DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1956

TOMO 204	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14872

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la reglamentación de la ley 10.597 a los efectos de la percepción del impuesto a las ganancias elevadas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Visto: El artículo 68 del decreto de 11 de julio de 1945, sustituído por decreto de 15 de octubre de 1945;

Considerando: 1º) Que el texto actual del mencionado artículo 68 faculta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas a requerir de empresas que no alcancen al capital mínimo establecido por ley, la presentación de declaraciones juradas;

2º) Que, no obstante ello, la Oficina no tiene facultades para disponer la inscripción de las empresas en esas condiciones, debiendo en consecuencia, reiterar en cada ejercicio el requerimiento de la presentación de declaraciones;

3º) Que esta situación se vería corregida si la Oficina pudiera requerir también la inscripción de cualquier empresa, prescindiendo del monto de su capital;

4º) Que la medida no sería gravosa para las empresas cuya inscripción se solicitara, por cuanto el acto se cumple con mínimas molestias para los contribuyentes y la obligatoriedad de la presentación de declaraciones, sólo viene a sustituir el requerimiento anual que en cada caso haría la Oficina, tendiente a ese mismo fin;

5º) Que, en cambio, existen beneficios desde el punto de vista técnico administrativo, pues se asegura una más segura y rápida fiscalización;

Atento a lo informado por la Oficina mencionada, la Inspección General de Hacienda, las Asesorías Letrada y Fiscal del Ministerio de Hacienda y a lo dictaminado por los Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Sustitúyese el artículo 68 del decreto de 11 de julio de 1945, reglamentario de la ley Nº 10.597, de 28 de diciembre de 1944, por el siguiente:

"Artículo 68. Las empresas que no sean sociedades anónimas, cuyo capital a los efectos del impuesto exceda de los mínimos legales establecidos en las disposiciones en vigencia y las sociedades anónimas, cualquiera sea su capital, están obligadas a inscribirse en el Registro de Contribuyentes. Las empresas inscriptas estarán obligadas a la presentación regular de declaraciones juradas en los formularios oficiales correspondiente.

Con el número 14863 aparecieron los índices correspondientes al segundo trimestre del año 1956

La Oficina podrá requerir adem ás, la presentación de declaraciones juradas y la inscripción de empresas, aunque sus capitales, a los efectos del impuesto, no excedan el mínimo legal establecido"

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

2

Decreto. Se modifica una disposición sobre devolución de derechos aduaneros, estableciéndose que por cantidades inferiores a cincuenta pesos, la devolución se hará efectiva al Despachante interviniente en la operación.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, iniciados por la firma Despachante de Aduana Arturo S. Barbieri, en los que se solicita se modifiquen disposiciones del decreto de 26 de mayo de 1949 por el que se establecen diversas formalidades previas a la devolución de derechos aduaneros;

Resultando: Que alega la firma interesada, corroborado por la Asociación de Despachantes de Aduana:

1º) Que en el procedimiento de la notificación al importador cuando se trata de devoluciones de poca entidad, éste se desinteresa de la gestión y se produce la caducidad de derechos que prevé el artículo 2º del decreto citado;

2º) Que es corriente que los Despachantes de Aduana abonen de su peculio los tributos aduaneros, por lo que se ven seriamente lesionados al no lograr la devolución que corresponda;

Considerando: Es necesario establecer un mecanismo ágil, que contemple ambos intereses, que a la vez que respete los intereses del Despachante de Aduana, no resienta la defensa que establece el decreto de 26 de mayo de 1949 en favor de los propietarios de las mercaderías, teniendo en cuenta, además, que a los efectos del pago de los gravámenes aduaneros es el único responsable el Despachante de Aduana y no el importador, puede contemplar favorablemente lo gestionado;

Oída la Asesoría Aduanera y Portuaria;

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Inspección General de Hacienda

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 1º del decreto de 26 de mayo de 1949, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"En los casos de devolución de derechos de aduana por cantidades inferiores a cincuenta pesos, la Dirección General de Aduanas comunicará a los propietarios de las mercaderías el importe a devolver, el número del permiso y el motivo de la devolución, y si dentro del plazo de treinta días los propietarios no han expresado por escrito su conformidad, la devolución se hará efectiva al Despachante de Aduana interviniente en la operación. Cuando la devolución sea superior a la cantidad de cincuenta pesos, y previo cumplimiento de los requisitos dispuestos precedentemente, la devolución no se hará efectiva si el dueño de la mercadería no ha prestado su conformidad por escrito".

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

3

Decreto. Se autoriza el despacho de equipajes y se fija plazo para retirar los efectos que traen los viajeros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Dirección General de Aduanas, solicitando se determine sobre:

1º) Si dentro del marco del artículo 93, de la ley número 11.924, de 27 de marzo de 1953, y decreto reglamentario de 7 de julio de 1953 debe considerarse comprendido el régimen de autorización de despacho de equipajes no acompañados, previstos por los decretos anteriores que se citan; y

2º) En caso afirmativo, y a falta de disposición expresa, el término prudencial a admitir entre la llegada del viajero y la de su equipaje, a efecto de sentar criterio uniforme sobre la procedencia de esta operación;

Resultando: Que no se puede exigir a los pasajeros que traigan sus equipajes en el mismo medio de transporte y en el mismo viaje en que llegan al país; por cuanto esa obligación no está expresamente contenida en la disposición legal ni en su decreto reglamentario;

Resultando: Que el artículo 6º del decreto de 7 de julio de 1953 se refiere a los casos en que el pasajero viaje con el equipaje;

Resultando: Que a los efectos solicitados en el numeral 2º del pedido, es conveniente fijar en seis meses el plazo que puede mediar entre la llegada del viajero y su equipaje;

Resultando: Que se estima conveniente, para determinar en debida forma la calidad de pasajero alegada, y para rodear esta clase de despachos de las máximas garantías, que las Agencias al expedir las certificaciones que deben glosarse al expediente aduanero, lo hagan por intermedio de persona debidamente autorizada, a cuyo fin es necesario la creación de un Registro Especial para comprobar esas firmas;

Considerando: Lo estatuído por el artículo 93 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, y su decreto reglamentario de 7 de julio de 1953 (artículo 6º);

Atento a lo informado por la Dirección General de Aduanas y la Asesoría Aduanera y Portuaria del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declarar de aplicación el artículo 93 de la ley Nº 11.924, de 27 de marzo de 1953, al régimen de autorización de despacho de equipajes aún cuando no lleguen en el medio de transporte que conduce al viajero, siempre que éste justifique su propiedad y haberse trasladado al exterior.

A los fines de esta justificación se exigirá certificado de la Agencia firmado por persona debidamente autorizada, a cuyo efecto se abrirá un Registro en la Escribanía de Aduana.

Art. 2º Fijar en seis (6) meses el plazo máximo que se admitirá para el despacho, entre la llegada del pasajero y los efectos llegados como equipaje "no acompañados" o vice-versa, debiendo en casos de excederse dicho plazo, cursar el interesado los trámites inherentes a las importaciones, ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para adquirir vehículos automotores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Visto: El oficio de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado solicitando reconsideración de lo actuado en los expedientes remitidos al Ministerio de Hacienda con fechas 10 y 11 de mayo ppdo.;

Resultando: 1º Por los mencionados oficios, se solicitaba autorización del Poder Ejecutivo para adquirir 20 camionetas "pick-up", un tractor y 4 "Jeeps";

Resultando: 2º En virtud de lo dispuesto por el decreto de 8 de mayo ppdo., se devolvieron las actuaciones a la citada Administración manifestando que no era posible acceder a lo solicitado.

Resultando: 3º La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado aduce en su escrito de reconsideración, que dichos vehículos son útiles de trabajo indispensables para atender en forma fundamental sectores de los importantes servicios a su cargo.

tales como el Servicio de Reclamos, que atiende las reparaciones domiciliarias de instalaciones eléctricas; la Sección Instalaciones Exteriores, que tiene a su cargo la vigilancia y cuidado de las redes eléctricas del Departamento de Montevideo, y la Oficina de Contralor de las Obras de Baygorria, encargada entre otros cometidos, de los trabajos topográficos de la línea Baygorria-Montevideo, y de la mensura de las propiedades afectadas por el embalse que creará la nueva usina hidroeléctrica, en vías de ejecución;

Considerando que son atendibles las razones expuestas por el Organismo recurrente y que los vehículos, cuya compra se proyecta, no son "automóviles" en el sentido lato de la palabra, sino elementos esenciales de trabajo, asimilables más propiamente al rubro "herramientas" o "maquinarias",

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase a la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, para adquirir por licitación pública, las siguientes unidades automotrices: 20 (veinte) camionetas "pick-up" con destino a la Sección Instalaciones Exteriores y al Servicio de Reclamos, 1 (un) tractor para remolcar el vagón en que está montado el equipo de mediciones eléctricas, de la Sección Instalaciones Exteriores, y 4 (cuatro) "Jeeps" para los trabajos topográficos relacionados con el tendido de redes entre Montevideo y Baygorria.

La mencionada Administración dará la debida intervención al Tribunal de Cuentas de la República para su "Visto y Registro".

Art. 2º Remítase mensaje a la Asamblea General, dando cuenta del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo José Orozco**, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Decreto. Se aprueba la Reglamentación para las Graduaciones Aeronáuticas y Exigencias para obtenerlas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 23.952).

Montevideo, 12 de julio de 1956.

Visto: el oficio N.o 1009|956 de la Inspección General de la Fuerza Aérea, por el que somete a consideración superior un proyecto de Reglamentación N.o 50-7 "Graduaciones Aeronáuticas y Exigencias para obtenerlas".

Atento: al informe emitido por el señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la Reglamentación N.o 50-7 "Graduaciones Aeronáuticas y Exigencias para obtenerlas", que figura redactada en papeles administrativos Serie Bc, N.os 306041, 306042, 306043, 306044, 306045 y 306046, así como el modelo de diploma adjunto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese el presente decreto así como la reglamentación aprobada y archívese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — J. FLORENTINO GUIMARAENS. — **Justo José Orozco**, Secretario.

Reglamentación N.o 50-7

ENTRENAMIENTO

GRADUACIONES AERONAUTICAS Y EXIGENCIAS PARA OBTENERLAS

1. Propósito y alcance.

Por la presente se reglamentan las diferentes graduaciones aeronáuticas que podrán ser otorgadas a los Aviadorse Militares, —Oficiales y Tropa— Oficiales y Clases de Reserva de Aeronáutica, y a los Médicos de Vuelo.

2. Graduaciones aeronáuticas.

Las graduaciones aeronáuticas a que se refiere el parágrafo anterior, son las que se determinan a continuación:

A) *Títulos:*

(1) Piloto Comandante.
(2) Piloto Principal.
(3) Piloto Militar.
(4) Navegante-Bombardero.
(5) Observador Militar.
(6) Oficial Piloto de Reserva.
(7) Clase Piloto de Reserva.

B) *Diplomas:*

—Médico de Vuelo.

3. Exigencias para obtener los títulos y diplomas Aeronáuticos.

Son los que se dtallan a continuación:

A) *Piloto Comandante.*

(1) (A) Tener por lo menos quince años de servicios en la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar, desde la fecha en que se graduó como Piloto Militar, computados como se especifica en el parágrafo 4, apartado a; y tener, de acuerdo a los registros de la Inspección General de la Fuerza Aérea, acreditadas un total de 2.000 horas de vuelo, de las cuales, como mínimo, 1.500 horas deben ser de piloto y|o copiloto y el resto de Observador Militar; computadas en la forma que se especifica en el parágrafo 4, apartado B.

(B) Tener no menos de veinte años de servicio en la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar, desde la fecha en que se graduó como Piloto Militar, computadas como se especifica en el parágrafo 4, apartado A; y tener, de acuerdo a los registros de la Inspección General de la Fuerza Aérea acreditadas un total de 1.500 horas de vuelo de las cuales como mínimo 1.000 horas deben ser de primer piloto y|o copiloto y el resto de Observador Militar, computadas en la forma que se especifica en el parágrafo 4, apartado B.

(C) Tener no menos de veinticinco años de servicio en la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar, desde la fecha en que se graduó como Piloto, Militar, computadas como se especifica en el parágrafo 4, apartado A; y tener, de acuerdo a los registros de la Inspección General de la Fuerza Aérea, acreditadas un total de 1.000 horas de vuelo, de las cuales como mínimo 750 deben ser como piloto y|o copiloto y el resto de Observador Militar, computadas en la forma que se especifica en el parágrafo 4, apartado B.

(2) Poseer el título de Observador Militar de acuerdo a lo determinadoo en el apartado E (2) de este parágrifo.

B) *Piloto Principal.*

(1) (A) Tener no menos de diez años de servicio en la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar desde la fecha en que se graduó de Piloto Militar, computados como se especifica en el parágrafo 4, apartado A. Tener de acuerdo a los registros de la Inspección General de la Fuerza Aérea, acreditadas un total de 1.500 horas de vuelo, de las cuales como mínimo 1.000 horas deben ser de piloto y|o copiloto y el resto de Observador Militar computadas en la forma que se especifica en el parágrafo 4, apartado B.

(B) Tener no menos de quince años de servicio en la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar desde la fecha en que se graduó de Piloto Militar, computados como se especifica en el parágrafo 4, apartado A. Tener de acuerdo a los registros de la Inspección General de Fuerza Aérea un total de 1.000 horas de vuelo, de las cuales como mínimo 750 horas deben ser de piloto

y|o copiloto y el resto de Observador Militar computadas en la forma que se especifica en el parágrafo 4, apartado B.

(2) Poseer el título de observador Militar de acuerdo a lo determinado en el apartado E) (2) de este parágrafo.

C) *Piloto Militar.*

(1) (A) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas en el plan particular para la formación del personal del Cuerpo Aéreo, establecidas en el R. E. 24-21 en lo referente a la formación de los Oficiales Pilotos Aviadores Militares.

(B) Haber cumplido con todas las exigencias para el Curso de Aplicación de Oficiales, hasta la promoción correspondiente al año 1951.

(2) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas para el Curso de Sargentos Primeros Pilotos Aviadores Militares aspirantes al empleo de Alférez, Piloto Aviador Militar.

D) *Clases Pilotos.*

(1) (A) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas en el plan particular para la formación del personal del Cuerpo Aéreo, establecidas en el R. E. 24-21 en lo referente a la formación de los Pilotos Aviadores Militares de Tropa; o,

(B) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas para los Cursos de Pilotaje de Tropa y Aplicación de Tropa, hasta la promoción del año 1949, inclusive.

E) *Observadores.*

(1) *Navegante - Bombardero.*

(A) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas para la formación del personal del Cuerpo Aéreo. en el R. E. 24-21 en lo referente a Formación de los Oficiales Aviadores Navegantes Bombarderos.

(B) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas para los pilotos que pasan a ser Navegantes - Bombarderos, a su solicitud o por determinación de la autoridad correspondiente.

(2) *Observador Militar.*

(A) Haber cumplido con todas las exigencias establecidas para el Curso de Aplicación de Oficiales de la Escuela Militar de Aeronáutica, hasta la promoción correspondiente al año 1951.

(B) Haber aprobado cualquier otro curso que especialmente los habilite para ello.

F) *Pilotos de Reserva.*

(1) Para Oficiales Pilotos de Reserva: Haber cumplido con todas las exigencias que se establezcan para los Oficiales de Reserva Aérea.

(2) Para Clases Pilotos de Reserva: Haber cumplido con todas las exigencias que se establezcan para los Clases Pilotos de Reserva Aérea.

G) *Médicos de Vuelo.*

Haber computado 150 horas de vuelo en aeronaves más pesadas que el aire de la Fuerzas Armadas Nacionales o extranjeras, y no menos de tres años continuados como Médico o Practicante de la Fuerza Aérea y|o Aeronáutica Militar.

4. Cómputos de servicios y horas de vuelo.

A) Se contarán como años de servicios, a los efectos mencionados, los cumplidos en situación de actividad, no computándose el tiempo que se estuviera a disposición de la Justicia Militar o en situación de Disponibilidad.

B) El tiempo de vuelo se computará:

(1) Como piloto y|o copiloto en aeronaves más pesadas que el aire de las Fuerzas Armadas Nacionales o extranjeras el 100 o|o.

(2) El tiempo de vuelo como piloto o copiloto en aeronaves comerciales más pesadas que el aire acionadas por motores de un total no menor de 400HP., será acreditado un 100 o|o.

(3) Las horas cumplidas como piloto o copiloto en aviones civiles de cualquier categoría, en misión ordenada por la Fuerza Aerea, se computará igualmente a estos efectos.

(4) Los aviones civiles bajo responsabilidad de la Fuerza Aérea, tomarán a estos efctos el carácter de aviones militares.

(5) Como Observador Militar en aeronaves mas pesadas que el aire de las Fuerzas Armadas Nacionales o extranjeras, el 100 o|o. Ninguna otra clase de tiempo de vuelo sera tomada en cuenta a este fin.

5. Forma de otorgarse los títulos aeronáuticos.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

A) *Piloto Comandante y Piloto Principal:*

La Inspección General de la Fuerza Aérea, al quedar en condiciones cada piloto, iniciará las gestiones pertinentes; o el interesado se dirigirá al señor Ministro de Defensa Naiconal, directamente, si no está asignado a la Fuerza Aérea. La Inspección General de la Fuerza Aérea elevará, a efectos de documentar la solicitud aludida, los siguientes documentos personales del interesado:

(1) Copia fiel de los (FA) FORM. 5 y 5A del último trimestre, certificados por la 1.a División (Personal) de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

(2) Copia fiel de la última Hoja de Aptitud de Vuelo por la Dirección del Servicio de Sanidad Aeronáutico, certificado por la 1a. División (Personal) de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

B) Los títulos de Piloto Militar, Clase Piloto, Navegante - Bombardero. Observador Militar y Oficial Piloto de Reserva, se otorgarán automáticamente al finalizar con aprobación el curso respectivo.

C) Los títulos de Médico de Vuelo se otorgarán según lo dispuesto en el parágrafo 3, inciso G), debiendo el interesado iniciar la gestión ante la Dirección del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea.

6. Autoridades facultadas para otorgar graduaciones aeronáuticas.

A) El Poder Ejecutivo otorgará el título de Piloto Comandante.

B) El Ministro de Defensa Nacional otorgará: los títulos de Piloto Principal, Piloto Militar, Navegante-Bombardero, Observador Militar, Oficial Piloto de Reserva y el diploma de Médico de Vuelo.

C) El Inspector de la Fuerza Aérea otorgará los títulos de: Clase Piloto y Clase Piloto de Reserva.

7. Definiciones.

A) *Aviador Militar*: Integrante del Cuerpo Aéreo de la Fuerza Aérea, que por su especialidad cumple funciones de vuelo.

B) *Estado de Vuelo*: Situación en la que se encuentra un militar, por la cual se ve obligado a cumplir en forma regular y frecuente funciones en vuelo como miembro de una tripulación aérea y recibiendo por ello, una compensación especial.

8. Disposiciones transitorias.

A) Déjase establecido que tienen derecho a usar la insignia de piloto Comandante los instructores del primer curso de la Escuela Militar de Aviación (Creada por Ley N.o 5.528 del 20 de noviembre de 1916 como también la primera promoción de alumnos graduados el 18 de reorero y el 20 de julio de 1918).

B) A los Pilotos Aviadores Militares en situación de "Retiro" en la fecha de la promulgación de la presente, se les podrá otorgar el título que soliciten, si cumplen las condiciones siguientes:

(1) Tener el tiempo exigido, en la fecha de su retiro.
(2) Tener las horas de vuelo exigidas, en la fecha de su retiro.

C) Las insignias correspondientes a las diferentes graduaciones aeronáuticas antes mencionadas y forma de usarlas, están prescriptas en la (FA) Reglamentaciones 35-14 y 35-16.

D) Los títulos y diplomas respectivos serán confeccionados según el anexo 1 adjunto.

9. Quedan derogadas todas las disposiciones anterrores que se opongan a lo establecido en la presente Reglamentación.

6

Decreto. Se mantiene el precio para la venta de aceite comestible de girasol

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Vista la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios en la que aconseja se mantenga el precio actual de venta para los aceites comestibles establecido por decreto de 13 de julio de 1955;

Resultando que el mencionado organismo invoca en apoyo de su sugerencia la imposibilidad de proceder de inmediato a un nuevo estudio del costo de dicho producto;

Considerando conveniente prorrogar los precios establecidos por el decreto precitado; y

Atento a lo dispuesto en la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Mantiénese para la venta de aceite comestible de girasol, al consumo a granel, el precio máximo de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50) el litro, establecido por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de julio de 1955.

Art. 2.o Los comerciantes y|o industriales quedan obligados a vender el aceite envasado al precio que se determina en el artículo anterior, para el suelto, cuando no tuvieran aceite a granel.

Art. 3.o Este decreto entrará a regir desde el día siguiente al de su publicación en dos diarios de Montevideo.

Art. 4.o Las infracciones a lo dispuesto en este decreto serán castigadas con las sanciones establecidas en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y dése a la prensa.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

7

Decreto. Se fijan precios para la venta de cemento portland.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con los precios de venta del cemento portland gris a elaborar por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Resultando que por decreto de 16 de agosto de 1955 se fijaron los precios de venta del cemento portland gris de fabricación nacional y para el cemento gris común importado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland;

Considerando: I) Que dentro de breve plazo dicho Ente estará en condiciones de comenzar su producción en la fábrica instalada en el Departamento de Lavalleja, por lo que es conveniente fijar los precios de venta del cemento portland de su elaboración;

II) A tal efecto, es razonable extender al cemento fabricado por la mencionada Administración, los precios vigentes para el cemento similar, importado por la misma, que se destina a obras públicas;

Atento a lo informado por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y por la Comisión Honoraria del Portland;

De conformidad con lo establecido por el artículo 3.o, inciso F) de la ley N.o 8.764 y decreto de 28 de diciembre de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios de venta para el cemento portland de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland destinado a obras públicas.

Entregado sobre camión o vagón en Fábrica (kilómetro 115.5 de la Ruta N.o 8. Minas):

Embolsado $ 66.60 (sesenta y seis pesos con sesenta centésimos) la tonelada, equivalente a $ 3.33 (tres pesos con treinta y tres centésimos) los 50 (cincuenta) kilos;

A granel $ 62.00 (sesenta y dos pesos) la tonelada, equivalente a $ 3.10 (tres pesos con diez centésimos) los 50 (cincuenta) kilos;

Entregado sobre camión en la planta de distribución en Montevideo:

Embolsado $ 61.00 (sesenta y un pesos) la tonelada, equivalente a $ 3.05 (tres pesos con cinco centésimos) los 50 (cincuenta) kilogramos;

A granel $ 56.40 (cincuenta y seis pesos con cuarenta centésimos) la tonelada, equivalente a $ 2.82 (dos pesos con ochenta y dos centésimos) los 50 (cincuenta) kilogramos.

Art. 2.o Comuníquese, puublíquese, etc.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza la contratación de expertos para el estudio de yacimientos de fosfatos, disponibilidad de materias primas y organización técnica de la industria.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Vistos las notas de la Asociación de Industrias Químicas, Asociación de Industrias Textiles, Cámara de Curtidores y Cámara Metalúrgica, a efecto de obtener la venida de expertos de la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas;

Resultando: I) Las gremiales industriales mencionadas expresan que están dispuestas a atender los gastos locales que requiera la permanencia de los expertos en el Uruguay;

II) El informe del Asesor Técnico del Ministerio de Industrias y Trabajo, pone de relieve el interés nacional de un proyecto de esta naturaleza, por cuanto tiende a mejorar la organización técnica y administrativa de las empresas industriales, a corregir sus deficiencias, a mejorar la calidad de la producción y reducir los costos, aspectos estos de repercusión beneficiosa tanto en lo relacionado con el abatimiento del nivel de vida, como asimismo para colocar la industria en condiciones de competir por sí misma en el mercado internacional, disminuyendo en lo posible la cooperación económica que presta el Estado a través de los cambios preferenciales para la exportación:

III) Este programa no requiere ningún gasto del Estado;

Considerando: Muy conveniente para el desarrollo económico del país, el estímulo para la realización de iniciativas de este tipo, que contribuyen a mejorar el nivel técnico y la organización económica de la industria nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar al Ministerio de Industrias y Trabajo para gestionar, por la vía que corresponda, ante la Junta de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas las venida de un experto para asesorar a la Asociación de Industrias Químicas, un experto para la Asociación de Industrias Textiles, un experto para la Cámara de Curtidores y un experto para la Cámara Metalúrgica, todas ellas Gremiales de la Unión Industrial Uruguaya.

2.o El proyecto a desarrollar comprenderá: A) El experto para la Asociación de Industrias Químicas, realizará un estudio en el Uruguay sobre la existencia de yacimientos de fosfatos, materia prima para la fabricación de fertilizantes; B) El experto para la Asociación de Industrias Textiles estudiará: 1.o La organización administrativa y técnica de la industria; 2.o La eficiencia y estado de conservación del utilaje industrial; 3.o La calidad de la producción; 4.o La productividad, y 5.o Las posibilidades para incrementar las exportaciones y medidas que podrían adoptarse en relación con las condiciones del mercado internacional; C) El experto para la Cámara de Curtidores estudiará, además de lo indicado en el apartado B) la calidad y disponibilidad de materias primas y posibilidades de productos auxiliares; D) El experto para la Cámara Metalúrgica estudiará: 1.o Posibilidades de la industria metalúrgica desde el punto de vista económico; 2.o Posibilidades

de desarrollo en nuestro país, a corto y largo plazo; 3.o Orientaciones que convengan para su mejoramiento.

3.o Los gastos locales que requiera la permanencia de los expertos en el Uruguay, serán atendidos por las Gremiales respectivas.

4.o El Ministerio de Industrias y Trabajo podrá adscribir un técnico de sus dependencias para colaborar con los expertos mencionados.

5.o Copias de todos los estudios e informes que realicen los expertos serán entregados al Ministerio de Industrias y Trabajo.

6.o Comuníquese, publíquese, insértese.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — **Justo José Orozco,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Hugo Bodeant por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Hugo Bodeant, domiciliado en Cerro Largo 1276, según acta N.o 3127 de fecha 26 de marzo de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Alfredo Rodríguez, Adán Puñales;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 28 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Hugo Bodeant, una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don José Rufino Martínez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José Rufino Martínez, domiciliado en Cicerón N.o 5932, según acta N.o 2.264 de fecha 27|I|56 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Raúl Méndez, Raúl Grecco, José Vigorito y Tito Gómez;

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 18 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 180.00 (ciento ochenta pesos), dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José Rufino Martínez una multa de $ 180.00, por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don José A. Alvarez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor José A. Alvarez domiciliado en Juan María Pérez N.o 1432, según acta N.o 2.138 de fecha 31|I|56, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores José Vigorito, Raúl Grecco, Roberto Mendez y Pascual Giordano.

Resultando que en el procedimiento respectivo se han decomisado 17 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor José A. Alvarez una multa de pesos 100.00 (cien pesos) por infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

12

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Diego Benítez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Benjamín Diego Benítez, domiciliado en Agraciada núme-

ro 4093 según acta N.o 66.325 de fecha 11 de agosto de 1954 a fojas 6 ,labrada por los funcionarios, señores: Elbio Marcelo López, Andrés Camilo Sardá, Artigas González, Vicente, Redentor Ribeiro Behens Fernández, y Abdón Da Cuna;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado: 337 kilogramos de carne vacuna y 40 kilogramos de carne ovina, de procedencia ilícita, así como también la camioneta eempadronada en el Departamento de Montevideo y Matrícula N.o 210|936;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 500.00, (quinientos pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Benjamín Diego Benítez, una multa de $ 500.00, por la infracciónn que se le ha constatado.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Elbio Marcelo López, Andrés Camilo Sardá, Artigas González, Vicente, Redentor Ribeiro, Bautista Behens Fernánrez y Abdón Da Cuna.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

13

Resolución. Se aplica una sanción a don Exequiel Román por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Exequiel Román, domiciliado en Simón Martínez casi Camino de Las Tropas, según acta N.o 1111, de fecha 14|III|55 a fojas 5, labrada por los funcionarios: Indalecio Córdoba y Andrés Pérez;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 230 gilogramos de carne vacuna y 20 kilogramos de menudencias en mal estado, de procedencia ilícita, así como también el carro sin empadronar y un equino;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne del vehículo y equino de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 500.00, (quinientos pesos);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Exequiel Román una multa de $ 500.00, (quinientos pesos) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción y el vehículo y equino a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y al Concejo Departamental de Montevideo, para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Indalecio Córdoba y Andrés Pérez.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Resolución. Se aplica una sanción a don Ricardo Baldomir por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Ricardo Baldomir, domiciliado en Darwin N.o 2368 según acta N.o 2.152 de fecha 20 de enero de 1956, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Sol Castiglia;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 91 kilogramos de carne vacuna, de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Ricardo Baldomir, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se aplica una sanción a don Roberto Gómez Ramírez, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Roberto Gómez Ramírez, domiciliado en Oficial 1.o número 3656, según acta N.o 2470, de fecha 27|III|56, a fojas 1, labrada por el funcionario señor Delmiro A. Costa Pereira;

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 61 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00);

Atento a los dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Roberto Gómez Ramírez una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

16

Resolución. Se aplica una sanción a don Sofilso Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Sofilso Rodríguez, domiciliado en Helvecia N.o 4262, según acta N.o 1.378 de fecha 6|7|955, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores O. Cambiaso, Cipriano Bula, Pablo Melo y Víctor Sosa;
Resultando: que en el procedimiento respectivo se han decomisado 52 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00);
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Sofilso Rodríguez una multa de $ 150.00 (ciento cincuenta pesos) por la infracción que le ha sido constatada.
2.o) Comisar la carne en infracción.
3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.
4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

17

Resolución. Se aplica una sanción a don Emilio Casas Rodríguez por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Emilio Casas Rodríguez domiciliado en Pueblo Ituzaingó (San José), según acta N.o 3204, de fecha 1.o|IV|56, a fs. 1, labrada por los funcionarios señores Alfredo Rodríguez, Jorge Nazar y Adán Puñales;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 30 kgs. de carne vacuna de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Emilio Casas Rodríguez una multa de $ 100.00, (cien pesos) por la infracción que le ha sido constatada;
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes;
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

18

Resolución. Se aplica una sanción a don Jesús Da Cuña Rey por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Jesús Da Cuña Rey, domiciliado en Julio Herrera y Obes N.o 1708, según acta N.o 1546 de fecha 3 de agosto de 1955 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores: Juan Figueroa, Arnaldo Tropiano, Angel Landoni y Pedro Mariano Silva;
Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 21 kgs. de carne vacuna, de procedencia ilícita;
Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconsejo, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00 (cien pesos);
Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Jesús Da Cuña Rey, una multa de $ 100.00, por la infracción que le ha sido constatada.
2.o Comisar la carne en infracción.
3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada á los funcionarios actuantes.
4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

19

Resolución. Se aplica una sanción a don Walter Raht, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Walter

Raht, domiciliado en Alsacia Nº 5712, según acta Nº 1371, de fecha 24 de marzo de 1955, a fojas 3, labrada por los funcionarios señores Manuel Rodríguez Viera y Homero Rodríguez Viera.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 500 kilogramos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también el auto empadronado en el Departamento de Montevideo, matrícula 24325.

Resultando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata y la aplicación de una multa de $ 10.000.00 (diez mil pesos), dada la calidad de reincidente del infractor.

Resultando: Que atento al monto de la multa, el Consejo Nacional de Gobierno, devolvió el expediente al Ministerio de Ganadería y Agricultura a fin de efectuar una revisión en el importe de la misma, y que dicha Secretaría de Estado al expedirse mantiene su criterio anterior.

Considerando: Que el monto se estableció aplicando las normas adoptadas para resolver casos similares, teniendo en cuenta que el artículo 7º de la ley Nº 12.120 de 6 de julio de 1954, determina que las multas (partiendo de un mínimo de $ 100.00 y hasta un máximo de ($ 10.000.00), deberán graduarse en relación al volumen de la carne en infracción, que es precisamente lo que se efectúa al sancionar a los infractores primarios y a los reincidentes, con la lógica mayor severidad.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7º de la ley de 6 de julio de 1954, y 5º y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Walter Ruht, una multa de pesos 10.000.00 (diez mil pesos), por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el automóvil a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores Manuel Rodríguez Viera y Homero Rodríguez Viera.

4º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

20

Resolución. Se concede el registro de la marca "Ongleroc"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Ongleroc", acta N.o 52.287, formulada por el señor Carlos Regalia, de Montevideo, para distinguir productos para endurecer y embellecer las uñas y toda clase de productos de tocador para las uñas, clase 10;

Resultando que a la presente gestión se opuso L'Onglex Ltd. de Nueva York, EE. UU. de América, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "L'Onglex", N.o 40.195, de su propiedad, que distingue los mismos artículos:

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas a lo que debe agregarse que la raíz "ongle" es de uso común para los artículos de que se trata, por lo que no puede generar derechos de oposición

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17, y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940:

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (65|949.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Ongleroc", acta número 52.287, solicitado por el señor Carlos Regalia, de Montevideo, para distinguir productos para endurecer y embellecer las uñas y todas clases de productos de tocador para las uñas, clase 10.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

21

Resolución. Se concede el registro de la marca "Fertitierra"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Fertitierra", acta N.o 52.669, formulada por Bennett y Brandon S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 3 (productos de la ganadería y agricultura) y 9 (droguería y productos químicos);

Resultando que a la presente gestión se opuso "Frimasol" Ltda., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Frimafertil" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede hacer lugar a la oposición deducida;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 16, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno y del Ministerio de Salud Pública,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Fertitierra", acta número 52.669, solicitado por Benne y Brandon S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 3 (productos de la ganadería y agricultura) y 9 (droguería y productos químicos).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

22

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Soya-Cola"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vista la solicitud de registro de la marca "Soya-Cola" acta N.o 48.537, formulada por Rapid Representaciones, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2 (bebidas);

Resultando que a la presente gestión se opuso The Coca-Cola Co., alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Coca-Cola" de su propiedad, que distingue los mismos artículos;

Considerando que entre las marcas "Soya-Cola" y "Coca-Cola" existen notorias semejanzas gráficas y fonéticas, por lo que no procede la inscripción solicitada, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o, 10 y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940:

Considerando además, que la marca solicitada ofrece semejanza con la denominación comercial de la opositora, en la misma categoría de artículos, por lo que tampoco procede el registro que se gestiona, atento a la prohibición contenida en el inciso 12, del artículo 2.o de la ley citada, según el cual no podrán concederse los registros de "las palabras similares a un nombre comercial o a un nombre conocido con relación a productos determinados";

Con la opinión de la Cámara de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y de los señores Fiscales de Gobierno de 1er. Turno (509|955) y de 2.o Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Soya-Cola", formulada bajo acta N.o 48.537, por Rapid Representaciones, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

23

Resolución. Se autoriza la transferencia de una patente de invención para "Mejoras en aparatos lavarropas"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la concesión de la patente de invención en favor de "Fave" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines S. de R.L., capital $ 200.000, de Buenos Aires (R.A.), acta número 7.603, para "Mejoras en aparatos lavarropas", por resolución de 15 de junio de 1954;

Resultando que con la misma fecha de dicha resolución llegó al Ministerio la gestión de transferencia de la citada patente, en favor del señor Alejandro Gross, de Montevideo;

Considerando que procede efectuar la rectificación del nombre del concesionario, de acuerdo con el instrumento de fojas 31,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar la transferencia de la patente de invención, acta Nº 7.603, concedida a "Fave" Fábrica Argentina de Ventiladores Eléctricos y Afines S. de R.L., capital pesos 200.000, de Buenos Aires (R.A.), para "Mejoras en aparatos lavarropas", en favor del señor Alejandro Gross, de Montevideo.

Publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

24

Resolución. Se desestima las solicitudes de varias patentes de invención

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vistas las solicitudes de patente de invención formuladas por actas N.os 8.768, 8.700, 9.344, 8.882, 9.306, 9.462, 9.501, 8.842, 9.367, 9.362, 9.399, 9.502, 9.456, 10.467, 9.394, 9291, 9.192, 9.075, 9.212, 9.402, 9.365, 8 815, 9.374, 9.279, 9.262, 9.429, 9.181, 9.021, 9.403, 8.833, 8.928, 9.412, 9.500, 8.747, 9.259, 9.211, 9.404, 9.392, 9.353, 9.348, 9.435, 9.310, 9.397, 9.377, 9.232, 9.395, 9.250 y 9.087;

Resultando que la unanimidad de los asesoramientos recabados coincide en que las referidas gestiones no encuadran en las exigencias contenidas en el artículo 2º de la ley de la materia Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde desestimar dichas solicitudes, de acuerdo con lo que establece el artículo 3º de la ley citada;

Con las opiniones de la Cámara de Industrias, de la Dirección de Industrias y de la Dirección de la Propiedad Industrial

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar las solicitudes de patente de invención formuladas por: "Interruptor mural para corriente eléctrica", acta Nº 8.768; "Receptáculo para corriente eléctrica", acta Nº 8.700; "Chupetes para uso medicinal", acta número 9.344; "Mejoras de comando en volcadoras", acta Nº 8.882; "Nuevo tipo de ficha eléctrcia", acta Nº 9.306; "Mejoras en revestimientos de objetos de madera, en metales y medios de ejecutarlos", acta Nº 9.462; "Silla anatómica", acta Nº 9.501; "Seguro para automóviles", acta Nº 8.842; "Nueva prenda combinada sustitutiva de pullover y camisa", acta Nº 9.367; "Mejoras en cernidores y coladores", acta Nº 9.362; "Corrector plástico del pie", acta Nº 9.399; "Lozas de hormigón armado pre-fabricadas", acta Nº 9.502; "Aparato de soporte y alimentación para tubos fluorescentes", acta Nº 9.456; "Un nuevo dispositivo para la limpieza de baldosas usadas", acta Nº 10.467; "Nuevo gancho para ejecutar rulos en el cabello", acta Nº 9.394; "Alarma contra robo para coches y camiones en general", acta Nº 9.291; "Cama cerrada", acta número 9.192; "Nueva aplicación de los materiales plásticos para la ejecución de útiles de limpieza tales como escobas, cepillos, etc.", acta Nº 9.075; "Hebilla-peineta", acta Nº 9.212; "Gabinete para radio y sus derivados en forma de casa-habitación en miniatura", acta Nº 9.402; "Nuevo dispositivo decorativo para secar medias y prendas finas", acta Nº 9.365; "Dispositivo para el lavado y secado de pisos u otras superficies", acta Nº 8.815; "Nuevo sillón-cama corredizo", acta Nº 9.374; "Un aparato eléctrico, cuya finalidad principal será la de servir para planchar las corbatas masculinas", acta N.o 9.279; "Mejoras en perchas múltiples para pantalones", acta Nº 9.262; "Nuevo tipo de parrilla", acta Nº 9.429; "Globos voladores de propaganda", acta Nº 9.181; "Un aparato para cocinar al spiedo", acta Nº 9.201; "Nuevo anunciador publicitario a reflexión múltiple", acta Nº 9.403; "Procedimiento para la elaboración de extracto concentrado de yerba mate", acta Nº 8.833; "Una regla para sumar y restar", acta Nº 8.928; "Nueva combinación de elementos para la cocción de alimentos al minuto y generador de calor para uso doméstico", acta Nº 9.412; "Nuevo envase de múltiples usos", acta Nº 9.500; "Nuevo fijador para sombrillas", acta Nº 8.747; "Un método que permite construir edificios de una sola planta constituído por superficies configuradas por ramas curvas de distintas especies mediantes encofrados metálicos internos y externos, emplazados en una base adecuada en el lugar mismo de la construcción mecánicamente desmontables", acta Nº 9.259; "Procedimiento perfeccionado para una prensa de triple efecto coordinado en un solo movimiento de operación inicial para obtención de productos cerámicos", acta Nº 9.211; "Ladrillos cerámicos de más de siete centímetros de altura o espesor", acta Nº 9.404; "Una manija o pasamano semi-automática, para anunciar avisos en los colectivos", acta Nº 9.392; "Sistema de propaganda de espectáculos públicos, cines, teatros, conciertos, etc.", acta Nº 9.353; "Un dispositivo para propaganda", acta Nº 9.348; "Anillo cortante para empaquetadoras", acta Nº 9.435; "Nuevo tipo de sillón plegable y adaptable a la posición del usuario", acta Nº 9.310; "Un aparato destinado a la limpieza del hogar", acta N.o 9.397; "Almohada pullman", acta N.o 9.377; "Nuevo sistema de herrajes para water-closets", acta Nº 9.232; "Un sistema de propaganda", acta Nº 9.395; "Nuevo sujetador a presión", acta Nº 9.250; "Percha múltiple", acta Nº 9.087.

Comuníquese, publíquese y déjese constancia de esta resolución en los expedientes respectivos.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

25

Resolución. Se concede patente de invención para "Máquina mejorada para lavar ropa"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de julio de 1956.

Vista la solicitud de patente de invención acta Nº 8.286, formulada por Industrias Martinelli S.A., de Buenos Aires

(R. A.), para "Máquina mejorada para lavar ropa", como reválida de la patente concedida en la República Argentina el 14 de diciembre d 1949, con el Nº 74.090;

Resultando que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata llena las exigencias contenidas de los artículos 29, 31 y 32 de la ley Nº 10.089, de 12 de diciembre de 1941;

Considerando que, en consecuencia, corresponde conceder la patente solicitada;

Oída la Cámara de Industrias;

Con la opinión de la Dirección de Industrias y de la División de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder patente de invención a la firma Industrias Martinelli S.A., de Buenos Aires (R.A.), para "Máquina mejorada para lavar ropa", descripta y facsimilada de fojas 1 a 7, con vencimiento el 14 de diciembre de 1964, con las reservas de derecho y sin perjuicio de terceros.

Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la División de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

26

Decreto. Se instituyen Consejos de Salarios para las Fábricas de Papel, Cartón, etcétera, Grupo 17-B, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de julio de 1956.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para las Fábricas de Papel, Cartón, etc. (Grupo 17-B).

Resultando que el Consejo anterior laudó con fecha 5 de mayo del1955, y ha vencido el plazo señalado por la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando que ajustándose el petitorio en vista a las determinaciones que exige la ley de la materia y no existiendo disposición que permita desestimar la gestión corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en los artículos 5.o y 30,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas de los empleados y obreros que trabajan en el Grupo 17 B, instaladas en todo el territorio de la República (Fábricas de papel, cartón, de envases de cartón, de estuches, de bolsas de papel parafinado, de librillos de papel para fumar, de sobres de standart cartonex, de naipes. de corta y recorte de bobinados y papel viejo, fábricas de cartón acanalado, de bandejas, vasos y casquetes de papel y, en general, todas sus actividades de la industria del papel no comprendidas en otro Consejo). No están incluídos en el Consejo de Salarios los personales comprendidos en el Consejo del Comercio, Grupo 1-B, en virtud de los decretos de 14 de noviembre de 1944 y 23 de febrero de 1945.

Art. 2.o Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las actividades comprendidas en el artículo 1º.

Art. 3.o Convócase a patrones y trabajadores a que se refieren los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir sus respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.o Fíjase el plazo de veinte (20) días a contarse del de la fecha de publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo podrá ser prorrogado hasta en veinte (20) días más a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 5.o El envío de nóminas y complementos, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 6.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — Justo José Orozco, Secretario.

27

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 17 de julio de 1956.

Industria del Cuero, Grupo 8-C

Exímese de la obligatoriedad del desempeño del cargo de Miembro de dicho Consejo al doctor Zapicán Duarte y nómbrase para subrogarlo al ingeniero Nelson González Maseda.

Nómbrase delegados patronales, de oficio, a los señores José Ugtgold y David Gefen como titulares y señores Vicente De Santis y Juan Carlos Colla, como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 17 de julio de 1956.

762—Se autoriza el refuerzo, por vía de trasposición de diversos rubros de gastos del Item 4.01 Ministerio de Hacienda.

763—Resolución por la que se sustituye el apartado 2.o de la resolución de 20 de junio de 1956, por la que se autoriza la adquisición de 500 ejemplares de la obra "Proceso de Gasto en la Ejecución Presupuestal" de la que es autor el Subinspector General de Hacienda, contador don Julio M. Perdomo, en la forma que en la misma se establece.

764—Se acepta la renuncia presentada por el contador Mario E. Pravia, del cargo de Delegado del Poder Ejecutivo y Presidente de la Comisión Asesora Honoraria del Impuesto Suntuario y se nombra en su lugar al contador Casimiro Etchevarren.

765—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres, en la Capital a la señora Zelmira Gardone de Bosch.

766—Decreto modificado el artículo 16 del estatuto del funcionario del Banco de Seguros del Estado.

767—Se declara renunciante de su cargo a la auxiliar 2.o, Categoría III, grado 9, funcionaria de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, señora Helena Ramos Alvarez.

768—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación para efectuar la retención de las rentas del Gobierno Departamental de Salto, hasta la total cancelación del préstamo otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, al Consejo Departamental de Salto, para pago de servicios de intereses y amortización del préstamo mencionado.

769—Resolución dirigiendo Mensaje al Senado, solicitando la venia constitucional, para destituír de su cargo al auxiliar 3.o de la Sucursal Salto de la Dirección General de Impuestos Directos, señor Eduardo Simoes y apercibir al Oficial 2.o de dicha Sucursal, señor Daniel A. S. Gaudín.

770—Mensaje relacionado con la resolución anterior.

772—Se confirma la designación interina del señor agrimensor Edgardo Goyret, para ocupar el cargo de Jefe Tasador de la Oficina de Catastro de Pando, quien percibirá las diferencias de sueldo.

773—Decreto sustituyendo el inciso B) del artículo 7.o y el artículo 17 del decreto de 19 de febrero de 1947, a efectos de poder elevar la tarifa de extraordinarios por prestación de servicios que realizan los funcionarios de la Dirección General de Aduanas.

776—Decreto modificando el régimen actual de distribución de extraordinarios correspondientes a funcionarios dependientes de la División Resguardo Principal de la Dirección General de Aduanas.

777—Dirección General de Aduanas. Se confirma la resolución recurrida, que dispuso la clausura de los procedimientos seguidos en razón de una denuncia del señor Máximo Xavier, contra la Receptoría de Aduana de Rivera.

778—Asociación de Empleados Civiles de la Nación. Se autoriza el despacho

libre de derechos y adicionales aduaneros, de 157 cajas de placas para uso de clínica radiológica.

779—Joaquín Torres García. Se autoriza a la A.N.P. para exonerar del pago de los provéntos portuarios a 33 cuadros propiedad de dicho señor y sus discípulos.

780—Agrupación Vecinal Pro-colaboración Policial de la 9.a Sección. Se autoriza al la A.N.P. para exonerar a dicha Agrupación, del pago de los proventos portuarios devengados por la importación de un vehículo "Land-Rover".

781—Administración Nacional de Puertos. Decreto por el cual se modifica el Título XI de las Tarifas de Embarque o descarga de automóviles y motocicletas de turismo.

782—Dirección General de Aduanas. Se confirma la resolución recurrida, por la cual dicha Dirección General no hizo lugar a un pedido de corrección de permiso de importación de la firma Despachante de Aduana Alberto Mangino.

783—Tortorella S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: negociociar con la industria automotriz. Capital: $ 400.000.00.

784—Agropecuaria Constancia S. A. Aprobación de estatutos: Objeto: explotación agropecuaria. Capital $ 200.000.00.

785—Financiera del Sur (Finsur). Aprobación de estatutos. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley número 11.073. Capital: $ 50.000.00.

786—Familún S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: adquisición y construcción de inmuebles. Capital: $ 2:000.000.00.

787—Finter S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones previstas en la ley 11.073. Capital: pesos 500.000.00.

788—Perseverancia S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 2:200.000.00.

789—Estancias San Juan del Vizcaíno. Se confirma la resolución recurrida, de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas de 9 de octubre de 1953, aplicando una multa a la empresa referida.

790—Fortuny S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

791—Sandupay S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agropecuaria. Capital: $ 100.000.00.

792—Lig S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agropequaria. Capital: $ 2:500.000.00.

793—Rincón de Arias S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: operaciones sobre bienes rurales. Capital: $ 1:000.000.00.

794—Talleres Bromyros S. A. Reforma de estatuto. (Aumento de Capital).

795—Los Ceibos S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agropecuaria. Capital: $ 100.000.00.

796—Las Palomas S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: explotación agropecuaria. Capital: $ 100.000.00.

797—San Jorge S. A. Se aprueba la reforma de su estatuto.

798—Marilin S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: pesos 500.000.00.

799—Jafro S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes inmuebles. Capital: $ 50.000.00.

800—Rachan S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes inmuebles. Capital: $ 80.000.00.

801—Acodike S. A. (Distribuidora de Combustible). Aprobación de estatuto. Objeto: dedicarse a la distribución de combustibles en general. Capital: pesos 100.000.00.

802—Ciurich y Bomio S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones relacionadas con la construcción. Capital: $ 300.000.00.

803—Metrópolis S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes inmuebles. Capital: pesos 100.000.00.

804—Tenax S. A. Se le cancela la autorización para su funcionamiento.

805—The J. B. Williams Export C.o. Aprobación de estatuto y funcionamiento de su sucursal. Objeto: negociar con productos químicos, farmacéuticos, etc. Capital: $ 100.000.00.

806—Pubaran S. A. Se confirma la resolución recurrida de la Oficina de Ganancias Elevadas de 3 de marzo de 1956, aplicando una multa a la referida empresa.

807—No se hace lugar a la gestión del señor Luis Sprovieri a fin de que se le abone el premio de $ 500.00, generado por los vigésimos N.os 6 y 7 del billete N.o 22.340 de la lotería sorteada el 31 de diciembre de 1952.

808—Se aprueba lo actuado por la Administración Nacional de Puertos y se autoriza la adquisición sin el requisito de la licitación pública de tubos de gas acetileno por $ 5.940.00 a la Compañía Aga Uruguaya y tubos de oxígeno por $ 4.389.00 a la firma Autógena Benas.

809—Se modifica la resolución de 6 de setiembre de 1955, fijando el costo de las estampillas adquiridas a la firma Waterlow y Sons, en la cantidad de $ 379.923.48 de acuerdo con el nuevo tipo cambiario.

810—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a los interesados que figuran en la relación número 508, la cantidad de $ 5.718.15, por concepto de reintegro de depósitos paralizados.

811—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar a los interesados que figuran en la relación N.o 509, la cantidad de $ 6.492.45, por concepto de reintegros de depósitos paralizados.

812—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, relativas al permiso de despacho por la firma Víctor Yattah Limitada, de mercaderías, por considerar que los precios declarados eran extremadamente bajos, ordenando el reembarco de las mercaderías en cuestión.

813—Decreto modificando el artículo 3.o del de 18 de febrero de 1955, el que queda redactado en la forma que en el mismo se establece.

814—Se autoriza la reliquidación del tipo de cambio de todos los embarques de tejidos de lana peinada que se hayan realizado desde el 1.o de enero de 1956, hasta la fijación del nuevo tratamiento cambiario actualmente en estudio.

815—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma sucesores de Luis Casaretto, el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas, ordenándose su reembarco de acuerdo a lo estipulado por decreto de 17 de abril de 1951.

816—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que no se le autoriza a la firma La Platense S. A., el despacho de una partida de mercaderías.

817—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que no se le autoriza a la firma Peltzer, Verhulst S. A. a retirar una garantía presentada para el caso en que se constatara una irregularidad en las exportaciones de lanas que se tramitaron con los permisos 10.986, 10.938, 10.940, 11.155 y 10.939.

818—Se revoca la resolución de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que no se le autorizó al señor Federico Ostwal del despacho de una partida de mercaderías.

819—Se confirma la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le aplican sanciones a la firma Rod Ltda., por embarques sin permiso previo.

820—Se revoca la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que se le niega a la firma Lasker y Cía. el permiso de despacho de una partida de mercaderías cuyos precios de factura estimó no están de acuerdo con el valor real de las mismas, ordenando su reembarco de acuerdo a lo estipulado por decreto de 17 de abril de 1951.

821—Se revoca la resolución de la Comisión H. del Contralor de Exportaciones e Importaciones, por la que no se le autorizó a la firma Jacobo Niremberg el despacho de una partida de mercaderías.

822—Decreto por el que se establece que la presidencia de la Oficina de Asesoramiento en materia de Comercio Exterior, creada por decreto de 22 de noviembre de 1955, será desempeñada por un delegado del Ministerio de Hacienda.

823—Dirección General de Impuestos Internos. — Bertotto Hnos. Se confirma la resolución de la citada Oficina, que le impuso multas por $ 453.50 por infracción a las leyes sobre bebidas alcohólicas y $ 412.40 por defraudación del impuesto adicional, y declara caída en comiso la bebida en infracción.

824—Dirección General de Impuestos Internos. — Francisco Lorenzo. Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de setiembre de 1955, confirmando la de la Dirección G. de Impuestos Internos, que le impuso sanciones por infracción a las disposiciones sobre bebidas alcohólicas.

825—Dirección General de Impuestos Directos. — Evertos S. Pereira. Se mantiene la resolución de la citada Dirección, de fecha 21 de junio de 1955.

826—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiendo adjunto con carácter de oportuna devolución, los antecedentes caratulados "Campomar y Soulas S. A.' c|Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Acción de nulidad".

827—Dirección General de Catastro.— Decreto reglamentando la ley Nº 10.837, de 21 de octubre de 1946.

828—Mensaje y Proyecto de Ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a contribuir con la cantidad de $ 30.000.00, para solventar los gastos que se ocasionen en el Departamento de Florida, al cumplir el primer centenario de su fundación.

829—Decreto por el que se designa para ser expropiada la fracción de terreno padrones números 14.717 y 14.718, destinada a ubicación de la Sede Central del Banco Hipotecario del Uruguay.

830—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, transcribiéndole la información producida por la Asesoría Económico-Financiera del Ministerio de Hacienda en autos caratulados "Galcerán José con Gobierno Departamental de Montevideo".

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

32ª SESION ORDINARIA

Junio 13 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.o. — Exposición del señor senador Cusano, sobre la ley de remuneraciones a la labor literaria.

2.o. — Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Echegoyen, acerca de la emisión de sellos conmemorativos, del centenario del nacimiento de don José Batlle y Ordóñez. — Carpeta N.o 786. — Repartido 79.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3.o. — Los días 9, 10 y 11 de julio de 1956, serán feriados para el Departamento de Florida. — Carpeta N.o 764. — Repartido 75.

4.o. — Se eleva a la categoría de villa, al pueblo de Capilla del Sauce (Departamento Florida). — Carpeta 771. — Repartido 76.

5.o. — Se eleva a la categoría de villa, los pueblos de Casupá Fray Marcos y 25 de Agosto (Departamento Florida). — Carpeta 773. — Repartido 78.

6.o. — "Leonel Aguirre" se llamará la escuela urbana número 28, de Capilla del Sauce (Departamento Florida). — Carpeta 595|955. — Repartido 77.

7.o. — Adquisición de los "Grandes Hoteles Teatros Casinos" de Rivera y Carmelo. — Carpeta 1578|953. — Repartidos 200|955, 35 y 80.

8.o. — Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

9.o. — Se fija la retroactividad de los sueldos fictos jubilatorios, para los vendedores de diarios y revistas. — Carpeta 739. — Repartido 84.

10. — Protocolo Adicional, complementario del Convenio Comercial con Canadá. — Carpeta 376|955. — Repartido 89.

11. — Convenio de Relaciones Culturales, con la República de Bolivia. — Carpeta 514|955. — Repartido 90.

12. — Convenio Comercial y Acuerdo de Pagos con la República del Ecuador. — Carpeta 534|955. — Repartido 86.

13. — Acuerdo Cultural, con la República de El Líbano. — Carpeta 807. — Repartido 87.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

14. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Melo. — (El plazo constitucional vence el 17 de Junio de 1956). — Carpeta número 717. — Repartido 60.

B) Enfermera 1ra. del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. — (El plazo constitucional vence el 17 de Junio de 1956). — Carpeta 716. — Repartido 61.

C) Chofer del Garaje Central del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 18 de junio de 1956). — Carpeta número 720. — Repartido 62.

D) Encargado del Servicio de Carmelo de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 1.o de julio de 1956). — Carpeta 100|955. — Repartidos 69|955 y número 68.

E) Primera parte "Escuela Militar" en Personal de Bandas Militares. — (El plazo constitucional vence el 1.o de julio de 1956). — Carpeta 723. — Repartido 69.

F) Auxiliar 1.o de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 3 de julio de 1956). — Carpeta 726. — Repartido 70.

G) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 9 de julio de 1956). — Carpeta 731. — Repartido 81.

H) Guardián de la Colonia Bernardo Etchepare. — (El plazo constitucional vence el 10 de julio de 1956). — Carpeta 733. — Repartido 82.

I) Funcionario de la Dirección General de Correos. — (El plazo constitucional vence el 12 de julio de 1956). — Carpeta 737. — Repartido 83.

15. — Invitación para que una Delegación Parlamentaria, visite la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. — Carpeta 715. — Repartido 88.

16. — Invitación para visitar Checoslovaquia, a la Delegación Parlamentaria que concurra a Rusia. — Carpeta 806. — Repartido 85.

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, Fernández, González, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Silva, Tróccoli, y Vignale.**

Falta con licencia, el señor senador Fabini.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Domingo Viola" y el de su señora esposa doña Herminia Brunella de Viola la Sala a construirse en el Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. — Carpeta 828.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Poder Ejecutivo remite un mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo al Conserje 2.o del Hospital Pereira Rossell, señor Gerardo del Río Calone. — Carpeta 827.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor senador González, sobre los vehículos comisados de acuerdo al artículo 7.o de la Ley de 6 de julio de 1954 y al artículo 11 del decreto reglamentario. — Carpeta 817.

—Pase a disposición del señor senador González.

3

El señor senador doctor Héctor A. Grauert remite una nota por la que comunica que ha sido designado Ministro de Obras Públicas. — Carpeta 4.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 13 de Junio de 1956.

Señor Presidente del Senado, Arquitecto don Armando I. Barbieri. — Presente. — Señor Presidente:

Habiendo sido designado Ministro en la Secretaría de Estado de Obras Públicas en el día de ayer, me es grato comunicarlo a los efectos pertinentes en cumplimiento del artículo 122 de la Constitución de la República.

Saludo a usted muy atentamente.

Héctor A. Grauert.

—Hay número para sesionar.

Esta abierta la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra para plantear dos cuestiones de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — En nombre de mi bancada, señor Presidente, pido que se convoque, de acuerdo con la comunicación formulada por el señor Ministro de Obras Públicas, al suplente respectivo, y se invite a pasar al señor Wáshington Fernández que está en antesalas, para prestar el juramento de práctica.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Tróccoli.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

Se invita al señor Wáshington Fernández a pasar a Sala y a prestar el juramento de práctica.

(Entra a Sala el señor Wáshington Fernández).

—¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR FERNANDEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR FERNANDEZ. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda incorporado al Senado.

4

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: hay tres venias que vencen el próximo 17. La Comisión va a pedir que se devuelvan al Poder Ejecutivo para que se cumplan algunos requisitos que no se han cumplido. Por consiguiente su consideración no ofrece ninguna dificultad y la Comisión desearía que se trataran en primer término del orden del día. Suponemos que esto no va a insumir más de diez minutos.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor Presidente? Hay un antecedente de la última sesión a la que no asistió —ahora recuerdo— el señor senador Batlle Berres, a este respecto. En sesión pública, sin referirse a los asuntos en sí, podrían tratarse estas venias citando solamente el número de los expedientes que son el 717, 716 y 720.

En estos expedientes falta una formalidad, que es la resolución del Poder Ejecutivo pidiendo venia para destituir a estos funcionarios. Entonces la Comisión opina que se deberían devolver los antecedentes para que el Poder Ejecutivo agregue la resolución pidiendo venia.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Y el mensaje?

SEÑOR VIGNALE. — El mensaje está por separado, no consta en el expediente. Es un defecto de todos los expedientes de Salud Pública, exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor senador Vignale para que se devuelvan al Poder Ejecutivo los expedientes 717, 716 y 720 a fin de

que se remita constancia de la resolución en cada uno de los expedientes de que se trata.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 22 en 22**).

5

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite?

La Comisión de Asuntos Administrativos se va a abocar, en el día de mañana, al estudio del pedido de venia del Poder Ejecutivo para la designación del Director de Enseñanza Secundaria y parece que pudieran prestarse algunas dificultades de orden constitucional. Por lo tanto, para evitarlas o estudiarlas mejor, pedimos que la Comisión se integre a ese efecto con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se integra la Comisión de Asuntos Administrativos con dos miembros de la de Constitución y Legislación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

—**Afirmativa. — 20 en 22.**

La Mesa designa para integrar la Comisión a los señores senadores Bayley y Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN.—¿Me permite, señor Presidente?

Sin hacer cuestión al respecto, soy, en general, contrario a las integraciones. La Comisión de Asuntos Administrativos, en el caso concreto, tiene la misión de informar sobre esa venia. No pretendo rectificar el trámite, pero sí llamar la atención procurando crear conciencia al respecto en cuanto a que una Comisión que tiene un asunto a estudio, que está dentro de su jurisdicción, para resolverlo, no necesita la integración con delegados de otras Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado votó la integración de la Comisión, de manera que mientras no se rectifique la votación...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Agrego lo siguiente: que estas integraciones perturban el trabajo de las Comisiones, porque ello importa, en rigor, crear terceras Comisiones, formadas sobre la base de integrantes de otras, con lo cual se altera el trabajo de las Comisiones integradas y el de las otras, a las cuales se les crea la dificultad de asistencia consiguiente, que todos observamos en el trámite habitual de su labor.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sin ánimo de hacer debate, diré que con respecto a esa venia hay un precedente, no muy lejano. En un caso —reelección del profesor Ruggia— similar el Senado debatió durante más de una sesión, si era o no necesaria la venia, de acuerdo con el nuevo régimen constitucional. Recuerdo que entonces sostuve la tesis afirmativa, y con el señor senador Echegoyen, que era entonces Consejero Nacional, conversamos en el mismo Consejo, así como también con el doctor Alvaro Vargas Guillemette, y el Secretario del Consejo doctor Jiménez de Aréchaga, proporcionándome el entonces Consejero Nacional doctor Echegoyen, material para sostener la pertinencia de la venia, según lo hice constar en la sesión del Cuerpo en aquella oportunidad.

El problema parece que escapa un poco a la técnica o a la órbita corriente de la Comisión de Asuntos Administrativos, porque no es una simple concesión de venia. Se suma a esto, en el caso concreto, el hecho de haberse hecho público en distintas oportunidades en la prensa, la imputación de una presunta inhabilidad del que el Poder Ejecutivo se propone designar para desempeñar el cargo, en función de haber tenido, o de tener, la calidad de miembro de un Consejo, o ser consejero, en la época de la elección, o hasta algunos meses antes.

Son esas las razones que me parece hacen discreto, en este caso particular, la integración de la Comisión de Asuntos Administrativos.

Como tesis general, me afilio decididamente a la posición del señor senador Echegoyen.

La práctica de las integraciones es, en general, perturbadora y hace que no trabajen bien las Comisiones. Hay momentos en que los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación no pueden ir a las sesiones de la misma, porque están atendiendo otras Comisiones del Cuerpo como integrantes accidentales de las mismas.

Creo que el señor senador, oídas, estas breves explicaciones, convendrá en la conveniencia, —no diré necesidad, porque puede parecer excesivo o vanidoso— de prestar en este caso esa contribución al trabajo de la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Tengo en cuenta lo que dice el señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — La Comisión de Asuntos Administrativos ha creído que necesita la colaboración de dos personas especializadas y por ello la ha pedido. Me extraña que al señor senador Echegoyen esto le parezca mal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Perdón, señor senador. No es, propiamente, que esté mal. Señalaba el inconveniente, que empieza a ser habitual, de que las Comisiones se complementen, en funciones que les son propias, con integrantes de otras. Pongo el caso típico —porque es realmente modelo en el sentido de la inconveniencia— de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — He recibido una citación en la que aparece un mosaico de integraciones. Hay varias Comisiones que desembocan en dicha Comisión para integrarla. Cada una de esas integraciones supone posibles inconvenientes del orden de los que apuntaba el señor senador Bayley en este instante. La verificación de esos inconvenientes hace que me parezca adecuado un criterio muy restrictivo en esa materia; porque el precio que se paga es la perturbación del orden normal de las Comisiones.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Es la primera vez que la Comisión de Asuntos Administrativos recurre a la ayuda de miembros de otras Comisiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No insisto, señor senador; era una observación al pasar.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Habría que pensar en terminar con las Comisiones integradas porque, como bien lo señaló el señor senador Echegoyen, en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, nos enfrentamos a un problema insoluble, ya que por estar integrada por 3 Comisiones, nunca podemos sesionar.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Voy a referirme a dos o tres episodios recientes que podrían integrar el capítulo, o constituir páginas del capítulo que yo alguna vez he denominado "culpas del Gobierno", y que recibiría un subtítulo adecuado si se dijera: responsabilidad criminal por omisión, desde que se trata de pérdida de vidas humanas por inacción del Gobierno.

Sé que no puede pedirse a las instituciones y a los órganos de Gobierno que funcionen en forma perfecta, puesto que lo hacen a través de la actividad de los hombres, y reclamar aquello sería tanto como pedir o como aspirar a la perfectibilidad humana. Pero sé, sí, que hay derecho a exigir el mínimun de eficiencia necesaria para proteger la vida de los habitantes del país, desde que un Gobierno que hace correr riesgo a la vida de los habitantes de la República porque no la protege en forma satisfactoria, está faltando al primero y más esencial de sus deberes.

El Estado se ha constituído; o la razón de ser del Estado consiste en permitir el libre desenvolvimiento de la persona humana y amparar los derechos humanos y, desde luego, el primero y básico, el derecho a la vida, sin cuyo amparo no tiene sentido hablar de la protección a los demás derechos humanos.

Nuestro Gobierno no cumple satisfactoriamente el deber de proteger la vida de los habitantes del país por lo menos en ciertas circunstancias.

No me refiero, señor Presidente, a los servicios de policía o de justicia en lo represivo; aunque queden algunos delitos sin esclarecerse o algunos delincuentes sin ser sancionados. Eso, en cierta medida, es inevitable. Me refiero a lo que es evitable, a los males evitables, a las omisiones imperdonables.

Vamos a citar ejemplos, al pasar, recordando, muy someramente, hechos, para referirnos después a los episodios recientes a que quiero hacer mención.

Los señores senadores tienen presentes algunos. Un día el país se estremeció con la tragedia del Banco Inglés. En agosto de 1954, un pesquero, el "Isla de Flores", vara en el Banco Inglés, a las puertas de Montevideo. Allí perdieron la vida 13 personas, algunas de las cuales estuvieron durante 30 horas colgadas de las jarcias del barco, esperando que el Estado acudiera en tiempo y con los medios adecuados para salvarles la vida. Fracasó el SOYP; fracasó la Administración Nacional de Puertos; fracasó la Prefectura Marítima, y fracasó el Ministerio de Defensa Nacional. Se dió como explicación la falta de medios para actuar con eficacia, explicación que estoy seguro, el pueblo rechazó, por inaceptable, con vehemencia e indignación.

Un año después, el 18 de julio de 1955, el país de nuevo se estremeció de angustia ante la tragedia de San Ramón.

Sobre el río Santa Lucía, en las proximidades de San Ramón, un ómnibus cayó al agua, y perdieron la vida 26 personas. Estuvieron durante 9 horas esperando que el Estado llegara con medios adecuados para defenderlos y salvarlos. Eran López Blanquet, Ferrer, Baz, Ferrés y Fierro, quienes salvaron a 14 personas.

Si cuando se inutilizó el modesto bote con motor de borda, de 3 o 5 caballos de fuerza, que usó López Blanquet para salvar 12 vidas, el Estado hubiera tenido allí otro bote, con un motor un poco más potente, se habrían salvado todas las vidas. El Estado no llevó, pues, al lugar, en tiempo, los medios adecuados.

La explicación que se dió, como para el caso de la catástrofe del Banco Inglés, fué la falta de medios, explicación, repito, absolutamente inaceptable, en un país que gasta cifras fabulosas en administrarse o gobernarse.

En ese mismo año de 1955, aquí en Montevideo, en el cruce de los caminos Lecocq y Ariel, con la vía férrea, en un paso a nivel, por falta de barreras, una locomotora se llevó por delante, un día, el auto de un agrimensor. Felizmente, no se perdió la vida; pero, todos los diarios hicieron público que el accidente se debía a la falta de barreras.

En aquella oportunidad, me trasladé al lugar y pude comprobar que era efectivamente exacto todo lo que los diarios habían dicho.

Es un paso a nivel harto peligroso. No se ve la llegada de las locomotoras o del convoy, sino cuando se está arriba de la vía.

Para demostrarlo, un diario, "El País", publicó entonces expresivas y elocuentes fotografías, y anunció que si no se adoptaban las medidas pertinentes, la tragedia se iba a repetir, a plazo más o menos corto.

Se anunció la tragedia, se dijo cuál sería la causa; no se pusieron las barreras y, al mes, en aquel lugar, en el cruce de los caminos Lecocq y Ariel con la vía férrea, en agosto de 1955, un domingo por la tarde, un convoy ferroviario destrozó un camión lleno de personas. Murieron 8 personas y hubo 28 heridos.

Se dió como explicación la imprudencia del chofer. Podrá haber existido o no; pero, la explicación verdadera, es la falta de barreras. La tragedia se había anunciado y no se adoptaron las medidas necesarias para evitarla.

De quella fecha a hoy, ha pasado un año, y, hace cuatro días, he vuelto a estar en el lugar y, como signo de la insensibilidad de quienes tienen que resolver esta clase de problemas, allí está el paso de nivel, amenazando repetir la tragedia en cualquier instante, sin que se haya puesto barrera alguna. Nadie ve la llegada de alguna locomotora o algún convoy, sino cuando está sobre la vía. Es evidente que hoy mismo, mañana, dentro de un mes, no se cuando, a toda hora, en todo instante, se puede repetir la tragedia, cada día más probable, porque se trata de una zona de Montevideo que se ha ido poblando y creciendo en actividad, por lo que su vida y tránsito es cada vez más intensa. Una zona que antes era de quintas, hoy se ha subdividido en terrenos loteados vendidos en remates y por allí se va a canchas de fútbol y pistas de carreras. Esa tragedia volverá a producirse, si no se colocan allí, los elementos indispensables que desde hace tiempo se reclaman.

En la bocacalle anterior al paso a nivel, éste a que me estoy refiriendo, en la calle Carafí, hay barreras. Está a poca distancia del lugar y, seguramente, quienes manejan las barreras de esta calle, podrían manejar las otras sin gasto de personal. El único gasto que se originaría, sería el de la instalación, que es bien reducido.

Señor Presidente: el año anterior a éste a que me estoy refiriendo, en San Bautista, un ferrocarril atropelló a un camión y mató a tres personas. No hay barreras.

En el Departamento de Rocha, en el cruce de la vía férrea por la carretera que va de La Paloma a La Pedrera, en enero del 55, un motocar rozó el auto del doctor Artigalás, que por milésimas de segundo no perdió la vida.

Se trata de un paso a nivel sin barreras, de características absolutamente análogas de éste del camino Lecocq porque no se ve la locomotora ni el convoy sino cuando se está sobre la vía, y allí, como en el caso del camino Lecocq, costaría muy poco el mantenimiento de una barrera. La estación ferroviaria está a 150 metros del lugar, y el mismo personal que atiende la estación, podría manejar la barrera. Es sólo el costo de la instalación. La tragedia se producirá algún día.

Pero ahora, señor Presidente, voy a referirme, no a estos hechos, que ya pertenecen al pasado, pero que sirven, sin embargo, para demostrar la insensibilidad de quiénes tendrían que adoptar las medidas necesarias y elementales para proteger las vidas humanas, sino a episodios recientes.

El 24 de mayo último, a la altura del kilómetro 118, en las proximidades de Casupá, descarriló una zorra-motor de los Ferrocarriles del Estado. Transportaba obreros de los ferrocarriles; perdió la vida uno de esos obreros; y otros resultaron lesionados con heridas de variable entidad.

¿Cuál es la causa de este accidente? ¿Impericia del conductor, mal estado de la vía, mal estado de la zorra? Presumo que esto último, puesto que el material que utilizan los Ferrocarriles es, en gran parte, deficiente y funciona con defectos importantes. Pero, sea una cosa o la otra, hay responsabilidad de la Administración.

He presentado a la Mesa un pedido de informes tendiente a esclarecer la responsabilidad en este caso, pero, también, a instar para que se contemple la situación, desde el punto de vista material, en que queda la familia del obrero muerto, puesto que, según mis referencias, en tres, cuatro, o cinco episodios análogos a éste —no los cito porque no tengo los datos precisos— todo se ha reducido a una compensación material, donde los deudos de los obreros de los Ferrocarriles que pierden la vida en estas circunstancias, no reciben otra compensación material, que la mísera o insignificante, se puede decir ridícula, pensión por accidente de trabajo que paga el Banco de Seguros.

No me refiero, señor Presidente, en materia de accidentes de los Ferrocarriles, nada más que a éstos que han costado vidas, porque se me ha dicho hace pocas horas, que hace 7 noches, aquí, en la Estación Bella Vista, dentro de la ciudad, la mala maniobra de una locomotora destruyó 14 vagones de carga de AFE, sin carga, pero los destruyó. ¿Cuál es la explicación? ¿Impericia del conductor, mal estado de la máquina? En cualquier caso, se denuncia algo que anda mal, instrumental, conducción o vigilancia.

El 20 de mayo último, en las afueras del Puerto de La Paloma, perdieron la vida tres personas que estaban embarcadas en una chalana, pescando a pocos centenares de metros de este puerto.

Se salvó el pescador señor Maurente, a nado. Llegó a nado a la costa de La Pedrera, y desde allí se avisó a la policía de esta localidad; la policía de La Pedrera avisó a la policía de La Paloma, y se intentó, luego, con una lancha de otro pescador, señor Alvarez, y un suboficial de la Prefectura, señor Núñez, ir en auxilio de los que habían naufragado.

Como se comprende, pasó mucho tiempo con esas cosas, de modo que cuando se fué a auxiliar a los náufragos ya no se hallaron, y estas tres personas murieron.

Sé que este episodio fué inevitable. Como se tuvo noticia mucho rato después de acaccido el hecho, no fué posible salvar a los náufragos, a pesar de los esfuerzos y voluntad de los funcionarios. Pero aunque así no hubiera sido aunque no hubiere pasado largo rato, —y esto es lo grave— aunque desde el propio Puerto de La Paloma, de la costa o de la escollera, hubieran estado viendo el bote, que se dió vuelta a quinientos o mil metros de la costa, la verdad es que no se hubiera podido hacer nada, porque el Estado no tiene absolutamente nada para acudir en auxilio en circunstancias análogas, e igualmente se hubieran perdido esas vidas.

Esto lo he denunciado dos o tres veces en el Senado, sin que se adopte la menor medida de previsión.

Allí hay pescadores que salen todos los días, mar afuera, a ganarse la vida, con sus botes, y si algún día —ya lo he dicho tres veces en el Senado— un viento en contra les impide volver a puerto, no hay quién les salve sus vidas, ni con qué acudir en su ayuda.

Allí debe tener el Estado una buena lancha a motor, o un remolcador, o un helicóptero. He visto con placer, hace tres días, en los diarios, que había un helicóptero prestando sus servicios en la zona de Colonia. Esto es lo que hay que hacer con los helicópteros y no tenerlos todos amontonados en Montevideo o para viajes de turismo; hay que tenerlos en Carmelo, en Montevideo, en La Paloma, en el centro y en el norte del país, para utilizarlos en circunstancias como ésta.

Por último, señor Presidente, hace pocos días, en el pueblo de Young, una locomotora partió en dos a un ómnibus de la ONDA, en un paso a nivel, sobre la ruta 3, adentro del pueblo de Young. Esta importante ruta 3, es la vía de tránsito hacia el litoral norte de la República y principal arteria de tránsito del pueblo de Young, donde hay un gran movimiento. En el cruce de esta ruta con la vía férrea no hay barreras. Esa vía férrea en Young cruza el pueblo en cinco bocacalles, en ninguna de las cuales hay barreras. En todas ellas, señor Presidente, podría producirse una tragedia a cada instante. La de más movimiento es esta, desde luego, la que cruza la ruta 3.

Se han hecho gestiones múltiples, desde años y años atrás, para que se llenara ese requisito elemental de poner

una barrera, sin éxito. Y allí, las locomotoras, algunas veces se llevaron una camioneta; otras veces se llevaron a autos; otro día, mataron a un peatón y, ahora, partieron en dos a un ómnibus de ONDA. Murió una persona en el accidente y otra después. Otras fueron heridas, y sólo un milagro puede explicar como es que no murieron las treinta y dos personas que viajaban en el ómnibus. Viendo las fotografías del accidente se observa una mitad del ómnibus caída hacia un costado de la vía, y la otra mitad del ómnibus caída hacia el otro costado. Se me ha dicho que la locomotora viajaba muy despacio y se enfrentó a un ómnibus de material muy blando, que hizo que lo partiera en dos. Pero si hubiera sido un ómnibus de material duro, lo dobla o lo aniquila y hubieran muerto muchas más personas.

Según se hizo público, el chofer del ómnibus declaró que marchaba a sesenta kilómetros por hora, velocidad sin duda excesiva tratándose de una velocidad a la que se va marchando dentro de un pueblo.

Si el ómnibus hubiera ido a velocidad más reducida —no es como en el caso de la carretera a La Pedrera o del Camino Lecocq, en que no se ve la llegada del motocar, sino que ahí se ve a cien metros de distancia— podría haber detenido su marcha. Pero lo cierto es que el accidente se hubiera evitado, si hubieran existido barreras.

Desde Young se han reclamado estas barreras, a lo largo de mucho tiempo. La última gestión formalizada en serio, de la que yo tengo conocimiento, es una nota elevada hace dos años por la Sociedad Rural de Río Negro, reclamando las barreras al Directorio de los Ferrocarriles del Estado, y anunciando que se iba a producir una tragedia, sino se adoptaba esa elemental medida de precaución.

Como en los demás casos, señor Presidente, no se hizo nada, y la tragedia se produjo.

Yo digo que en este caso, tomando este ejemplo, es indispensable controlar la velocidad a que marchan los ómnibus de ONDA. Las autoridades muncipales no pueden permitir que ellos marchen por los pueblos a sesenta kilómetros de velocidad, como la autoridad nacional no debiera permitir, en el caso concreto de ONDA, que sus ómnibus marchen a la velocidad que lo hacen por nuestras pésimas carreteras, al extremo de que cada vez que uno se cruza con un ómnibus de ONDA, parece que va sembrando la muerte en el camino.

Además, señor Presidente, insisto, es indispensable poner barreras. Mientras esto no se haga, tengo el derecho a seguir afirmando que el Estado nuestro, o algunos órganos del Estado, no cumplen con el deber elementalísimo, primario, de adoptar las medidas necesarias para proteger la vida de los habitantes del país.

Estas barreras no se han puesto cuando han sido reclamadas con razones, ni se pondrán, seguramente.

Antes, las tragedias hacían reaccionar; ahora, el Estado, aunque las tragedias se repitan, tiene una insensibilidad que hace pensar, a veces en la característica insensibilidad de los criminales reincidentes.

Señor Presidente: es imperdonable lo de Young; es imperdonable lo del Camino Lecocq, como es imperdonable lo de San Ramón, y como es imperdonable lo del Banco Inglés.

Supongo, que estas palabras se perderán en el vacío como tantas otras, frente a las cuales, como frente a los hechos, con mucha frecuencia, los gobernantes prefieren cerrar los ojos, taparse los oídos o encogerse de hombros, indiferentes. Pero es legítimo afirmar que los gobernantes que no sepan cumplir con el deber elemental de proteger la vida de los habitantes del país, no tienen derecho a ejercer el gobierno de la República.

He terminado.

(Muy bien).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que, con motivo del alejamiento del señor senador Grauert para desempeñar el Ministerio de Obras Públicas y del señor Presidente de este Cuerpo para desempeñar el Ministerio de Hacienda, han quedado desintegradas algunas Comisiones permanentes, por lo que, previa consulta al sector partidario, se designa a los señores senadores Wáshigton Fernández y Raúl Cordones Alcoba para integrar la Comisión de Fomento; al señor senador Wáshigton Fernández para integrar la Comisión de Hacienda; y al señor senador Tróccoli para integrar la Comisión de Constitución y Legislación.

8

Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: diré algunas palabras para ocuparme, no del drama argentino, en esta etapa que todos deseamos sea su epílogo, sino de sus verdaderos orígenes. Y no lo hago en calidad de simple observador de los sucesos, sino casi como actor de los mismos, porque las cosas argentinas son, puede decirse, nuestras cosas, dada la proximidad espiritual y geográfica de ambos países; porque las conclusiones que puedan extraerse de los hechos dolorosos que acaecen en la República hermana, constituyen una enseñanza para nosotros y, en tercer término, porque mi afiliación al batllismo —aunque hablo a título puramente personal— significa casi, mi afiliación a los partidos democráticos argentinos que contribuyeron a poner fin, primero a la tiranía de Perón y que persisten hoy en su empeño de devolver el gobierno a la auténtica soberanía popular que fué privada él, durante largos años de despotismo.

Los males argentinos provienen, en gran parte, de la indebida ingerencia en el pasado, del ejército, en el gobierno de ese país.

Cuando hace más de un cuarto de siglo los telegramas nos informaron que una columna militar marchaba desde Campo de Mayo al asalto de la Casa de Gobierno para desalojar de ella al presidente de la República elegido por el pueblo, expresamos que aquella marcha sería la primera etapa de un largo camino que conduciría al caos. No nos equivocamos: lo cierto es que en la realidad de las cosas la República Argentina ha estado al margen, desde aquel día, de la legalidad institucional que sólo se consolida y se perpetúa cuando los órganos de gobierno surgen de la voluntad del pueblo y no del seno de los cuarteles.

Cuando los ejércitos se apartan de su misión específica, interviniendo en la formación de los gobiernos, surge la tiranía con sus gajes de crímenes, de robos y de deshonor.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — La fuerza pública, cuando actúa dentro de la ley, es símbolo de libertad; pero cuando se pone al margen de ella, es expresión de despotismo.

En las democracias, el único soberano debe ser el pueblo y los ejércitos no tienen otra misión que defender las libertades de aquél, en lo interno y la soberanía de la nación, cuando ésta es atacada.

Carecen los ejércitos de la facultad de corregir los reales o supuestos errores de la soberanía popular, cuando ésta elige libremente a sus mandatarios o cuando señala el derrotero que deben tomar los asuntos públicos. Y carecen de toda facultad de intervención, porque el pueblo, por ser el único dueño de sus destinos, es también el único que tiene derecho a equivocarse y a corregir, por propia determinación, sus errores.

Cuando los militares se convierten en oficiosos tutores de la soberanía popular, denigran su condición de soldados e infieren al pueblo gratuita e insanable ofensa.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quienes —como los militares— tienen el honor de ser depositarios de la confianza de la nación; quienes custodian los bienes morales y materiales de la colectividad; quienes disponen de las armas que el pueblo ha adquirido para su defensa, descienden hasta los asaltantes comunes cuando, por la violencia se adueñan del poder, salvo cuando intervienen para imponer la legalidad anteriormente quebrantada.

Una de las más señaladas virtudes militares está constituída por el espontáneo y consciente renunciamiento que hacen los integrantes de las fuerzas armadas a muchos atributos de la libertad individual, sometiéndose a severas disposiciones de orden disciplinario. Pero esta virtud desaparece cuando aquellos que han renunciado a su propia libertad personal en aras de la libertades de todos, se encaraman en el poder sin otro derecho que el de la fuerza, que es la negación del derecho.

Le queda al ejército argentino una salida: volver —cuando las circunstancias lo permitan— a sus funciones específicas, pero no sólo como epílogo de una etapa dolorosa de la historia argentina, sino que ha de volver a los cuarteles poseído del indeclinable propósito de no inmiscuirse jamás en los asuntos públicos que atañen al gobierno, cuya dirección debe corresponder siempre al pueblo y nunca a los militares.

Termino haciendo votos por el buen resultado de los esfuerzos en que está empeñado el gobierno provisional argentino, apoyado por las fuerzas armadas, que cumplen actualmente un noble y esencial papel: devolver al pueblo argentino el derecho de elegir a sus mandatarios, derecho que en realidad aquél no ejerce desde el día en que una columna militar amotinada —allá en 1930— marchó al asalto de la Casa de Gobierno.

SEÑOR CUTINELLA. — Apoyado.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No exactamente sobre el tema, pero en general sobre el tópico que ha planteado el señor senador González Conzi, con un profundo respeto a los problemas internos de la

hermana República Argentina y a la forma en que su pueblo lo resuelve, me considero, también, en un acto absolutamente personal, sin invocar nada más que mi propio pensamiento, en el deber de protestar por esa ola de fusilamientos que realmente contristan. asombran y ponen en América una nota de duelo y de tremendo luto americano.

No considero, señor Presidente —y al manifestar esto no hago más que establecer un criterio tradicional y permanente de nuestro partido— que a los vencidos revolucionarios haya que castigarlos con la pena de muerte.

Nuestras revoluciones fueron, en ese sentido, signo de magnanimidad. El Partido Nacional en sus victorias, —que las conquistó, bien grandes— jamás las anegó con sangre de los vencidos, y lo mismo pasó con el bando contrario. Tenemos que hacer justicia en ese sentido.

Hace pocos días protestábamos aquí porque en la isla de Chipre el gobierno inglés había ahorcado a dos o tres rebeldes patriotas, y dijimos entonces que la rebeldía no era un crimen, sino un gesto de virilidad e independencia; que la rebeldía, equivocada o no, no debía castigarse con la pena de muerte, sino con el respeto y la piedad para los vencidos. En nuestro partido, hemos practicado también ese criterio a través del tiempo. Recuerdo que en aquel 6 de setiembre de 1931, en aquella marcha de Uriburu sobre Buenos Aires que echó abajo las instituciones argentinas, cuando desgraciadamente para ese país pereciera bajo la dictadura militar el gran gobierno democrático del ilustre Presidente Yrigoyen, a las dos o tres de la mañana, llegó a Montevideo una comunicación telefónica de la esposa de un distinguido militar, a quien habían condenado a muerte en un juicio sumario, las fuerzas triunfantes de Uriburu en la Casa Rosada. Pidió entonces la intervención del doctor Herrera, vinculado estrechamente al Presidente Yrigoyen. El doctor Herrera se dirigió junto conmigo, a la Compañía Telegráfico Telefónica, enviando un despacho al General Uriburu, a quien no conocía, en el que pedía no se fusilara a ese militar que había caído en defensa de las instituciones y de sus propias convicciones Radicales. El Presidente Uriburu le contestó inmediatamente. Y ese militar no fué fusilado.

Muchos años después, cuando la primera intentona revolucionaria del General Menéndez contra el régimen derrocado en la Argentina, es decir, contra el régimen de Perón, en los primeros episodios en que cayeron, también, militares prisioneros, entre ellos el propio General Menéndez, otra vez el destino quiso que, junto con el doctor Herrera, por invitación de este gran ciudadano, nos dirigiéramos a la Embajada Argentina, —entonces era Embajador el ingeniero Irigoyen— a solicitar al gobierno argentino, por intermedio de su Embajador, que no fusilara a esos militares que, en defensa de sus convicciones y contra el régimen de Perón, habían caído prisioneros y estaban en ese momento sometidos a un Consejo de Guerra. Y nuevamente, como en 1931, el gobierno argentino accedió a ese petitorio y los rebeldes de entonces, hoy en el gobierno, tampoco fueron ajusticiados.

De manera que, señor Presidente, nosotros no hacemos más que seguir una recta línea de conducta, línea de conducta que debe ser americana, en su sentido magnánimo y pacificador. No creo que con la pena de muerte, con el ajusticiamiento, sobre todo ahora cuando ya las pasiones están en tregua, arrancando de las casas de familia, entre el espanto y el tremendo dolor de los familiares, a los hombres adversarios y derrotados para colocarlos contra un muro y fusilarlos, se pueda pacificar a la República Argentina e imponer la democracia. Lo que se hace, en esa forma, es sembrar un odio que durará muchos años hasta que otra sangre trate de tomar la revancha por la sangre que se derrama actualmente.

Como senador de la República, como ciudadano oriental y como integrante del Partido Nacional, deseo, señor Presidente, que cesen esos derramamientos de sangre, que no reflejan honor sobre ninguna causa triunfante.

Era lo que quería manifestar.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: suscribo íntegralmente las apreciaciones vertidas por el señor senador Cusano.

Estimo que si en el ardor de la lucha es posible llegar a las exageraciones, no es posible que, en frío, ya vencido un movimiento subversivo, se pueda sacar de su casa a un militar o a un civil, para colocarlo frente al pelotón de fusilamiento.

Hago mías en todo su valor y en todo su contenido esas apreciaciones, en forma personal, como senador y como militante de un partido en cuyos antecedentes están bien estereotipados esos sentimientos de hidalguía, y, sobre todas las cosas, de perdón para los vencidos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: hace unos meses, a raíz de los episodios ocurridos en la República Argentina, que son de notoriedad, levanté mi voz desde esta misma banca, expresando mi esperanza de que la Argentina tomara, por los caminos de la democracia. Dije, también, en aquella circunstancia, que abría un crédito de confianza al nuevo gobierno, en la esperanza de que tomara por ese camino.

Los acontecimientos últimos, señor Presidente, nos han dicho, a mi juicio, que se ha cometido el error de no tener clemencia con los vencidos y de fusilar a un grupo de ciudadanos, militares y civiles, en la ciudad de Buenos Aires, y en otras provincias de la República Argentina.

Lamentable el episodio y lamentable el espectáculo. Uno, en consecuencia, en este instante, mi voz de adhesión a quienes también han expresado su censura, y manifiesto que confío que la República Argentina y sus actuales gobernantes sigan por los caminos de la libertad y de la democracia que han tomado y que el pueblo, en su oportunidad, pueda expresar libremente su pensamiento, y, sobre todo, que haya tolerancia y hermandad entre todos los argentinos.

Lo deseo como ciudadano uruguayo, como integrante del Partido Nacional, como ciudadano de América que quiere una América justa, magnánima, libre y democrática. Espero que el Gobierno argentino, que en este instante, a mi juicio, ha cometido ese error, rectifique el rumbo y no olvide de la tolerancia para seguir por los caminos que todos deseamos de libertad y democracia.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — En el día de ayer, yo fuí uno de los que, a requerimiento de una persona amiga, firmé un mensaje dirigido al Presidente provisional argentino, con el objeto de que, en su oportunidad y en el menor tiempo posible, si eso fuera viable, proclamara la amnistía, frente a los hechos que estaban ocurriendo en la república hermana.

Pero, desde esa misma posición declaro, señor Presidente, que no puedo permanecer en silencio frente a las manifestaciones que se han escuchado esta tarde en el Senado. Quiero puntualizar exactamente mi criterio.

Deploro profundamente los acontecimientos ocurridos en la Argentina. Y más, deploro las medidas de represión tomadas por el poder público argentino.

Declaro que me cuesta mucho aceptarlas como un saldo inevitable de la situación que se creó en el país vecino.

Pero lo que no puedo admitir es que se equipare a quienes se ven precisados a fusilar, con el ánimo de defender en definitiva, la democracia y la libertad que se quiere instaurar, a quien pretendiera fusilar para continuar un despotismo.

(Apoyados).

Son dos posiciones totalmente distintas, que no admiten paralelo, que no admiten una equiparación. No creo que en el ánimo de nadie estuviera hacerlo, pero me siento en la necesidad de decir esta verdad, porque la siento profundamente en el fondo de mi espíritu.

Soy de los que considero que si, para mal del Continente, hubiera podido triunfar el movimiento abortado hace tres días en la Argentina, hubiéramos tenido una situación de regresión por cincuenta años, en el Río de la Plata.

(Apoyados).

Todo esto me lleva, señor Presidente, a contemplar con dolor la represión, pero no a pronunciar palabras irreparables contra ella.

(Apoyados).

Me sumé al deseo que ayer, a título personal, un grupo de senadores de distintos sectores, a requerimiento de personas amigas expresamos para que se decretara la amnistía, porque vista desde aquí, acaso nos parezca un profundo error la represión violenta; pero ese sentimiento que es muy arraigado en mí, que lo siento íntimamente, repito que no me lleva de ninguna manera a suponer que tanto dá, que se fusile para impedir que de nuevo surja el despotismo, como que se fusile para perpetuar el despotismo.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Ante las manifestaciones que acaban de oirse en el Senado, señor Presidente, creo no incurrir en infidencia si digo que en la sesión que celebró ayer de tarde la Comisión de Asuntos Internacionales, el señor se-

nador Haedo hizo un planteamiento coincidente, por lo menos en sus líneas generales, con las opiniones aquí vertidas por los señores senadores Cusano, Vignale y Silva.

Hago la salvedad de que creo no incurrir en infidencia, porque el señor senador Haedo, en la tarde de ayer, dijo que hablaba sólo para que constaran sus palabras en el acta, y no para su publicación.

Pero ahora, frente al planteamiento público de conceptos similares, me parece que no hay inconveniente en que se haga público este hecho, ocurrido, como digo, en la tarde de ayer, en el seno de una Comisión del Cuerpo.

Voy a repetir aquí los conceptos que muy sucintamente expuse, y que fueron compartidos por la señora senador Sancho Barceló, frente a la constancia dejada por el señor senador Haedo. Estos conceptos son casi totalmente —subrayo el matiz— casi totalmente coincidentes con los que acaba de desarrollar el señor senador Chiarino.

Me duele que el Gobierno Provisional argentino con el que, por mi amor a la libertad y a la democracia, me siento solidarizado espiritualmente a través de su obra iniciada en la gesta gloriosa que aventó la dictadura que aquel país padecía, haya considerado necesaria la dura represión que ha ejercido, después del conato de levantamiento de fuerzas peronistas, en la noche del sábado al domingo último.

Pero por hondo que sea mi dolor al respecto, no me animo a pronunciar juicio alguno, porque desconozco las realidades que ese gobierno ha debido manejar.

Es lógico que hayan sido demasiado hondas las perturbaciones morales provocadas en el país hermano por diez años de dictadura, de una dictadura del tipo de aquellas a las que cabe, quizás más que a otras, una definición de Vaz Ferreira según la cual las tiranías, siempre condenables por corrompidas, lo son más por corruptoras.

Es lógico, repito, que hayan sido muy hondas las perturbaciones que, aún en el orden moral, ese largo período de ignominiosa dictadura ha debido producir en el país hermano. Ello puede constituir un elemento de juicio que nosotros no estamos en condiciones de apreciar totalmente desde aquí, y que puede haber sido uno de los factores determinantes de la dura actitud que el Gobierno argentino se ha creído en el caso de tener que tomar.

No me pronuncio, pues, sobre la conducta seguida inmediatamente después de vencido el conato de revolución por el Gobierno argentino. Lamento los hechos, pero, desconociendo los verdaderos elementos de juicio y las verdaderas realidades materiales con que aquel Gobierno haya tenido que manejarse, no me solidarizo con él en la emergencia, pero tampoco formulo un juicio condenatorio.

Es más: me inclino a creer, por la alta calidad moral, que, a través de su actuación, se ha podido advertir en los hombres que están al frente del Gobierno argentino, que ellos también deben sentirse contristados y doloridos.

Quiero dejar constancia de estas manifestaciones, frente a las expresiones que aquí se han vertido antes.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: como firmante de un petitorio elevado al Gobierno Provisional Argentino, suscripta por varios senadores, y publicado en la prensa de hoy, deseo expresar, dado el debate producido ahora en el Senado, inspirado en los mismos sentimientos fraternos que aquel petitorio, que adhiero a los conceptos que, en general, expresó el señor senador Chiarino y a los que acaba de manifestar, también, el señor senador Fusco.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: he entrado a Sala un poco tarde, en momentos en que se estaba desarrollando esta deliberación que no he oído íntegramente.

Quiero declarar, no obstante, qué considero lamentable que el Gobierno argentino se haya visto precisado, según la expresión de su pensamiento, a usar la pena de muerte en la represión del movimiento subversivo recientemente estallado. Nosotros somos contrarios, por principio, por nuestra actitud moral ante la vida, a la pena de muerte. En lo referente a la ley marcial, bajo cuya vigencia se produjeron estas ejecuciones, no podemos dejar de pensar que cuando se aplica a los militares y a los civiles, expone indudablemente a tremendos errores, puesto que si en el campo estrictamente militar puede entenderse que el oficial de un ejército que traiciona a los Poderes de su país, incurre en una falta que él ya sabe que suerte trae aparejada bajo la ley marcial; la posición del civil es distinta, especialmente cuando la propia índole extremadamente sumaria del juicio impide, de hecho, una defensa adecuada, y, a veces, la más mínima defensa, y expone, en consecuencia, hasta a condenas inocentes.

Dicho esto, yo también como el señor senador Chiarino tengo que declarar que cuando se levantan voces para lamentar lo ocurrido, todas esas mismas voces deberían levantarse también para recordar y condenar los atroces crímenes del régimen peronista.

(Apoyados).

Es lamentable que cuando se exponen estos conceptos y se lamenta, como todos lamentamos, los hechos últimos en la Argentina no se recuerden dos cosas: la primera, como lo expresaba con toda claridad el señor senador Chiarino, que esta represión se ha producido defendiendo al país argentino del peligro de caer nuevamente en la más atroz de las tiranías.

(Apoyados).

Y, segundo, un punto que yo tengo especial interés en destacar: si ese movimiento subversivo hubiese triunfado, si esta represión, con algunos de cuyos aspectos no estamos conformes, no hubiera sido eficaz, se hubiera desatado no sólo algo tremendo sobre el destino del país argentino, sino que el Uruguay habría corrido el más grave de los riesgos.

(Muy bien. Apoyados).

Es necesario recordar; recojámonos un instante para pensar en lo que hubiera significado para nosotros la restitución del régimen peronista en la Argentina.

Lamentamos pues, señor Presidente, las condenas de muerte, repito, frente a las que nosotros estamos en actitud contraria por principio, por actitud moral, por manera de ser, por manera de concebir la vida, pero pensemos que la represión realizada en parte por procedimientos que no compartimos, ha salvado los destinos de la nación argentina y nos ha salvado, quizá a nosotros, los uruguayos.

(Apoyados. Muy bien).

SEÑOR CUTINELLA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve aclaración?

Recién hice uso de la palabra para adherir expresamente a los conceptos vertidos con motivo del asunto que estamos debatiendo, por los señores senadores Chiarino y Fusco y omití algo que me parece importante destacar en estos momentos. Cuando habló el señor senador González Conzi, yo, en dos oportunidades manifesté mi apoyado, y mi expresión de muy bien, a los conceptos que estaba emitiendo, relativos a la posición del Ejército en los conflictos de esta naturaleza.

Deseo destacar, señor Presidente, para que quede expresa constancia en la versión taquigráfica, mi adhesión total a los conceptos expresados por el señor senador González Conzi que como yo, integró los cuadros activos del Ejército Nacional, lo que le otorga mayor trascendencia a sus manifestaciones y al espontáneo "apoyado" que expresé en dos oportunidades de su disertación y que reitero y ratifico ahora.

Esa es la constancia que deseaba dejar.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: quiero decir sobre este episodio dos palabras, por cuanto mi estado de ánimo y mental frente al problema, lo han traducido con gran exactitud distintos señores senadores y en particular, el señor senador Cardoso.

Deseo relatar un episodio ajeno al Senado y hacer una aclaración previa.

Me refiero al mensaje enviado al Presidente del Gobierno Provisional de la República Argentina, sin intervención del Cuerpo, pero como en él figura la firma de un representante por sector, pudiera dar la sensación de que ello importa, en su interpretación, una opinión del Cuerpo, lo que no es así.

En mi situación personal, declaro que si mi firma hubiera sido requerida, no hubiera acompañado ese mensaje, por distintas razones.

Creo, por lo demás, que la posición de mi partido con relación al problema de la pena de muerte es harto conocida, y que, en este episodio particular, no estamos aún en condiciones de juzgar el grado de necesidad o no de los fusilamientos decretados por el Gobierno del país hermano.

Me sumo a la expresión de deplorar que dichas autoridades hayan tenido necesidad de recurrir a ese extremo, pero estimo que la anormalidad de los hechos que enfrentaban pudo determinar un clima de anormalidad para sus propias consecuencias, sin que, desde luego, el estado de pasión pueda ser considerado el mejor clima para analizar los hechos que bajo el mismo se produzcan y su trascendencia.

Pero, coincido, y era el motivo fundamental de mi intervención en que no podemos, de ninguna manera, en este momento, dejar que la consideración sobre los fusilamientos ahogue la consideración de otro aspecto fundamental, que es las consecuencias inevitables que para nuestro país hubiera significado el triunfo del acto subversivo abortado por el Gobierno del país hermano.

No creo que pueda olvidarse la reacción de verdadero entusiasmo que significó para toda la ciudadanía democrática del país, el triunfo de la revolución libertadora, la identificación total y absoluta en su ánimo de libertad y de democratización de las instituciones de la Argentina que vivió nuestro pueblo, que lo llevara a salir a la calle a gritar su total identidad con aquel movimiento que tenía verdadera resonancia universal.

Nuestra militancia fué permanente y decidida en la oposición contra el régimen tiránico de Perón, probablemente de características como ninguna otra dictadura tuvo en el mundo, a no ser aquellas condenadas universalmente, como la nacista de Hitler, la fascista de Mussolini, o la franquista de Franco.

En ese sentido, señor Presidente, ignorar lo que hubiera significado para el Uruguay, cuando, aunque parcialmente, lamentablemente, han trascendido los caminos de infiltración que el peronismo tenía en nuestro país, lo que hubiera significado para nosotros, para nuestro destino libre, la eventual ocupación del poder por el régimen depuesto, sería ignorar lo que para el panorama de libertad americana hubiera significado la reposición del peronismo en fórmulas mucho más sangrientas, mucho más despóticas, como da idea esa documentación recogida de los revolucionarios, donde ya estaban prontos los listines con nombres y direcciones de aquellos que serían las primeras víctimas de la revancha y si la alternativa de juicio sumario para proceder a su fusilamiento.

Creo que la consideración particular de los legisladores, y aún de los partidos políticos sobre este problema de los fusilamientos, no puede hacer dejar de lado el señalar con precisión y con énfasis la total identificación de nuestro pueblo con el Gobierno argentino, en su represión del movimiento subversivo, y señalar con idéntica pasión, que en estos momentos el Gobierno argentino, junto con la dignidad y libertad argentina, estuvo también defendiendo la libertad y dignidad de nuestra tierra, y probablemente del suelo americano.

(Apoyados).

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: comparto muchos de los conceptos que se han expresado. Casi sería innecesario que hiciera otra cosa que remitirme a la mayor parte de las manifestaciones formuladas por los señores senadores Tróccoli, Cardoso, Chiarino y Fusco, además de dejar constancia de que he oído con placer una vez más, como lo he oído otras veces, al señor senador González Conzi, emitir un juicio que considero exacto sobre la función del ejército en la democracia.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Lamento, también, profundamente, que el Gobierno Provisional argentino haya llegado a la aplicación de fusilamientos que, vistos desde el Uruguay, con la información que poseemos, no aparecerían como necesarios ni justificados, una vez que la subversión había sido sofocada.

Sin embargo, me limito a subrayar, que no aparecerían, porque estoy seguro de que no tenemos un conocimiento exacto de los hechos y de los acontecimientos, como para poder fundar un juicio certero.

Me cuento entre quienes firmaron ese documento a que se ha hecho referencia, formulando un deseo de amnistía. Esa firma no tiene otro significado que el adherir a principios que consideramos muy caros, básicos para el funcionamiento normal de la vida democrática.

Es necesario pacificar algún día donde existe la guerra y la oposición. La amnistía es el procedimiento normal adecuado a los fines de la pacificación. Hemos firmado un documento que pide que se estudie la posibilidad de amnistía, en su oportunidad, con lo cual estamos diciendo que nuestro deseo va hasta alcanzar para la República Argentina, un régimen de amnistía para todos los delitos políticos o conexos con los políticos, en la oportunidad que eso signifique realmente un medio para pacificar a ese país y no en circunstancias en que pueda ser dejar una puerta abierta para facilitar la acción de los enemigos de la democracia.

Cuando cayó el régimen peronista, desde esta misma banca, tuve oportunidad de señalar que ese régimen había significado un permanente peligro para la dignidad y soberanía de nuestra propia patria. Hoy, señor Presidente, estoy seguro, que la reimplantación del régimen peronista en la Argentina, habría significado igual peligro, acrecentado al máximo.

Por eso podemos proclamar como verdad, lo que aquí se ha dicho; que la reafirmación de la revolución libertadora en la Argentina, es también un acontecimiento feliz para nuestro propio país.

Como el señor senador Fusco, termino diciendo, señor Presidente, que lamento los hechos en lo que puedan tener de excesivo, que no me solidarizo con esos excesos si existen, pero que no emito juicio todavía sobre la conducta de los gobernantes de la Argentina que pueden haberse visto obligados a proceder en la forma a que se ha hecho referencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: dos palabras para dejar una constancia.

Desde luego, que comparto, en los aspectos fundamentales, los conceptos emitidos por los señores senadores González Conzi, Chiarino, Fusco, Cardoso, Tróccoli y Barrios Amorín.

La constancia que deseaba dejar es la siguiente. Yo también en el día de ayer fuí invitado, por personas amigas, a suscribir el mensaje de pedido de amnistía al Gobierno Provisional Argentino.

Me negué a dar mi firma, y las razones de esa negativa mía están contenidas —con una precisión que yo, sin duda, no podría darle— en las palabras emitidas por el señor senador Fusco esta noche, refiriéndose al asunto que estamos considerando.

Es la constancia que deseaba dejar en actas, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: no voy a decir por una persona amiga, sino, simplemente, por una persona conocida, se requirió, en la tarde de ayer, mi firma para el documento a elevarse al Presidente Provisional de la República Argentina.

Sin vacilación de ninguna naturaleza, casi, puedo decir que sin leerlo, estampé mi firma al pie de ese documento. Lo hice, fundamentalmente, llevado por un deseo de humanidad, de profunda y sentida humanidad, por un sentido de sincera y leal democracia.

No creo que los movimientos del pueblo, equivocados o no —tengo para mí que era equivocado, profundamente equivocado, el movimiento de los otros días— se puedan ahogar con sangre.

La sangre sólo desata más sangre, y eso me duele profundamente que suceda en un pueblo hermano, como lo es el pueblo argentino.

Tal vez hubiera sido innecesario que yo dijera más palabras. Ya había sido puesta mi firma; pero hay ciertas expresiones de hombres de gobierno de mi país, totalmente equivocadas, que no puedo admitir en silencio, cuando se trata de atar a un Gobierno o a un país, a la suerte de otro Gobierno.

Yo deseo el triunfo del mismo; pero sé actuar, en mi carácter de gobernante, con equilibrio, sin apresuramientos. Yo debo medir los actos que realizo, y no puedo decir que la dignidad de mi pueblo, que tengo la obligación de defender como oriental, está defendida por otros gobiernos y otros pueblos.

(Apoyados).

—No; la va a defender mi pueblo y la voy o defender yo como gobernante. Esa es mi obligación; y el día que no sea capaz de eso, debería hundirme en mi banca, porque no sería digno de representar al pueblo que me trajo a ella.

SEÑOR SILVA. — Muy bien.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay conceptos que medir. Yo deseo el restablecimiento democrático en la Argentina, y creo que se está en camino de ello, formalmente; pero, como Gobernante, y aquí soy Gobernante, no puedo actuar con pasión en los problemas argentinos. Tengo que mirarlos, encuadrarlos. Ayer mismo se lo decía a algún compañero del Senado: deseo firmar esa nota —como la firmé sin vacilar— porque allí está expresando su pensamiento el ciudadano.

Hubiera preferido permanecer en silencio en el Senado, pues aquí, en este ámbito, está actuando el hombre de Gobierno, que debe tener un profundo sentido de equilibrio, y reconocer y mantener siempre aquel concepto de no intervención en los asuntos de otros Estados. El ciudadano puede opinar; pero el Gobernante tiene que medirse.

No puedo terminar estas palabras, señor Presidente, sin decir que comparto los términos sumamente ajustados pronunciados por otros legisladores sobre este mismo problema y, también, el sentido de la exposición del señor senador González Conzi respecto a la actuación del militar en la vida pública.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SILVA. — Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Seguramente, el señor senador Ferrer Serra se refiere a nuestras expresiones al señalar su

oposición a los conceptos que ellas pudieran traducir. Me ha escuchado mal o me ha entendido peor, sin perjuicio de admitir la posibilidad de que no me haya expresado con una total claridad.

Sin embargo, no puedo menos que rechazar, señor Presidente, el que se ponga en mi boca la afirmación de que si fuera menester defender la dignidad de nuestro suelo y de nuestra soberanía podríamos recurrir a gobiernos extranjeros.

He dicho —y lo repito— que el acto del Gobierno Provisional Argentino, sofocando el movimiento subversivo, en función de lo que hubiera significado el restablecimiento del peronismo en el país hermano y de lo que se proponía el movimiento abortado, al defender la libertad y la dignidad de la Argentina, estaba defendiendo, implícitamente, la libertad y la dignidad de todos los pueblos americanos y, en particular, del nuestro, que tuvo una militancia apasionada y fervorosa contra el régimen depuesto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Consecuente con la línea de conducta que he seguido a través de los muchos años que llevo en el seno del Parlamento, contraria a ventilar en él, los problemas que afectan directamente a otros pueblos, y gobiernos y convencido de ser un hombre demasiado humilde, para convertirme en "salvador del mundo", o en "salvador" de las otras naciones, que tienen pueblos y dirigentes de positiva responsabilidad, me he limitado, en el día de ayer, con la discreción del caso, a dejar constancia, en la Comisión de Asuntos Internacionales, de la impresión de sorpresa y de repudio que producía ver en esta parte del continente, utilizar medios de lucha francamente desconocidos, como son los de fusilar a los vencidos.

No recuerdo —y soy bastante aficionado a la historia— que a partir de los días de la Independencia, en algún país de América, por decreto, se haya fusilado civiles y militares dando en algunos casos razones, como esta: "por haber sido encontrado con transmisor portátil y proclamas revolucionarias".

Dije entonces, y repito ahora, que no está en mis métodos, ventilar en público, en el Senado o en la Cámara, problemas que, a mi modo de ver, afectan directamente a naciones y a pueblos responsables. En el caso repito, señor Presidente, que los problemas de la Argentina tienen que ser resueltos por los argentinos y sólo corresponde pedir a la Providencia que los resuelvan con dignidad, con honor y con justicia.

Va sin decir que lo que digo para la Argentina lo extiendo a los demás países. Me he caracterizado siempre como un celoso defensor del principio de no intervención.

Si no se hubiera suscitado en el Senado esta incidencia hubiera quedado satisfecho con las manifestaciones en un todo discretas expresadas en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales.

Planteado el asunto en público, reitero lo que allí dije. Sin abrir opinión sobre los motivos o razones invocados por el gobierno que a su vez desposeyó al gobierno surgido de la revolución triunfante, corresponde repudiar a que se apele al recurso de los fusilamientos, en condiciones que no se habían conocido jamás en América y lamentar, finalmente, que los libertadores, tan temprano, hayan comenzado su tarea recuperadora con las manos manchadas de sangre.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a hacer una breve acotación al discurso que acaba de pronunciar el señor senador Haedo.

El lamenta que el actual gobierno argentino, por decreto, haya resuelto castigar con la pena de muerte a elementos adversos al propio gobierno.

Yo lamento, señor Presidente, que el señor senador Haedo no haya levantado su voz cuando el régimen peronista mataba sin decreto, por la acción de la policía peronista.

(Apoyados).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En ese tiempo, el señor senador Haedo, visitaba a Perón.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tengo que dar razón a nadie de las visitas que hago, esto va para el señor senador González Conzi.

Con respecto a las manifestaciones que se han hecho, contesto: no tenemos, en mi concepto, los orientales, ningún derecho a intervenir en los asuntos argentinos ni en los asuntos brasileños, ni en los de ningún otro país...

SEÑOR BAYLEY. — Ni opinar sobre ellos...

SEÑOR HAEDO. — Cuando se produzcan hechos que afecten directamente nuestro territorio y a nuestra soberanía, entonces, sí, tenemos el deber de orientales y de ciudadanos, de sobreponernos sobre nuestras pasiones políticas para defender la inviolabilidad de la patria y el tesoro de su soberanía.

Deseo recordar, ya que a ello se me lleva, que durante el régimen depuesto, jamás se apeló al sistema de los fusilamientos.

SEÑOR CARDOSO. — Algo peor: a asesinatos.

SEÑOR HAEDO. — Puedo decir, —agregándolo a las manifestaciones hechas por el señor senador Cusano,— que cuando se produjo la sublevación del general Menéndez, se anunció, públicamente, que sería sometido a la Corte Marcial y fusilado. El doctor Luis Alberto de Herrera envió un telegrama al gobernante, pidiendo clemencia. El gobernante contestó que los militares y civiles estaban sometidos a la justicia correspondiente; pero que podía estar tranquilo el "noble amigo" —así lo decía— que bajo su gobierno no sería fusilado absolutamente ningún ciudadano, ni militar ni civil, cualquiera fuere el delito que hubiera cometido.

SEÑOR FUSCO. — Los mataba la Alianza Libertadora y la policía.

SEÑOR HAEDO. — De manera, señor Presidente, que deseo restablecer la línea clara de mi pensamiento. Sé —y eso muchas veces me enorgullece, en vez de atemorizarme— que mis expresiones son, después, recogidas con propósitos de política menuda.

No abro juicio sobre los sucesos; pero declaro, sí, mi repudio, a un acto, desconocido en toda la historia americana...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué abre juicio?

SEÑOR HAEDO. — ...incluyendo la época de la independencia.

No conozco, ni aún bajo esa tan mentada y llevada "tiranía" de Rosas, ningún decreto de este tipo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué dice tan mentada? ¿Era o no era tan tirana?

SEÑOR HAEDO. — Para ustedes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Para usted, no?

SEÑOR HAEDO. — A mí, lo que me complace, señor Presidente, es coincidir cada vez menos con el batllismo. Cada vez que ustedes sostienen un punto de vista de esa naturaleza, como los creo tan obcecados y apasionados, mi inclinación es ponerme rápidamente enfrente. Me basta que ustedes sostengan una manifestación de esa naturaleza, para que yo la ponga en "cuarentena" y no me afilie a ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Que me dice! ¿Nosotros gobernaríamos su pensamiento, entonces?

SEÑOR HAEDO. — Lo digo y repito, porque sigo creyendo lo que cree todo el país, que los responsables de esta situación triste porque atraviesa nuestro país, son los batllistas, y de modo particular el medio siglo de gobierno batllista que ha soportado la República.

Termino, señor Presidente, reiterando las manifestaciones que he hecho: fiel al principio de no intervención, me he limitado a repudiar el procedimiento lamentable de los fusilamientos, indigno de nuestra civilización.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En ese medio siglo, el señor senador fué Ministro.

SEÑOR HAEDO. — Fuí Ministro de un gobierno constitucional, y fuí un buen Ministro, excelente Ministro. No tengo que pedir "brevet" ni certificado de buena conducta a los batllistas.

Nada más. He terminado.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Evidentemente, como yo siento la necesidad de decir, generalmente, lo que pienso —y en este momento, con respecto a esta incidencia, pienso algo— lo voy a puntualizar.

No es un hecho nuevo en el país, vinculado a este problema del régimen argentino de Perón, que se relacione a dicho régimen al señor senador Haedo.

En distintas oportunidades se ha hablado de sus frecuentes visitas y su vinculación personal con el gobernante depuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se ha hablado; el propio señor senador Haedo lo ha dicho en plena Asamblea General.

SEÑOR TROCCOLI. — Le rogaría al señor senador que me escuchara en la misma forma en que yo acostumbro a escuchar a los demás señores senadores cuando hablan.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Es para mí?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, porque no tengo la extrema agilidad mental del señor senador Gon-

zález Conzi, que puede, evidentemente, ser interrumpido y no perder el hilo de lo que quiere decir.

Además, como me parece que este planteamiento que formulo tiene gran trascendencia, se me ocurre que el camino normal, cuando se desea hacer una interrupción, es solicitarla correctamente.

No ha sido sólo la indicación de su vinculación a través de los viajes, sino que también su identidad ideológica con las orientaciones de aquel gobierno. En hechos cercanos, en función de declaraciones del señor Radeglia, señalado como emisario del señor Perón, ha sido mencionado el señor senador Haedo, señalando las mismas que frente a problemas que pudieran suscitársele en el Uruguay, recurriera a este señor senador.

Por otra parte, revistas argentinas han publicado extensas crónicas donde señalan hechos que dicen de la vinculación del señor senador Haedo con el régimen depuesto.

Han sido publicados en la prensa nuestra extensos cuestionarios donde se señalan concretamente vinculaciones hasta de orden comercial del señor senador Haedo con aquel gobierno; pero se da esta circunstancia curiosa, señor Presidente: que cuando el problema se plantea en el seno de los organismos que integra el señor senador y se plantea concretamente como en esta intervención del señor senador Cardoso, haciendo referencia a su silencio con respecto a episodios completamente conocidos y oportunamente condenados, como fueron las muertes alevosas y reiteradas durante el gobierno de Perón, como fueron los asesinatos de personajes tristemente célebres, tal el caso de Juan Duarte, por ejemplo, que aparecen probados como directamente mandados a ejecutar, sin decreto, por agentes del Presidente Perón y como fueron las desapariciones definitivas de dirigentes sindicales ferroviarios;...

SEÑOR CARDOSO. — Como el caso de...

SEÑOR TROCCOLI. — ...se podrían citar hasta el cansancio ejemplos de asesinatos alevosos mandados realizar por el dictador depuesto, cuando se citan casos concretos y actitudes a efectos de que sepamos con toda claridad que es lo que pensamos y en qué sitio estamos, cuando en oportunidad de una reciente Asamblea General se planteó nuevamente el problema de la vinculación del señor senador con aquel régimen—, no hemos tenido la fortuna de poder escuchar con toda precisión y con toda claridad cuál es su pensamiento y su conducta y yo creo que el país y el Senado tienen el deber de exigirle que aclare con toda precisión su manera de actuar y de proceder. En aquella oportunidad en el seno de la Asamblea General escuchamos al señor senador durante cuatro horas contestando alusiones y acusaciones concretas dirigidas contra él; pero no escuchamos otra cosa que una incursión por cincuenta o sesenta o cien años de la historia nacional que se interrumpió justamente, cuando se llegaba al año 1933, y nos quedamos entonces en ayunas de saber con precisión y con claridad qué es lo que piensa, qué es lo que siente, dónde estuvo y dónde está.

Estimo, señor Presidente, que el Senado tiene la obligación de exigir —porque es un problema que afecta al país— cuál es el pensamiento del señor senador Haedo, porque le debe al Senado y a la República una explicación clara sobre todas esas situaciones que se han hecho notorias y sobre las cuales nunca el país ni el Senado han podido saber su grado de veracidad o de inexactitud.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Voy a contestar con toda serenidad las manifestaciones del señor senador, sin dejar de mencionar y aún pasar por alto, la intención de cierta perversidad con que las ha hecho.

SEÑOR TROCCOLI. — No le permito al señor senador un solo exceso verbal!.

(Interrupciones. — Campana de orden).

No le permito ningún exceso verbal que pueda constituir bellaquería!. He hablado con una total objetividad y no le permito ningún exceso verbal...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Me va a permitir eso y todo lo que tenga que decir.

SEÑOR TROCCOLI. — No le voy a permitir ningún exceso verbal al señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — A mí, el señor senador, como todos los señores senadores, me va a tener que respetar como yo respeto a todos.

Lo que he dicho —y lo repito— es que paso por alto la parte de perversidad con que el señor senador, en un asunto tan delicado como el que se estaba tratando en que hay dolor, infortunio, sangre y muerte, haya aprovechado la ocasión para traer aquí un asunto político, que ha tenido mil ocasiones de plantearlo, si hubiera tenido el coraje de hacerlo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Se ha planteado y usted lo ha rehuido!.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¡El señor senador ha aprovechado esta circunstancia, innoblemente!.

(Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Eso es una bellaquería que no le permito al señor senador!.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¡Usted me va a oir todo lo que tenga que decir!.

SEÑOR TROCCOLI. — Siempre y cuando se exprese con total respeto, por cada exceso verbal del señor senador, será contestado con un exceso verbal.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que, en estos términos no se puede continuar la sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: he hablado con total objetividad y no estoy dispuesto, porque no es mi costumbre decírselo a ningún senador a tolerar ningún exceso verbal de nadie.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¡Usted tiene que respetar!.

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Usted va a hablar con respeto aquí y en cualquier lado!.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Sus excesos verbales son propios de un bellaco y no se los permito!.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — ¡Usted cree que no le voy a contestar...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si continúa el diálogo en esta forma y en este clima la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

SEÑOR HAEDO. — Continúo señor Presidente.

Utilizando un recurso al que no ha apelado ninguno de mis adversarios —y llevo ya 18 años consecutivos en el Senado— dentro de palabras melosas el señor senador ha venido a encubrir un propósito perverso...

(Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — ¡Señor Presidente: exijo de la Mesa que imponga al señor senador un poco de respeto verbal, porque, de lo contrario, no podré contribuir a mantener el orden en Sala.

SEÑOR HAEDO. — ...y digo perverso por respeto al Senado, porque si no, diría canallesco.

(Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — Es una bellaquería del señor senador atribuirme esa intención.

(Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO. — ¡Es una táctica!.

SEÑOR TROCCOLI. — Exactamente, señor senador.

(Campana de orden).

SEÑOR HAEDO. — Algún día tengo que responder. ¡No faltaba más, señor Presidente!.

Nadie va a venir a mi a hacerme absolver posiciones. No le reconozco al señor senador ni autoridad moral ni política, para exigirme que yo absuelva posiciones. Soy dueño de mis ideas y las expreso en todos los terrenos. He venido a esta banca, no por favor de un gobernante, ni por regalo de un oficialismo; he venido por el voto de la ciudadanía libre y auténtica. A esa misma ciudadanía le dijeron mis enemigos todas esas porquerías de que indirectamente se ha hecho eco—, lamentablemente para un hombre joven como usted, el señor senador Tróccoli.

Estoy aquí después de un plebiscito. No es nuevo el recurso político innoble que ha utilizado el señor senador. Se utilizó antes de las elecciones. Con él recorrieron el país hombres de varios sectores adversarios míos que repetían lo mismo. Yo fuí a todas las tribunas. Les contesté y el pueblo condecoró al movimiento en que intervine con más de ciento doce mil sufragios y me hizo el insigne honor de votarme para consejero de Estado —soy consejero suplente— y, en primer término, para senador de la República.

Es, pues, ante el pueblo, ante el que he contestado. De mis ideas, de mis amistades y de mi conducta política, yo respondo en cualquier terreno.

Ahora, expuesto así mi pensamiento, voy a hablar, para el Senado. Para los que me quieran oír, sin preconceptos, para los que me quieran escuchar sin tener el espíritu prevenido.

Lo que puedo decir, en la plenitud de mi responsabilidad, repitiendo lo que he dicho en la Asamblea General, es que las veces que he visitado al gobernante depuesto, ha sido, la mayoría de ellas, con conocimiento de las autoridades de mi Partido, y algunas, por decisión de sus dirigentes, y el Partido Nacional no tiene que dar cuenta a nadie, absolutamente a nadie de cuáles son sus decisiones.

Yo no tengo identificación absolutamente con nadie, fuera de mi país. Lo que me interesa es mi país y mi partido. De ahí, pues, que es un recurso de mala ley el que se ha utilizado vinculándome a uno u otro gobernante, con la diferencia de que los mismos que me inculpan, han ido

una y otra vez a estrechar la mano de ese hombre al cual ahora, caído, vilipendian.

El primero de ellos es el "jefe civil" del señor senador, el señor Luis Batlle Berres, que pidió conocer al General Perón antes de llegar a la Presidencia. ¿Que organizó una entrevista en la Agraciada. Con actas y con regalos, con regalos mutuos; que envió una y otra vez a su hijo a conversar y a actuar oficiosamente, como su representante, para solucionar problemas, cosa que no censuro, sino que aplaudo.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Me imagino.

SEÑOR HAEDO. — Personalmente tuve la satisfacción, en el mismo instante en que se criticaba que el señor Jorge Batlle Ibáñez, que no tenía posición pública, subiera una, dos y cinco veces las escaleras del "nefasto" Ministerio de Borlenghi, de enviarle un telegrama felicitándolo por el concurso que había prestado a lo que me parecía un acto de buen gobierno: el restablecimiento de la normalidad de las relaciones entre el Uruguay y la Argentina.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Quiero, sobre este punto, hacer una acotación de detalle, señor Presidente, que me interesa personalmente, porque atañe a un episodio en que me tocó intervención personal.

Cuando yo ejercía el Ministerio del Interior, por interpósita persona se me hizo la sugerencia, conversada privadamente con el Ministro Borlenghi, y, por lo tanto, autorizada por él, de que ambos nos entrevistáramos, fuera de nuestras respectivas patrias a fin de buscar un camino para la solución de los problemas pendientes entre nuestros países. La proposición se fundaba en que, como se decía de mí, según el concepto de la persona que hablaba como portavoz de ideas que el señor Borlenghi había compartido, que era hombre de influencia y de acción en el elenco gubernativo uruguayo, y lo mismo se decía de él respecto al elenco gubernativo argentino, podía ser útil que ambos conversáramos sobre nuestros problemas recíprocos.

Declaro que aún ejerciendo una alta función de gobierno, mi respuesta fué que esos asuntos sólo podían y debían tratarse por la vía oficial de las respectivas Cancillerías.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Continúo, señor Presidente.

El señor Batlle Berres mantuvo esa entrevista —y no la critico— con actas.

SEÑOR FUSCO. — Yo sí la critico.

SEÑOR HAEDO. — Pero no fué solo éso. Su Ministro, el señor Fernando Fariña, alto personaje y figura representativa del Batllismo de la 15, reconocido por su inteligencia y por su influencia en los círculos dirigentes de esa Agrupación, realizó más de diez viajes para negociar la introducción al país de 80.000 cabezas de ganado. El gobierno del Uruguay invocaba que "eran para satisfacer las necesidades del abasto de Montevideo." El gobernante ahora depuesto, contestó que si se trataba de ayudar al pueblo, como se invocaba, "no tenía inconveniente." Y permitió su envío.

Esas 80.000 cabezas fueron en mínima parte, destinadas al abasto. Fueron faenadas y exportadas, dándose la extraña paradoja de que en licitaciones hechas en Suiza, las carnes que aparecían allí como de procedencia uruguaya, competían con las propias carnes argentinas, a precios menores.

En aquella ocasión —convendría, y estoy dispuesto a hacerlo, traer todo el proceso— se planteó una interpelación en la Cámara de Diputados, a la que concurrió el Frigorífico Nacional, es decir, sus Directores. Allí, quedó establecido, por reconocimiento del representante del gobierno, la actitud, correcta y generosa, conque había actuado el gobierno argentino. Y quedó en la más tremenda de las nebulosas el proceso del ganado argentino que se había solicitado para abasto del pueblo.

No soy hombre —porque he sentido en carne propia la calumnia, y por espíritu cristiano— de dudar ni de lanzar al ruedo, mucho menos con propósitos políticos, la conducta de los hombres. Lo he dicho muchas veces y lo repito, que al revés de lo que cree el pueblo, en estos difíciles momentos, la función política no es por lo menos para muchos el disfrute de canonjías ni actividad de placer, sino que es una función de sacrificio, y que, además, corresponde nunca olvidar que detrás de cada hombre público hay una familia.

Nunca he practicado la política de exponer al auditorio el nombre, aunque fuera el de mi más tremendo adversario, sin disponer de la prueba fehaciente y definitiva. Ningún fin más repudiable que, por motivos políticos inferiores, deshacer o intentar deshacer la conducta de los hombres. Podría agregar que el Ministro Brause, —persona como el señor Fariña,— en este caso representativo del Batllismo de la 14, por su inteligencia y su prestigio de legítima ascendencia en los círculos gubernamentales, fué una, dos y cinco veces al Ministerio del señor Eméry, actualmente procesado por una Comisión investigadora. Más, que la mayoría de los Ministros celebraron la venida a Montevideo del Canciller Bramuglia y que en toda la actividad de Gobierno a Gobierno, mientras gritaban en voz baja, subían la escalinata de la Casa de Gobierno del gobernante argentino y de sus Ministros, que ahora, caídos, llenan de injurias y de vilipendios.

Cuando cayó el régimen depuesto tuve la serenidad de decir aquí que me sentiría indigno de mí mismo, no sería fiel a mi raza hispánica, si yo, que había ido 8 o 10 veces a estrechar la mano de ese gobernante, ahora que había caído me iba a ensañar contra él. Si otra cosa hubiera hecho sí que tendrían motivo para no respetarme mis conciudadanos. Me limité, como lo hago ahora, fiel al principio de no intervención, a dejar librado al juicio de la historia, el juicio sobre los hechos ocurridos, porque no creo que el juicio de los contemporáneos sea hecho sin odio y sin amor, como quería Tácito, para establecer las sentencias definitivas de la Historia.

Y ya que de historia hablo procedería recordar que en ocasión memorable se trataba en las Cortes Españolas de la República el juicio de responsabilidades al rey. Subió a la tribuna el conde de Romanones, uno de los hombres más feos, más ricos, de más astucia y de más talento de la política española. Ante las Cortes que estaban así, "salvadoras del Universo" y de "la libertad", tremendamente dispuestas a juzgar y descargar sobre el monarca que estaba en el exilio todas las responsabilidades, Romanones entre otras cosas dijo: "Yo que he sido Ministro de Su Majestad, me sentiría indigno si no levantara mi voz, por lo menos, para exponer mi punto de vista sobre este tema". Agregando con sorna: "Qué diferencia, señor Presidente, si estos juicios de responsabilidades se hubieran planteado cuando Su Majestad estaba en el Palacio de Oriente. Ni a codazos muchos de los que están en el banco azul, me habrían dejado llegar hasta aquí, para ser ellos quiénes defendieran a Su Majestad. Pero no importa; la vida es así".

Paso después a concretar el derecho revolucionario que existe, pero que tiene límites. Dijo: "Cuando el 14 de abril el comité revolucionario instalado en la casa de Marañón aceptó el pedido de parlamento que formulé no me exigió el comité revolucionario que sí tenía un derecho, el derecho de la revolución, nada, a no ser que Su Majestad saliera de España a la caída del sol.

En aquel instante tenían todos los derechos. Los habían ganado con su sangre. Ellos procedían en nombre de los que habían peleado. No exigieron absolutamente nada. No propusieron el fusilamiento ni la muerte de los que habían colaborado con el depuesto monarca. Comprendían, dijo Romanones, —porque en esa Comisión estaba un hombre que sabía historia, que era Alcalá Zamora,— que siempre la sangre cae sobre la cabeza de los pueblos y de los mismos que la derraman. Y yo no absuelvo al régimen depuesto. Porque no tengo derecho revolucionario. Quizá esa sangre que se ha mencionado sirva de aleccionamiento. Puede que aquella haya traído esta otra. El saldo que queda es una gran lección, que debemos recoger: que los planteamientos dentro de una democracia seria y equilibrada nunca deben ser impuestos ni con el filo de las bayonetas ni con la coacción de la sangre y de la muerte.

Ahora, señor Presidente, en este caso para contestar y satisfacer al Senado, no tengo inconveniente en decir que no he tenido vinculación ideológica con el régimen mencionado entre otras cosas porque me basto y me sobro para tener ideología propia. No necesito apelar a ninguno de los padrones del exterior ni de aquende ni de allende los mares para actuar. Soy nacionalista, es decir, antiliberal, soy demócrata en el sentido no de una democracia gritona, barullenta, desmelenada, sino de una democracia que haga efectiva las libertades políticas sobre una base de justicia económica, sobre una auténtica independencia y no como la que estamos teniendo en este país en que tenemos derecho a decir lo que se nos ocurre, que es mucho, pero el pueblo ni siquiera tiene el derecho de gritar su hambre.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nacionalismo ¿es...?

SEÑOR HAEDO. — Nacionalismo es antiliberalismo, predominio de lo nacional sobre lo internacional, de lo "heróico" sobre lo "burocrático", supremacía de los valores espirituales sobre las conquistas materiales. Frente al materialismo del Batllismo que cree que el destino final del hombre es podrirse en el cementerio, yo levanto la bandera espiritualista porque creo que el hombre tiene alma y es portador de valores eternos.

Soy nacionalista y soy patriota. Hombre de mi país, lo que me interesa son los problemas de mi país. Lo he defendido y lo seguiré defendiendo siempre. Soy, socialmente sindicalista. Creo que es la materia, la organización del país debe asentarse sobre la base de una sindicalización li-

bre, equilibrada y justa. Creo que los sindicatos deben ser reglamentados en formas serias. Para que esa misión sea profesional y sus decisiones extremas sean adoptadas por voto secreto y con la garantía de la Corte Electoral.

Si la Corte Electoral regula y falla sobre los medios de instituir gobierno, tiene doble motivo para garantizar que las resoluciones que afectan a los intereses sociales, y puedan conmover el orden público sean expresiones legítimas de quienes integran los sindicatos.

Soy partidario, decidido partidario de la organización de los sindicatos, pero evitando la peligrosa confusión de que en la decisión de huelga de los marítimos, voten los panaderos, ni que en la de los obreros de la carne voten los taximetristas. Quiero un sindicalismo como lo he visto en Bélgica, maravilloso ejemplo, que deberíamos recoger los hombres públicos que hemos podido viajar por Europa; sindicalismo organizado por profesión, con todas las garantías y, al mismo tiempo con participación en las utilidades, participación que no se recibe totalmente en dinero, sino en parte para construir viviendas, para seguros de enfermedad, para seguros de vacaciones, para educación y, sólo una quinta parte, la mitad en efectivo y la otra en acciones, de modo que, obreros y empleados, se sientan adheridos no sólo por el contrato materialista realizado entre el que trabaja y el que paga, sino por una adhesión superior, a los intereses de una empresa cuyo mantenimiento y progreso interesa a patronos y a obreros.

Uno de los grandes motivos de inquietud social en nuestro país es el no haber enfrentado ese problema. Ahora lo estamos lamentando todos y, ¡Ojalá no lo tengamos que lamentar más!

Los señores senadores recuerdan que cuando el Presidente Berreta inició su gobierno, una noche tuvimos aquí a todo el Consejo de Ministro, la primera vez que habíamos visto un espectáculo semejante. En una lección democrática que hizo honor a aquel gobernante los Ministros trajeron un texto para una organización de los sindicatos. Creo que fué el doctor Eccher y el actual Presidente del Consejo Nacional de Gobierno que, en previsión de lo que habría de sobrevenir, reclamaron su votación inmediata, esa misma noche. No lo consiguieron.

Soy partidario de la magistratura del trabajo. No soy partidario de dejar librado a representantes del Poder Ejecutivo, que por lo regular, en estos países de estructura endeble, no tienen la suficiente ecuanimidad, ni la independencia necesaria, porque se vive pendiente del voto que se va a necesitar al día siguiente, para resolver con los complicados problemas del trabajo, que repercuten después sobre la realidad social. El país habría adelantado mucho si tuviéramos magistrados para juzgar todos los conflictos del trabajo.

Soy, pues, nacionalista, hombre de convicciones religiosas, de sentimientos espiritualistas, anti-materialista, y, soy, en materia de organización social, sindicalista. Esta ideología la conocen todos, mis amigos y mis adversarios.

Ahora, ya repuesto de la impresión que me produjo la, para mí, intempestiva intervención del señor senador —no soy un hombre de acudir a expedientes mezquinos— puedo medir un poco más mis palabras, digo que estas ideas las he sostenido siempre, en todos los terrenos, y las he sostenido también en cuanto a mi nacionalidad, ante ese gobernante depuesto que ustedes vilipendian, inclusive para defender al Gobierno de mi país, desempeñado por mis adversarios.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Será la historia la que lo vilipendiará.

SEÑOR HAEDO. — El 6 de octubre de 1949, el señor César Charlone, entonces Ministro de Relaciones Exteriores del Presidente Batlle Berres, me visitó para exponerme la preocupación del Gobierno por que el Tratado de Arbitraje entre Uruguay y Argentina, vencía en 1952 y el Gobierno consideraba que era peligroso quedar sin este instrumento de derecho, y deseaba explorar al gobierno argentino sobre una prórroga por diez años más.

Me pidió que realizara una gestión amigable, oficiosa, del mismo tipo seguramente que se adjudicó después al hijo del señor Batlle Berres esto es, en favor del interés nacional.

Consulté con las autoridades de mi Partido y realicé esa gestión. Tuve éxito. El doctor Charlone me trasmitió oficialmente su gratitud por la forma en que había colaborado en defensa de los intereses del país, es decir, en lo que es más sagrado, su soberanía y su independencia.

Con muy leves excepciones, señor Presidente, todos los Ministros de los gobiernos batllistas, han visitado y visitaron, muchas más veces que yo, al gobernante depuesto.

Como el señor senador, —y eso fué lo que legítimamente me tocó más—, aludió a relaciones comerciales y a publicaciones que se han hecho, inclusive en el diario "Acción", sobre el alcance de mis vinculaciones voy a referirme a este punto.

Soy un hombre de periodismo y de política; esto es de combate. No me inquietan las manifestaciones adversas. He visto tanta gente acusarme de ser amigo de Paz Estensoro, y después los he visto ir a pasear bajo el Gobierno de Paz Estensoro. No me preocupa.

Yo no he tenido jamás en mi vida negocios de ninguna especie, absolutamente ninguno. Por vocación, por inclinación de mi espíritu, soy antinegocista, antinegociable por excelencia. Nunca he tenido, ni dentro ni fuera de mi país, negocios absolutamente con nadie. Las referencias que se han hecho han sido presentaciones de industriales del país, compatriotas míos que han tenido dificultades en sus operaciones o en las de sus respectivas sociedades, como consecuencia de un estado anormal de relaciones intergubernamentales.

Me voy a referir a cada una de las que recuerdo con la precisión y la claridad que siempre pongo en estos actos.

Un día el doctor Llovet, distinguido ex magistrado, el doctor Ameglio...

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? La Mesa debe aclarar que, dada la trascendencia del tema que se está considerando que desembocó en este debate político, dejó pasar la hora indicada para los asuntos previos, por lo que pide excusas. Advierte, ahora, que está por sonar la hora reglamentaria de esta sesión.

El señor senador Ferrer Serra, que había solicitado la palabra, posiblemente, iba a hacer moción para que se prorrogue el término de la sesión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, señor Presidente. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda plateada y aclarada la actitud de la Mesa, que no cumplió estrictamente el reglamento, y cuáles fueron las causas.

Se va a votar si se prorroga la sesión. ¿Hasta qué hora?

SEÑOR BAYLEY. — Sin determinación de tiempo.

SEÑOR MATTOS. — Que se prorrogue la sesión, simplemente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se prorroga la sesión, en forma indefinida.

(Se vota: Afirmativa. — 23 en 26).

9

Se va a dar cuenta de un asunto entrado de orden interno.

(Se da del siguiente:)

"Montevideo, 13 de junio de 1956.

Señor Presidente, en ejercicio, del Senado, arquitecto Armando I. Barbieri. — Presente. — Señor Presidente:

Acuso recibo de su comunicación por la que se me convoca a integrar el Senado en carácter de suplente del doctor Héctor A. Grauert.

Deseando continuar en el cargo de diputado, hago saber que en esta oportunidad, no integraré el Senado.

Saludo a usted muy atentamente.

Remigio Lamas".

El Senado resolverá si se convoca al suplente subsiguiente:

SEÑOR BAYLEY. — Es lo que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca el suplente respectivo.

(Se vota: Afirmativa: 23 en 25).

10

Puede continuar el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Decía, señor Presidente que un día el doctor Llovet, el señor Gari, el doctor Ameglio y el señor Rohr, realizaron gestiones para conseguir una audiencia a fin de diligenciar asuntos relacionados con las empresas de que eran directores, entre otros, con una obra que debía instalarse en la provincia de Mendoza, y que estaba según ellos inexplicablemente detenida, acarreándoles serios perjuicios. Esos señores no me visitaron a mí; visitaron al doctor Herrera, quien siempre, generoso, tutelador de derechos legítimos, vió en lo que pedían aquellos hombres de trabajo que eran sus compatriotas, una petición razonable, y aprovechando un viaje que realicé, autorizó que yo, que mantenía relaciones que nunca he negado y que solamente quien no me conozca puede creer que voy a negar ahora que está caído, —¡jamás de los jamaces! — realizara esa gestión. Estos señores fueron recibidos. Desgraciadamente

para ellos no obtuvieron ni en un caso ni en otro, la satisfacción que legítimamente reclamaban.

Otra vez se me visitó para que a un pintor nuestro se le adquiriera un cuadro por el Museo de Bellas Artes de Buenos Aires. Con mucho gusto; inmediatamente dí, como he dado cien, doscientas o trescientas recomendaciones. Si estuviera otra vez en la misma situación y ante las mismas circunstancias, las volvería a dar. No sé si este amigo obtuvo o no que se le comprara su cuadro.

Otra vez me visitaron hombres muy simpáticos de la Radio Carve y de la Trouppe Ateniense por la cual todos tenemos tanta simpatía, pidiéndome hiciera gestiones para ver si ellos podían traer de Buenos Aires, donde tenían algunas dificultades, el material para la representación que anualmente ofrecen. Lo hice con mucho gusto. Dirán ustedes; pero, entonces usted tenía mucha influencia. No; tenía muchos amigos. Soy hombre propicio a la amistad, porque soy un hombre cordial. Tenía mucha gente con la cual mantenía relaciones. Dí la recomendación. Esta vez sí, tuvieron éxito. Recuerdo que entre los muchos títulos humildes que tengo, está el de que me designaran socio honorario de la Trouppe, y me regalaron una insignia, con una nota llena de expresiones cordiales.

Podría citar casos en que me han pedido recomendaciones para cantar en el Colón de Buenos Aires, para dar allí su prueba. Desgraciadamente, la mayoría de ellos no lo obtuvieron. Más; algún amigo me pidió para que su hijo entrara al Liceo Militar "General San Martín", que dirigía el general Videla Balaguer, uno de los prohombres de la revolución libertadora. Lo hice. Creo que tuvo éxito. No tengo mayor recuerdo, porque conmigo ocurre, salvo raras excepciones, lo que le ocurrirá a la mayoría de ustedes, que favor que se hace, favor que se olvida... No recuerdo que nadie me haya venido a decir después cómo les fué.

Recomendaciones he dado, muchísimas, para maestros, para hombres de pensamiento, para periodistas. Recuerdo, entre ellos, un antiguo periodista de "La Tribuna Popular", el señor Villagrán, que quería hacer una edición extraordinaria de una revista y que se interesaba por los avisos de Y.P.F., y de algunas empresas argentinas que tenían relación con el Uruguay.

No pensaba francamente, que este asunto iba a plantearse, pero dispongo de una amplísima documentación, y eso que soy un hombre bastante bohemio. Nunca pensé en mi vida, nunca se me ocurrió, que por realizar el bien, por favorecer a gente que necesitaba, tendría después que venir a decir en el Senado, el motivo de las recomendaciones y la filiación de los destinatarios...

La mayoría de esas recomendaciones fueron dadas cuando había serias dificultades para el tráfico de pasajeros. Entonces, hombres de todos los sectores políticos, acudieron, una otra vez, ya fuera porque tenían un familiar enfermo, o desgracias de familia, acudieron para que pusiera mis oficios, para obtener lo que deseaban.

Era —de la misma manera que Vds. lo son del actual embajador de la Argentina, y no veo por qué Vds. tienen que tener el privilegio de ser amigo de uno y yo no puedo serlo de otro— amigo de Luis Irigoyen, hijo de Hipólito Irigoyen, magnífico ejemplar de diplomático y de hombre de bien, ajeno a todas las pasiones políticas y que ha sido uno de los primeros separados de su cargo por el gobierno triunfante. Eso lo sabrían todos. Ante él muchas veces con esa vehemencia que pongo en mis cosas, intervine para tratar de que nadie quedara, de los que llegaban hasta mí, sin poder velar a su madre, si había muerto, o sin asistir a sus familiares, si estaban enfermos. Pero yo puedo decir que "mis manos están inmunes de haber hilado el lino de toda vil labor." Esto es limpias de todo otro interés que no fuera servir a mis compatriotas.

En todas estas actitudes, lo que he puesto, es un impulso de cordialidad, un sentido de humanidad. No he entrado, señor senador, nunca, en circunstancias tan difíciles, a analizar tan friamente por qué estaban interrumpidas las relaciones; no entraba a discernir la responsabilidad con mentalidad de ateneo, sino que, como hombre, solo veía delante mío, hombres y mujeres que necesitaban algo, que tenían familiares en trance difícil, y, entonces, no recomendaciones, sino que si yo mismo hubiera podido llevarlos, los hubiera llevado.

No sé si hay alguna otra cosa. Ya en este plano, serenado, le pediría al colega que si conoce algo más lo diga sinceramente; si tiene algún dato o alguna referencia de cualquier asunto que no fuera claro o que yo no pudiera explicar o aun sospechara pudiera tener carácter de innobleza o de interés indebido. Le agradecería que lo manifestara.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — No he terminado; le pido al señor senador si quiere contestarme.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Voy a aprovechar la interrupción, no sólo para contestar lo que al señor senador le interesa, sino algunos otros aspectos de su exposición.

En primer lugar, un problema de intenciones.

Nadie puede afirmar, sin mentir, que hay en esta actitud mía, o a lo largo de mi vida parlamentaria y pública, ninguna actitud que haya asumido, provocada con intención inferior.

Respeto mucho la honradez de los hombres. Estimo que no hay mayor riqueza que la que se pueda atesorar de hombría de bien y de honorabilidad; en distintas jornadas parlamentarias, precisamente, he tenido que librar batallas contra el Partido del señor senador, cuando se intentaba ensombrecer reputaciones de hombres públicos sin las pruebas fehacientes que ahora reclama para que se juzgue la suya.

Señalar que hay intención política o ánimo perverso en la actitud que ha planteado al Senado, es una reacción absolutamente inferior. Mi actitud es muy limpia y muy clara y creí que el primero en aprobarla y en agradecérmela, sería el propio señor senador Haedo, al darle oportunidad de clarificar, de una vez por todas, esto que yo dije, cuando empecé a hablar, que sentía y tenía la necesidad de manifestar.

Para la opinión pública del país, el señor senador Haedo estaba estrechamente emparentado con el peronismo, y en distintas oportunidades, públicamente, se señalaron hechos y actitudes suyas que llevaban a esa conclusión.

Quiero hacer una breve referencia al planteamiento formulado por el señor senador, en cuanto a tratar de identificar o establecer un paralelismo entre la actitud del señor Luis Batlle y la suya, en el reducido aspecto de las visitas, probable o reales, en cuanto a su número, realizados por el gobernante de nuestro Partido.

Si hay un hecho cierto e inequívoco, si ya no tuviera el país plena conciencia de ello, y lo puedo afirmar con el acento más apasionado, es que la gran obsesión de Batlle, gobernante, fué el peligro que significaba para la soberanía de nuestro país, la actuación del peronismo en la Argentina.

Permanentemente, seguramente no pasó un día, sin que tuviera la preocupación de vigilar estrecha y cercanamente todos los problemas que pudieran afectarnos, y de su actitud como gobernante, en múltiples oportunidades, dice sin ningún lugar a duda el odio que el gobernante depuesto tenía para nuestro gobernante, de la pasión enconada y fervorosa que los dirigentes peronistas tenían, y tendrán seguramente, contra Luis Batlle.

Una cosa muy distinta, como juicio de tales entrevistas, es la que la ciudadanía ha recogido de la actitud del señor Batlle y de la del señor senador Haedo.

Yo me he referido a los problemas hechos públicos, y que nunca habían merecido la atención del señor senador para plantearlos ni en el seno del organismo que integra, ni por los órganos de prensa con los cuales tiene vinculación directa, una aclaración que sirviera a la ciudadanía para sacarla del error, si en el error estaba. Me he referido concretamente a la mención de su nombre hecha por el señor Radeglia y he hecho relación de publicaciones. Concretamente una de las cuales tengo en este momento, puesto que si hubiera tenido la intención de aprovechar la circunstancia para plantearle un asunto de esta naturaleza al señor senador, hubiera procurado pertrecharme de más antecedentes para decorar mi intervención con la mayor carga de documentación y de hechos que fuera posible.

Me he ocupado concretamente a la transcripción que "Acción" hizo del diario socialista "La Vanguardia" que se publica en la vecina orilla donde se señalan hechos concretos, a algunos de los cuales se ha referido el señor senador, y entendía que cuando en una publicación, órgano de un Partido de la importancia del socialismo argentino, recogida y reproducida por la prensa nuestra, se dice de un hombre gobernante, y sobre todo, cuando hemos escuchado de la bancada nacionalista plantear problemas de sensibilidad, cuando por problemas de pequeña entidad se ha cuestionado y se ha arrojado al ruedo la reputación de hombres de gobierno, cuando en una publicación, repito, se dice: "que convendría aclarar, por ejemplo, las relaciones amistosas y continuamente provechosas del senador uruguayo Haedo con el gobierno argentino."

Dicho senador mantiene a través de los años relaciones estrechísimas con el dictador; son ellas tan cordiales e íntimas que le permiten realizar toda clase de gestiones en nuestro país tales como éstas: que las acciones de una empresa se coticen en la Bolsa de Buenos Aires; que se apure la tramitación del expediente relativo a un dique; que se interese al gobernador de Mendoza para que se acelere la obra hidroeléctrica en aquella provincia; que se designe a un funcionario de la Dirección Impositiva de la Argentina como oficial tercero; que el Presidente disponga

el indulto de un preso alojado en la Cárcel de Caseros; que el Gobierno argentino, para salvar a la empresa Astisur, adquiera cuatro naves para el tráfico fluvial y otros beneficios económicos; que el Museo de Bellas Artes adquiera el cuadro de un pintor uruguayo; que el Liceo Militar San Martín atienda el pedido de un diputado uruguayo para que se otorgue beca a un joven; que la Secretaría de Prensa y Difusión ayude a un ciudadano que desea hacer propaganda en Montevideo; que el Ministerio de Relaciones Exteriores nombre Embajador a un mayor; que si Perón ha de condecorar a un uruguayo lo haga en la persona del diputado tal, etc., etc.".

Yo me pregunto si no es legítima la preocupación de los integrantes de este Cuerpo que compone el señor senador, de solicitar, cuando se le plantea concretamente, y en virtud de hechos políticos acaecidos en la vecina orilla, estos problemas, de una vez por todas, dándole la oportunidad de que lo haga, la aclaración de todos estos hechos que, públicamente, ante la ciudadanía del país, sindican al señor senador en determinada actitud y pensando de cierta manera, para saber si ello es verdad o no.

Yo no tengo otro conocimiento que lo que se ha hecho público, y frente a ello he sentido la preocupación de saber si un hombre que se sienta en el mismo Cuerpo que yo, piensa en función de la ideología de su partido o de ideologías extrañas; si los hechos de que se le acusa, que, indudablemente, a través suyo no hacen honor a los cuerpos de gobierno que él integra, son ciertos o no.

Por otra parte, es preocupación interior mía, el saber, de una vez por todas, qué es lo que hay de cierto, y por eso, es que hemos planteado el problema para que el señor senador lo aclarara.

SEÑOR HAEDO. — Agradezco al señor senador la aclaración de sus propósitos. Comprenderá el señor senador que, por muy alta que haya sido su intención, el momento elegido fué el más inoportuno.

Hace ya año y medio que estamos actuando en el Senado. Esas publicaciones datan de mucho tiempo. Por razones, ya superadas felizmente, de política interna, muchos de esos episodios fueron actualizados. Sobre ellos, el tiempo, la ecuanimidad, han ido restándoles importancia y reduciéndolos, por parte de mis correligionarios, al lugar que correspondía. No se me oculta que mis adversarios, desde hace tiempo, condecorándome, porque demuestran que algo significo, han reiterado esa campaña y, de cuando en cuando, la actualizan. Comprenderá el señor senador que el momento elegido por él para ese reclamo que, en el plano cordial a que estamos habituados en el Senado, en cualquier ocasión podría habérsele satisfecho hasta por deber caballeresco, y lo habría hecho no por lo de "la opinión pública", porque "la opinión pública", es una entelequia, que utilizamos cuando nos conviene.

El medio de expedirse, la opinión clara y terminantemente, es en las urnas, cuando el pueblo vota. Ese es el único punto de referencia. Que cada uno se haga un plebiscito y que cada uno se forme un juicio de la conducta de los demás, es harina de otro costal. Yo nunca he aspirado a las unanimidades. Al contrario, he sido siempre un hombre de lucha. Casi desde que tengo uso de razón, he vivido luchando y sólo le pido a la Providencia que me permita terminar la vida, desempeñando mi puesto en la trinchera en defensa de mis ideales.

Aclarado ese punto que, francamente —lo digo con sinceridad— me tocó, y por eso califiqué, quizás con exceso, del cual no tengo inconveniente en rectificarme en lo que pudiera ser ofensivo— después de la aclaración del señor senador, repito, que era traído un poco de los pelos ese episodio, en un momento en que se estaba haciendo un comentario frente al suceso trascendental y solemne porque atraviesa un pueblo hermano, episodio que es, creo yo, de política menuda, porque no veo qué tiene que ver el senador Haedo con los fusilamientos, con las subversiones, ni con el régimen ni con otras cosas, a menos que la creyera o se solidarizara el señor senador con esa propaganda que se hace a menudo, de presentarme algunas veces como un agente, otras como un representante de regímenes extraños.

El señor senador ha insistido en una de las cosas más disparatadas que ha podido decirse. El, que ha sido periodista, sabe cómo pudo haberse urdido la famosa carta del señor Radeglia. Quizás el Correo nuestro ande tan mal que a mí nunca me llegó ninguna carta de ese señor. Ni lo conozco, ni he tenido correspondencia de ninguna especie con él. Con el General Perón, además de alguna tarjeta de cortesía, he cambiado dos o tres cartas, cuyo texto no tengo inconveniente en decir cual era, para satisfacción del Senado. Un día vino aquí el Ministro Subiza, por asuntos políticos, interesado en realizar una entrevista con hombres de mi partido político. Trayendo para mí una carta presentación del Presidente de la Argentina. La entrevista se realizó. No creo que haya tenido con él otra correspondencia, a no ser un cambio de cartas que tuve a raíz de unas invocaciones a su opinión, que se habían hecho, en un lamentable episodio de todos conocido, originado en vísperas electorales.

Nunca he tenido correspondencia, ni tengo razones para ello, desde el momento que, ni soy su amigo íntimo, sino un hombre que he tenido relaciones personales desde antes de que llegara al Gobierno, que las ha mantenido en el transcurso del mismo y que, después de caído, ha tenido el sentido caballeresco de no sumarme a todo lo que de él se ha dicho, dejándolo librado al juicio de la historia.

De esa carta de que se habló, de ese señor a quien no conozco ni he visto jamás, y que se asegura que ha estado en Montevideo, no tengo más que decir. Todos los que me conocen, saben que soy un hombre muy fácil de ver. Mi recorrido es muy breve: de mi casa al Tupí-Nambá, el tan vejado y a veces tan enaltecido "Tupí-Nambá", uno de los sitios más hermosos, de mayor tradición y de más placer espiritual...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y a veces, a Buenos Aires...

SEÑOR HAEDO. — ...y al Parlamento, salvo algunas otras gestiones necesarias propias de un político y de un hombre.

No soy afecto a ir a las oficinas públicas. No he subido a las antesalas de ningún Ministerio.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Ni cuando era Ministro de Terra?

(Hilaridad).

SEÑOR HAEDO. — Es claro, con esa excepción.

No he adulado a ningún gobernante; casi no he tenido relaciones con ninguno. Aquí está el ex Ministro de Obras Públicas, de quien soy buen amigo, quien puede decir si alguna vez he ido a su Ministerio, y el ex señor senador Grauert que estaba aquí, también puede decir si alguna vez he ido a su Ministerio.

Reconozco que es difícil encontrar un hombre público en este país que jamás haya utilizado, en ninguno de los poderes públicos, influencia personal. Lo digo sin desmedro para los que lo hacen; lo digo, porque por temperamento, porque no aspiro a ser caudillo, ya que soy temperamentalmente antidemagogo, individuo que vive fiel a sus convicciones, y a sus ideas; no soy junta-votos, sin que esto signifique que no tenga el deber de reconocer el alto mérito de los que atienden diligentemente a quienes necesitan.

No quiere decir que sea insensible, pero quiere decir que no practico ese método. Soy hombre que no arrimo un sólo voto a ninguna candidatura, ni a la mía propia. Tengo el orgullo olímpico de creer que con excepción de mi voto, el de mi mujer y el de mi hija —hasta por ahí nomás— no tengo un sólo voto en la República. Lo que tengo son amigos y correligionarios que creen en mí y en mis ideas.

No hay en mis preocupaciones ningún interés electoralista. Lo digo sin sentido peyorativo para aquéllos que lo realizan. Los reconozco más afortunados que yo, porque disponen de un capital político del que yo no dispongo.

Eso es en cuanto a la carta de ese señor. En síntesis, no conozco al señor Radeglia, ni tienen por qué escribirme, ni he recibido ninguna carta del General Perón. Nadie está libre de que en esta tormentosa y turbulenta vida política del Continente se le pueda endilgar, una vez en Chile, de que tiene connubios, o promesas de que se va a escribir a fulano: otras veces en la Argentina, otras veces en Paraguay...

La correspondencia que tengo, que por otra parte es sagrada, la he tenido con hombres de gobierno y está publicada la mayoría de ella.

No tengo inconveniente en reconocer que fuí amigo y cultivé la amistad de Getulio Vargas; que soy gran amigo de Víctor Paz Estensoro, que mantuve con él una correspondencia hermosísima, que habrá de aparecer en un libro próximamente.

Cuando estuvo internado en Minas, fuí amigo depositario de sus inquietudes. Justo es decirlo junto con otros ciudadanos que no son de mi Partido, fuí yo, de los primeros que se prodigaron en su asistencia.

Tuve amistad, y es uno de los recuerdos más hermosos de mi vida, con Hipólito Irigoyen. Fuí de los que lo cultivaron cuando llegó proscripto, como lo decía brillantemente el señor senador Cusano, en la hora en que comenzó a trastornarse, sin encontrar hasta ahora su equilibrio, la vida institucional del país hermano. Lo cultivé en el Hotel "Cervantes", en su breve estada allí. Y hablé en su entierro en nombre del Partido Nacional.

Conocí y fuí amigo personal del doctor Alvear, con quien tuve correspondencia y a quien visité en muchas ocasiones.

Tuve relación con el General Justo. Tuve muy buena y muy cordial relación con el Presidente Castillo. Cuando era estudiante, hace allá muchos años, en un curso de intercambio intelectual fuí a Buenos Aires y dí una conferencia —esta manía que tenemos los oradores— en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. El Decano, era el doctor Castillo. Me hizo el honor de presentarme. Más tarde,

cuando fué Presidente, tuve ocasión de conocerlo más y tratarlo.

He tenido muy buena y cordial amistad con el doctor Alessandri, a quien tuve una gran simpatía personal. Le ví dos veces pasar por Montevideo y dos veces fuí a saludarlo. Una vez marchaba al exilio. Había sido depuesto por un golpe militar. Publicó una carta que me impresionó por cierta fibra romántica que ya voy perdiendo ahora con los años, en la que decía: "Entré rico a "La Moneda" y salgo del Palacio de los Presidentes de Chile con trescientos pesos en el bolsillo". Aquella frase memorable me produjo una gran impresión. Después fuí a saludarlo y lo cultivé, a su regreso, en medio del aplauso de su pueblo, cuando volvió a ocupar la Presidencia.

Conocí y traté al Mariscal Benavídez, Presidente del Perú, y conocí a hombres representativos del Perú. En diversos países que he visitado, precisamente por esta modalidad de mi temperamento, he conocido a hombres del Gobierno y de la oposición, los he tratado y he procurado encontrar en cada uno lo que tenían de virtud, más que lo que tenían de pecado.

Aprovecho esta ocasión para decir esto no para hacer una especie de biografía, sino por aquello de que es bueno decir lo que uno piensa de sí mismo, con verdadera sinceridad. A lo que he aspirado siempre ha sido a ser un hombre libre, de manera que cuando hay alguien que tiene alguna cosa interesante que decir, no me importa su ideología ni su situación.

Siento enormemente no haber conocido a Lenin, y no haber conocido también a este ultimamente vituperado Stalin.

Conocí a Alfonso XIII, a Azaña, a Franco y a Ortega, Marañon y Pérez de Ayala, de los creadores de la República. Conocí a Mussolini, a Ciano. He conocido a Bevin, en Inglaterra, y hombres del Partido Conservador. He dado conferencias en Bélgica, París, Alemania, Londres, Madrid.

Y voy a decir, a sabiendas de la explotación que de ello se hará, que conocí a Hitler. Si señor; estuve en un desfile militar que se hizo en circunstancias memorables. Acompañado por don Virgilio Sampognaro, Ministro de mi país. Estuve en la representación de "Lohengrin" en honor del Regente Horty, en el Teatro de Federico el Grande.

Conocí a Ciano en un almuerzo que dió en honor del Presidente Terra.

Una de las cosas que más agradezco a la Providencia es que me haya permitido conocer un enorme repertorio de hombres y figuras representativas de pueblos y de ideas.

He almorzado con el Presidente Roosevelt y he conocido, no digo tratado, en audiencia privada, por el anterior Pontífice, y he estado tres cuartos de hora, en una ocasión excepcional que me llenó de emoción, con el actual Pontífice, experimentando el indecible placer de oír al jefe de la Cristianidad preguntar a mi hija sobre motivos de la Facultad de Derecho del Uruguay, sobre el problema del divorcio, sobre el problema de la enseñanza laica.

¿Acaso puede alguien con elemental sentimiento intelectual y espiritual tomar como cosa inferior o adhesión incondicional esos contactos memorables?

Conocí a Alfonso XIII, en presencia del doctor Gabriel Terra, y del hoy diputado doctor Julio Pons, en circunstancias en que el propio doctor Terra le preguntaba cómo se había dejado dar el golpe, qué hacía su Jefe de Estado Mayor y su Jefe de Policía...

He conocido a hombres públicos por gentileza de nuestros propios diplomáticos. He conocido a Larriel jefe de gobierno de Francia y he almorzado con Jeze anterior Ministro de Instrucción Pública de Francia, que creo es ahora Embajador en su país ante los Soviets.

He conocido hombres importantes en Alemania, como Alfonso Adams, y Carlos Supprian, que no eran nazistas; y poseían una inquietud hispanoamericana.

En América, señor Presidente, tuve el inmenso honor de ser amigo del Presidente paraguayo Eusebio Ayala, de los hombres más representativos del Partido Liberal que está, lamentablemente, ese sí en exilio casi en masa hace ya cerca de 20 años, y de Justo Pastor Benítez, Justo Prieto, Jerónimo Riart, Horacio Fernández. He conocido y tratado a los que han estado en contra de ellos, al Presidente Federico Chávez, y al gran, al inmenso, O'Leary, gloria de las letras americanas. De manera que he tenido y he asistido en mi corta vida a maravillosos espectáculos de cordialidad. He ido con el doctor Herrera de mañana temprano, de madrugada casi, a recibir a Flores Da Cunha que venía al exilio. He asistido, no digo a conferencias, pero a entrevistas con el doctor Herrera de eminentes hombres públicos como José Carlos Macedo Soares actual Canciller del Brasil. Y del Secretario para América Latina del Departamento de Estado de Norte América.

He sido finalmente, para que esta biografía no fatigue tanto, grande amigo del Mariscal Estigarribia. Tengo entre los recuerdos más hermosos de mi vida haber servido en las horas de la adversidad a esa grande figura, después gobernante de ese país que tanto amo.

En ocasión memorable, señor Presidente, el Gobierno Constitucional del que fuí Ministro, tuvo noticias de que Estigarribia se encontraba en situación precaria en Buenos Aires. El doctor Herrera fué informado que la situación del ilustre militar y ciudadano lindaba con la más extrema pobreza. Por pedido del doctor Herrera planteé la necesidad al Presidente Terra de recibir al General Estigarribia. Recuerdo como un acto de homenaje, porque siempre he creído que el ex Presidente Terra era un hombre sensible — no entro a la apreciación de sus actitudes políticas —no sólo un robusto talento, sino un hombre de corazón, de inmediato accedió. Lo difícil era conseguir recursos. Existía temor, lógicamente, de que el Gobierno triunfante del Paraguay, se opusiera a cualquier medida de asistencia o protección que se hiciera.

Fuí yo a la Cámara de Representantes a obtener que en la Escuela Superior de Guerra se fijara una partida para "Conferencias" con un sueldo de General, para evitar, — lo digo porque ya han pasado los años y son sucesos librados a la historia —la reclamación posible del Gobierno dominante en Asunción. Hicimos un acta reservada, estableciendo que esa partida era destinada, mientras viviera en el Uruguay, para el General Estigarribia. De modo que una vez ausente del país esa partida terminaría.

Así fué como lo recibimos cuando soplaba para él viento tan helado del exilio que a veces destruye las mayores energías y abate las más recias voluntades. Tuvimos el inmenso placer de ser sus amigos y de asistirlo. Más tarde, llegado al Gobierno, tuve la satisfacción grande de que el mismo día en que iba a hacerse cargo de la Presidencia, al regreso de Wáshington, me hiciera el honor de estar en mi casa ya Presidente electo; una vez terminada la sesión de la Asamblea General, a invitarme, a mí y a mi mujer, para que fuéramos a Asunción, y ser sus huéspedes en casa particular. Asistí y compartí con él los placeres de la trasmisión del mando. Con él sí, mantuve una larga correspondencia que algún día he de publicar porque se trata de una de las figuras más trascendentales que han actuado en lo que va del siglo, en el escenario americano.

Doy esta explicación un poco dilatada para que mis colegas me juzguen sin preconceptos. Los que los tienen contra mí, es fatal, por más explicaciones que pueda dar, siempre quedarán con lo que piensan. Me interesa, eso sí, que en un Cuerpo en el que he actuado 18 años, —soy el más veterano de los senadores, cinco períodos seguidos —con elemental cordialidad dar toda clase de explicaciones sobre cualquier tema que se me pida, pero, entiéndase bien que se me pide, no que se me exija. La diferencia está, señor senador, en que yo cordialmente puedo acceder a contestar, pero como hombre público, no absuelvo posiciones más que ante el pueblo. A mí, se me juzgue por el juicio político y por los trámites constitucionales. De mis opiniones pueden pensar lo que quieran. Me afectan todas las referencias que puedan hacerse a mi conducta privada, porque no soy un ser aislado. Tengo detrás de mí, en mi propio hogar, serias responsabilidades como las tienen los demás señores senadores. De modo que en ese sentido, sí, exijo que se precise. Soy un hombre de más de 35 años de vida política. No me agitan las convulsiones, los dicterios, y he llegado a poseer esta experiencia que humildemente se la recomiendo: la de no envanecerse con los elogios de los que nos quieren ni intimidarse con las diatribas de los que no nos quieren. La gran filosofía de los hombres públicos es, estar sereno cuando los demás se inquietan, e inquietarse cuando los demás están demasiado serenos.

Queda así respondida, creo, con exceso, esa versión que se hizo pública que me pareció tan disparatada, y no podía salir yo a la prensa a decir: miren yo no he recibido nada. Esas cosas no son para un hombre que ya ha actuado tanto como yo. Mi sensibilidad no llega a ese extremo. Para muchas cosas tengo el "cuero duro" y estoy acostumbrado a las tormentas de la política.

Y en cuanto a lo que dicen los señores senadores de esa carta que no he recibido, contesto pues hombre, a cualquiera se le puede ocurrir escribir lo que se le antoje y, ¿qué culpa tengo yo?

La otra cosa a que se han referido, la voy también a contar —y le pido disculpas a los señores senadores ya que nuestro colega lo ha planteado. Se refería, creo a un acuerdo para cotizar acciones de empresas, en la Bolsa de Montevideo y de Buenos Aires. De acuerdo con una institución radicada en el Banco Central Argentino, se había invertido en una empresa del Uruguay una cantidad muy importante. Los propietarios de esa empresa que pasaban por dificultades aspiraban a la colocación de sus acciones. No sólo la de ellos, ni reclamando un privilegio sino dentro de un plan de intercambio, de buena vecindad, interesante para tonificar la plaza uruguaya, y extender la vinculación, puesto

que había muchos hombres, como los hubo, que durante todo aquel régimen "nefasto" han negociado con la Argentina.

Saben los señores senadores que la mayoría de los prohombres de industria y del comercio nuestros, han mantenido sus empresas frigoríficas, y han traído capitales de la Argentina. No tengo porqué nombrarlos. Hay varias empresas aquí que se han nutrido con capitales venidos de la Argentina, sacados no sé cómo. Yo no hice ninguna gestión. En un viaje que hicieron dirigentes del Banco Central con el fin de inspeccionar esa industria, desde el momento que habían invertido creo que una cantidad importante, dentro del régimen legal que tenía el Banco, se me consultó si podría tener alguna probabilidad aquí el régimen propuesto. Me acuerdo que contesté: es un tema que no domino, que no conozco. Nunca he actuado en ese régimen de Bolsas, de colocación de valores. Nunca he seguido —y me acuso de ello, porque es una cosa muy importante que deben saber todos los hombres públicos— los motivos y fines de las alteraciones y juegos de Bolsa, por qué se producen. Me acuerdo que mi información fué absolutamente negativa.

La otra cuestión refiere a un preso. Mis queridos compañeros de la Lista 51, no quiero invocar el nombre de ninguno, contaban entre sus afiliados un viejito que tenía un hijo que había cometido un crimen en la Argentina, y estaba recluído en Ushuaia. Me visitaron. Lo único que pedía el viejo, que estaba al final de su vida, era que fuera traído su hijo a la prisión de Buenos Aires. No se pedía si siquiera que se le perdonara. Simplemente no quería morirse sin ver a su hijo, y como no podía ir a Ushuaia, pedía que se lo trajeran a la penitenciaría de Buenos Aires. Si, señor; respondí con mucho gusto. Escribí, recomendé, decía que me parecía un acto de humanidad, y creo que de todas las gestiones que hice, esta fué una de las pocas que tuvo éxito. Efectivamente, lo trajeron a Buenos Aires. No sé más nada del asunto. No sé si aún está preso. Tampoco ví más a este viejito, que debe vivir. No recuerdo su nombre. Si tuviera que volver a hacer eso, lo haría 200 veces.

El otro es un recomendado para un empleado administrativo. Un amigo, a quién quiero mucho, lo voy a nombrar porque es un distinguido ciudadano, don Ernesto Balparda, a quien profeso verdadero afecto tenía un pariente con dificultades y quería hacer un viaje a Montevideo. Además no había ascendido en su carrera administrativa a pesar de los años que llevaba trabajando. En una ocasión en que me encontré con el Ministro Cereijo, que ahora está preso, le dí el nombre, en un papel, —como lo hacen ustedes o cualquiera— de este funcionario, y le dije, es una buena persona, me la recomienda gente muy buena, muy amiga y muy cordial. Esa es toda la gestión. Creo que tampoco tuve éxito. No sé si fué ascendido.

La otra referencia, y contesto en esto a todo el planteamiento de que se ha hecho eco el señor senador, —ya la del cuadro la contesté —es a que había recomendado a un Embajador o a un Ministro. Muchos compañeros de mi sector cultivaron amistad con el mayor Benito Llambí, el distinguidísimo militar que estaba retirado del ejército, hombre intelectual, muy fino que, por desavenencias, por circunstancias especiales, deseaba irse a Europa. Encontrándome con el Canciller Bramuglia, creo que en Montevideo, cuando vino a la trasmisión del mando, en la Embajada Argentina, rodeado de todos los prohombres del Gobierno y de la oposición, le hablé de Llambí, a quien él conocía porque había sido funcionario en el Ministerio. Le expliqué —esas cosas los señores senadores que son políticos saben, porque los funcionarios no son capaces de decir, a veces, a un superior—, cual era su verdadera situación. Era una situación sentimental muy profunda. Estaba dispuesto a irse a Europa o a donde fuera, con tal de salir de su país. Esa fué la gestión.

La otra recomendación para condecoraciones, es muy original, casi una anécdota. Merimée decía con toda razón, "de la historia lo que amo son las anécdotas; me parece que es la única historia interesante". Conversando con el Embajador Irigoyen de quien era contertulio, a cuya embajada iba con toda naturalidad, —era muy amigo de mi esposa y de él personalmente tanto que he sido su huésped en Alemania y ahora que pasa por Montevideo el mes próximo desposeído de su cargo iré a buscarlo y ofrecerle mi casa, para retribuir lo que ellos hicieron conmigo, dentro de la cortesía social— se mencionó la condecoración otorgada por el gobierno argentino al general Munar, un noble militar y buen amigo mío, Ministro de Defensa. El embajador lógicamente sabía que yo tenía conocimiento, de quienes podían ser condecorados. No recuerdo si dí algún nombre. Mi influencia ha sido tan relativa que yo, que tengo varias condecoraciones, no tengo la condecoración argentina. Podría haberme incluído como aspirante a la condecoración, por más que no creo mucho en esas cosas. Le debo haber dicho, como buen blanco, como buen nacionalista, si quieren dar condecoraciones, porqué las van a dar solamente a los colorados. Y habré dado algún nombre. No recuerdo. Pero ¿por qué voy a dejar que sólo mis adversarios puedan tener distinciones?

No sé si queda alguna otra cosa que no recuerde. Si fuera así, tendría mucho gusto en explicarla en este clima de serenidad en que ahora hemos entrado.

SEÑOR TROCCOLI. — Quedan dos, señor senador: que se apure la tramitación de un expediente relativo a un dique.

SEÑOR HAEDO. — Eso ya lo he explicado.

SEÑOR TROCCOLI. — Otra es que el Gobierno argentino para salvar a Asti Sur, adquiera cuatro naves y otros beneficios económicos.

SEÑOR HAEDO. — Como consecuencia de la explicación que dí, los señores que iban a esa audiencia a que he referido estaban interesados en un astillero que nunca se adquirió, y entre las proposiciones que hacían estaba la de hacer un trueque con la venta de unas unidades que hacían, creo que en Carmelo.

La gestión era de presentación, y entre lo que iban a plantear estaban esas cosas. Eso lo supe a posteriori. Me bastaba con saber de qué personas se trataba. Nunca he visto más a esos señores. Tengo el mejor concepto de ellos. Casi todos viven en el país. Son personas muy bien.

Quiero decir, más; quiero decir —eso sí, para la opinión pública, como ha dicho usted— que no tengo acciones de ninguna especie y de ninguna empresa, ni las he tenido jamás. Puedo decir cuáles son mis bienes personales, ganados —como todo el mundo sabe, porque no he tenido nunca nada— por uno de esos designios de la Providencia. Es claro que ustedes los materialistas dicen del "azar" o de la "suerte".

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Quién le dijo que somos materialistas?

SEÑOR HAEDO. — Tremendamente materialistas; pero eso lo vamos a dejar para una segunda parte.

SEÑOR BAYLEY. — Para otro día, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Para otro día. Veo que están fatigados.

Repito, señor Presidente, que no tengo acciones de ninguna especie. No tengo bienes míos personales de ninguna especie. Voy a hacer una confidencia —que desearía no fuera para la versión taquigráfica, aunque esto es imposible— tanto me conozco, que si no hubiera tenido la administración de mi mujer, que admiro por sus virtudes personales y por el maravilloso equilibrio de su vida, no tendría un centésimo.

No tengo negocios ni he intervenido en ninguna empresa. Lo que tengo, son algunas deudas en los bancos y algunas particulares. No he intervenido jamás en ningún negocio. No tengo aptitudes para ello, y me moriré sin tenerlas. Solamente pueden formarse una idea equivocada de mí, los que no me conocen. Los que me conocen —y me conocen todos mis compañeros—, ninguno piensa una cosa distinta. Nadie me ha prometido nada ni nunca he percibido un centésimo por ninguna clase de comisión. Una sola comisión percibí, y voy a narrar los hechos correspondientes, porque ella fué la que "originó" que sacara "la lotería". Estaba por venderse un rincón situado frente a la Plaza Independencia, en el cual se proyectaba construir el "Victoria Plaza Hotel". El propietario de dicho predio era el señor escribano Avelino Brena, gran amigo mío, que era senador. No lo quería vender de ninguna forma. El señor Brena, que era y es un hombre rico siempre me decía: "Yo compro pero no vendo". Un día dos amigos míos, —creo que el señor Alberto Puig y no sé si el doctor Rodolfo Mezzera —me propusieron que entrevistara al señor Brena y conversara con él para convencerlo de que vendiera el predio en cuestión, ya que los planos del edificio que habían proyectado abarcaban toda la manzana. En esta misma Sala, conversando con él, en la forma cariñosa en que lo trataba, le dije: "Tú tienes que vender ese predio, por el progreso de la ciudad, por el Municipio, etc.," y le hice una serie de argumentos. El señor Brena me dijo: "Mira, yo vendo ese predio sin pagar ninguna clase de comisión, siempre que la comisión te la den a tí". Esa fué la única comisión que me pagaron. Me dieron $ 1.500 uno y pesos 1.500, otro. Con ese dinero me fuí a pasear a Río de Janeiro con mi hija; al pasar por el cambio "Pascual", compré el billete Nº 8007. Lo dejé en mi casa, y me fuí a Río, donde, 10 días después, me comunicó mi mujer, con la consiguiente alegría, que había sacado $ 500.000!

Esa es la historia de la única comisión y del único negocio que he realizado en mi vida.

No sé si queda algo más para explicar. Estoy dispuesto a hacerlo, siempre en el tono cordial de colega a colega, de hombre a hombre.

Siempre he defendido mi investidura de senador; sólo me puede juzgar por los procedimientos que marca la Constitución. Siempre, también, he dejado que mis adversarios digan lo que quieran. Cuando se enfrenten conmigo personalmente, por la vía que corresponde, les he contestado y estoy dispuesto a contestarles. Cuando se me han hecho acusaciones de índole malévolas he concurrido a la justicia. Nada más.

Agradezco al señor senador la ocasión que me ha proporcionado de hacer estas manifestaciones, que estoy dispuesto a ampliar toda vez que el señor senador entienda que corresponde. No creo ser un hombre libre de pecado. El señor senador, que también es poeta, sabe que el pecar suele ser compensaciones de las amarguras padecidas. Casi, sin pecado, no se podría concebir la existencia; pero, creo, sí, que he procurado, —después de haber ocupado todas las posiciones, he sido diputado en el régimen anterior y posterior al 31 de marzo, constituyente, ministro y senador— asumir con mi partido todas las responsabilidades. No ha habido una sola trinchera en que se haya jugado mi partido, en la que no haya estado siempre en primera fila. He sido, soy, y seguiré siendo, un defensor de su política internacional, que creo que es de las más puras, de las más vigorosas que tiene la historia del Río de la Plata.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Creo que el doctor Luis Alberto de Herrera quedará incorporado a la historia de este país por muchos merecimientos cívicos; pero, sobre todo, por haber sido, en mi concepto, el más austero y el más vigoroso defensor de la nacionalidad.

(Muy bien — Apoyados).

—Para terminar, señor Presidente, apelo, como lo he hecho tantas veces, a la cita de este eminente hombre público.

Recuerdo que cuando en esta misma Sala votamos en contra de la declaración de guerra, se nos dijo que éramos peronistas, nazistas, fascistas, falangistas. No hubo dicterio que no se lanzara contra nosotros.

Siete senadores éramos entonces. Fuimos los únicos que votamos contra la declaración de guerra. Cuando llegamos al Directorio del Partido Nacional, nos reunimos los legisladores. El doctor de Herrera pronunció unas palabras que no olvidaré jamás. En medio de gran solemnidad, dijo: "Estoy satisfecho por la actitud de los legisladores del Partido Nacional. Sobre nuestros oscuros nombres, no descenderá la gloria; pero nos quedará la satisfacción de haber sido los únicos de todos los Parlamentos de América, que hemos resistido la declaración de guerra".

En ocasión semejante, parodiando su frase, puedo decir a mis colegas del Senado: "Sobre mi oscuro nombre no descenderá la gloria; pero estén seguros de que no caerá jamás la ignominia".

He terminado, señor Presidente.

(Muy bien — Apoyados).

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente? Dos palabras, señor Presidente, sobre la exposición que acaba de formular el señor senador Haedo.

Objetivamente considera su exposición, primero, sobre el hecho de la cita que se indicó, de las declaraciones del señor Radeglia, afirma que no ha recibido absolutamente ninguna carta que destacar, tal como se había hecho público, en la que se requiriera su colaboración para las dificultades que a ese personaje pudieran presentársele en Montevideo.

Segundo: sobre los hechos que hemos citado, recogiendo la transcripción hecha por el diario "Acción", del diario "La Vanguardia", el señor senador ha confirmado, una por una, sus intervenciones en cada uno de esos episodios, señalando...

SEÑOR HAEDO. — Nunca lo he negado.

SEÑOR TROCCOLI. — Yo no he dicho que los haya negado, sino que las ha confirmado.

Dejo de lado, señor Presidente, el problema de las sinnúmeras citas de personajes de resonancia universal, con los cuales el señor senador tuvo oportunidad de departir, en algunos casos, de compartir su mesa. El elegir los amigos a quienes se va a ser presentado y con quienes se va a sentarse a la mesa, es un problema que entra dentro de la administración personal de cada uno. A efectos de precisar actitudes, yo señalo el plano modesto de la mía, que, en ese sentido, no podría citar al Senado los mismos nombres que el señor senador, ya que sólo en una oportunidad me enfrenté a que tal hecho pudiera realizarse, encontrándome en Lima, donde fuí invitado a almorzar con el dictador Odría y me negué.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR TROCCOLI. — Insisto en que, frente a estos hechos, que fueron los que trascendieron públicamente, de la intervención del señor senador Haedo en problemas administrativos de la República Argentina, el propio señor senador —que calificó estas aseveraciones, en un principio, de especie disparatadas— puntualiza, recogiendo uno a uno los hechos concretos que se citan, su intervención en los mismos.

Obsérvese, señor Presidente, que en un pasaje de su exposición —atribuyéndose algo así como una condecoración de orden cívico o de conducta personal— expresó que en nuestro país, y en medio de regímenes institucionales y en cuya legitimidad nadie podría, razonablemente, abrir ningún resquicio, nunca subió a despachos ministeriales, ni solicitó favores, ni extendió recomendaciones. Pero el señor senador, que frente a estos poderes constituídos, considera un demérito para su conducta cívica adoptar esa actitud, admite, sin violencia, haberla adoptado en la República Argentina, y puntualiza hechos concretos de innúmeras oportunidades —muchas más, acota, de las que se citan en el periódico "La Vanguardia" —en las cuales utilizó su influencia y subió escaleras ministeriales para solicitar favores, cuyas intenciones o móviles emocionales o plausibles no entro a analizar.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, para el mejor desarrollo de su exposición?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Yo no he dicho que no he dado recomendaciones en el país. Las he dado y las seguiré dando. Consideraré un deber darla a toda persona que se allegue hacia mí, solicitando mi concurso, cualquiera sea su filiación política y su posición social. De modo, pués, que no he dicho que no he dado recomendaciones.

Ante el Gobierno argentino, que es a lo que se refiere el señor senador, he adoptado el mismo procedimiento y, a veces, hasta he tomado intervención personal —sobre algunos hechos de los cuales mi partido está enterado —y he concurrido deliberadamente, con ese fin, a la República Argentina.

Por otras cosas, no he ido a hacer antesala en los Ministerios, ni a pedir nada absolutamente a nadie. Me han pedido recomendaciones y las he dado, como las doy aquí, en el país.

SEÑOR TROCCOLI. — El señor senador recurrió expresamente al testimonio del señor senador Wáshington Fernández, ex Ministro de Obras Públicas, y del doctor Grauert cuando era Ministro de Industrias, a efectos de certificar que en ninguna oportunidad había llegado hasta ellos para solicitar ningún favor.

Señaló que no había subido escaleras ministeriales en nuestro país, lo que mereció una acotación del señor senador González Conzi, haciendo referencia a la oportunidad en que el señor senador había sido Ministro.

Lo que yo señalo, es que mientras estos aspectos se destacan en la búsqueda o con la intención de indicar un mérito de orden personal en una actividad política, el de no acudir a los Ministerios para resolver problemas, no sé en función de que concepto el señor senador acudía, recomendaba y utilizaba, por lo menos, la convicción de su influencia frente a los Ministerios de otro país.

SEÑOR HAEDO. — Utilizaba mis amistades, como las utilizo aquí.

SEÑOR TROCCOLI. — Utilizaba sus amistades en un régimen, señor Presidente, que no sólo no era institucional, sino que merecía el repudio apasionado de toda la conciencia democrática del continente.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR TROCCOLI. — Cuando toda la prensa y los partidos políticos carecían de libertad, cuando se cometían asesinatos por mandatarios argentinos, sin decreto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y cuándo iban Brause y Fariña, el gobierno era idílico, era institucional y había surgido de las elecciones?

SEÑOR FUSCO. — Si iban en misión oficial, señor senador, no tenían más remedio que ir.

SEÑOR HAEDO. — Ya que estamos haciendo historia, señor senador, debo recordar que el mismo día que el gobernante depuesto ganó las elecciones —¡allá los argentinos!— el señor Berreta, Ministro de Obras Públicas, antecesor de nuestro amigo, envió un telegrama al candidato adversario...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al doctor Tamborini.

SEÑOR HAEDO. — ...felicitándolo por el "magnífico ejemplo de civismo que había brindado la República Argentina".

Más aún: los representantes de los partidos políticos concurrieron a la Casa de Gobierno a felicitar al General Von der Becke, que era el comandante general de las fuerzas, que se habían responsabilizado de la organización del acto electoral, por la forma en que se había realizado éste, creyendo, lógicamente, —los datos primeros parecía que lo aseguraban —que el candidato que había triunfado era la persona a la cual se refería el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A pesar de los obstáculos de la tiranía.

SEÑOR HAEDO. — Eso queda librado al juicio de cada uno.

Si los representantes del gobierno concurrían a la Argentina y los agasajaban, si el país tenía su embajador, no podía ser un régimen tan repudiable. Si el gobierno argentino era tan repudiable como dice el señor senador, el gobierno estaría en falta por no haber roto las relaciones. Y, si no había roto las relaciones y ni siquiera había planteado ninguna reclamación, era porque no lo consideraba tan nefasto, tan funesto, tan criminal. Esto parece lo más lógico, desde el momento que mantenía su embajador en la Argentina, así como una nutrida representación, y se mandaban delegaciones, etc. ¡Pues hombre! ¡Si el actual Ministro del Interior y nuestro querido amigo y ex-colega, el Consejero nacional Fernández Crespo y el arquitecto Terra Arocena, entre otros concurrieron a un Congreso que se realizó en Buenos Aires presidido por la señora de Perón!

No veo porque cuando iba yo a la Argentina el gobierno era un gobierno de "criminales" y de "bandidos" y cuando asistían representantes oficiales y delegaciones y estaban quince días como huéspedes oficiales de ese gobierno, no se habían producido los crímenes, la prensa estaba en perfecto funcionamiento y era un país al cual daba gusto concurrir. Cuando iban Fariña, Brause y otros colegas a los Congresos, entonces, en la Argentina había un gobierno edifico.

Comprenderá el señor senador que esto no tiene contestación.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Terminó el señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR TROCCOLI. — Si el señor Fariña o el doctor Brause o algún otro representante integrante del gobierno concurrieron en alguna instancia a Buenos Aires a un congreso o a realizar algún tipo de misión oficial, comprenderá el señor senador, como estoy seguro que lo comprende el Senado, que la situación ofrece una diferencia de esencia con la que se comenta.

Recuerdo, de todos los episodios que cita, el congreso realizado en Buenos Aires y presidido por la señora Eva Perón, en el cual nuestro representante, con una gallardía y una actitud dignísima, tuvieron que soportar, luego de una vehemente protesta, la persecución del oficialismo, representado en dicho congreso por sus autoridades.

Yo digo que si alguno de los hombres que ha citado el señor senador hubiera actuado en el ámbito de su actividad privada en el ejercicio de una influencia con el gobierno argentino, en la misma medida que condeno la actitud del señor senador, tenga la certeza que condenaría esas otras actitudes. Si el señor Fariña o el doctor Brause hubieran ido a la Argentina a promover este género de actuaciones utilizando sus influencias para resolver problemas a los cuales eran absolutamente ajenos, con el mismo tono los condenaría, porque entiendo que no interpretarían con fidelidad ni el sentimiento de la opinión pública, ni mucho menos el de nuestro partido, porque además, señor senador, si hay un hecho inequívoco, si hay un hecho que en ningún momento ha llegado a la calle o a la ciudadanía en tono de sospecha, es el que dice con la enérgica actitud positiva, al nefasto régimen depuesto por parte de nuestro partido y de los hombres que actúan en sus planos dirigentes.

Señalo, señor Presidente, con tal objetividad, que estos hechos a que se hace referencia pública, sobre la intervención del señor senador Haedo, él mismo ha dicho que exactamente ocurrieron, que realmente intervino en ellos, que es, en rigor de síntesis, lo que nosotros habíamos planteado en un principio y que entendíamos, poniendo un poco sobre la mesa la contradicción de sus propias palabras; que no podía justificarse que en las relaciones internas de nuestro país, cuando se señalaba como un mérito el no acudir a los órganos de gobierno perfectamente instituídos a plantear problemas en los cuales podría existir la misma dosis de contenido emocional que señala el señor senador, la misma cantidad de justicia que en algunas reclamaciones de las citadas y que tal como se ha acotado, que no se hicieron en función de freno inhibitorio, cuya naturaleza puede descansar exclusivamente en la militancia contraria, en la militancia en otro partido de aquellos que detentaban la función pública, se acudía, sin ningún freno, a utilizar una influencia de la cual, evidentemente, habría que partir, para recomendar, con la esperanza de éxito, de un gobierno, acusado con toda razón, con toda justicia, por todas las conciencias democráticas del continente y, en particular, rechazado con pasión y con fervor por la opinión pública uruguaya.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, para una aclaración? Quiero decir, simplemente, acotando las últimas manifestaciones del señor senador Tróccoli y agregando otros datos ilustrativos, que, después de los seis años del primer gobierno del mandatario depuesto, el Uruguay envió una gran embajada presidida por el ilustre profesor y muy dilecto amigo, el doctor Juan José Carbajal Victorica, que era Ministro del Interior, e integrada con figuras representativas de la política. Es decir que ya habían transcurrido los seis años del primer gobierno.

Quiero hacer otra acotación: que en esa persecusión a que alude el señor senador, que nadie la conocía, pero yo acepto su palabra, la delegación del Uruguay votó por la señora Perón para presidente del congreso, actuó con ella en todas las comisiones y, a su regreso, he oído personalmente de algunos de sus integrantes las más calurosas expresiones con respecto a la personalidad de quien había presidido las deliberaciones.

La tercera cuestión, está relacionada con la supuesta influencia, (no supuesta, mejor dicho, porque evidentemente, tenía amigos y tengo amigos, en muchísimos gobiernos y, efectivamente, las recomendaciones no las daba a cualquier desconocido; las daba a mi pedido de personas con las cuales tenía trato, de lo que no me arrepiento.

Pero ¿desde cuándo y en nombre de qué derecho se va a venir a tasar, a situar o a indicarme mis actitudes? Eso es ya entrar en el fuero personal, en una cosa que está prohibida a todo el mundo. Yo tengo las amistades que quiero absolutamente, en uso de mis legítimos derechos.

Me ratifico en todo lo que he dicho y lo repito bien claro para que no se crea que eludo ninguna de las responsabilidades: es exacto que he dado esas recomendaciones y es exacto que he dado muchas más y vuelvo a decir que, en iguales circunstancias, las volvería a dar.

He terminado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor senador?

Es para lo siguiente: tengo que retirarme ineludiblemente y querría decir, sobre este tema, sólo dos palabras.

Solicito que se me permita hablar antes que el señor senador Cardoso, si él no tiene inconveniente.

SEÑOR CARDOSO. — No, señor senador, con mucho gusto le cedo la palabra.

SEÑOR FUSCO. — La propia circunstancia que he expuesto me obliga a ser breve. De todos modos, igual lo hubiera sido.

Es notorio que no promoví este debate y, hasta ahora, me he abstenido de intervenir en él, como me he abstenido de intervenir en algunos similares que se han planteado anteriormente, también vinculados con la persona del señor senador Haedo.

La opinión que voy a emitir se circunscribe al campo político, porque me complazo en decir que, en lo personal, cultivo con el señor senador Haedo una relación cordial que sé compartida.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR FUSCO. — Opino que el señor senador Haedo, por más que crea que ha estado hábil y feliz en su exposición de esta tarde, a mí en realidad no lo ha estado y, al contrario, ha fijado en términos más categóricos que en otras oportunidades, una posición que en el orden político lo hace totalmente vulnerable desde el punto de vista de los ideales democráticos.

Sólo quien cayera de la luna, y por eso mismo, o por cualquier otra circunstancia similar estuviera confesando una absoluta insensibilidad frente a los problemas y los riesgos de la libertad y la democracia en el mundo y en nuestro continente, podría jactarse como él lo ha hecho, de haber podido cultivar paralelamente, amistades, —no sé si me ajusto a los nombres, pero vayan los que pronunciaré a título de ejemplo— con Franco y con Azaña, con Perón y con Alvear.

Agrego que aun estando en la Argentina, y siendo ciudadano argentino, el haber tenido y el mostrar ahora una amistad tan estrecha, y como derivado de ella una influencia tan grande con los jerarcas máximos del peronismo, sería un hecho que trascendería, en política, del orden de las relaciones puramente personales, para dar lugar a que pudiera aplicársele la calificación abierta y llana de "exaltado peronista".

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — ¡Qué pobre! ¡Qué mal ha estado el señor senador en esa intervención! A su edad todavía en estos recursos inferiores.

SEÑOR FUSCO. — Repito. ¡Exaltado peronista!

SEÑOR HAEDO. — No haga política menuda con los hombres; tenemos tantas cosas para debatir.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en forma también muy sintética, voy a limitarme a sacar la que para mí es la conclusión más clara que surge de los dos discursos pronunciados esta tarde por el señor senador Haedo: el que pronunció primero con respecto a los sucesos argentinos y el que pronunció después respondiendo al señor senador Tróccoli.

Creo que de los dos discursos puede desprenderse, con todo derecho, esta conclusión: surge claramente de lo expuesto por el señor senador su, diría yo, especialísima, particularísima vinculación con el peronismo. Es decir, con una de las dictaduras más corrompidas y más abominables que haya sufrido Latino América; con uno de los regímenes que ha significado uno de los peligros más ciertos para nuestra patria y, aun sin eso, aunque no se llegase a esos extremos tan graves y tan serios, una dictadura que trató a nuestro país en forma indigna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — Y especialmente en los últimos años.

Cuando el señor senador Haedo terminó su primer discurso, en el cual protestó contra la aplicación de la pena de muerte en ocasión del último movimiento subversivo de la Argentina, por decreto, dijo, del Poder Ejecutivo, yo hice una breve acotación para decir que el señor senador Haedo, que ahora protestaba contra estas condenas de muerte "por decreto", del gobierno argentino, no había levantado su voz cuando hace unos años se asesinaba sin decreto, por obra de la policía al servicio del régimen peronista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Peor que el asesinato: se corrompía.

SEÑOR CARDOSO. — Me estoy refiriendo a este otro aspecto: el de la muerte.

Después, en el transcurso del debate, salieron ejemplos de los obreros ferroviarios, la muerte del doctor Ingalinilla, etc.

El señor senador Haedo, al retomar luego la palabra, evidentemente se fué por la tangente, le sacó el cuerpo a esta clara acotación que a su discurso había hecho yo, como le sacó el cuerpo —lo intentó hacerlo, aunque después se vió obligado a concretar— a las acusaciones que inicialmente le formuló el señor senador Tróccoli que le reclamaba una especie de definición en materia ideológica.

El señor Haedo, dijo: yo soy dueño de mis ideas. Pero,

El señor senador Haedo, dijo: yo soy dueño de mis ideas. Pero, ¿qué significa esto, en el terreno político en que estamos debatiendo? Mussolini también era dueño de sus ideas; Hitler y Stalin han sido dueños de sus ideas. Pero lo que se ha discutido, lo que se ha controvertido en torno a esas ideas era sobre todo lo que se realizaba en función de ellas.

El señor senador Haedo puede ser dueño de sus ideas, pero aquí lo que se juzga es sí en función de esas ideas él llegó a ser un amigo, un aliado casi, en cierto modo, del peronismo, es decir, de ese régimen oprobioso que significó una amenaza cierta para nuestro país. En ese caso, su conducta, pues, se transforma en un motivo justo de preocupación de los hombres públicos, en la medida, repito, en que sus ideas lo llevan a asumir esa clase de actitudes, en la medida que sus ideas se traducen en hechos de esa índole.

¿Y cuáles son los hechos? Limitándome a lo que aquí se ha manejado esta tarde, diré lo siguiente:

Tal como lo recordó el señor senador Tróccoli, se publicó en el periódico "La Vanguardia" de Buenos Aires y se transcribió en el diario "Acción" de Montevideo, un artículo en que se citan —yo lo leí, y aunque no lo tengo ahora a mano, creo recordar bien—, con números de expedientes, con fechas, 20|21 con detalles, una serie de intervenciones del señor senador Haedo ante el gobierno argentino.

¿Y cuál es la síntesis de esos documentos probatorios de esa vinculación, de esa rara vinculación? Y bien: yo voy a atenerme estrictamente a las expresiones del señor senador Haedo, de las que fuí tomando nota a medida que el pronunciaba su discurso.

El señor senador Haedo nos ha informado que él dió, dirigidas a los jerarcas del régimen peronista argentino, recomendaciones para comerciantes e industriales, con motivo de ese problema en que estaba en juego un dique o un astillero; recomendación para la compra de un cuadro; recomendaciones para traer vestimentas de un cuadro artístico; recomendaciones para cantar en el Colón de Buenos Aires; recomendación para ser admitido en determinado colegio; recomendación para conseguir avisos en determinado periódico oficial del gobierno argentino; recomendaciones para determinada designación en un cargo diplomático; recomendación para otorgar determinadas condecoraciones.

Y bien; ¿qué es lo que demuestra todo esto, juzgada la cuestión con serenidad, sin ningún apasionamiento? Algo que no puede negarse: una particularísima vinculación, una especialísima y rara vinculación, una influencia innegable del señor senador Haedo ante el régimen peronista, ante el gobierno peronista, y en último término, pues ante el propio general Perón.

Ahora bien; lo que queda por examinar sería la conclusión a sacar en una segunda etapa, conclusión que nosotros no podemos sacar en la sesión de hoy, y es qué alcance, qué significación política, —ya no en sentido de la política nacional, sino en el sentido de los grandes problemas políticos que nos preocupan y nos afligen—, ha llegado a tener esa vinculación y esa influencia.

Recuerdo, señor Presidente, que hay un organismo parlamentario, constituído en la Cámara de Representantes, una comisión especial designada a propuesta de correligionarios del propio senador Haedo, que tiene, entre otros motivos de trabajo, el de la investigación de este problema.

Creo que aun cuando el procedimiento no esté encuadrado estrictamente dentro de las disposiciones constitucionales a las que el señor senador Haedo se manifestaba dispuesto a someterse, y no a ninguna otra, dice cuando no se trate específicamente del juicio político, creo que ante estas comprobaciones, especialmente ante el desarrollo de la sesión de hoy en el Senado, ya que hay un organismo parlamentario actuando, debía ser el propio senador Haedo, sus propios correligionarios, los que deberían reclamar de esa Comisión, urgir de esa Comisión la aclaración de todos estos hechos, un dictamen, una conclusión.

Yo, señor Presidente, como lo decía hoy también el señor senador Fusco, no pensaba ocuparme de este asunto. Nunca pensé plantearlo por esa razón que he anotado, porque hay un organismo parlamentario que está actuando en este delicado asunto. Pero ya que se ha planteado la cuestión y ya que el señor senador Haedo se ha encargado él mismo de documentar hoy con sus propias palabras su especialísima, su particularísima vinculación con el régimen peronista, su particularísima vinculación con derecho a guardar silencio.

Termino diciendo mi sincera opinión: de la sesión de hoy; resulta un saldo completamente desfavorable para el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo estoy anotado para hablar.

SEÑOR HAEDO. — Voy a contestar las manifestaciones del señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo ha sido aludido, tiene derecho a responder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo voy a ser muy breve.

SEÑOR HAEDO. — Entonces puedo contestar a los dos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Señor Presidente: en el Senado existe un clima de camaradería. Es evidente, que se hacen a veces enojosas e incómodas estas incidencias o estas inculpaciones de orden personal. Nosotros vamos a decir sólo unas pocas palabras referentes a las que ha pronunciado el señor Haedo en Sala. Ya de otros aspectos de su conducta se han ocupado varios señores senadores. Vamos a dejar de lado la calidad del señor Haedo de defensor de la tiranía de Rosas. En esto, parece que no coincide mucho con el doctor de Herrera al cual ha elogiado calurosamente dado que el doctor de Herrera, en libros que conozco se presenta como antirosista.

SEÑOR HAEDO. — Usted no ha leído los últimos libros del doctor Herrera, "Orígenes de la Guerra Grande" y "La pseudo historia para el delfín". Son muy ilustrativos. Le van a servir mucho al señor senador porque evidentemente el doctor Herrera es un maestro en esa materia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No quiero ser incómodo afirmando que podría no sorprenderme ese cambio del doctor Herrera.

SEÑOR CUSANO. — Está tomando por otro camino que no tiene nada que ver con el tema.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dejemos de lado también la implícita declaración del señor Haedo de que los batllistas gobernamos su pensamiento. He releído la versión taquigráfica en la que afirma el señor senador que el piensa siempre distinto a lo que pensamos nosotros.

SEÑOR HAEDO. — Me inclino.... No sea tan vanidoso.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Es evidente que esto no lo favorece. Vilipendia el pensamiento batllista, pero lo cierto es que, en realidad, ese pensamiento gobierna la conducta del señor senador.

SEÑOR HAEDO. — No tanto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Paladinamente lo ha proclamado el señor senador. No es ocurrencia mía.

Vayamos pues al plano de sus relaciones o amistades.

El señor senador Haedo nos ha dado una larga nómina de ellas. Evidentemente puede decirse, y todo el Senado estará de acuerdo con nosotros, que el señor Haedo no discrimina mucho sus amistades...

SEÑOR HAEDO. — Soy muy relacionado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Relacionado con Hitler, con Ciano, con Perón, con Franco.

SEÑOR HAEDO. — No tanto, no tanto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Está en la versión taquigráfica.

SEÑOR HAEDO. — Circunstancias de origen histórico y lamento no haber conocido a muchos más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En esto de amistades, cuál es el sentimiento de todos nosotros frente a nuestros amigos? Sentirnos honrados con su amistad que, en toda oportunidad, celebramos. Pero parece que el señor Haedo piensa lo mismo, no piensa como todos nosotros. Cuando se le dice: usted es amigo de Perón, parece que no le gusta mucho y contesta: Usted también lo es, y fulano y zutano también lo son. Parece que quisiera liberarse de esa amistad. Estas deducciones que saco no han de contrariar el juicio de quienes han oído al señor senador Haedo. De todas maneras yo opongo mis puntos de vista sobre la amistad al que el señor senador Haedo parece tener y estoy seguro de que el lector de la versión de esta sesión del Senado no ha de considerar que estoy equivocado en la apreciación.

Continuando en este plano de las amistades me referiré a hechos bien diferenciados que no le permiten al señor senador provocar una confusión.

Nosotros, todos los que nos sentamos aquí, en este sector, somos amigos de los partidos democráticos argentinos. Ellos lo saben, y nosotros lo sabemos.

SEÑOR HAEDO. — Yo soy de algunos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No sé si será recíproca esa amistad...

SEÑOR HAEDO. — No sé.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...sobre todo ateniéndonos a los hechos recordados en el acta de esta sesión. El señor senador será amigo de algunos dirigentes de esos partidos políticos, pero tengo la duda de que le retribuyan la amistad.

Mientras eso ocurre con nosotros, ¿cuáles son las amistades del señor senador? Unas, las declaradas hoy, pero hay otras. En el año 1944 se reunieron en una cervecería de Montevideo, entre otros el señor Haedo, con representantes de la Alianza Libertadora Nacionalista, que ha sido azote de las libertades públicas argentinas. ¿Cómo pues, querer comprar la conducta personal del señor Haedo, con la de quienes desempeñando algún cargo oficial han ido a entrevistarse con Perón.

SEÑOR FERRER SERRA. — Oficial o no oficial.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Yo no tengo inclinación a defender al señor Batlle Berres, pero es evidente que hay una enorme diferencia entre ambas conductas. Sería injusto si, al reconocerlo, no la proclamara. El señor Batlle Berres tiene sus amigos entre todos los dirigentes de los partidos políticos democráticos argentinos, y estoy seguro que si se les preguntara a esos dirigentes, sobre todo a los que están informados y a los que lean la versión de hoy, dirían: el señor senador Haedo no es nuestro amigo...

SEÑOR HAEDO. — Ahora en Florida, cuando conteste el discurso del señor Batlle Berres, se lo puede preguntar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No tengo que hacerle pregunta; para mí, su posición en la materia es conocida.

Señor Presidente: estas eran las palabras que quería pronunciar que, en síntesis me permiten afirmar que el señor Haedo no ha logrado, en su larga defensa, ponerse a salvo de los ataques de que ha sido objeto.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Antes de contestar a los dos señores senadores voy a hacer una referencia.

Cuando entré en la Cámara, infelizmente, porque hace muchos años, en 1932, yo, formado políticamente, en todo sentido casi, al lado del doctor Herrera, él me dió un consejo. Me dijo: Mire usted va a entrar en la Cámara que es una verdadera plaza de toros. No se sabe nunca cuándo hay que torear.

Le voy a dar dos consejos. No se siente nunca al lado de uno de esos legisladores "zonzos", que a cada rato están llenos de recovecos, de prevensiones, de suspicacias, porque van a inhibir completamente su acción. Otra cosa: diríjase siempre a la Mesa, y no se preocupe que el adversario le haga con la cabeza muy bien, y le diga apoyado. Desconfíe siempre cuando el adversario le diga apoyado, muy bien, ha estado brillante. Desconfíe siempre de eso, porque quizá, significa que ha estado en el error o muy cerca.

En síntesis, respeto mucho las opiniones de mis colegas. Lo que puedan pensar, no hiere, absolutamente, en lo mínimo, mi sensibilidad. Se pueden quedar con su opinión.

Yo también tengo opinión sobre mis colegas, y no es la ocasión de decirla. No la voy a cambiar porque digan que lo que he dicho les satisface o no les satisface, que queda evidenciado esto o lo otro. Eso va por cuenta de ellos.

Como procuro actuar con la máxima independencia, y, sobre todo, con algo que es en mí, pasión, la autonomía del pensamiento, que la defiendo siempre, respeto mucho las opiniones que han vertido sobre la posición que he adoptado, pero no me cambian en absoluto, la línea de conducta que me he trazado y ratifico, una vez más, que he tenido con el Gobierno depuesto las relaciones impuestas por las circunstancias, por el conocimiento de las personas, por actitudes de mi propio partido, sin que esto signifique la menor intervención en cuanto a los problemas internos de su política. No he ido a hablar a ningún mitin por ninguna candidatura; no he intervenido ni directa ni indirectamente en favor de ninguna circunstancia política.

Segundo: he tenido amistad con hombres muy importantes de ese régimen y no de ser yo el que voy a renegar, ¡aunque me fusilaran! De manera que sería capaz de sostener hasta el último instante que la he tenido, con decoro y con dignidad, y que de ello no me arrepiento, y que, caídos como están, no me voy a sumar, ni directa ni indirectamente, a ninguna ola de epítetos que se puedan lanzar contra ellos.

Tercero: el Gobierno, en las circunstancias a que se refieren mis visitas, y que ha mencionado el señor senador socialista, frente a todos "esos crímenes", no hizo ninguna representación ni intentó la menor ruptura de relaciones. Mantuvo la más suntuosa de las embajadas que hemos mantenido en el exterior. Más aún; mandó embajadas extraordinarias y nuestro Partido mandó una embajada popular. Fletó un barco para que fueran todos los ciudadanos que quisieran a expresar su alegría compartiendo las inquietudes del pueblo argentino.

No veo sino es con un propósito no claro, el que se me reproche a mí, todas esas actitudes, que sigo manteniendo que son exactas, y que ante las similares adoptadas por el Gobierno, del cual todos han participado, les parezca que está perfectamente bien.

No he oído nunca reclamar una ruptura de relaciones con la Argentina . Los asesinatos, si eran efectivos, evidentemente la conciencia del país tenía que haber reaccionado y entonces un Gobierno, un gobierno batllista, "intérprete de la voluntad popular", tendría que haber planteado alguna reclamación. Más aún, señor Presidente, se me podría decir que la circunstancia de vecindad, un país grande y un país chico, para no agudizar los problemas, hizo adoptar una política de cautela. Bien; el Uruguay forma parte de los Organismos Internacionales. Es parte de la Unión Panamericana, de la ONU, de todas las instituciones que respaldan las libertades y los derechos humanos, y son vigías celosas de la democracia y de la libertad. Jamás el Uruguay planteó ni el más mínimo problema relacionado con "los crímenes", con los "actos vandálicos" de ninguna manera, comprenderán los señores senadores, voy a defender, si se produjeron, muy distinto en el peor de los casos, a los fusilamientos a que nos hemos referido.

El Gobierno del Uruguay mantuvo las mejores y discretas relaciones. Si no fueron relaciones cordialísimas, fueron relaciones dignas, como corresponden a dos países...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y si correspondían...

SEÑOR HAEDO. — No sólo el Gobierno Nacional. También el Gobierno Municipal, dominado por el Batllismo, totalmente bajo la égida de su anterior Intendente, el agrimensor Barbato; por cierto un distinguido compatriota cuya personalidad es muy respetable, mandó una delegación a un Congreso de Municipalidades que se realizó en Buenos Aires, presidida por el doctor Clavelli, e integrada por funcionarios batllistas del Municipio, porque es sabido que el Municipio no iba a mandar delegados herreristas, nacionalistas. Estuvieron 15 días, intervinieron en el Congreso, pronunciaron discursos, y ya se habían producido todos estos hechos a que se ha hecho referencia.

Solamente con una intención que no alcanzo a comprender, pero que preveo y descuento, se puede hacer incidir sobre mí, modesto ciudadano, sin influencia mayor, el hecho de que mantuviera relaciones, de las cuales no reniego, y cuando los que las cultivaron, las mantenían y disfrutaban de los honores oficiales, entonces lo hacían en nombre de una causa superior.

Plantear sólo el problema es resolverlo, señor Presidente. A nadie se le puede ocurrir que si ese Gobierno hubiera sido lo que se ha dicho, no hubiera habido algún legislador que se levantara para pedir la ruptura de relaciones. Esto sería inexplicable.

Sería inexplicable, señor Presidente, y habría habido atonía del sentimiento nacional tan grande y serían cómplices todos los señores legisladores del Batllismo; habrían sido cómplices del peronismo si hubieran tolerado, conociendo y sabiendo que era un régimen de criminales y de

bandidos que el Uruguay tuviera su representación en forma estricta, y aconsejara en los organismos internacionales votar junto con los representantes de ese Gobierno.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HAEDO. — Con mucho gusto, pero termino el párrafo.

Lo que pasa, es que el Batllismo ha sido cómplice tranquilo del peronismo y cuando lo vió caído, para su historial y su utilización demagógica ha lanzado ahora como una anatema, como un vejámen, el haber tenido el menor contacto con el peronismo, mientras ellos lo han tenido continuada y reiteradamente, y en todos los asuntos privados y públicos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador parece que cree que la historia se hace con frases. No: se hace con hechos, y yo pregunto al señor senador si conoce en el plano internacional, en la historia del mundo, una ruptura de relaciones sólo por la circunstancia de que un gobierno democrático discrepe con los métodos y con los procedimientos de otro gobierno. No se conocen.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo no! Se ha planteado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor. El señor senador otra vez sigue con las frases. Si no tengo razón, el señor senador, ofreciendo pruebas al Senado, presentará una lista de esas rupturas de relaciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una doctrina...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Además, hacernos a nosotros cómplices del peronismo, es gracioso, si éramos sus enemigos.

SEÑOR HAEDO. — No señor; eran enemigos de boquilla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Repito, que hay hombres de nuestro partido que tuvieron conversaciones con Perón.

SEÑOR HAEDO. — Y negociaron. Negociaron papas, carne, cebollas, y en fin, no sé qué producto dejaron de negociar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y en algún momento sus actividades fueron criticadas por nosotros, en el seno del partido.

SEÑOR HAEDO. — Sí señor...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero el hecho de que hayan, en determinado momento, a nuestro juicio, adoptado un procedimiento que no era el adecuado, no me impide a mí, ni a nadie, establecer un distingo entre esa conducta y la del señor senador.

Las responsabilidades del Gobierno, a veces, o siempre, obligan a tener tratos con mandatarios de regímenes que repudiamos; pero, el no es el caso del señor senador, ciudadano, que durante un lapso de años... Recuerdo —el señor senador, que es contrario a toda defensa del país, y eso está bien documentado, ha dicho que este país debe defenderse con las armas de otros países y fundar su defensa sólo en el derecho— recuerdo, repito, que estuvo en Buenos Aires cuando reinaba la dictadura de aquel antecesor de Perón, de aquel segundón que después le entregó el mando, y los ciudadanos de este país y de la Argentina, pudieron ver, en fotografía, al señor senador Haedo, presenciando un desfile militar entre ese señor Farrell, y creo que Perón.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — De esto hace 20 años.

SEÑOR HAEDO. — Más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Era un simple ciudadano que no tenía por qué realizar esos actos; y yo puedo afirmar que desde aquella época no voy a Buenos Aires.

SEÑOR HAEDO. — ¡Lo que se ha perdido!

(Hilaridad).

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡No ve!, señor senador: por hacer un chiste, usted ratifica una posición que nosotros repudiamos. Usted dice que mucho he perdido, porque usted era muy feliz en Buenos Aires.

Yo, si hubiera ido a Buenos Aires, y hubiera visto, como usted vió, el local de "La Prensa", cerrado, las reuniones públicas impedidas, la radio en manos del gobierno, las libertades más esenciales, abolidas, señor senador...

SEÑOR HAEDO. — Yo no lo ví; pero Batlle cerró más diarios que todo el régimen peronista, en 1906, en 1908 y en 1909.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Creo que los que presencian este debate notarán otra diferencia entre el señor senador y yo. Cuando él habla, se le respeta, oímos sus expresiones, nos disponemos a contestarle. Comprendo que lo que estoy diciendo en realidad, ha de molestarle —por más que esa no es mi intención— dado que no nos deja hablar.

Pues bien. Ese espectáculo lo presentaba Buenos Aires. Más: el dictador había abatido a todos los otros poderes; existía un Poder Judicial sojuzgado y el Poder Legislativo estaba bajo su mando.

Todo eso parece que complacía al señor senador, se encontraba muy feliz, en la capital argentina, al extremo de decirme que me perdí una gran oportunidad al no haber visto a Buenos Aires.

Mire, señor senador, en cuanto a lo que usted dice de Batlle, que nadie ha cerrado más diarios que Batlle...

SEÑOR HAEDO. — Ni nadie ha aprehendido más gente, con mayor injusticia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...ni nadie ha aprehendido más gente, es de una gran injusticia, tan grande, que pienso que el propio señor senador no lo cree.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo no lo voy a creer!

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si lo cree está obligado a probarlo.

SEÑOR HAEDO. — Sí, señor.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No puede probarlo; es imposible.

SEÑOR HAEDO. — ¡Cómo no!

SEÑOR CARDOSO. — Otra vez por la tangente; estamos hablando de Perón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No se escape por la tangente. Estamos hablando de Perón.

Batlle, señor senador, se inició en la vida pública, combatiendo tiranías del corte de las que usted ha aplaudido y a las que usted se ha afiliado.

SEÑOR HAEDO. — Y después la ejerció.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Batlle expuso su vida combatiendo por las libertades públicas. Fué al campo de batalla y se comportó valientemente, combatiendo contra Santos. Batlle llegó al gobierno como no llegó jamás ningún otro gobernante.

(Interrupciones — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Batlle llegó al gobierno con tales pergaminos, que no puede exhibirlos mejores ningún gobernante del mundo, luego de 20 años de lucha contra el depotismo, por las libertades públicas y por la justicia electoral. Jamás, lo afirmo, cerró diarios ni aprehendió a ciudadanos fuera de las normas de la legalidad. Puede ser que en instantes de perturbación interior, en instantes en que regían medidas extraordinarias, que la Constitución prevee...

SEÑOR HAEDO. — No se cure en salud.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...pero todos los gobiernos del mundo, sin excepción, aún los más conocidos por su afiliación a la democracia, en un régimen de medidas extraordinarias, proceden a la aprehensión de ciudadanos. Hace unos años, no más, y aquí lamento enfrentarme en este instante, con el señor senador Cardoso, se impuso el estado de emergencia en Inglaterra, estado de emergencia que permite procesar a los ciudadanos sin intervención de los jueces. Nadie entendió que aquello era un atropello. Puede discutirse la ley conservadora de Malwin que aplicaron después los socialistas; pero lo cierto es que se movió el gobierno socialista dentro de la legalidad. Usted no podrá, señor senador, citar un sólo caso en que Batlle se haya puesto al margen de la ley. Siempre se ha reconocido como justa la expresión de Zorrilla de San Martín: "Batlle es un fanático de la legalidad".

SEÑOR HAEDO. — Después se arrepintió.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero advierto que aquí tiene usted una misión que cumplir: defenderse de ataques, a mi juicio claros, que lo han vinculado con una dictadura de ahí enfrente. Quien siente placer en darle la mano a Perón y en darle la mano a Franco, quien durante tantos años ha conservado una amistad con gobernantes oprobiosos, no tiene derecho a hablar de Batlle, que fué, en este país, el defensor constante de las libertades públicas.

(Apoyados — No apoyados).

SEÑOR HAEDO. — Continúo esa interrupción de mi estimado colega el señor senador González Conzi, para terminar con la respuesta al señor senador socialista.

El útilizó la palabra "aliado". Comprendo que la significación debe ser la gramatical. Yo no soy aliado de nadie, ni lo he sido, ni mi Partido ha sido aliado de nadie. El Partido Nacional ha sostenido una política internacional, en muchos aspectos, similar a la política que venía sustentándose en la Argentina, tanto durante el gobierno anterior del Presidente, doctor Castillo, como en el del Presidente depuesto.

Fuimos partidarios de la no intervención. Fuimos contrarios a que no se reconociera el gobierno "de facto" que había surgido después de la revolución; fuimos contrarios a la declaración de guerra, y fuimos decididos partidarios de la neutralidad. Si alguna observación se nos podría hacer de ese tipo, con la intención de darle a la palabra "aliado" una especie de sospecha, yo la rechazo.

El Partido Nacional, y yo personalmente, en las veces que he intervenido, en esa materia pública, no hemos tenido ninguna interferencia con los problemas políticos y menos con los de defensa de la nacionalidad y de la independencia, de la que ha hecho culto nuestro partido político y, de modo especial, quien lo ha dirigido durante tantos años.

Llego a la última referencia, relativa al consejo relacionado con el dictamen. Agradezco mucho la buena intención, pero estoy bastante "crecidito" para saber cuales son las actitudes que debo adoptar. Ese episodio fué un pasaje deplorable de nuestras luchas internas. Los propios legisladores, del Partido Nacional, aún los que en determinado momento pudieron hacerse eco de algunos de los planteamientos producidos sobre la base de informes extranjeros, hoy los rechazan. De la actuación de esa Comisión, me llegan, de cuando en cuando, alguna noticia. Iniciada su labor antes de las elecciones, lleva ya meses sin reunirse, a pesar de que nuestros compañeros han insistido en que se tome una resolución. De todas maneras, me tiene absolutamente sin cuidado, porque estoy seguro que ningún hombre bien nacido, podría poner su firma a un dictamen contrario, basado en calumnias y difamaciones. Acepto de mis adversarios políticos, todos los ataques con respecto a mi ideología; a la que he sostenido, a la que practico y a la que defiendo, pero en lo relacionado con mi conducta, jamás, aseguro, nadie podrá aportar, sacarlo de ninguna parte del Universo, la más mínima prueba. El señor senador socialista tiene su recurso, que es el de tratar de conseguir que quienes representan a su partido en la Cámara activen el pronunciamiento de esa Comisión. Por mi parte, me mantengo imperturbable, porque tengo la absoluta seguridad de la limpieza de mi conducta, en lo personal y en lo privado, y en cuanto a mi posición ideológica, pueden decir lo que quieran, que los voy a enfrentar en todos los terrenos.

Ahora, voy a contestar a lo que manifestó mi amigo, el señor senador González Conzi, respecto a la defensa del país.

Siempre he creído que nuestro país tiene un excesivo presupuesto de guerra, que gravita, en forma muy seria, sobre las finanzas nacionales. Voy a decir toda mi opinión, y, en ese sentido, como ustedes comprenderán, estoy manifestando mis opiniones personales, no la de mi partido ni la de mi sector.

Soy partidario de que el país tenga ejército.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — Déjeme exponer mi pensamiento.

Yo dije en la Asamblea General que soy hombre de pocas ideas, pero las que tengo son claras, clarísimas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le puedo leer su opinión.

SEÑOR HAEDO. — Soy partidario de tener ejército...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Cambió de opinión?

SEÑOR HAEDO. — ...para las necesidades de seguridad interna; pero soy un hombre razonable, que vive en esta tierra, en el país, y considero un error tremendo, en la situación de miseria en que se encuentra nuestro pueblo, cuando tenemos una alteración en el orden social que esa sí debía tenernos conmovidos en este instante, y no durante 5 horas, haciéndome el honor —que halaga mucho mi vanidad —de estarse ocupando de mi modesta persona, mantener un acuerdo militar con los Estados Unidos, que va a descargarse, necesariamente, por vía directa o indirecta, sobre las finanzas públicas, en instantes en que recorren los caminos del país, y en la misma hora en que nosotros estamos con calefacción, tomando buen café, tranquilamente, 600 ciudadanos que están atravesando los campos más ricos del país donde todo abunda, la carne, el trigo, el lino. No tenemos acaso la conciencia que todo este régimen económico y social, apuntalado por el batllismo, está sufriendo una crisis profunda?

En este mismo instante, desesperados, los huelguistas del Cerro viven la hora más dramática que puedan vivir nuestros coterráneos, y nosotros, ocupándonos de los problemas argentinos!, de lo que pasa fuera de nuestro país, para tender una cortina de humo sobre la incapacidad de este Gobierno y de este régimen.

(Apoyados. — No apoyados).

Incapacidad total. No hay un solo problema económico, financiero, social y político, que haya resuelto este gobierno que está transformado en una dictadura legalizada.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Qué contribución ha puesto el señor senador para solucionar esos problemas?

SEÑOR HAEDO. — Dejen el Gobierno y las vamos a dar.

SEÑOR BAYLEY. — Ustedes no contribuyen en nada. Hablan de todo, menos de lo que nos interesa. No habla de lo que debe hablar.

SEÑOR HAEDO. — En esta materia, tendría mucho que aprender de un maestro tan insigne como lo es el doctor Bayley.

Quiero decir que todas estas explotaciones de los problemas extranjeros, es un sistema que se está arraigando en el país, de modo especial, por obra del batllismo, que está creando una psicosis de todos los problemas internacionales, para disimular la incapacidad para resolver los problemas del país.

El país está con el dólar a $ 4.55; está con un presupuesto en absoluto déficit de $ 35.000.000; sin poder colocar la deuda interna; los capitales han emigrado del país; la huelga de los frigoríficos ya lleva más de un mes y medio, sin la menor resolución; se anuncia una huelga ferroviaria para el 21; se anuncia un paro general para el jueves. Días pasados se realizó un paro, al que se adhirieron los obreros del gas, y la ciudad, cosa que nunca había visto en este país, se vió privada de ese combustible. Estamos con una insensibilidad tremenda, dejando que el pueblo continúe en la miseria, sin enfrentar ninguno de sus problemas. Lo que está ocurriendo en estos momentos no es nada más que una manifestación de esa cortina de humo. Nadie puede creer que pueda ser útil y oportuno en estos instantes, de tantas desventuras para nuestros compatriotas, el estar horas y horas, refiriéndonos y analizando regímenes extraños, cuando el nuestro está en plena crisis, en crisis tremenda.

Se ha dicho en la Cámara de Representantes, y lo repito yo a título personal; soy decidido partidario de la reforma constitucional, para buscar un medio de encontrar un régimen constitucional que permita sacar a nuestro país de esta situación de descontento, situación de adversión al régimen batllista, que ha venido dominando durante 50 años.

Creo que la reforma constitucional, levantada por las fuerzas ruralistas, tiene una misión trascendente, mucho más de lo que se cree; no es un capítulo político; es una manifestación de suprema lealtad a las instituciones. Es un pueblo desesperado que les está diciendo a los gobernantes, inclusive a un Gobierno sin respaldo parlamentario —se está en un juego de sacar un Ministro y poner otro, ignorando los problemas fundamentales del país— que esta iniciativa reformista es la capitalización del descontento público.

SEÑOR VIGNALE. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Eso es lo que ustedes no quieren ver.

Volviendo a la referencia al señor senador González Conzi, creo que todo aumento del Presupuesto, sin resolver los problemas fundamentales, tiene que tener una gravitación tremenda sobre nuestro signo monetario, sobre nuestras propias posibilidades, y creo también que está cometiéndose una enorme injusticia, porque con un promedio de $ 220.00 mensuales, no pueden vivir los empleados en este país, pues el aumento del costo de la vida, cobra formas exhuberantes y nada lo detiene.

No soy afecto a las extralimitaciones ni a las desconfianzas en materia de conducta; pero lo cierto es que, mientras se quiere aquí procesar si yo he dado tales o cuales recomendaciones, el país vive con la Cámara de Representantes con 9 comisiones investigadoras; investigada la Aduana, investigado el Contralor de Importaciones, investigada la Comisión de Subsistencias, investigada la Caja de Jubilaciones, etc. Ayer mismo, el doctor Luis Alberto de Herrera en el Consejo Nacional de Gobierno ha planteado un proceso severísimo acusando de inconducta, respaldado por su autoridad moral, a una de las instituciones más importantes que tiene el país.

La defensa nacional, hecha sobre la base de la adquisición de aviones, de cañones, de barcos de guerra, es un profundo error, porque tarde o temprano quien paga es el pueblo. Más: estoy mirando con cierta preocupación que vuelve a levantarse una campaña en favor del servicio militar obligatorio pues hombres representativos comienzan a dar conferencias. Me temo mucho que las agitaciones internacionales, sobre todo, una especie de sometimiento a los imperialismos en boga, nos lleven a aumentar nuestros efectivos militares, los presupuestos de guerra e inclusive, a intentar resucitar, nuevamente, la vuelta de nuestras juventudes a los cuarteles.

SEÑOR TROCCOLI. — No va a estar solo en la oposición el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Nos place oír esa manifestación.

SEÑOR TROCCOLI. — Es la posición que siempre he asumido.

SEÑOR HAEDO. — En cuanto al señor Batlle y Ordóñez, he tenido ocasión, en la Asamblea General, de exponer mi pensamiento con respecto a la acción de este ciudadano. No tengo ningún reparo en decir que lo considero una de las más vigorosas personalidades que han actuado en la vida pública de nuestro país.

No voy a cometer la insensatez que, posiblemente muchos cometimos en nuestra lejana juventud, de juzgarlo

como un tirano o de juzgarlo en sentido inferiorizante. No. Recuerdo siempre que cuando se produjo su deceso, los consejeros de mi partido y los senadores y los diputados, le rindieron el respetuoso homenaje que merecía la larga trayectoria de este ciudadano. Pero lo que no puedo admitir, aunque lo justifico en los batllistas, es que quieran hacer del señor Batlle y Ordóñez una especie de dios bajado a la tierra, una especie de peronismo por esa multiplicación de bustos, de monumentos y de retratos y de nombres a todas las instituciones, que no es otra cosa que una forma peronista de actuar.

Bien; lo que siempre he combatido en mis adversarios y, particularmente, en el señor senador González Conzi, a quien considero el exégeta y el hombre doctrinario del batllismo, aunque a veces sus propios colegas, como el señor diputado Lepro no lo crean así,...

(Hilaridad).

—... lo que siempre he combatido, digo, es que se nos quiera presentar a nuestra generación, como el gestor de todas nuestras libertades, de todas nuestras virtudes, de toda nuestra democracia, en una palabra, que aquí no se ha hecho nada absolutamente, que no sea por obra del señor Batlle y Ordóñez. Más: lo digo sinceramente, —ya que me han dado consejos, yo también me voy a permitirme el lujo de dar algunos— creo que le están haciendo un gran mal al señor Batlle y Ordóñez. Creo que, inclusive, la forma en que consiguieron la votación de su monumento, esta ilegalidad que están haciendo de poner en las estampillas su retrato, haciendo lo mismo que se hace con Franco, con Rojas Pinilla y la del gobernante de Venezuela, producirá en el exterior, sobre todo en la ONU y en la Unesco, la misma confusión que va a originar entre los indios y los habitantes de lejanos países que van a creer que los dictadores están en las mismas condiciones que el señor Batlle y Ordóñez .No sé cómo no se les ha ocurrido, todavía, poner su efigie en las monedas.

SEÑOR VIGNALE. — ¡Ya llegará!

SEÑOR FERRER SERRA. — ¡No les de la idea!

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — ¡Les dió la idea!

SEÑOR HAEDO. — Con la misma facilidad con que se llevan por delante la ley, según dice nuestro amigo y colega el doctor Echegoyen, no sé cómo no se les ha ocurrido poner el retrato de Batlle en las monedas.

Creo que el batllismo está perjudicando, —lo digo en sentido filosófico, filosofía de la historia— a una personalidad llena de interés, de vigor y que, a pesar de sus errores y de sus desaciertos, ha prestado grandes y eminentes servicios al país. No seré yo, como hombre de una generación que no conoció prácticamente al señor Batlle y Ordóñez personalmente, quien se levantará en una tribuna para desmerecer en su totalidad tan fuerte personalidad. Pero eso no me lleva, señor Presidente, a comulgar como rueda de molino; eso no me lleva a creer a nuestro amigo el señor senador González Conzi todo lo que dice en su libro, en el Senado y en las antesalas. El señor Batlle y Ordóñez, que fué un hombre eminente, fué un pecador; fué, como dice Ortega y Gasset, un pecador importante. El hombre y sus circunstancias. Batlle fué un hombre que actuó de acuerdo con las circunstancias. De manera que no hay tal unidad ideológica, como se le quiere presentar. No hay tal dogma batllista; ni siquiera en lo que respecta al impuesto a la renta. No hay ningún catecismo batllista, porque si se analiza al señor Batlle y Ordóñez, se ve que está contra la tiranía y propicia la dictadura. El señor Batlle y Ordóñez, es civilista, pero en 1901 propicia el acuerdo para que no haya elecciones libres, contra la opinión de Aparicio Saravia y de hombres representativos del Partido Nacional que, en una convención histórica en la Florida, se pronuncian contra el acuerdo.

El señor Batlle desató en nuestro país, en nombre de la ecuanimidad y de la libertad, la más tremenda campaña contra la Iglesia Católica que se ha conocido. Y no quiero recordar acaso como espécimen de publicidad toda aquella campaña contra el Padre Rivero, llena de caricaturas infamantes, aquellos sueltos diciendo de la Procesión de Corpus Christi, que había cruzado las calles de la ciudad una tremenda mascarada, con el "cotorrón" al frente, y el "cotorrón" era Monseñor Semería, uno de los hombres más probos, más austeros, más buenos, que ha tenido el país. De manera que Batlle ha actuado de acuerdo con sus circunstancias.

Hombre joven, va al Quebracho. De acuerdo con sus circunstancias, siente los impulsos libertarios, indiscutiblemente, y me complazco en reconocer que inclusive, hasta que levanta su bandera de gobierno de partido; —se lo he oído decir a hombres que lo conocieron y trataron— era una figura representativa, casi, de la rebeldía nacional. Exactamente, actúa con sus circunstancias.

Pero Batlle ve que su ascensión al gobierno se le dificulta porque el movimiento de Julio Herrera, a quien él había combatido, como que después, en una inexplicable actitud de represalia política le niega honores, apoya la dictadura de Cuestas. Varias veces he dicho eso, y el señor senador González Conzi me ha contestado que los hombres representativos del Partido Nacional lo apoyaron.

Pero si es cierto, si no lo cito en contra de Batlle...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Nos parecía que sí.

SEÑOR HAEDO. — ... lo cito para probar la contradicción de los batllistas que creen que las dictaduras empezaron a partir del 31 de marzo. No; eran muy anteriores, y habían contado con la colaboración de Batlle. El hombre y sus circunstancias.

Particularmente, no tengo ningún inconveniente en reconocerlo, y eso le hace honor, nunca he oído a nadie hablar de la conducta privada del señor Batlle. De manera que cuando me refiero a él, me refiero a su conducta política.

El señor Batlle va a los cuarteles, va él personalmente, con un manifiesto cuyo texto tengo, a pedirle a los jefes de guarnición que si la Asamblea Legislativa no votaba al señor Cuestas, que había sido dictador, Presidente de la República, y votara a otro, la Asamblea iba a ser derribada. Pero si la Asamblea votaba al candidato del señor Batlle, seguiría funcionando.

Por eso es que cuando nos lo quieren poner como ejemplo de libertad y democracia, así, en forma permanente, yo reconozco que eso no lo podemos aceptar, ni creo que serenamente, una generación que se ocupe de las cosas históricas, puede aceptarlo, y hace muy mal el batllismo en quererlo imponer por medio de los signos oficiales.

El señor Batlle apoya, pues, la dictadura, que apoyan también hombres más representativos del Partido Nacional. Lo he dicho muchas veces. Frente a su casa particular de la calle 18 de Julio, donde está "El Día", creo, —lo sabrá mejor el señor senador González Conzi— desfila una columna ciudadana extraordinaria, en la que estaban entre otros Juan Carlos Blanco, Juan Andrés Ramírez, y a la derecha del señor Batlle, estaba Juan José de Herrera, el padre del doctor Luis Alberto de Herrera. Nunca he citado esto para reprochárselo como inconducta al señor Batlle y Ordóñez. Se lo he reprochado al Batllismo, que nos lo quiere presentar como una figura impoluta, un fanático de la legalidad, de acatamiento a las virtudes democráticas.

El señor Batlle llega a la Presidencia del Senado, sobre la base del pacto del 98. Llega sobre la base de respetar los derechos del Partido Nacional, que al revés de lo que la gente dice, sin saberlo, no eran garantías para hacer un Estado dentro de otro. Eran garantías del artículo más importante del pacto el que se refería a asegurar elecciones libres. Era asegurar elecciones libres, no un reparto de posiciones.

De acuerdo con el período casi primitivo que vivía el país no había otro modo de garantizar que el gobierno iba a dar elecciones libres, que designar a ciudadanos en las jefaturas que fueran, por sus condiciones personales, garantía para todos los vecindarios, pero, al mismo tiempo, hacerlo de acuerdo con el Directorio del Partido Nacional.

El señor Batlle, hombre, siempre con sus circunstancias, plantea su ascensión al gobierno en términos perfectamente aceptables. ¿Cómo llega? Llega con los votos disidentes de hombres del Partido Nacional; pero esos hombres disidentes del Partido Nacional, a los que yo no condeno, fueron al señor Batlle porque había dado garantías de que iba a seguir la política de coparticipación y de respeto fendido muchas veces a hombres como Acevedo Díaz, no a las garantías del pacto del 97. Por eso, cuando he delo he defendido porque sí, sino porque creo que en ese aspecto, ellos contribuyeron al ascenso del señor Batlle confiados en las ideas y en la conducta política que había enunciado.

Pero llegado al Gobierno ¿qué ocurre? Que el fanático de la legalidad ya comienza por desconocer a lo que se había comprometido y lo peor, que, pocas veces se ha dicho y convendría que los compañeros batllistas que seguramente lo van a defender, vieran bien, es que mientras Aparicio Saravia y los hombres principales del Partido Nacional piden las elecciones libres, —habíamos ganado en 1900 sobre 8 senadurías, 6—, entonces, el señor Batlle, dijo: No. Elecciones libres no, vamos a hacer un acuerdo. Vamos a repartirnos las posiciones, sin apelar al fallo popular. Es decir, que el demócrata que nos han querido presentar después, ese demócrata, se opone a las elecciones libres reclamadas por Saravia y los hombres más importantes del Partido Nacional. Y con otros hombres, también del Partido Nacional, consigue inclusive inclinar la voluntad del propio caudillo Saravia para realizar el acuerdo.

De ahí señor senador González Conzi arrancan muchas de nuestras desventuras políticas. Si se hubieran hecho las elecciones en 1901 no hubiera habido guerra en 1904; no habría habido la cantidad de muertos, de heridos, de mutilados y sobre todo ese exilio de más de 100.000 uruguayos hacia la Argentina y hacia los países limítrofes desesperados por encontrar la justicia y el trabajo a que ellos tenían derecho como orientales. El señor Batlle y su circunstancia.

De ahí el demócrata y el libertario de antes del 96 ya se transforma en el político que quiere escalar posiciones de Gobierno y ya entonces, cuando conviene a sus intereses políticos predica elecciones; cuando no le conviene, predica el acuerdo político, y después de ese acuerdo lo primero que hace es renegar de sus ideas de coparticipación, y el mismo día que sale Presidente electo pronuncia su discurso levantando la bandera del Partido y sembrando el recurso que siempre ha utilizado el Batllismo, de hacer de determinado slogan una especie de agitación de la conciencia pública. Y entonces agita la idea de que las jefaturas son un Estado dentro de otro Estado y que eso no se podía tolerar.

Olvida decir que esas jefaturas eran garantía de las elecciones libres; como no se hacen las elecciones libres las garantías subsisten, pero el que las desconoce es el señor Batlle.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Usted está haciendo una novela. Nada de lo que dice es cierto. Hace un cuarto de hora que está enrevesando los hechos.

SEÑOR HAEDO. — He estudiado a Batlle en todos sus aspectos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Como evidentemente el Senado va a quedar sin número de un momento a otro, antes que esto ocurra quiero dejar una constancia: estamos totalmente fuera del tema que dió motivo a este debate.

El señor senador Haedo, habilidosamente, ha derivado la discusión en torno a un debate histórico, en torno a la figura de Batlle...

SEÑOR HAEDO. — ¿Por qué me la atribuye a mí?

SEÑOR CARDOSO. — ... y con la falta de habilidad de los senadores batllistas, especialmente del señor senador González Conzi, que cuando le tocan a Batlle se olvida de todo y sale a la defensa. Eso ha sido hacerle el juego al senador Haedo.

Quiero dejar esta constancia: que el tema central fueron las acusaciones al señor Haedo con referencia a su vinculación con el régimen peronista, y como dentro de poco no habrá número, quería dejar esta constancia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, pues he sido aludido?

Espero señor Presidente, que los colegas del Senado permanezcan 10 minutos más en Sala porque le he de contestar al señor senador Haedo.

El señor senador Cardoso en realidad no me hace una acusación a mí, se la hace al señor Haedo, quien en la obligación de defenderse de inculpaciones de orden político, ha tenido la habilidad, según el señor senador, de desplazar la discusión. A mí me califica de inhábil. Acepto, señor senador. Actúo en política con habilidad o sin habilidad, pero, en el caso, integrante de un partido que coloca por encima de toda la figura de Batlle, estoy en la obligación cuando se le ataca, de defenderlo. Adelanto sí, que esa novela del señor senador tan enrevesada, si un historiador minucioso la revisa, va a desecharla en un todo. Son cosas deleznables que se le han ocurrido al señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Tengo toda la documentación.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cosas que el señor Haedo ha repetido en el Senado e intenta —posiblemnte tenga razón el señor senador Cardoso— desviar la discusión, pero le voy a contestar en 10 minutos. ¿Por qué han de quedar en el acta afirmaciones como las del señor senador? Las desmenuzaré muy fácilmente.

11

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Sintiéndome un poco contagiado del temor del señor senador Cardoso de que el Senado quede sin número, quiero preguntar a la Mesa, porque no lo tengo bien presente, si es ésta la última sesión del Cuerpo, o si se resolvió sesionar durante todo este mes, para hacer el receso completo en julio.

SEÑOR VIGNALE. — ¿Me permite, señor senador, para ocuparme de este mismo asunto?

Creo que se debería tomar alguna medida porque hay venias que vencen el 1º de julio y el Senado no podrá quedar sin considerar esos pedidos de venia.

SEÑOR BAYLEY. — Si no está planteado formalmente, yo lo planteo como cuestión de orden.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono en este sentido: sesionar hasta el 27 de junio.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor senador? Quiero aclarar al Senado que en lo que se refiere a las venias hay algo más grave: hay algunas que vencen el 17 de este mes.

SEÑOR VIGNALE. — Eso ya está contemplado. Fueron devueltas al Poder Ejecutivo por fallas en el expediente.

SEÑOR CHIARINO. — No estaba en Sala en ese momento y me alegro de que eso se haya previsto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La única moción en pie es la del señor senador Vignale, en el sentido de que se prorroguen las sesiones hasta el 27 de este mes.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Por qué hasta el 27?

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque es el último miércoles del mes.

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — Me permitiría sugerir que fuese hasta el 28, porque de esa manera también, pueden sesionar las comisiones y podemos trabajar un poco en ellas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta de que las comisiones pueden seguir trabajando.

SEÑOR BAYLEY. — La moción es en el concepto de que no se sesione en julio.

SEÑOR TROCCOLI. — Esta aclaración que hace el señor senador Bayley, crea un problema que, por lo menos, me inhabilita para votarlo en algún sentido, puesto que con la finalización de este mes comienza el plazo constitucional de habilitación que tiene el Senado para considerar el Presupuesto General de Gastos. No sé si tiene relación directa con este receso de julio el viejo problema planteado de que tal receso inhabilita a las comisiones para trabajar durante el mismo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El plazo empieza cuando se da cuenta en sesión.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador, pero yo no me refería a eso. Me refería a si el receso inhabilita para sesionar en comisiones.

SEÑOR VIGNALE. — En el anual sí, quedan inhabilitadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa aclara que no hay tal receso constitucional en el mes de julio. Se trata de una simple suspensión de sesiones y habrá tiempo hasta el día 27, si es que eso resuelve el Cuerpo, para tomar medidas en lo que se está planteando.

SEÑOR TROCCOLI. — Discúlpeme, señor Presidente, acepto la aclaración que hace la Mesa de que no se trata de un receso, pero a mí lo que me inquieta, y el momento de plantearlo es éste, es que por una interpretación de la resolución que puede adoptar en este momento, junto con las sesiones del Senado, quedarán interrumpidas las sesiones de Comisión. Si así no fuera mi intervención no tiene objeto. Frente a la eventualidad de que pudieran suspenderse las sesiones de Comisión, sentía la inquietud de que la Comisión de Presupuesto con las integraciones pertinentes, pudiera trabajar.

SEÑOR BAYLEY. — Bastaría con una modificación de forma en la moción. Si el señor senador Vignale acepta, podría quedar la moción redactada de esta manera: El Senado resuelve continuar celebrando sesión los días ordinarios durante el presente mes de junio en sustitución de las sesiones ordinarias del mes de julio. De esta manera no se menciona la palabra receso y no hay problema. Se sustituyen unas sesiones ordinarias del Cuerpo por otras. Si el señor senador Vignale acepta podría votarse así.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Se va a votar una nueva moción de la que se había anunciado porque en la primera se propuso que el Senado realizara más sesiones durante el mes de junio, y ahora se le acopla una segunda parte a la moción para realizar menos sesiones: no sesionar durante el mes de julio.

Si ese es el sentido de la moción, casi no tendría necesidad de decir que voy a votar en contra. Primero, porque es la actitud que he asumido siempre frente a estas vacaciones que acostumbra decretarse el Senado y hasta parecería innecesario insistir en las razones que tengo para ello, porque lo he hecho en períodos anteriores, y siempre sin éxito.

Pero voy a decir, señor Presidente, que no considero razonable que el Senado resuelva otorgarse a sí mismo, feria judicial, o vacaciones escolares o liceales, que algo así es lo que hace.

SEÑOR BAYLEY. — Se ha hecho siempre, señor senador.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como los estudiantes escolares y liceales tienen vacaciones y los juzgados no trabajan, el Senado resuelve no trabajar durante el mes de julio. Creo, señor Presidente, que es una mala decisión, un vicio de resultados inconvenientes y que nada lo justifica.

El trabajo del Senado, como de todos los Poderes Públicos, en este momento de la vida del país, no ha estado de acuerdo al diapasón de las exigencias nacionales. Si el país está soportando una grave crisis social, económica, financiera, política y hasta moral, que ésta, la moral, diría yo es la más grave de todas, no es la oportunidad adecuada para que un alto órgano del Gobierno resuelva suspender su trabajo, máxime en este período en que el Senado prácticamente no ha hecho nada. No sé si hay exageración en la expresión, pero si la hay será de grado muy reducido.

SEÑOR BAYLEY. — Una 31 ava parte para cada uno, y nadie protesta.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Sí, señor senador, si usted quiere, estamos de acuerdo con eso y afirmemos la culpa de casi todos.

El Senado hasta ahora no ha trabajado de acuerdo con las exigencias del momento que vive la República, y hasta en el ejercicio de sus funciones de contralor, o de fiscalización, digamos, del Poder Administrador, ha cumplido un par de etapas con resultados contraproducentes a lo que quería. Un día interpeló al Ministro de Salud Pública, y parecía deducirse que la voluntad del Senado era que continuaran trabajando para el país, el Ministro de Salud Pública y el Presidente de la Comisión Honoraria de la Lucha Antituberculosa. El resultado fué que, después de ese pronunciamiento se fué el señor Ministro y el doctor Mattiauda.

Otro día interpeló al Ministro de Obras Públicas, nuestro actual colega, a quien vemos hoy con mucho gusto en el seno de este Cuerpo, el señor senador Fernández, y el deseo del Senado fué de que el Ministro de Obras Públicas continuara en su función, a pesar de ello el señor Ministro abandonó la cartera.

El Senado ha fracasado, pues, en el ejercicio de su función de contralor.

SEÑOR FERRER SERRA. — Lo que ha fracasado es la interpretación que el Poder Ejecutivo ha dado a los actos del Poder Legislativo.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Admito la rectificación del señor senador, pero el resultado es el mismo.

En los problemas de fondo es nula nuestra actividad.

SEÑOR TROCCOLI. — Con los ejemplos que da el señor senador está defendiendo la tesis de no hacer sesiones en el mes de julio. Si el Senado sigue sesionando y trabajando con el resultado que acota, evidentemente, es una ventaja que deje de sesionar por lo menos un mes.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — El problema no es para bromas; es un poco más serio. Radica en nuestra manera de trabajar. No hablemos de las venias que se otorgan sin estudiar, al vencimiento del plazo, de la falta de sesiones, del trabajo infecundo de las Comisiones, de la propia sesión de hoy, perdida en parte en vaguedades. No hablamos de eso. Todos sabemos que las Comisiones trabajan mal porque a veces se cita a las diversas Comisiones del Senado a la misma hora, lo que hace imposible a los senadores que estamos en varias Comisiones poder asistir a todas a la misma hora. El hecho de que el Senado haya resuelto que la semana termina los jueves, y no se puede sesionar los viernes.

Todo esto prueba que el Senado actúa en la vida pública como abanderado de lo que se ha dado en llamar la calamidad nacional del trabajo a desgano. Prácticamente, no hace nada, y frente a eso resolvemos darnos un mes de vacaciones en el mes de julio, porque hay vacaciones escolares.

Esto, señor Presidente, lo he dicho otras veces, y lo repito ahora, adelantando que no voy a votar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones. Una del señor senador Vignale...

SEÑOR BAYLEY. — El señor senador Vignale aceptó mi ampliación. Es sólo una: —que el Senado continúe sesionando—, en los días ordinarios, hasta el 27 de este mes, en sustitución de las sesiones ordinarias del mes de julio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa. — 12 en 21).

12

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando le pedí una interrupción al señor senador Haedo, había aclarado el señor senador Cardoso, que el tema central de esta discusión que nos ha llevado tantas horas, —a mi juicio discusión estéril, y fuera de lugar mediante la cual damos un triste espectáculo ante el país,— había sido el análisis de la conducta del señor senador Haedo. No era ese el problema de fondo; se planteó de otra manera y voy a retrotraer para probarlo el debate 4 horas; en el momento en que el señor senador González Conzi hizo una exposición, muy breve, como todas las de él, sobre la infiltración del ejército en las dictaduras. Ese fué el comienzo del asunto. Entonces aproveché yo, para referir a un tópico vinculado a ese tema. Hablé sobre la ola de fusilamientos que se ha desatado en la República Argentina por parte del régimen allí imperante. Lo hice con el espíritu totalmente limpio de segundas intenciones y creyendo encontrar en todos los sectores del Senado, para ese llamamiento a la misericordia y a la piedad, el asentimiento que me imaginaba iba a corresponder. Tenía en cuenta para tal presunción que, en episodios anteriores que se referían a quienes ahora están en el Gobierno argentino y que estaban derrotados y sometidos a Consejo de Guerra, nosotros también pedimos que no se derramara sangre y fuimos escuchados.

Ese fué el sentido de mis palabras. Creía que todavía existía en el Senado una zona de limpieza espiritual, como para poder plantear ese tema con una recta intención, y fué, precisamente, el señor senador Chiarino, quién, prejuzgando, encontró una segunda intención, discriminatoria.

SEÑOR CHIARINO. — No es exacto.

SEÑOR CUSANO. — Y con un espíritu que no hace honor a su condición de católico y cristiano, hizo distingos entre los condenados a fusilamiento así estuvieran con un régimen o con otro. Para mí, señor Presidente, quienes han caído en desgracia y han sido derrotados, son seres humanos todos ellos. Yo no soy católico, pero por encima de todo condeno el fusilamiento y la pena de muerte.

El señor senador Chiarino fué quien, sin nombrarme pero aludiéndome directamente, encontró en mis palabras una intención que no había tenido en ningún momento. Lo que yo procuraba era obtener el asentimiento de todo el Senado, para que una palabra unánime del Parlamento de la República, cordial y fraterna, pudiera paralizar en la Argentina esa ola de represión sangrienta y cruel que tanto daño le hace.

Para mí, sin defender a ningún régimen, tanto dá que se fusile a unos como a otros seres humanos. Ese fué el origen de la cuestión y luego, durante 4 horas, hemos caído en este debate que no hace honor al Cuerpo, porque demuestra que ante todos esos problemas que pudieran plantearse con grandeza, nosotros nos pasamos las horas debatiendo nuestros odios mezquinos, nuestras pequeñas pasiones, haciendo politiquería deleznable cuando deberíamos hacer una obra de patriotismo y de política nacional tal cual lo reclama la hora que vivimos y los acontecimientos.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente. Me estoy acostumbrando en este Senado a ser objeto, no sé por qué, de acusaciones excesivas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Porque es demasiado bueno.

SEÑOR CHIARINO. — Y cuando se me quiere hacer esas imputaciones, surgen a luz mis convicciones religiosas que, con este tema, nó tienen absolutamente nada que ver. El señor senador ha visto sombras donde no existen.

(Interrupción del señor senador Cusano).

SEÑOR CHIARINO. — He oído en silencio al señor senador y no se exacerbe. Yo tendría derecho a ello y sin embargo mantengo la mesura.

Ha sido totalmente injustificada y gratuita la agresión verbal del señor senador. Reclamo de la Presidencia que traiga a la Mesa, la versión taquigráfica de mis palabras.

Fuí muy cuidadoso y recuerdo con precisión que dije que no había un paralelismo; que no podía yo concebir que se planteara y todavía señalé: no creo que en el ánimo de nadie estuviera hacerlo. Reclamo la versión taquigráfica para que se note si existen esas palabras, sin posterior corrección mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ya tomó cuenta de su pedido y le será entregada la versión taquigráfica.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no se necesita invocaciones a sentimientos religiosos, cuya sinceridad espero que nadie me agravie tanto como para poner en duda, para sostener y volver a repetir con todo énfasis, sin ningún sentido demagógico —demasiado demagogía hemos soportado esta tarde quienes desde la minoría, en silencio, hemos sostenido el quórum para que no quedara el Cuerpo sin número— que no admito, ni siquiera en nombre del cristianismo, que se tenga la misma autoridad moral, para ordenar fusilamientos para impedir despotismos, que para que puedan pretender hacer fusilamientos los déspotas, cuando

no tenían necesidad de hacerlo, para mantener sus despotismos.

La verdad es, señor Presidente, la verdad asombrosa, es que otra vez queramos poner en pie de igualdad a quienes están haciendo un esfuerzo sobrehumano para encarrilar uno de los grandes países del continente y salir de la ignominia con quienes introdujeron aquel régimen hoy depuesto. O, ¿alguien hay que crea que no era una ignominia lo que ocurrió, por ejemplo, al doctor Ingaliniella, sustraído de su domicilio y muerto por la Policía? No me contiene el hecho de que fuera comunista militante, y yo cristiano y católico, para condenar esa ignominia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muy bien.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Hay alguien que se olvide que el doctor Ingaliniella, dirigente comunista de Rosario, retirado de su domicilio por la policía, y que, frente a las acusaciones del sindicato médico, así como a las denuncias de otros sectores que todavía quedaban en el país, para poner de relieve hasta dónde llegaba lo atentatorio, a los 30 y tantos días, resultó que, efectivamente, había sido asesinado por la Policía, y ésta lo ignoraba? ¿O es que no nos acordamos del episodio del estudiante Bravo? ¿Pero no hemos tenido en nuestro país al doctor Caride, que tuvo que salir de la Argentina, nada más que por haber certificado, como médico, las torturas que infligió la Policía al estudiante Bravo? ¿Es que nos hemos olvidado del dirigente gremial obrero de Tucumán o de Córdoba, igualmente asesinado? ¡Y para qué voy a seguir! ¡Y todavía se me dice que por mi calidad de católico y de cristiano tengo que poner en igualdad a unos y otros procedimientos, como por ejemplo, si debiera juzgar igual a la señora decente que la prostituta! No, señor Presidente.

No he agraviado a nadie, no he planteado ningún problema para nadie. Intervine apenas tres minutos, para decir lo que voy a leer, sin correcciones: "Pero lo que no puedo admitir es que se equipare a quienes se ven precisados a fusilar, con el ánimo de defender, en definitiva la democracia y la libertad que se quiere instaurar, a quien pretendiera fusilar para continuar un despotismo.

"Son dos posiciones totalmente distintas, que no admiten paralelo, que no admite una equiparación. No creo que en el ánimo de nadie estuviera hacerlo; pero me siento en la necesidad de decir esta verdad, porque la siento profundamente en el fondo de mi espíritu".

Quiero ver dónde está el agravio para el señor senador, o dónde está mi ánimo —tan luego yo— para promover este espectáculo que nos tiene aquí durante siete horas soportando algo (iba a pronunciar, ahora sí, una palabra excesiva) que, por lo menos, hastía: estas discusiones históricas que no conducen a nada, mientras mantenemos el quórum los que estamos ajenos a ellas; cuando vemos que, incluso, se pretende herir la creencia nuestra. Y, conste que no cedo a nadie el derecho de haberlo sentido más hondamente que yo, cuando la vi afrentada por un gobierno batllista, por hombres del batllismo. Hemos tenido que sostener el quórum, y, a pesar de estar en silencio y permanecer ajenos, todavía se me hace el reproche de que he sido yo ¡asómbrese el Senado, asómbrese la Mesa, asómbrese la barra! quien ha provocado este debate. ¡Agradézcanme los señores senadores Tróccoli y Haedo! ¡He sido yo quien ha provocado este debate!

La cosa es pintoresca.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — Creo que la lectura que ha hecho el señor senador Chiarino no hace más que confirmar lo que dice.

El señor senador Chiarino habló a continuación mía. Fué sobre el rumbo de mis palabras que se pronunció. Quien había dicho que condenaba los fusilamientos en todos los regímenes, fuí yo; y quien dijo que no podía permitir que se equiparara un régimen con otro, "que no me lleva a suponer que tanto da, que se fusile para impedir que de nuevo surja el despotismo, como que se fusile para perpetuar un despotismo", fué el señor senador Chiarino. De manera que no me he equivocado y he estado en la absoluta verdad y me sostengo en ella. Para mí, por una cuestión de piedad y misericordia, todos los seres humanos caídos en desgracia, no en la comisión de delitos comunes, sino en una lucha política, son idénticos.

No me ciega a mí el velo del odio; no me inhibe de ese sentimiento de piedad, la pasión o el sectarismo; pero parecería que a otros les inhibe ese sentimiento y les hace hacer distingos inconcebibles. Para mí un hombre en desgracia, inerme, y puesto contra el muro, para ser ajusticiado, sea peronista o revolucionario, es un ser humano, que sin duda tiene una familia, hijos, mujer, madre, a quien hay que defender contra la muerte —la pena de muerte por delitos políticos siempre es injusta— a la que fué llevado por el odio y la pasión de los vencedores, por el crimen de defender sus ideales equivocados o no.

Lo mismo que manifiesto ahora, lo manifesté contra todos los regímenes dictatoriales de América cuando tomaron el camino de la represión violenta.

Cuando en Guatemala se combatió al Gobierno de la Revolución se le tildó de comunista y se fué a la intervención extranjera, con el apoyo de los principales prelados de ese país —esto no soy quien lo dice, lo dijeron el ilustre ex Presidente Arévalo y el Embajador doctor Gallich en el Uruguay— cuando se incitó a la matanza contra el inerme pueblo de Guatemala, por la clase militar, condené, con la misma fuerza, ese tremendo atentado en este Senado, y frente al Ministro de Relaciones Exteriores, censuré la pasividad de sus tres delegados a la Conferencia de Caracas ante la iniquidad que se cometía con la complicidad del clero católico de Guatemala. Condeno ahora igualmente el ataque a mansalva, condeno el exceso de la fuerza militar. Tengo derecho a hacerlo. ¡Yo fuí quien dijo aquí que aspiraba a que la ola de fusilamientos desatada en la Argentina terminara, que quienes ahora tenían el poder de las armas en la mano, debían dar una prueba de magnanimidad y de piedad, porque la sangre trae la sangre y el odio engendra el odio.

Yo no entré a hacer el proceso anterior del peronismo porque no interesaba hacerlo en este momento y nadie tenía que adivinar distingos que yo no formulé. Exhortaba, como senador oriental, con derecho para ello, en tono amistoso, a que un país hermano, con quienes nos unen tantos lazos familiares, históricos y de toda índole, detuviera la represión sangrienta que está en pleno auge. Eso fué lo que dije y nadie tendrá derecho a decir que equiparaba tal o cual régimen. Quien lo dijo, hizo mal en decirlo y quien me aludió, hizo mal.

Yo trataba de desvincular todo ese proceso anterior, político y pasional, y de pedir al Senado —no lo he logrado y en ese sentido he sido derrotado en estas cuatro horas de discusión estéril— un acercamiento entre todos los hombres de buena voluntad que nos sentimos unidos por la gran causa democrática americana. Pero parece que el odio y el sentimiento de bandería priva sobre esa idea que debía ser la triunfante aquí, en el Senado, esta tarde. No me contrista la derrota pero lo lamento por el Senado.

Muchas gracias.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente: habiendo leído textualmente las palabras pronunciadas, que dieron ocasión a esta incidencia, me remito a ellas y al juicio del Senado. Nada más.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Haedo?

SEÑOR HAEDO. — No es a mí a quien tiene que pedirla.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Usted no está en uso de la palabra?

SEÑOR HAEDO. — Parece que no.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador Haedo permitió que lo siguieran interrumpiendo, puesto que no ha protestado o, por lo menos, la Mesa no lo oyó.

SEÑOR HAEDO. — No he querido molestar a la Mesa, porque sé que el señor Presidente, además de político, es poeta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Quería preguntarle al señor senador Haedo si él tenía el uso de la palabra o, mejor dicho, si tiene el derecho a hablar en este instante, o terminó su discurso.

SEÑOR HAEDO. — ¡Si recién estamos en 1901!

(Hilaridad).

SEÑOR CHIARINO. — Advierto que yo no aguanto hasta 1956. Dejo sin número al Senado.

SEÑOR HAEDO. — Lo que se va a perder.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Le hacía esa pregunta al señor senador Haedo a efectos de solicitarle la interrupción, porque si había dejado el uso de la palabra, tenía que pedir la palabra a la Mesa y no a él.

Por la vía de la interrupción, voy a dar una breve respuesta al largo discurso del señor senador, que nos amenaza con uno más extenso, porque si ha de seguir las fechas y estamos recién en 1901, —entiendo, además, que ha de detenerse en el 31 de marzo, donde tuvo una intervención eficaz,— vamos a tener para largo rato.

SEÑOR HAEDO. — No tengo la culpa de que Batlle haya tenido una vida tan dilatada y tan influyente en el país.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Voy a referirme, primero, a un término que ha empleado el señor senador Cusano, que ha llamado triste espectáculo a este, pero lo cierto es que él ha intervenido en el espectáculo.

SEÑOR CUSANO. — En la discusión, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ha intervenido, y las actas dicen que ha intervenido en la discusión.

SEÑOR CUSANO. — Para ciertas cosas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad el calificativo significa una autocalificación que no me parece adecuada.

Pero le advierto que no dan tristes espectáculos los Parlamentos, cuando discuten.

SEÑOR CUSANO. — Cuando discuten cosas serias.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Por ejemplo, en el Parlamento de Perón, no se discutía; había una pequeña minoría que cuando quería hablar, la mayoría, sometida al tirano, ahogaba su voz.

No estoy tampoco de acuerdo con el señor senador Chiarino, que le parece —empleando una palabra corriente— que le "revientan" estas discusiones.

(Hilaridad).

SEÑOR CHIARINO. — Me aburren.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — En realidad, no hemos hecho perder el tiempo al Senado. Nosotros empezamos a sesionar a las 17 y 40 minuos. Teníamos la hora previa que terminaba a las 18 y 40 minutos; así que la sesión del Senado hubiera sido hoy de hora y pico, hora y cuarto; y en ella estaba incluída una exposición —que no se hizo — del señor senador Cusano.

La sesión, a partir de esa hora, pues, la hemos robado a nuestras diversiones. Posiblemente más de un señor senador hubiera estado en el cine a esta hora; pero me parece que desde el punto de vista de los deberes que nosotros cumplimos, es menos estéril esto, que ir a presenciar una película.

El señor senador Haedo tomó pie en una afirmación mía en la que aseguraba que el señor senador era contrario a la defensa nacional. Lo negó terminantemente y voy a leer sus palabras, que corroboran las mías y desmienten la afirmación del señor senador.

Fué en una sesión del Senado de fecha 25 de abril de 1951. Dijo el señor senador: "Nuestra fuerza, señor Presidente, reside en nuestra propia debilidad y en su firme adhesión a las normas de Derecho y a su espíritu pacífico".

Yo afirmo que en ningún Parlamento del mundo, ningún legislador es capaz de suscribir estas afirmaciones del señor senador Haedo. Vivir es defenderse. Todos los países más chicos del mundo tienen una fuerza adecuada para su defensa...

SEÑOR HAEDO. — Adecuada.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero usted no quería nada; usted quería confiar nuestra defensa al Derecho.

Tenemos el caso, por ejemplo, de países como Noruega, con millones de habitantes, que está cerca de su enemigo, Rusia, que tiene doscientos millones de habitantes. Si los noruegos siguieran las normas del señor senador, no tendrían ejército, y sin embargo, allí, llaman a la conscripción a mujeres y hombres, y están todos los noruegos dispuestos a soportar el ataque de Rusia, sabiendo que sucumbirán, pero sabiendo, también, que el deber de la defensa es el deber de todo país libre.

SEÑOR HAEDO. — Los problemas de Noruega son un poco distintos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero está Suiza, Bélgica, Suecia, Paraguay, el mundo entero; porque el señor senador tendrá que probar, en defensa de su doctrina, que el Uruguay es distinto a todos los demás países del mundo.

Yo creo, contra lo que sostiene el señor senador, que es obligación de los ciudadanos, la de defender a su país. Más: es una obligación fundamental, y si yo para hacer prender en el espíritu público esta verdad, tuviera que perder mi banca, me iría tranquilo a mi casa, porque habría cumplido con mi deber.

Sostener que la soberanía de un país libre debe ser defendida con soldados y con armas de otros países, es contrario al deber de supervivencia que tienen los países libres.

SEÑOR HAEDO. — ¡Pero si eso es lo que se está haciendo con el Tratado Militar!.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador se ha referido, en segundo término, no sé a que régimen económico apuntalado por el batllismo. Nuestras ideas en materia económica, son claras y sencillas.

SEÑOR AHEDO. — Ni claras ni sencillas: si no, vea lo que pasó con el impuesto a la renta.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Defendemos el sistema liberal, con la base de la propiedad privada y de la redistribución de la riqueza pública, por medio del impuesto.

En esa larga perorata que nos anuncia el señor senador, nos dirá cuales son las ideas de su partido en materia económica.

SEÑOR HAEDO. — Las contrarias de las de su partido.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Este gobierno —afirmó el señor senador— es una dictadura.

Yo soy del partido gobernante, aunque no subo las escaleras del Palacio de Gobierno, pero me apuntan que, si el actual régimen fuera una dictadura, el señor senador sería amigo del gobierno.

SEÑOR HAEDO. — Sin embargo, lo he visto en una fotografía, sacada en el Palacio de Gobierno, con motivo de las tratativas llevadas a cabo para arreglar el Presupuesto.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ahora, el señor senador Haedo nos ha ofrecido una pintura desoladora del país. No voy a entrar a ese tema pormenorizando: pero los índices económicos-financieros, nos dicen que este país, es todavía el mejor de todo el Continente...

SEÑOR HAEDO. — Lo refleja su moneda.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Sí señor; lo refleja su moneda Ha perdido con respecto al dólar...

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace diez minutos que se está llamando a Sala.

No hay número para sesionar.

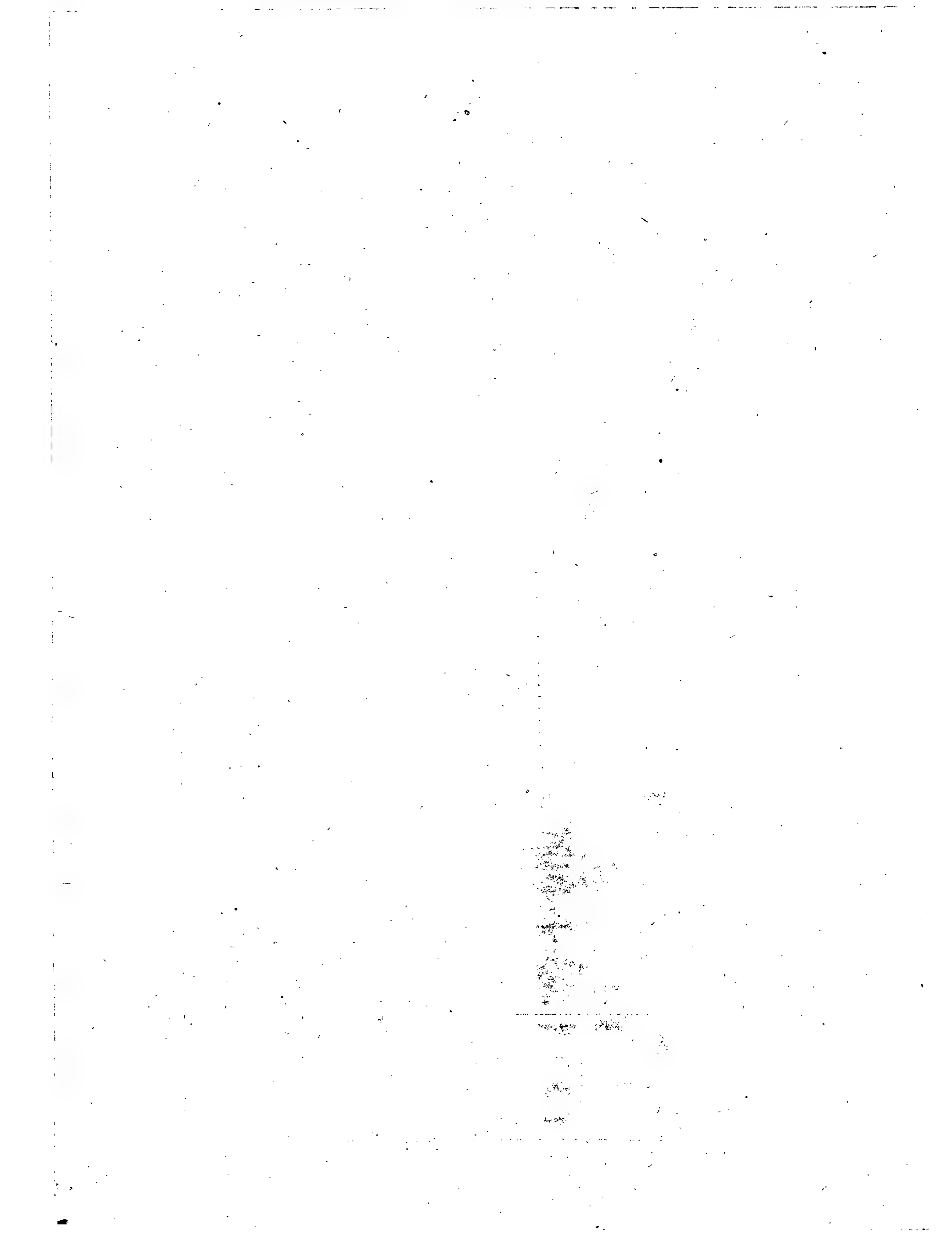
Se levanta la sesión.

(Es la hora 23 y 13 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI,
Presidente en ejercicio.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Celestino M. Rubio, Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 204 — Montevideo, Miércoles 25 de Julio de 1956 — Núm. 14872

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial).

1930 a 1932	$ 8.00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1934 a 1937	" 8.00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 y 1949	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años	" 2.00
" " " cinco años	" 5.00
" " " diez años	" 10.00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-33-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS GUILLERMO MILLER o MILLER MOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9232 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ASUNCION o ASENCION o ASENSION o ASCENCION o CONCEPCION GONZALEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 5 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9233 J.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9992 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9993 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH SARTIRANA DE AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9994 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA o JUANA MANZOLINI DE CANTIZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9995 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MATA DE GALUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9996 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9997 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO VALIKOSQUI o VALICOSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9937 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA GOMEZ DE PERTIERRA o MANUELA PUGA DE PERTIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9998 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA OBIEDO u OVIEDO DE IHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9941 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña KATE RANCE o CATALINA DALLMAN DE RANCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1956.— Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9206 Jn.28-v.jn 30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA FERRARO DE VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. —. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9156 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO GATTI CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9050 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO ANTONIO SPARANO o SPARANO BONOMI, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9051 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSE NETTO RODRIGUES o DE RODRIGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8566 Jn.15-v.jn.30. Jl.21v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR PUGLIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9052 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMANDA CECILIA CERVIERI BENVENUTO DE LAGUARDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 21 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9036 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR MARRERO DE GASTELLU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse curador de la herencia y declararla yacente. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8564 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO ALEJANDRO BULO Y GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 1º de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7939 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO MOYANO ARAIZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7945 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARUIEN SAAD ABDO o DERNICH SAAD ABDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Mayo 24 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7618 Jn.1.o -v.jn.30. Jl. 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMANN o ARMANDO BACHMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 7511 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA MACHADO MARTINS de DOS REIS, citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9399 Jl.5-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME GAZÁ OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $38 40 30|pub. 9319 Jl.4-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — JuanÁngel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9226 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VACCARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8682 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9225 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BARRACHINI CANEPARA o LUISA BARRACHINI o BARACCHINI o BARACHINI CANEPARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9230 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ANDRES F. o GREGORIO ANDRES FAUSTO GONZALEZ o GONZALEZ FERRANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9159 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA IBARBURU o IBARBURU CONTRERAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 28 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9087 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o IRINEO o JOSE IRINEO o IRENEO JOSE GONZALEZ o GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9069 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VARELA MANDIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 8995 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZARRO DE PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8795 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DIEGO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10023 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DOMINGA MUSCETTI o MUSSETTI DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9222 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ADOLFO MARIO INCERTI BENEDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9155 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MELISARI MARESCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9160 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VARELA CAMAÑO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 9065 Jn 26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALFREDO TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9021 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUIBEN de URRIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 7793 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIE EUGENIE DEGUIN o DEGUIN CHAUSSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9440 Jl.21-v.ag.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CARBONE, JULIA LANSOT DE CARBONE, GIOCONDA CARBONE LANSOT, YOLANDA CARBONE o YOLANDA CARBONE LANSOT, JULIO C. o JULIO CESAR CARBONE o JULIO CESAR CARBONE LANSOT, CELICA CARBONE DE RUGGIERO o SELICA o SELIKA CARBONE LANSOT DE RUGGIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9320 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9265 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9936 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SCHIAFFINO SIRI o TERESA SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10022 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA AMELIA RODRIGUEZ VALLES DE GÜENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10021 Jl 21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CABANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9223 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO HORACIO BELLONI SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 9224 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR DE SIMONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9157 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORNAZZARI DE STRATTA o MARIA IRMA FORNAZZARI o FORNOZZARI DE STRATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9158 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO GIRALDI o GIRALDI DETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8992 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ELHORDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1956.— Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9088 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber las aperturas de las sucesiones de HUBERTO EMILIO WINTERHALTER y de MARIA LUISA BARBIERI o MARIA LUISA BARBIERI DE WINTERHALTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8994 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 9070 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ALEJANDRO DE LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9071 Jn 26-v.jn.30. Jl 21-v.jl 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL MAXIMO ALONSO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 7 de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 9044 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de EDUARDO GARCIA AMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8990 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA POZZO DE BEDETTI o MARIA POZZO UGAZZO DE BEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8991 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8993 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BRESCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8882 Jn.25-v.jn.30. Jl. 21-v jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOSIA o EUDOCIA o EULOGIA o EUDOXIA u ORDOCIA SAPIN o SAPINA DE SALNICOV o SANICOT o SALTIKOFF o SALNICOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8883 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIGI ANDREA CORRADO della CHA o LUIS ANDRES CONRADO o LUIS CONRADO o LUIGI CORRADO o CONRADO Della CHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8629 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ DE AMORIN y SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ y de SERAFIN AMORIN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10063 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA BADO ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9246 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9278 Jl21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARITA GAETTA o GAETA DE BERRIEL o BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9433 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA CARMEN LUISA CRUCI PARODI o CROCE PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9434 Jl.21v ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA o JUANITA GOZATEGUI DE GARCIA DE SALAZAR o GARCIA DE ZALAZAR o SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9435 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA GIOVANNOLI VITTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9436 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRIEDRICH FRIEDLANDER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9437 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO CARLOS AMALIO CHIESSA o CHIESSA BONINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9438 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN JOSE DELPIAZZO o DELPIASSO o DELPIASO o DELPIAZO y MARIA DELPIAZZO PARINI o PARMI o PARINO o MARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9549 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MEDARDO o JOSE MEDARDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9439 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE CICCOCIOPPO o CICCOCIOPPO DI FLORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9207 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL AMANDA CELAYA DE CAORSI o ISABEL CELAYA DE CAORCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 18 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8996 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN GUERRA STEWART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9072 Jn.26-v.jn.30. Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO HECTOR MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9028 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS o KARL OBERLAENDER u OBERLANDER u OBERLÄNDER, GOLDSCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 14 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9029 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLANGE TOURNILLAT DE TRIBOLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8734 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JUAN PASTOR CRESCIMBENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9271 Jn.30-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARRASCO o CARRASCO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9152 Jn.28-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LOPEZ o LOPEZ MON o MOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8820 Jn.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA MARQUEZ DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10085 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORDALIO u ORDALLIO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10086 Jl.24-v.ag.3.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se ha-

se saber la apertura de la sucesión de EDUARDO JUAN COUTURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9273 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FLORENTINO AMANDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9274 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MAZZONE o MARZONE DE FONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9275 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NELSON MEGA FONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9264 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA DEMURO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Marzo 30 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9350 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA BASAVILBASO o BASABILBASO DE ROTONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9429 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANTONIO FORASTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9554 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SEILLA LAMARQUE DE APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 1|pub. 9555 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALIGACH o BALIGACH PERCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9556 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SEBASTIAN o EMILIO VALLEBONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9557 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME YANKELEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9558 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA ROSSI DE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9612 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMANDA MONTEVERDI o MONTEVERDI DE TOGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (25 de Mayo 523, sexto piso). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9613 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN AMODEO o AMADEO DE BATTAINI y la de MANUEL BATTAINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10010 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA o ANA o ANA CANDIDA MARIÑO DE PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los que se consideren con derecho a heredar a la causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Febrero 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 10011 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VICENTE BUGNA BRUNASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9215 Jn.29-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SEOANE o SEOANES DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9216 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9217 Jn.29-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DIAZ ARNESTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9218 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALICIA PESCE AMESTOY DE CARBALLO POU o ALICIA PESCE AMESTOY y la de MARIANO o MARIANO ENRIQUE CARBALLO POU o FON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9219 Jn.29-v.jn.30.
Jl.21-v jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO PATRICIO FRANCO o FRANCO GARCIA y la de ARISTIDES JOSE FRANCO o FRANCO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9153 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9203 Jn.28-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA UNGO DE CHRISTOPHERSEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9204 Jn.28-v.jn.30.
Jl21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereyra, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA ESTER o NILDA ESTHER RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9205 Jn.28-v.jn.30.
Jl21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VIGNALE o ENRIQUE VIGNALE CODDA o ENRIQUE BERNARDO VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 22 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9064 Jn.25-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GIUSEPPI o LLUSSEPPI o LLUSSEPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9062 Jn.26-v.jn.30.
Jl 21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE STACHEVIC o STAJEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9063 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

ber la apertura de la sucesión de ALMIRA ARQUER DE TRASANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8880 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CRISTINA HERNANDEZ o HERNANDEZ VERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 1º de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8572 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO SUAREZ FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente se cita, llama y emplaza a José Suárez Fontans o a sus sucesores para que dentro del indicado término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 8579 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CATALDO DEBIASE o DEVIAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9430 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HECTOR GONZALEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9431 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PUÑAL o PUÑALES STORLEZA, o ESTORLEZA o ESTOLEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Junio de 1956 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9432 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUDICE GAGLIARDI o GALIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ETCHART DE SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9569 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tuprno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9505 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA SANZO DE TUYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9506 Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO LUIS PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9507 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE BERIO o JOSE BERIO CRUCI o CRUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9363 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ENRIQUE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9948 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9875 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA MASFERRER DE VERNIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9221 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA PRUDENCIA VINTANCURT DE VINTANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9220 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA PAGLIARINI DE BARCHIESI o BERCHIESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9154 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1956. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 8692 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SIENRA BONZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8420 Jn.13-v.jn 30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENATO VARESE o VARESE CORTOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7763 Jn.2-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA ELENA BERECIARTU FRANZA o FRANSA DE VAZQUEZ, emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1956. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $16.00 10|pub. 8989 Jn.25-v.jn 30. Jl 21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección de la Capital, se hace saber al público que con fecha 14 de Mayo de 1956, ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JAIME BURDILS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — (Fdo.) Jorge Moller.
1) $12.00 10|pub. 9166 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 18 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10047 Jl.23-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CABOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10056 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9297 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZUNINO DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9267 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA LISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9060 Jn 26-v.jn 30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Junio de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9266 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ZANON SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9299 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DELPIAZZO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 21 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9298 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la aprtura de las sucesiones de ZENONA RODRIGUEZ DE MENDEZ y MANUEL MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Julio de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9596 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ORRACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9058 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RODRIGUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 31 de 1956. — Hugo Alves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9059 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Canelones, y a los efectos del artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MARTINEZ, emplazándose a todos los que se consideran con derechos en o contra la herencia, se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, 28 de Noviembre de 1955. — Juan R. Leites, Juez de Paz.
1) $32.00 20|pub. 7366 My.28-v.jn.7. Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA o FRUCTUOSA PAULINA DOMINGUEZ AZPIROZ o ASPIROS DE LAZBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Junio 16 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9038 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ROLANDE o ROLANDI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 15 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9037 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARFURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9706 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEPRATTI DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9632 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña GABINA ARANDA, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 21 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9648 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña ALICE o ALICIA IACOPINI DE MARTINI, citándose a todos los que como herederos o acreedores se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado en forma dentro del término de treinta días, habilitándose la Feria Menor al efecto. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Dr. Raúl Oliveri, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9518 Jl.13-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14ª SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la catorce sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 16 de 1956. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9333 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO LASCANO o LAZCANO SAAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Mayo 30|956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 9623 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON RODRIGUEZ LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 12 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $10.80 9|pub. 9820 Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAZMIN CALLABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Julio 12 de 1956. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9101 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN EPIFANIO LARRAURI, de ANA MARQUEZ DE LARRAURI y de RAMON DIONISIO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Junio 20 de 1956. — Ramón B. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9542 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR WUNSCH o VICTOR BORGES WUNNSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 25 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9174 Jn.28-v.jn.30. Jl21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GALVAN o BENIGNO GREGORIO GALVAN NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Mayo 30 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9172 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9173 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRA PUENTES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10018 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ISOLINA SEGREDO DE GODAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Florida, Junio 28 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10019 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA BONILLA DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10017 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, en autos: "GONZALEZ de DE LEON FELIPA. Sucesión. Lº 39. Fº 340", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Leonel de León González para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10026 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 6 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9179 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA HERNANDEZ DE MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 14 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9180 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ADEMAR FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9181 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ISMAEL MILLAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 20 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9182 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ELIDA IRRAZABAL DE DALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Junio 16 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9183 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí Grande, Julio 2 de 1956. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10030 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO COSSE LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9191 Jn.28-v.jn.30. - Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BEATRIZ FARUELO DE CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 11 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9011 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES MARTINIANA ALANIS o ALANIZ DE LESCANO o LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1956. — Nelson Ca-Catalurda, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9012 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SAGRISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9933 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO MARTINIANO BERNHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario
1) $12.00 10|pub. 9984 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 30 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9935 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA SILVA y CECILIA PENEDO DE SILVA o CECILIA PEREZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956 — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9986 Jl.21-v.ag.1º

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Junio de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9112 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ DE BARLA o LUISA RODRIGUEZ DE BARLA o LUISA MARIA RODRIGUEZ DE BARLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante esta oficina antes del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Aiguá, Junio 13|956. — Enin J. Asconeguy, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9600 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ADIVINCOLA o PEDRO ADIVINCULA o PEDRO SILVEIRA, doña MARGARITA MONTAÑA DE SILVEIRA y de don PEDRO EUSTAQUIO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9976 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SOFIA VALKER o WALKER o WALGER DE RITTER y de don CARLOS RITTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Mayo de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9162 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULINO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9053 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALUSTIANO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Junio de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9026 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ERNESTO VUILLE, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso — Paysandú, Junio 6 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.0 10|pub. 9163 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMON REGINO o RAMON SILVEIRA, citándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la misma, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus derechos.— Paysandú, Junio 20 de 1956. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $16.00 10|pub. 9141 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PRANTL DE BARUFALDI o EMILIA LUISA o LUISA EMILIA FRANTL DE BARUFALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 15 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9695 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO LEONARDO GARCIAS ROJAS o LEONARDO JUSTO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Junio de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9696 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PUYOL y APOLINARIA FERREIRA DE PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de Junio de 1956. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9692 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de la tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de sucesión de don GEORGIO SALTZKEBER COBALENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Javier, Junio 9 de 1956. — Bartolo Gregorini, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 9385 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO FAUSTINO REBOLLO SANCHEZ o CARMELO FAUSTINO o FAUSTINO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9664 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 18 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9167 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACILIANO MACHADO PEREIRA o GRACILIANO MACHADO LORETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9168 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA PINARES CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 21 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adj.
1) $12.00 10 pub. 9575 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MAXIMO PIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Junio 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9703 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AURELIANA CORREA DE GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 12 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9120 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL ALZURI, a fin de que todos aquéllos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse curador de bienes a la misma. — Rocha, Mayo 17 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 7578 My.3-v.jn.11. Jl.21-v.ag.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUMERSINDO MIRABALLES PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Rocha, Abril 23 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9119 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO NIEVES PEREIRA o MARTINIANO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 6 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9118 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORBELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 18 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9117 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO MAGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9930 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9944 Jl.21-v.ag.1º

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA RICCETTO CURBELO o ANA MARIA RICCETTO y de ARMIN SALVADOR STABILITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 22 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9139 Jn.27-v.ag.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO FAJARDO o GUMERSINDO FAJARDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 28 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10057 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARDONA o PEDRO CARDONA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9381 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10020 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON BAUZA o RAMON BAUZA ALONSO y MARTINA MARTINEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 6 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9792 Jl.21-v.ag.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTINA CUBITTO DE RODRIGUEZ y de BERNARDO RODRIGUEZ o BERNARDO CIRILO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9171 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CIUFFO DE PELAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Junio 14 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9007 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME REGIARDO o REGGIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor a estos efectos. — San José, Julio 6 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 9960 Jl.20-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BERTA BOOK KLUVER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9094 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BUSCIO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado.— Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor. — Mercedes, Junio 29 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9309 Jl.13-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO RAMON SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 12 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9095 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BAUTISTA GARULA DE IDIARTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 11 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9096 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL IGNACIO ALTUNA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 13 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 9097 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9098 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE PONTE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 8 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9099 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LARA BICA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Febrero 16 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 9178 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 8 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9177 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCARINA u OCARINA TEXEIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Junio de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 9481 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE PEREZ, BENITO GUTIERREZ y MANUEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 21 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9256 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MIRABALLES o ANGELA BARRETO DE UMPIERREZ o UMPIERRES o UMPIERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Junio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9022 Jn.25-v.jn.30. Jn.21-v.jl.25.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta correspondiente al solar 7 de la manzana 31 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, adquirido por Erna Wohlgemuth de Bruckmann y de acuerdo al plano del agrimensor Julio H. Cerviño de Mayo 30 de 1940, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de Julio de 1940 con el Nº 152 con una superficie de 336 metros y empadronado con el Nº 932. Se hace saber a su compradora Erna Wohlgemuth de Bruckmann, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar que mencionamos la caducidad respectiva. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450, Montevideo.
2) $36.00 15|pub. 9870 Jl.14-v.ag.1º

3—Convocatorias Comerciales

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local del Banco, casa N.o 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala, de esta ciudad, el miércoles 25 del corriente, a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Designación prevenida en el artículo 24; 2.o) Consideración de la memoria y balance-inventario y resolución sobre las utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección del Fiscal social y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28.

Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el

artículo 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 del viernes 20 de Julio. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — La Secretaría.

3) $41.60 13|pub. 9678 Jl.10-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 30 del corriente, a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito Nº 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1956 y presentación del Informe de la Comisión de Cuentas; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día viernes 27 de Julio de 1956. — Montevideo, 14 de Julio de 1956.

3) $33.60 12|pub. 9824 Jl.14-v.jl.28.

COMPAÑIA URUGUAYA DE REPARTOS DE LECHE S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 39, 40, 46 y 47 de los estatutos se convoca a asamblea extraordinaria de accionistas de la Compañía Uruguaya de Repartos de Leche S. A. a realizarse el día 31 de Julio de 1956, en su local de la calle Isla de Gorriti Nº 2167, a la hora 18, para tratar el siguiente orden del día:

1º Aprobar el compromiso de compra-venta de la Casa Central con exclusión de sus establecimientos rurales firmado por el Directorio ad-referéndum de la asamblea extraordinaria de accionistas; 2º Disolución anticipada de la sociedad.

Nota: Los señores accionistas deberán registrar en la Secretaría de la Empresa sus acciones o justificativos bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

3) $24.00 10|pub. 9959 Jl.20-v.jl.31.

AYAX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 27 de Julio de 1956 a las 15 horas, en el local social de Avda. Gral. Rondeau 1905 al 37, entre Lima y Nicaragua de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1956; 2º Distribución de utilidades; 3º Designación de nuevas autoridades; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a esta asamblea, de acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos sociales, la inscripción de acciones debe ser hecha en la Gerencia de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la misma. — La Gerencia.

3) $18.00 5|pub 9942 Jl.20-v.jl.25.

DIGLAMAR S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Julio de 1956 a las 19 y 30 horas, en la sede social Francisco Vidal 740, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio; 2º Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Informe del Síndico; 4º Elección de autoridades.

Depósito de acciones hasta el 27 de Julio de 1956.

Las resoluciones que se tomen serán válidas cualquiera sea el número de los accionistas que concurran. — El Directorio.

3) $12.80 8|pub. 9938 Jl.20-v.jl.28.

CAJA POPULAR DE SAN CARLOS

De acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, el Directorio de la Caja Popular de San Carlos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 8 del mes de agosto de 1956, a las 21 horas, en el local de la Caja, calle 18 de Julio 752, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el 11 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1956; 3.o Elección de directorio, 3 titulares y 3 suplentes. Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Institución hasta tres (3) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en sus estatutos y las disposiciones legales vigentes. — Edmundo Homero Parga, Presidente. — Angel C. de León, Secretario.

3) $28.00 10|pub. 9982 Jl.21-v.ag.1.o.

FABRICA URUGUAYA DE CARTUCHOS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Fábrica Uruguaya de Cartuchos para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avda. Gral. Rondeau 2050, Montevideo, el día 15 de Agosto de 1956, a las 11.15 horas para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1956; Ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificados de depósito de un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 10061 Jl.23-v.jl.31.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida General Rondeau 2050, Montevideo, el 15 de Agosto de 1956 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

Memoria del Directorio; Balance general al 30 de Junio de 1956; Cuenta ganancias y pérdidas; Distribución de utilidades; Redistribución de reservas; Retribución al Directorio; Fiscalizadores y su designación; Directores: fijación de número y su designación; Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 10060 Jl.23-v.jl.31.

MITOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1956 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito Nº 507, piso 4º, escritorio Nº 48, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado, como así también para verificar los escrutinios (artículo 19); 2º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados con dictamen del Síndico; 4º Elección de Síndico titular y suplente; 5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea en el cual constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 10058 Jl.23-v.jl.31.

EVARISTO NEGREIRA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 2 de Agosto de 1956 a las 19 horas, en su local social Avenida Uruguay 1199, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Proyecto de ditsribución de utilidades; 3) Nómina de los Directores y fecha del cese de sus mandatos (artículo 15 de los estatutos sociales).

Se hace presente que los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos).—Francisco Negreira, Presidente.

3) $9.00 3|pub. 10050 Jl.23-v.jl.25.

CUSFIDE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Cusfide S. A. que se realizará el día 10 de Agosto de 1956 a la hora 10 en su sede de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

3) $12.00 5|pub. 10043 Jl.23-v.jl.27.

ESTANCIA LA AZOTEA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el domicilio de nuestro Presidente, calle General Leandro Gómez 1357 a las 19 horas del día 31 de Julio de 1956, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista (artículo 14); 2º Memoria anual; 3º Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas; 4º Proyecto de distribución de utilidades.

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado de su depósito en institución bancaria. — Paysandú, 10 de Julio de 1956. — El Directorio.

3) $16.80 3|pub. 10044 Jl.23-v.jl.25.

4—Dirección de Necrópolis

El señor JOSE GHERZO, usuario del sepulcro Nº 2.195 del Cementerio del Buceo, solicita depositar en el Osario General procedente de aquel panteón, los restos de: Juan Poggi, Gerardo Zabala, Graciana S. de González, Aurora González, Francisco Cantedo, Guillermo Giribaldi, Francisco de Asís Cory Bros, Manuel Borla, Antonio B. Santana, Octavio Sosa, Gregoria Pérez Bentancor, Isolina C. B. de Lavalle, Juan Dispuesto, Francisco Nigro, Jesús Muniz, Luisa Hernández de Miranda, Juan Galdolfo de Sicardi, Celmira A. de Benini, Alfredo Viera, Magdalena S. de Casterá, Rosalía Sant Martín de Caurmont, Severino A. Varela, Sebastián Fraga, Juana Franco de Fraga, Florentina De León de Amato, Ernestina González, Cayetano Geraldo, Gerardo Horacio Peri, Emilia C. de Viglienzone, Teresa Barattini, Felicia Gallardi, Pedro González, Rafael Pons, Juana Clavijo de Pons, Lucía Laguardia de Pepe, Carmen M. de Bermúdez, Josefa L. de Ríos, Roberto Milino, Josefa L. Migliano de Oria, José Sosa Duarte, Angela C. de Pola, Carmen Regueira de Veiga, Petrona C. de Morales, Nicolás Casal, María P. de Ferrari, Urbana Curbelo, Emilia A. de Sfeiz, Matilde Bonilla de Landaburo, Cirio Giménez, Antonio Hernández, Blanca Azucena Maya, Rosa Traverso de Caprile, Carmen Cela, Rafaela Acosta, Ramón A. Bruno, Ramón Santillán, Teresa F. de Pollero, Josefa Tuñas de Bermúdez, Amelia Viglino, Carmen Casal de Ronzone, Teresa D. de Cristina, Vicenta Pierini, Rufina Cabrera de Hernández, Plácida Santos, Laura Piria, José Arcieri, María Forti de Geno, José Bamondi, Dolores Rama, Antonio Silvestro, Teresa Veglio, Dolores P. de Matto, Jacinta A. de Bueno, Francisco Polero, Rosa Novo de Carballeira, Pascual Figurelli, Dolores Rodríguez, María Caruso de Grecco, Manuel Mesa Tardío, Adán Alvarez, José Charquero Gadea, Raúl Lacruz, Tomasa Vázquez, Juan Riera, Ignacia Ferré, Máximo Lamela Labraga, Juana Cardozo de Silva, Angel Russo, María Antonia G. de Lorenzo, Carmela V. de Vauro, María Josefina Ituarte, Leopoldina Candiota, Juan Rozzo, Miguel Franco, María M. de Cotelo, Julio Guzmán, María Elena Vallarino, Juan Poggi, María M. de Masique, Angel Larrañaga, Juana Cruz, José Lumenas, María Fatevarrenade Carleo, Juan Luciano Amaro, Ramón de los Santos, María De Luca de Montano, Pascual Dagrone, Alejandro Pérez, Rosa P. de Rossi, Concepción Amaro, Dolores Pérez de Veglio, Sixto Moreno, Antonio Palacios, Benito Lage, Pedro Caprile, Angela Cravea, Juan Olivera, Pastora Moreira, Estefanía Larrosa de Sosa, Lucía Luzardi de Hengues, Teodoro Vivas, Josefa Seller de Spacil, Antonio Hilario González, Cornelio Callario, Silvina Barrera, José Suárez, Quintín Acosta, Diego Gerez, Rosa Martínez de Acosta, Donato Perello, Leonarda O. de Miranda, Juana Cáceres de Rodríguez, Andrés Vicente Bellón, Pascual Valdez, Tránsita P. de Pedrita, Juana Hernández de Birriel, Clara Daluz, Basilio Vera, Carmen M Casoux, Nicolasa Acevedo, Juan María Eusebio Pena, Ramón Moure, Antonia R. de Durán, Isabel Martínez de Castilla, Celia Bello, Francisco Caunsoli, René Sama, Natividad Espana, Carmen Servantes de Otero, Rafael Fernández, Magdalena G. de Piria, Rosa Rodríguez, Roberto Gallardo, José B. Tabarez, María P de Minetti, Evaristo Muiños, Rómulo Felipe Capuano, Fructuoso Espeleta Miggone, Domingo Rossi, Angela Gorge, Joaquina Vera, Gertrudes Rodríguez de Fort, José María Cotelo, Bartolomé Cerrutti, Julio Rodríguez, Clementina Dotta de Doveri, Agueda C de Cafaro, Petrona Hernández, Pelegrina E. de Rodríguez, José Abelenda, Constancia A. de López, Miguelina Perrone, Federico Ciambroni, Pedro Muñiz Fernández, Antonio Tedene, Vicente Troncone, Gerónimo Silve, Amanda Uriarte, María Rivas Ellida De León, Aurora Margarita González, Pedro Lorenzo González, Agustín Cámpora, Adela Candela de Pérez, Ramón Hernández, Antonia C. de Merlo, Carmen Cabrera, José Barbé, Inocen-

cía López, Magdalena Bula de Correales, Luis Giacordi, Vicenta Dinapolis, Juan R. Igorriola, María Ponciolo, Flor González, Carmen A. de Mercaut, José Bo, Antonio Rappalini, Asdrúbal Alonso, Antonio Gallo, Juan Gallo, María Aldao, Ema Minini de Paternostro, Luis Schiacapane, Juan Martín, Domingo Plá, Esperanza Freire, Adela Rivero, Héctor Scaranelle, Francisca Ramos de Lázaro, María Delia Camián, Magdalena Ch. de Pierini, Juana Murdi de Núñez, Candelaria Castello de Tornatti, Guillermo Recagno, Felipe Stefano, Gina Geloso, Gabriela María de Montes, Juana Montero de Castillo, Juan F. Suárez, Carmelo Soria, Domingo Bravo, Corina María de la Fuente, Carlota Zappata de Giusta, Olivia R. de Tabares, Miguel Mutarelli, Julio Lategui, Ramona B. de Campaña, Leoncio Lorenzo, Juana E. Hering, Carmen Esmoris de Gontade, Juan Varela, Soledad del Río, Cayetano Ricotta, Leonidas Aguiar, Francisco D'Angelo, Juan Pedro Flores, María Huertas de Etchepare, Fany F. de Sampayo, Ismael Méndez, José Bosch, Francisco Sanabria, Adolfo Rueda, Manuela Valdez, Ramón W. de León, Orlando Piñeiro, Yamandú Centurión, Marta Casas, Adela Barneg, Juana Castro de Bauzá, Antonia B. de Alfonso, Juan Comas, N. N. Adriano Alvez, Salvador Sanna, Ernesto Polverini, José Delvia, Martín Echepare, Brígida Pintos, José Lombardo, Juan Luro, Ascensión García, Carlota González de Figuerón, María E. Rovira, Manuela Silva, 2 urnas sin chapa y Salvador Sena.

Se previene a quien se crea con derecho a los mismos que tiene noventa (90) días para darle otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — La Dirección.

4) $1.152.00 90|pub. 8855 Jn.21-v.oct.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCIÓN DE NECRÓPOLIS

Se ha presentado el señor ANTONIO MORGADE, solicitando a su nombre título duplicado del nicho Nº 26 del cementerio Paso Molino. Se hace pública la petición previniéndose al que se crea con derecho, que tiene noventa días para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 7 de 1956. — La Dirección.

4) $72.00 90|pub. 6887 My.21-v.set.5.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Lucía, Juana Isabel, María Antonia, Herminia, Roque Antonio y Nicolás Masetti Calvano; Rosa Masetti Calvano de Costa y María Angélica Masetti Calvano de Camarano, en el carácter que tienen probado de usuarias del nicho Nº 470 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General los restos de Francisco Carrara, Antonio D. Isabella, Agustín Collazo, Juan González, Josefa Palombo de Isabella, Isabel B. de Pérez, Felicia Capece de Faraone, Roco Giaconini, Guillermo Tezanos, Herminia Deppini de Centarini, Antonio Souza, María I. Sobredo, María E. de Bartaburu, José Fernández, Antonio Martínez, Juan Galeano, Francisco Rodríguez, María Correale, José Martínez, Carmen Pravia, Santiago Castani, Agustín Fernández, Julio Carmona, Angel Iturrio, José F. de Souto, Carmen Yanotti, Félix Danieri, Polonia Pizzolanti, José Barreiro, Joaquín Díaz, Luisa Cintado, Rosa Briguer de Souto, Leoncia Rovira, Luisa Rucci, Antonio Galli, Abelardo De Marcelino, Francisco De Tezanos, Catalina Rebagliati, Ricardo Alvarez, Agustín De Ferrari, Pablo Carbajal, Sara de Tezanos, Angel Morelli, Salvador Salart, Ema Tezanos, Herminia Vidal y Corina Della del Puente depositados en dicho local, se hace público esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer los reclamos de que se creyeren asistidos; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1953. — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 7986 Jn.6-v.set.21.

AIDA FERNANDEZ SANJURJO, usuaria del sepulcro 1979 del cementerio Buceo, solicita depositar en el Osario General los siguientes restos: Agustina Ercilia Traba, Severo Pérez, Silvestre Suárez, Luisa Ollano de Suárez, Manuel Vázquez, María Rago de Barrera, Antonio F. Noria, José Traba Matta, Juan Fraga, Héctor Balboa, Esther Alvarez Soca de Sorguindeguy, Florinda Bragna, Elida Junzo de Suárez, José Suárez José Suárez, Evaristo Antelo Carín, María Esther Barrandeguy, Pedro Vitureira, Benita Comesaña, de Durán, Juan E. Grezzi, José Durán, Delia Sofía Etchart, Manuela G. de Traba y Héctor Cancela. Se previene a quienes tienen derecho a los indicados restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1956. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 5375 Ab.24-v.ag.10.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos caratulados: "ATANASIO G. FERNANDEZ y DOLORES DIAZ PALLAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del dieciséis de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Atanasio G. Fernández y Dolores Díaz Pallas, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley del dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1951. — José Roberto Figueroa, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9669 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "José Pedro Bordagorry c|. DELIASIR AMARAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 239), se hace saber que por resolución del día 14 de mayo de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Pedro Bordagorry y Deliasir o Deliacir Amaral, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo séptimo de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 2 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9990 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Salvador Strace c|MARIA ANGELICA LOPEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52 F.o 39), se hace saber que por resolución del día 23 de Marzo de 1956 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Salvador Strace y María Angélica López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9074 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JAIME RASZAPS y SARA NIEMCHICOF. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 50 F.o 175), se hace saber que por resolución del día 1o de Diciembre de 1954, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Jaime Raszaps y Sara Niemchicof, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 8428 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARLOS MORATO MANARO y MARIA E. ZAMORA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 48 Fº 591) se hace saber que por resolución Nº 289 dictada el día 15 de Junio de 1956 se resolvió dejar sin efecto la disolución y liquidación judicial de bienes decretada por resolución Nº 22.202 de fs. 2 vuelta, mandando hacer las publicaciones pertinentes y comunicándose al Registro de Inhibiciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 9372 Jl.3-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM KAGANAS y MARIA ESTHER BOROVSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 51, F.o 416), se hace saber que por resolución de fecha 23 de Mayo último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Abraham Kaganas y María Esther Borovsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Act. Adj.

5) $48.00 20|pub. 9231 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "QUIÑONES IRAZABAL, ELVIRA c.|GONZALEZ BERRETA, OSCAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 294), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Oscar González Berretta y Elvira Quiñones Irazábal y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9345 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "BARBE, JULIANA c.|SAAVEDRA, BERNABE RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 192), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Bernabé Ramón Saavedra Calvo y Juliana Barbé Moreno, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 19 de 1946). Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 3 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario. — Con fecha 20|5|956 se concedió la auxiliatoria de pobreza solicitada.

5) (Res. 20|4|55) 20|pub. 31749 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González Blanca c|FIGUEROA RAMON ROMULO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53 F.o 206), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Rómulo Figueroa Felit y Blanca González Muñiz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o de la Ley Nº 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8941 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "ZAS CARRASCO JAVIER y DORA IRIS IBARRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Javier Zás y Dora Iris Ibarra. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o piso), dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 9075 Jn.26-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "GUALANO ITURIAGA RICARDO EUGENIO y CONCEPCION GUARGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ricardo Eugenio Gualano Iturriaga y Concepción Guarga. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 5 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 8408 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: ELVIRA CIPRIANA PEREIRA DE CALVETE y ANGEL CALVETE OLIVERA. Disolución de sociedad. Lº 51, Fº 483", se hace saber al público que por resolución de fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Angel Calvete Olivera y Elvira Cipriana Pereira, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7º de la ley Nº 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Se habilitó la feria judicial menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto. — En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, a seis de Junio de mil novecientos cincuenta y seis. — Rafael Payssé Reyes, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 9714 Jl.11-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Ibarguren, Gerónima Sofía con CLAUDIO CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gerónima Sofía Ibarguren y Claudio Castro y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 16 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10037 Jl.21-v.ag.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Aguiar de Rodríguez Angela con RODRIGUEZ OTILIO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angela Aguiar o Aguiar Morales y Otilio Rodríguez y que se cita y emplaza a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8496 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Carli de Asti, Teresa contra ASTI, GERONIMO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Teresa Carli Giribone y Gerónimo o Jerónimo Asti Meirelles, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habilitándose el feriado para publicar. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9547 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ CORTIJO, ALBERTO I. y MOOR DE MARTINEZ CORTIJO, BRENDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Alberto Ignacio Martínez y Brenda Lucy Moor y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9546 Jl.6-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GONZALEZ VIERA, PEDRO y ASISE LAVAGNINI DE GONZALEZ VIERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Pedro González Viera y Asise Lavagnini y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 9545 Jl.6-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gumersindo Alvarez c|MARIA JOSEFA BOLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 41 Folio 381, se hace saber que con fecha 8 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gumersindo Alvarez y María Josefa Bolon. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8714 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL FERNANDEZ HELGUERA y ADELA ESCAMILLA CASTILLEJO DE FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 539", se hace saber que con fecha 27 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Fernández Helguera y Adela Escamilla Castillejo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9456 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ALEJANDRINA OLIVET DE ORONOZ y JUAN PEDRO ORONOZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". L.o 41 F.o 278, se hace saber que con fecha 18 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Oronoz y Alejandrina Olivet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8715 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARCOS RAUL HOUNIE y YOLANDA USLENGHI DE HOUNIE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 503", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Marcos Raúl Hounie Seuanez y Yolanda Uslenghi Bataille. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9455 Jl.4-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ANIBAL LAURO SCOTTI ACCAME y MABEL ALONSO GONZALEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 41. Folio 497", se hace saber que con fecha 25 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Aníbal Scotti y Mabel Alonso. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Menor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1956.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9454 Jl.4-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos: "GIAMPIETRO BORRAS, GABRIEL y ANA MARIA PALADINO DE GIAMPIETRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 41, F.o 171), por así haberse ordenado en auto N.o 9195 del 12 de Diciembre de 1955 se hace saber al público que por el citado auto se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal compuesta por don Gabriel Giampietro Borras y Ana María Paladino de Giampietro. Y, a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 7 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 9355 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en autos: "CARLOS MARIA CABRERA BIANCHI y FLORYS BELLA VASCONCELLOS. Disolución de la sociedad conyugal". (L.o 3.o, F.o 556), se hace público que con fecha 30 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Carlos María Cabrera Bianchi y Florys Bella Vasconcellos, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Junio 23 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 9296 Jl.21-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos: "LAROCHE WALTER ERNESTO y FERNANDEZ PRANDI ROSA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 30, Fº 342", se hace saber que con fecha 29 de Mayo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Ernesto Laroche y Rosa María Fernández Prandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Junio 5 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 8386 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Ramón Cecilio Gándara con JUANA JULIA ESCOBAR DE GANDARA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (Lº 28, Fº 48), se hace saber que por resolución de fecha 5 de Junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ramón Cecilio Gándara y doña Juana Julia Escobar de Gándara, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 8 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario
5) $40.00 20|pub. 8846 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SILVEIRA, PEDRO GUALBERTO y CAIRO DE SILVEIRA, MARIA HORTENCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 9 F.o 319), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Pedro Gualberto Silveira y María Hortencia Cairo de Silveira, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren (artículo 7º). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, 21 de Mayo de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9113 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Dionicia Sampayo de Toscanini contra PEDRO PASCUAL TOSCANINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 21, Fº 372, Nº 82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Pascual Toscanini y Dionicia Sampayo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Paysandú, Mayo 12 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6993 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "LEOPOLDO MARTINEZ y MARIA CRISTINA SIMERMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 389), se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Leopoldo Martínez y María Cristina Simerman, por lo que se cita y emplaza a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Mayo 17 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 9111 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

6—Disoluciones de Sociedades

"GONZALEZ Y RODRIGUEZ"

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., resolvimos disolver la sociedad "González y Rodríguez", Café y Bar, de la Avda. General Flores Nº 4751 de esta ciudad, prometiendo el señor Luis Artemio González vender su cuota parte de capital al señor Angel Lenin Rodríguez. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — LUIS ARTEMIO GONZALEZ. — ANGEL LENIN RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 9523 Jl.6-v.jl 30.

"DIKRAN KHATCHERIAN E HIJO"

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que la firma "Dikran Khatcherian e Hijo", disuelve su Sociedad, quedando como dueño único el señor Vartivar Khatcherian del comercio sito en esta ciudad calle Blas Basualdo N.o 3701, en el ramo

de Almacén, Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DIKRAN KHATCHERIAN VARTEVARIAN. — VARTIVAR KHATCHERIAN AGOPIAN
6) $24.00 20|pub. 9773 Jl.12-v.ag.4.

"FERREIRO HNOS."

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280, esc. 20, se ha disuelto la sociedad "Ferreiro Hnos", con comercio en los ramos de almacén, alcohólicas, fiambrería y horno, en la calle Galicia Nº 1097, quedando con la explotación del comercio a partir de hoy el socio Manuel Ferreiro. — Montevideo, 1º de Julio de 1956. — JOSE, FRANCISCO y MANELU FERREIRO ALVAREZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
6) $24.00 20|pub. 9604 Jl.7-v.jl.31.

"PEREIRA Y DOMINGUEZ"

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la disolución de la firma "Pereira y Domínguez" que explota el negocio de "Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar", establecido en Camino Corrales 3145|47, haciéndose cargo de la misma el socio Constantino Pereira. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Junio de 1956. — SENEN DOMINGUEZ.
6) $16.00 20|pub. 9749 Jl.11-v.ag.3.

Comunicamos que con fecha 17 de julio de 1956 hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza en el ramo de Taller de Confecciones bajo la razón de Kopeika y Núñez en la calle Florida 1277, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arron Kopeika. Acreedores al mismo negocio. Ley 26 de setiembre de 1904. — ARRON KOPEIKA. — MIGUEL ANGEL NUÑEZ. — MARIA ELVIRA CONGA DE NUÑEZ.
6) $24.00 20|pub. 10013 Jl.21-v.ag.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANESTOR NOVO c.|DOROTEA HERNANDEZ. Divorcio por causal", (L.o 52, F.o 239) se cita, llama y emplaza a doña Dorotea Hernández, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
7) (Res. 20|4|55) 10|pub. 31941 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Pasquale, Giardino contra TOMASINNA CARMELA AZZARELLO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Tommasina o Tomasinna Carmela Azzarello para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31910 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don LAUDELINO RODRIGUEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio (Lo 41 F.o 421), le ha iniciado doña MABEL NELIDA BARBOZA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9211 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en los autos "Maciel de Calero Flaminda Esther contra GISLENO CALERO. Divorcio", Lº 40, Fº 490, se cita, llama y emplaza a don Gisleno Calero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se tentarían las conciliaciones determinadas por derecho. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Esta gestión se encuentra auxiliada de pobreza. — Canelones, 14 de Marzo de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 31642 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Púrpura, José Pedro c| ELIDA NOEMI FERREYRA DE PURPURA. Divorcio (Art. 148 Incs. 1, 3 y 8 del Código Civil)" L.o 19 N.o 336 F.o 295, se cita, llama y emplaza a doña Elida Noemí Ferreyra de Púrpura, a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se llevarán adelante los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 22 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 9136 Jn.27-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don PEDRO BORGES, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por causal le ha iniciado doña Irma Albornoz y en la correspondiente gestión de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Salto, Diciembre 20 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
7) (R. 30|4|55) 30|pub. 31879 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "José María Sosa contra PASCALINA RENEE GALEANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Pascalina Renée Galeano para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, así como también para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Mayo 16 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9931 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a doña PURA MARIA GALIA DE RODRIGUEZ para que comparezca en los autos que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposo Tomás Hércules Rodríguez. Libro 22, Nº 320. Folio 312, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá este juicio. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 10073 Jl.24-v.ag.28.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "González Camilo Palermo contra MARIA ALTINA SARAVIA. Auxiliatoria de pobreza. Libro 22. Nº 938. Folio 161", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Altina Saravia de González a estar a derecho en estos autos de auxiliatoria de pobreza y en el de divorcio que iniciará ante este Juzgado una vez que se le otorgue el certificado de pobre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán estos juicios. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20-4-55). 30|pub. 32195 Jl.24-v.ag.28.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle El Pinar entre Suez y La Mancha, entre El Pinar entre La Mancha y La Foret, entre; El Pinar entre La Foret y La Mancha de Pinebeach para que dentro de treinta días a contar de la fecha concurran a la Dirección de Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro del plazo fijado, implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Base y concreto $ 11.172 el mt 2. Remoción de cordón $ 2.184 mt. lineal. Cordón granito $ 13.565 el mt. — Maldonado, 13 de Julio de 1956. — Agr. Carlos A. Rodríguez, Director de Obras.
8) (C.C.) 5|pub. 32151 Jl.20-v.jl.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza al funcionario de la Dirección de Arquitectura señor Darío Castro, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus tareas, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo.
8) (C.C.) 3|pub. 32157 Jl.21-v.ag.24

HOSPITAL Dr. PEDRO VISCA

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a la funcionaria TERESA POSADA DE ARCE, empleada del Hospital Dr. Pedro Visca, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarla como renunciante. — Montevideo, 20 de Julio de 1956.
8) (C.C.) 3|pub. 32184 Jl.23-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039. Cobro ejecutivo. Libro 16. Folio 275", Expte. 1014. Año 1955, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número cincuenta y tres mil treinta y nueve, ubicado en la calle Ascasubi esquina Dionisio Coronel, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Juan Ramón Vidal, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, 12 de Marzo de 1956. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32177 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BARBAGELATA DE SOBREDO (MAGDALENA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 6, Fº 336), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, a don Hugo Barbagelata o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 99.184, ubicado en la calle Chapicuy entre la calle Torricelli y Hormigón a Niágara, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Agustín Gazzano Pons. Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 32178 Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CIRIACO LUIS BURGOS. Cesación de condominio" L.o 50 F.o 75, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores y causahabientes a título universal o particular de Pedro Etchepareborda y María Eugenia Haubman de Etchepareborda, así como a cualquier persona que se considere con algún derecho sobre el sepulcro Nº 221 bis, del primer Cuerpo del Cementerio Central de la ciudad de Montevideo, a fin de que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 9212 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Banco de la República contra JOSE MASPERI MONETA y JOSE MARIA RAMILO MASIDE. Ejecución de prenda industrial" (Lº 40, Fº 400), se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don José Masperi Moneta, o a quien o quienes legalmente los representen y a don José María Ramilo Maside para que comparezcan a notificarse de la sentencia de remate dictada en estos autos, así como también a estar a derecho en el juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen dentro del término del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio con quien se seguirá este juicio (artículos 307, 308 y concordantes del C. P. Civil). Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956 — Julio E. Real, Actuario
8) $84.00 30|pub. 9548 Jl.6-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, don Alejandro C. Puig, dictada en los autos caratulados "Banco Comercial con GABRIEL KERNAG PELUFFO y HECTOR MORRA COPPONE (sus sucesores), desalojo (L.o IX F.o 90), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores y demás causahabientes de don Héctor Morra Coppone, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles efensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1956. — Blanca M. Pereda, Actuario.

8) $48.00 30|pub. 9954 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de Montevideo, dictada en autos: "Rafaela Torres Ciadera, Fernando, Eduardo, Alfonso, Francisca, Antonia, Miguel y Antonio Jaume Torres contra SUCESORES DE RAFAEL HERNANDEZ, por desalojo, Lº 2, Fº 505, Nº 282, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las sucesiones de Rafael Hernández y de su esposa Angela Hammar de Hernández y en especial a sus hijos Elías, María Angélica, Olga Carmen, Elisa Matilde, Nelly Martha y Gladis Raquel Hernández para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, intimándoseles asimismo el desalojo con plazo de 20 días de la finca ubicada en el Camino Maldonado Nº 6476, citándoseles de excepciones por 6 días e intimándoseles manifiesten si tienen subarrendatarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1956. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria.

8) $72.00 30|pub. 7743 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 200. Juicio ejecutivo" (Lº 41, Fº 326, Nº 474), se cita y emplaza al propietario del inmueble padrón N 200 del Balneario "Costa Azul" (8.a sección de Canelones), o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos a bien de referencia, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación o se seguirán adelante estos procedimientos (artículos 282 y 307 inc. 2º del C.P.C.). — Canelones, 6 de Junio de 1956. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 8647 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5ª SECCION DE FLORIDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Florida, de fecha once de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro dictada en estos autos caratulados: "Dirección de Impuestos Directos contra AUGUSTO MATHON. Cobro de impuestos", (inmueble empadronado con el N.o 8503), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Augusto Mathon apellidados Mathón Arbinzon, Mathon Benechi, Mathón Agustoni, Pastorino Mathón a quienes se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Mendoza, Junio 18|956. — Carlos Granó Díaz, Juez de Paz.

8) (Dec. 21|7|934) 30|pub. 31973 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en los autos: "Caja Popular de Lascano c.|EL PADRON N.o 899 DE LA MANZANA N.o 46. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafina M. de Correa, y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con el N.o 899 de la manzana N.o 46 de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos metros cuadrados, que linda: al Norte 20 metros con Nicolás Herrera; al Oeste, 40 metros con Nicolás Herrera, Cosme A. Silva Silva y María F. Fernández de Pereira; al Sur, 20 metros con la calle 1.o de Agosto y al Este, en 40 metros, con Genara Píriz de Solana, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 25 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9293 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se cita y emplaza a don HUMBERTO LUIS ROMERO, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Rosa Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Mayo 25 de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

8) $36.00 30|pub. 8265 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra VISITACION CASTRO y SUC. ELISA BRITOS. Expropiación" (Lº 3º, Fº 453), se cita, llama y emplaza a Visitación Castro, Elisa Britos, Justa Castro, Visitación Leoncio Castro, Eustaquio Castro, Julia Castro, Marcelino Castro, Modesta Castro, Víctor Ernesto Castro y Cándido Castro, sus causahabientes o sucesores por cualquier título, para que concurran a este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión ha sido iniciada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.

9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31635 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictada en autos: "Ministerio de Obras Públicas contra SUCESIONES DE MARCOS HERNANDEZ y GERMAN HERNANDEZ. Expropiación" (Lº 3º, Fº 454), se cita, llama y emplaza a Marcos Hernández, Germán Hernández, Gregoria Hernández de Gutiérrez, Ciriaca Hernández, Juan Hernández, Deaquino Hernández, Enfemia Hernández de González, Juana Hernández de Rodríguez, Tiburcio Hernández, Enrique Hernández, María Clavijo de Hernández, María Esperanza Hernández de Andreoni, Wilfredo Hernández, Celia Hernández de Farías, Juana Estela Hernández, Natividad Hernández de Marichal, Elda Hernández de Marichal y José Alberto Hernández, sus sucesores o causahabientes por cualquier título, para que concurran a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1956. — La presente gestión es tramitada por el señor Fiscal Letrado Departamental. — Hugo Alvez, Actuario.

9) (D. 21-7-34) 30|pub. 31633 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "GERTRUDIS CURBELO DE SANTOS. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 8 de Marzo de 1956, se designó e ncarácter de Curador interino de la presunta incapaz de autos, a su hija María Basilia Santos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 30 de 1956. — Omar Guarch, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 10074 Jl.24-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que en autos: "ROSSI GUILLERMO FRANCISCO. Incapacidad. Lº 30, Fº 141", por resolución del 15 de Marzo ppdo., se declaró en estado de incapacidad a Guillermo Francisco Rossi, designándose Curadora del mismo a su esposa Benigna García de Rossi. — Florida, Abril 28 de 1956 — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9185 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.jl 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MODESTA ELINA DEL PUERTO CORREA. Declaratoria de incapacidad" (Lº 24, Fº 200), se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, se declaró a la nombrada Modesta Elina del Puerto Correa en estado de incapacidad, designándose curador a don Elbio M. del Puerto. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 9009 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1956, se declaró en estado de incapacidad a SOFIA ACOSTA, designándose curador de la misma a Miguel Egusquiza Varela. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

10) $12.00 10|pub. 9338 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PETRONA LAGO. Incapacidad. Libro 20, N.o 271. Folio 645", se hace saber que con fecha veinticuatro de mayo del presente año, se ha designado nuevo curador dativo de la incapaz, a su hermano legítimo don Ramón Lago. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 8 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 9975 Jl.21-v.ag.1.o.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.LEANDRO PEREYRA, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Ituzaingó 1286 ante el señor Juez se presenta y dice: Que a fin de producir la información de vida y costumbres requerida para optar al Título de Procurador pido: Se reciba el testimonio de los señores José Pedro Aguilar y Elías Norberto Giménez domiciliados respectivamente en las calles Juan Manuel Blanes N.o 1180 apartamento 5 y Feliciano Rodríguez 3087 apartamento 2. Por lo expuesto al señor Juez pido: Se dispongan las audiencias respectivas y las publicaciones de estilo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Leandro Pereyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $24.00 10|pub. 9884 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, YAMANDU DELEON LOPEZ, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, segundo piso, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar información de vida y costumbres, para obtener el título de procurador. A tal efecto, solicito que: se cite a los señores procurador Eduardo Corso y Fermín Salvo domiciliados en las calles San José N.o 808 y Belgrano N.o 2862, apartamiento 11, respectivamente, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, de acuerdo a lo preceptuado por el C. O. T., en su artículo 237 y concordantes; se me entreguen las cédulas citatorias, se disponga la publicación de los edictos en la forma de estilo, se reciban los diarios que la acrediten sin necesidad de nuevo escrito y se me expida testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Yamandú Deleón. — Montevideo, Agosto 4 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $28.00 10|pub. 9387 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ROBERTO AGUIRRE CIRILLO, con domicilio en la calle Hocquart 2141, ante el señor Juez digo: Que a los fines de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Edison Mato, domiciliado en la calle Enrique Martínez 1316 y Evaristo López, domiciliado en la calle Defensa 2563, respectivamente, sobre mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido se me expidan los edictos y en oportunidad aprobada la información se me expida testimonio y devuelvan recaudos.—Montevideo, Marzo 15 de 1956.—R. Aguirre". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 15 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 10065 Jl.23-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CHARLES E. COBHAM, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 1076 de esta ciudad, para todos los efectos legales, al señor Juez se presenta y dice: Que a los efectos del cumplimiento de los artículos 1.o y 6.o de la Ley N.o 12.156 de fecha 22 de Octubre de 1954, del señor Juez solicito: 1.o) Se reciba la información de los testigos señores Ricardo Brousson y Felipe Villegas Caravia, domiciliados en la calle Paysandú N.o 979 y Tapes 1136 respectivamente, los que serán interrogados al tenor del siguiente cuestionario: 1.o) Por las generales de la ley; II) Que concepto moral le merece la vida y costumbres de don Charles E. Cobham; III) Por la razón de sus dichos; 2.o) Que una vez aprobada la presente gestión se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Será justicia. — Charles E. Cobham" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $32.00 10|pub. 9602 Jl.21-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JULIO CESAR MOSQUERA, domiciliado en Convención 1413 bis, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar que se practique por el Juzgado la información de vida y costumbres exigida en la misma, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos, señores Fernando Cordobés y Héctor Fernández Gervaso, con domicilio en Dionisio López número 2239 y Larrañaga 2181, respectivamente, los que serán interrogados por el Juzgado sobre mis condiciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme el testimonio correspondiente. — Julio C. Mosquera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 23 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9035 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANTONIO RICHERI, domiciliado en Convención 1413 bis, al señor Juez dice: Que de conformidad con lo dispuesto por la ley 12.156, de 22 de Octubre de 1954, vengo a solicitar que se practique por el Juzgado la información de vida y costumbres exigida en la misma, para lo cual ofrezco la declaración de los testigos, señores: Julio César Mosquera y Luis Sasiain, con domicilio en Manuel Albo 2856, ap. 26, y Santiago Sierra 3960 bis, respectivamente, los que serán interrogados por el Juzgado sobre mis condiciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad y expedirme el testimonio correspondiente. — Antonio R. Richeri". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 11 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $24.00 10|pub. 9034 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JAIME GUILLERMO MONTANER, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Omar Salgado y H[illegible] Senergues domiciliados ambos en la calle C[illegible] 422, quienes serán interrogados sobre m[illegible] y costumbres morales. Aprobada, se me e[illegible] testimonio.—Jaime G. Montaner" —Y a los [illegible] legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 9005 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Florida. JUAN FRANCISCO GONZALEZ MICHELTORENA, domiciliado en Sierra 434, optando el Título de Procurador, solicito se interrogue a los señores Cler Darío Opertti y Santiago Ferreri que presentaré oportunamente, sobre mi honradez y buenas costumbres, y cumplido se me expida testimonio. Asimismo pido que se me expidan los ejemplares del edicto para ser publicado y a sus efectos se habilite la próxima Feria Menor. Juan F. González. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 10025 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro. JORGE PEDRO MANION, mayor de edad, soltero, con domicilio en avenida 18 de Julio N.o 1321 de esta ciudad, ante el señor Juez, se presenta y expone: Que, debiendo inscribirme en el Registro N. de Viajantes y Vendedores de Plaza del Comercio y de la Industria, vengo a solicitar se produzca la correspondiente información, a que alude el artículo 6.o Ley N.o 12.156 de 22 de Octubre de 1954, a cuyo efecto ofrezco la deposición de los vecinos de esta ciudad señores: Antonio Marcos Angerosa y Dardo Utihista, a quienes presentaré en esa oficina, sin necesidad de que se expidan citaciones. Que, se me expidan los edictos y se me admita presentar los justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Que, a los efectos de justificar mi edad, adjunto testimonio de mi acta de nacimiento, la que solicito se me devuelva una vez terminada esta gestión. Que, previa vista al señor Fiscal Letrado Departamental, se acceda a lo solicitado y se me expida el correspondiente testimonio. Será justicia, etc. (Fdo.): Jorge Manión. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 26 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

11) $40.00 10|pub. 9691 Jl.21-v.ag.1.o.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Nº 3.049. — Demolición de fincas en Capurro. — Apertura: 13 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.054. — Venta de vinos de la cosecha de 1954. — Apertura: 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32194 Jl.24-v.ag.1º

Nº 3.012. — Segundo llamado. — Alambre acerado. — Apertura: 7 de Agosto de 1956, a las 17 y 30 horas.

Nº 3.020. — Segundo llamado. — Chapas de aluminio. — Apertura: 3 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Nc 3.021. — Segundo llamado. — Capotes de abrigo, en paño azul. — Apertura: 8 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.027. — Construcción de un depósito, en Paysandú. — Apertura: 27 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nc 3.045. — Extintores de incendio. — Apertura: 14 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nc 3.046. — Material para extinción de incendio. — Apertura: 7 de Setiembre de 1956.

Nº 3.047. — Mangueras para extinción de incendio. — Apertura: 6 de Setiembre de 1956.

Nº 3.048. — Transportes de materiales desde Montevideo a Durazno. — Recepción: 6 de Agosto de 1956, a las 15 horas. — Apertura: 10 de Agosto de 1956, a las 15 horas.

Nº 3.050. — Cintas de acero. — Apertura: 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.052. — Construcción de un local.—Apertura: 13 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.053. — Magnesia plástica. — Apertura: 9 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

Nº 3.055. — Juntas especiales. — Apertura: 12 de Setiembre de 1956, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32183 Jl.23-v.jl.31.

LICITACION PUBLICA Nº 3.056

Llámase a licitación pública para la compra de dos cargamentos de fueloil.

La apertura de las ofertas se realizará en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 27 de Julio de 1956, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

12) (C.C.) 5|pub. 32156 Jl.21-v.jl.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 236|56. — Segundo llamado. — Suministro de vidrios rayados para claraboyas. — Apertura: Agosto 9, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 13 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32197 Jl.24-v.ag.1º

V. M. 22. — Segundo llamado. — Venta de recortes de lona impermeable vieja. — Apertura: Agosto 9, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 239|56. — Segundo llamado. — Suministro de hierro fundido viejo. — Apertura: Agosto 10, hora 15. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32185 Jl.23-v.jl.31.

C. M. 238|56. — Segundo llamado. — Suministro de desinfectante líquido (creolina o similares). — Apertura: Julio 26 Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos)

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.17-v.jl.26.

C.M. 242|56. — Suministro de cojinetes (rulemanes). — Apertura: Setiembre 5, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub 32075 Jl.10-v.jl.27.

C. M. 241|56. — Suministro de aceros para herramientas, etc. — Apertura: Setiembre 3, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 15|pub. 32057 Jl.7-v.jl.25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 61|33

Primer llamado

Granero oficial de Salto. — Instalación eléctrica

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2º piso, (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en la Sucursal Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 10 de Agosto de 1956, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida filial, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32174 Jl.21-v.jl.26.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la adjudicación de las obras de reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela N.o 47, de 2.o Grado, de 25 de Agosto, del Departamento de Florida, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 27 de Julio próximo próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 6|pub. 32158 Jl.21-v.jl.27.

Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adjudicación de las obras de reparaciones y ampliaciones que requiere el edificio ocupado por la Escuela al Aire Libre de la ciudad de Florida, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 31 de Julio próximo a las 15 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 7|pub. 32189 Jl.24-v.jl.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PROYECTO Nº 4 DE VEREDAS

Primer llamado

Construcción de veredas en la Rambla Costanera Dr. Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la península de Punta del Este, calle 32, con losones y cordones de hormigón

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de veredas en la Rambla Costanera Doctor Claudio Williman (Tomás Berreta), entre la Avenida Antonio Camacho y la calle 32 de la península de Punta del Este con losones y cordones de hormigón y baldosas rojas con espacios recubiertos con balasto, Proyecto Nº 4 de Veredas. Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Agosto a las

10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los documentos que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en la Dirección de Obras de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 los planos y pliego de condiciones y al de $ 1.50 cada uno de los pliegos generales y ordenanzas que solicite.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Julio de 1956. — G. Quintana Migues, Director de Secretaría.

12) (C.C.) 25|pub. 32173 Jl.21-v.ag.18.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de herramientas y materiales de electricidad, mecánica y carpintería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 30 de Julio de 1956, a las 15 horas, en que serán abierta sen presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 32196 Jl.24-v.jl.26.

M. O. P.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 8-1956

Llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avenida Uruguay Nº 1120, p. 1.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Setiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Jefe de Proveeduría.

12) (C.C.) 10|pub. 32135 Jl.17-v.jl.28.

FACULTAD DE MEDICINA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática destinada a la Sección Fisiología Obstétrica de la Facultad de Medicina.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, de 14 a 19 horas. La apertura de propuestas se hará efectiva el día jueves 2 de Agosto de 1956 en el local de dicha Administración, General Flores 2125. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 32182 Jl.23-v.jl.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 20|956

Primer llamado

Llámase a licitación pública Nº 20|956, por adquisición de una asserradora a cadena o motosierra, con motor accionado a gasolina. Lugar de apertura y retiro de pliego de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314. Fecha de apertura: día 31 de Julio a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32150 Jl.20-v.jl.31.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LICITACION PUBLICA Nº 30

Llámase a licitación pública, por primera vez y con autorización de la Corte Electoral, para adquisición de un mínimo de 40.000 y hasta 60.000 líneas en plomo de linotipo, llenas o macizas, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso), de las 14 a las 18 horas (sábados: 8.30 a 11.30).

Las propuestas respectivas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 3 de Agosto de 1956, a las 15 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la Corporación (Ast. 6.611|56). — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32175 Jl.21-v.ag.1o.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 75

Segundo llamado

Artículos: Uniformes de faena, Cinturones negros, Gorras con escudo, Capotes de paseo, Chaquetones paño azul, Hombreras, Trajes brin blanco, Uniformes paño azul, Chaquetones paño azul, Sobrecuellos, Borceguíes negros, Uniformes faena, Cinturones negros, Guardapolvos, Delantales, Uniformes brin blanco.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 16 horas.— Montevideo, Julio 21 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32187 Jl.24-v.ag.3.

Licitación pública Nº 77

Primer llamado

Artículos: Vaqueta imitación, Charol blanco, lina, Forro crin, Acolchado, Botones "escudos" dorados, Hombreras, Kepíez paño azul, Penachos, Guantes blancos, Guantes caoba, Polainas, Gorras paño azul, Corbatas negras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 2 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32147 Jl.20-v.jl.31.

Licitación pública Nº 11

Quinto llamado

Artículos: Arvejas, Arroz, Avena, Azúcar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones, Papas, Pasas de uva, Porotos, Queso, Sal fina, Té, Yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 26 de Julio de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 17 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32148 Jl.20-v.jl.25.

Licitación pública Nº 79

Primer llamado

Artículos: Máscaras p|protección, Escaleras, Coladores, Brochas, Puretera grande, filtros p|café, Cucharones, Espumaderas, Pinza, Raspas, Tenaza, Trespies, Clavos, Ceras negras, Lijas, Mechero, Agujas, Leznas, Hilo p|zapatos, Suela, Pulidora eléctrica, Antiparras, Baldes, Franelas, Gamuzas, Esponjas, Formones, Mechas, Cepillos de pulidor, Serruchos, Tornillos, Punta París, Papel de lija, Cola, Hierros, Macetas, Destornilladores, Pulidores, Metros carpintero, Martillos d|pena, Rasquetas, Espátulas, Pinceles p|pintura.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 4 de 1956, a las 9 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32181 Jl.23-v.ag.2.

Licitación pública Nº 78

Primer llamado

Artículo: Bicicletas de paseo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Agosto 6 de 1956, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 32180 Jl.23-v.ag.2.

Licitación pública Nº 35

Cuarto llamado

Artículos: Papel medio hilo, Cartón gris, Papel embalaje, Papel obra.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Julio de 1956, a las 9 horas.— Montevideo, Julio 20 de 1956.

12) (C.C.) 5|pub. 32179 Jl.23-v.jl.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

LICITACION Nº 13|56

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Julio de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32129 Jl.17-v.jl.26.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 34|56

Llámase a licitación pública por tercera vez para la proveeduría de una torre móvil de hierro, sobre ruedas, para refacciones.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Julio de 1956, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de 9 a 12 horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 17 de Julio de 1956. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 7|pub. 32141 Jl.19-v.jl.26.

U. T. E.

LICITACION N.o 4.420|56

Aspiradora de polvo y enceradoras

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 10 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de diez aspiradoras de polvo y ocho enceradoras de tipo industrial, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32160 Jl.21-v.ag.1o.

LICITACION N.o 4.419|56

Calentadores de baño

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 9 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de diez calentadores de baño eléctricos, para cincuenta litros cada uno, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 20 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32161 Jl.21-v.ag.1o

LICITACION Nº 4396|56

Impermeables

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y de los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 1.503 impermeables de tela negra y tipo pescador, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32190 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4405|56

Carpas y sobrecarpas

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 15 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de 8 carpas y sobrecarpas de 4.00 x 4.00 x 2.40 ms., de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32191 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4379|56

Máquina de calcular

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para proveerse de una máquina de calcular eléctrica, que efectúe automáticamente las cuatro operaciones, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.00 moneda nacional. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32192 Jl.24-v.ag.3.

LICITACION Nº 4404|56

Transporte en la Capital

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 14 de Agosto de 1956, a las 16 horas, para contratar el servicio de transporte entre la Aduana y la Sección Almacenes y otros lugares del Departamento de Montevideo, por el término de un año, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 25 de Julio de 1956. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32193 Jl.24-v.ag.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 24 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.º de la ley N.º 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que su-

pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ERNESTO VICENTE DISTACIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841 y ANA MARIA BAUSERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 841.

24.a Sección

RICARDO RAFAEL MOLINA, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Fco. de Medina 1536 y SAVERIA MARIA ROCCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Grau 3882.

14) $2.00 3|pub. v.jl.26.

Montevideo, 23 de Julio de 1956

4.a Sección

EDUARDO VON ROHDEN, 65 años, divorciado, afinador de pianos, francés, domiciliado Soriano 866 y MARIA SMIDT, 62 años, soltera, brasileña, domiciliada Soriano 866.

7.a Sección

RICARDO FELIPE SPALLATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedra Alta 1644 y JUANA ISABEL OLIVERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedra Alta 1644.

ABRAHAM ZADICOFF, 45 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mercedes 1516 y ROSALBA GENERALDA BUSTOS, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Mercedes 1516.

ROBERT NORMAN LINDLEY, 31 años, soltero, periodista, estadounidense, domiciliado Soriano 1497 y NINA LIVSCHAKOFF, 25 años, soltera, periodista, argentina naturalizada, domiciliada Soriano 1497.

10.a Sección

FELIX ELIAS ALGAÑARAS, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Sgo. Nievas 2326 y MARIA SONIA TIO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2362.

ANTONIO TUCCI, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado L. Forteza 2717 y LUISA MARGARITA HERRERA, 44 años, soltera, española, domiciliada Lindoro Forteza 2717.

RUBEN ALEJANDRO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2920 y NELIDA GARCIA MOITIÑO, 19 años, soltera, joyera, oriental, domiciliada Justo Maeso 3560.

13.a Sección

HECTOR JUAN JULIO ACERBONI, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Chile 3742 y TELMA TERESA PAROLI, 36 años, soltera, modista oriental, domiciliada Grecia 3567.

18.a Sección

LUIS PRIMITIVO CABRERA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colla 2219 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 253.

PEDRO BUSLON, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2174 y CEFERINA CONDE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2172.

WASHINGTON VAZQUEZ, 34 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Eufemio Masculino 2558 y MARIA SCHOLLAR, 22 años, soltera, checoeslovaca, domiciliada Juan B. Lamas 2772.

CARLOS ERASMO STOCKHAMMER, 30 años, industrial, austríaco (ciudadano argentino), domiciliado Avda. Brasil 2504 y ALBA ESTHER TEJERA PIETRA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2504.

JUAN KATSCHKE, 54 años, viudo, empleado, alemán, domiciliado Carlos Berg 2424 y VERA VON GROTTHUSS, 45 años, viuda, alemana, domiciliada Carlos Berg 2424.

ERIS ERNESTO ACOSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado H. Miranda 2367 ap. 2 y ODILIA BAPTISTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 540.

20.a Sección

NICODEMUS HERNANDEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ipiranga 1493 y MARIA ZULMA FERRE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ipiranga 1493.

23.a Sección

ESTANISLAO BOLIVAR TRENTINI, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Gral. Las Heras 2318 bis (ap. 13) y CELMA SARAVIA CORREA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2318 bis (ap. 13).

WASHINGTON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón y Cajal 2557 ap. 4 y OLGA SALAFRANCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2557 ap. 4.

24.a Sección

JUAN CARLOS BORBA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 1729 y NORMA LEONOR BLENGIO, 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José L. Osorio 1288.

14) $2.00 3|pub. v.Jl.25.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "CARMEN CUCINIELLO MILO DE MERCADAL. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 244), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Cuciniello Milo de Mercadal, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que se encuentra situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 148.684 y de una superficie de ciento ochenta y seis metros y noventa y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros diecinueve centímetros al Nor-Oeste, de frente a la calle Purificación; dieciséis metros sesenta y nueve centímetros al Nor-Este de frente también a la calle Pernas, por donde está señalada la entrada con el Nº 2795, por formar esquina; once metros diecinueve centímetros al Sud-Este lindando con terreno de Luis Peduto, padrón Nº 135.551; y dieciséis metros setenta y tres centímetros al Sud-Oeste lindando con la fracción de Josefina Cuciniello Milo de Rosillo, padrón Nº 171.863 según plano que fué levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en Octubre de 1955, inscripto con el Nº 31.315 el 20 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideraran dueños del solar relacionado o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos don Luis Peduto y doña Josefina Cuciniello de Rosillo para que dentro de dicho plazo comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $168.00 30|pub. 8670 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE FRANCISCO GUZMAN ACEVEDO. Prescripción. L.o 51, F.o 373", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Higinia Acevedo de Paladino, y a los linderos Nediljko Piglica y Manuel Onetto, para que comparezcan a estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos sobre los siguientes bienes: Dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronados con los números 58.577 y 58.578, situados en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo. Dichos solares son los señalados con los números 16 y 17 en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso del 3 de mayo de 1911 y se componen de una superficie, en conjunto, de 531 ms. 20 dms. 56 ctms., que se deslindan así: 19 ms. 325 mms. de frente al Sur a la calle Piedras (hoy Berna); 19 ms. 325 mm. al Norte con solar N.o 14, padrón N.o 58.579; 27 ms. 488 mmts. al Este con solar N.o 18, padrón N.o 58.576 y 27 ms. 49 cmts. al Oeste que por formar esquina son también de frente a la calle Italia (hoy Polonia). — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 9967 Jl 21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MILO CUCCINELLO MARIA ANTONIA. Prescripción" (Lº 47, Fº 474), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que se expresarán y especialmente a los propietarios linderos de los empadronados con los números 115.238|39 y 40, — 70.794, — 115.242, — 115.592 y 101.370, en cuanto se refiere al que se deslindará en primer término y a Mariano Rosillo por el inmueble padrón Nº 174.036, Juan Cuciniello por el Nº 171.864 y Luis Peduto por el padrón número 135.551, con respecto al que se deslindará en segundo lugar: 1º Los solares 1 y 2 con sus edificios y demás mejoras, situados en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, el número uno empadronado con el Nº 115.241, con frente al Este a la calle Fray Bentos por donde mide 10 metros por 23 metros 08 de fondo al Norte, lindando con los solares empadronados con los Nos. 115.240 y 115.239, por el Oeste con el padrón 115.238 y por el Sur con el padrón 70.794, compuesto de un área de doscientos treinta metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados. El solar dos empadronado con el Nº 70.793, con frente al Norte a la calle Comercio por donde mide 10 metros por 39 m. 58 de fondo, lindando por el Este con el padrón 115.238 y padrón 115.242, por el Sur con el padrón Nº 70.794 y por el Oeste con los padrones 112.592 y 101.370, encerrando una superficie total de trescientos noventa y cinco metros setenta decímetros cuadrados. 2º Un solar con el edificio y demás mejoras empadronado con el Nº 171.865, situado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, con frente al Norte a la calle Purificación por donde está señalado con el Nº 3580 y mide por dicho frente 10 metros cinco centímetros por 21 metros 55 centímetros en la línea del Oeste que linda con don Mariano Rosillo, padrón 174.036, 8 metros 59 centímetros al Sur lindando con el mismo señor Rosillo y mismo padrón; por el Este en 16 metros 69 centímetros con mi hijo Juan Cuciniello, padrón Nº 171.864 y en un metro 46 centímetros y cinco metros doce centímetros con Luis Peduto, padrón 135.551, compuesto de un área total de doscientos diez metros sesenta decímetros cuadrados. — Montevideo, Mayo 23 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7545 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BARTOLOME A. VERNAZZA y otros. Prescripción. Lº 50, Fº 7", se hace saber al público en general, que ante este Juzgado se presentaron Bartolomé Antonio Vernazza, Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y César Augusto Vernazza Falero, estos tres últimos como integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza, promoviendo juicio para que se declare que adquirieron por prescripción treintenaria, y en la proporción de un cincuenta por ciento a don Bartolomé Antonio Vernazza y el otro cincuenta por ciento a los integrantes de la estirpe de don Santiago Constante Vernazza integrada por sus dos hijas legítimas Alba Zola y Yolanda Gladys Vernazza Firpo, y por su hijo natural César Augusto Vernazza Falero, que firma César Augusto Falero, el siguiente bien: Un terreno empadronado con el Nº 69.988, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que según la escritura de división de sociedad autorizada por el escribano Juan P Vila el 6 de Noviembre de 1888, tiene una superficie de 443 metros cuadrados y según mensura efectuada por el agrimensor Francisco R. Camaraño, en Mayo de 1954 e inscripta con el Nº 28.755 en la Dirección General de Catastro con fecha 2 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 451 metros cuadrados 98 dms. que se deslindan: 17 ms. de frente al Sur con frente a la calle Veintiuno de Abril; 25 ms. 89 cms. de frente también por ser esquina al Este a la calle Fray Bentos; 17 ms. 20 cms. al Norte lindando con el padrón Nº 69 987 de Teresa I. de Vernazza, y 26 ms. 73 cms. al Oeste lindando con el padrón Nº 69.989 de Juan Tasistro. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Pedro Lloveras, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $180.00 30|pub. 7872 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la veinte sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "GUILLAMON, BERNARDO. Prescripción". (L.o 7, F.o 545, N.o 599), se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Eugenio Lantes, Nicolás Algorta Guerra y Juan A. Lavaggi, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble que se describe: un solar de terreno empadronado con el N.o 37.505, indicado con la letra "B" en el plano realizado por el ingeniero agrónomo Omar Paganini Rocamora, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 13 712, el 14 de Diciembre de 1945, el deslinde de dicho terreno según plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en el que se le señala con el N.o 9 de la manzana 168 B, situado en la veinte sección

judicial de Montevideo, en "La Teja": es el siguiente: 8 metros 59 centímetro de frente al Oeste a la calle Curuzú (antes Industria) por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte con el solar N.o 8 (hoy padrón N.o 37.506) de Nicolás Algorta Guerra; por el Sur con el solar N.o 10 (hoy padrón N.o 37.504) propiedad del compareciente y por el Este, con el solar N.o 19 (hoy padrón N.o 37.502) de Juan A. Lavaggi, que componen un área de 368 metros 94 centímetros. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto se llenará con el defensor de oficio que se designe. — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — María Luisa Berta, Actuaria.
16) $144.00 30|pub. 9362 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, en autos: "EULALIO JOSE ENRIQUE CORBI. Prescripción treintenaria adquisitiva. L° 19, F° 146. Año 1955", se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble, sito en esta ciudad de Las Piedras, barrio conocido por "Recreo de Las Piedras" o "Pueblo Nuevo": consta de dos solares de terreno, señalados con los N.os 1 y 2, de la manzana letra "D", en el plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en 1874; linda, de frente al Sur, con calle Dr. Baltasar Brum; al Oeste, por ser esquina, da también frente a calle Dantón; por el Este, con el solar señalado con el N° 3 en el plano citado, y por el Norte, con el N° 21. Dicho bien encierra un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Los emplazados deberán comparecer por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos, a estar a derecho en los precitados autos, que se tramitan ante este Juzgado de Paz (4.a sección del Departamento de Canelones), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Las Piedras, Octubre 28 de 1955. — A. M. Tiscornia, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 7816 Jn.4-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia en autos: "BRITO, IRENEO ALBERTO. Prescripción treintenal" L.o 17, F.o 207, se emplaza por noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derechos a los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno, situadas en la manzana N.o 128 de esta localidad, empadronadas con los N.os 578 y 579, con una superficie conjunta de ms. 1.613, según el último catastro, y según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabehere de junio|952, inscripto el 10 de los mismos, con el N.o 161 en la Oficina Departamental de Catastro, de ms. 1.631 93 dms. 47 cts., deslindados así, según este plano: ms. 33.40, al Noreste a la calle General Artigas; ms. 42.50, al Sur-Oeste, a la calle Treinta y Tres, ms. 42.95, al Sureste, a la calle Norte; y al Noroeste, una línea quebrada, de tres rectas: la primera con ms. 21.47, partiendo de calle General Artigas, de su extremo, la segunda, con ms. 10.52, y de su extremo, la tercera, con ms. 21.47, terminando en calle Treinta y Tres. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 12 de Mayo de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7750 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la solicitud del señor RICARDO ROSANO de la posesión treintenaria del inmueble empadronado con el N° 387 ubicado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de una superficie de mil metros y que tiene por límites: al Norte, calle Palleja; al Sur, inmueble de Margarita y Dorotea Artigas; al Este, inmueble de Miguelina T. Franco y otros y al Oeste, con calle Integridad. Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descrito a deducirlos en forma ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmen, Mayo 21 de 1956. — Antonio H. Piquinela, Juez de Paz
16) $60.00 30|pub. 8385 Jn.12-v.jn.30. Jl.21-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Salinas de Crosa, Herminia Regina contra RODRIGUEZ LAUREANO, ANTONACCIO SALVADOR, BULA JUAN A., CAMPAGNA JOSE ANTONIO y los causahabientes de ellos a cualquier título. Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a don Laureano Rodríguez, Salvador Antonaccio, Juan A. Bula, José Antonio Campagna y a los causahabientes a cualquier título de todos ellos, y a toda persona que se considere con derecho en todo o en parte del inmueble urbano empadronado con el N° 959, que es parte del solar N° 7 de la manzana N° 139 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete, de Julio de 1955, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N° 537 del 2 de Agosto de 1955, consta de una superficie de 453 metros 3.210 centímetros cuadrados, lindando: al Norte con calle 25 de Agosto; al Este, con inmuebles padrones N° 958 de Luis Antonaccio y otro y N° 3348 de Lino Bayarres; al Sur, con inmueble padrón N° 957 de Socorro Raúl Quintas, y al Oeste con inmueble padrón N° 3307 de Sebastián G. Unzurrunzaga. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Menor, al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 28 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 9791 Jl.13-v.ag.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SIXTO BIRRIEL. Prescripción treintenaria" (L.o 28 F.o 15), se emplaza a Saturno Ramos, Gregoria Ramallo de Zeballos, Manuel Dumas, Norberto Del Puerto, Eustaquia Bitancurt, Margarita Rocha, Hilario Peña, Suc. Manuel Cortés, Leonardo Correa, Félix Correa, Ramona Larrosa, Bartolo Espinosa, Clementina Berrueta, Fermín Otegui, Eleuteria Ramallo, Emilio Morandi, Juan L. Otegui, Celestino Garandán, Maura Natalia Vázquez, Agustín Márquez, Silverio Melgar y José María Hernández y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras, situada en la manzana 157 en la ciudad de Minas, empadronada con el N° 5.447 (antes 780), de una superficie según título de 5.475 ms. cuadrados y 80 dms. y según plano del agrimensor Cávallo, de Agosto de 1936, de 3.539 ms. cuadrados 96 dms. y que se deslinda según este plano de la siguiente forma: al Noreste con frente a calle Solís, 66 ms. 40; al Sureste 83 ms. 80 con calle Juan B. Rondeau; 65 ms. 40 al Suroeste con frente a calle Lavalleja y al Noroeste 84 ms. 40, divisoria con terrenos de Bartolo Espinosa, Ramona Larrosa, Leonardo Correa, Hilario Peña, Margarita Rocha, Eustaquia Bitancurt y Norberto Del Puerto; B) Una fracción de terreno con edificios y mejoras situada en la manzana N° 158 de la ciudad de Minas, padrones números 5.684 y 5.685 (antes 781), de una superficie según títulos de 3.557 ms. cuadrados .70 cms. y según plano del agrimensor José Cavallo, de Mayo de 1955, de 3.958 ms. 6.330, y que se deslinda según este plano, de la siguiente forma: al Noreste 41 ms. 60 con frente a calle Lavalleja; al Noroeste, quebrada de cinco rectas que a partir del N.E. miden 42 ms. 68 hacia S.O., 11 ms. hacia el N.O., 10 ms. hacia S.O., 14 ms. hacia N.O y 18 ms. 57 hacia el S.O., lindando la primera recta con José Hernández, Silverio Melgar y Agustín Márquez, la segunda con éste, la tercera y cuarta con Maura Natalia Vázquez, la quinta con frente a calle José A. de Arostegui (antes Canelones); al Suroeste quebrada en tres rectas, que a partir del N.O. miden 28 ms. 11, la primera hacia el S.E., 14.5: la segunda hacia el S.O. y 38.50 hacia el E. SE. la primera y segunda divisoria con Celestino Garandán antes Juan L. Otegui, y la tercera con terrenos municipales; y por el Sureste recta de 78 ms. 40 divisoria con Emilio Morandi y Eleuteria Ramallo Rosas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 21 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $252.00 30|pub. 8132 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Vignat de Guerola Helene Hombrouck y otros contra CUADRADO ZENON y otros. Prescripción treintañal" (L° 9, F° 351), se cita y emplaza especialmente a Zenón Cuadrado, Hilario Díaz, Ceferina de León de Rovira, sucesores de Juana Viera de Lazo, sucesores de Antonio Cavallero o Caballero y Clara Fernández, sucesores de Manuela Cavallero o Caballero de García, y a los sucesores de Nicolás Clavijo y Matilde Bonilla de Clavijo, y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de esta primera sección judicial de este Departamento de Maldonado, que es parte del inmueble empadronado con el N° 67 (rural), señalada esta fracción con el N° Uno, en el plano de mensura y división trazado por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, en el mes de Diciembre de 1951, plano inscripto con el N° 12, en fecha 15 de Enero de 1952, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según este plano, de treinta y tres hectáreas mil quinientos veinte metros (33 Hás. 1520 ms.), lindante: al Norte, en recta de 1287 ms. 70 cms. con campos de Zenón Cuadrado e Hilario Díaz; al Este, en recta de 526 ms. 70 cms. con campos de Ceferina de León de Rovira; al Sur, en recta de 1314 ms. con campos de la sucesión Juana Viera de Lazo y al Oeste, en recta compuesta de dos tramos de 129 ms. y de 126 ms. 30 cms., de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción dos del mismo plano; B) Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Laguna del Sauce", en jurisdicción de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que era parte del inmueble empadronado con el N° 67 (rural), empadronada actualmente con el número 258 (rural), señalada con el N° Dos en el plano del agrimensor Antonio A. Oddizio Revilla de Diciembre del año 1951, inscripto el 15 de Enero de 1952, con el N° 12, en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según título y este plano de dieciocho hectáreas mil ochocientos metros (18 Hás. 1800 ms.), lindante: al Norte, en recta de 733 ms. 10 centímetros, con Zenón Cuadrado; al Este, en toda su extensión, de frente sobre un camino vecinal que separa de la fracción Uno del mismo plano, de propiedad del señor Roque Jacinto Clavijo y esposa; al Sur, en recta de 721 ms. 10 cms. con Elías Ciurich y otros; y al Oeste, en recta de 245 ms. con la "Laguna del Sauce", estando calculada la superficie, según el plano citado a la margen izquierda de la expresada "Laguna del Sauce", para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Junio 12 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 8829 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "JULIA INNELLA DE FRACCHIA y JOSE FRACCHIA. Prescripción" (L° 21, F° 420, N° 247), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Un inmueble situado en la 1.a, hoy duodécima sección judicial de la ciudad de Paysandú, calles Bolívar y 33 Orientales, manzana N° 243, empadronado con el N° 1668, que según planilla de contribución inmobiliaria, consta de una superficie de 1.845 metros y cuyos límites son los siguientes: al Norte una línea de 42 ms. 95 cms. con calle Bolívar; al Sur una línea de 42 ms. 95 cms. con los padrones Nos. 8438, 7396 y 1673 de propiedad de Gualberto René González Rey, Juan D. Viviani y Américo Cabillón, respectivamente; al Oeste una línea de 42 ms. 95 cms. con calle 33 Orientales y al Este con los padrones Nos. 1673, 1674 y 1675 de propiedad de los señores María Trinidad Pintos, Guillermina Moreno de Ortiz y de Irma Isabel, Eduardo María, Blanca R. Mongiardín y María Mongiardín de Henry respectivamente y en una línea de 43 ms. 52 cms. — Paysandú, Mayo 4 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 7947 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "GASPAR A. OSCARIS. Prescripción" (L° 21, F° 455, N° 372), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se detallará, y especialmente a Félix y Vicente Oscaris, sus herederos, o sucesores a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo requisito conciliatorio: Una fracción de terreno situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, compuesto de un área de 922 metros 3.512 centímetros cuadrados, según mensura del agrimensor R. Thevenet practicada el 12 de Agosto de 1913, ubicado en la manzana N° 396, empadronado con el N° 2702, lindando: por el Oeste, sobre la calle Entre Ríos en una dimensión de 21 metros 475 milímetros; por el Este, en igual extensión con la sucesión de César Petrini; por el Norte, con la misma sucesión en la extensión de 42 metros 95 centímetros; y por el Sur, en igual extensión con Blas Cernichiaro Tricárico. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, Junio 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 9732 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pay-

sandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "EUSEBIO FERNANDEZ. Prescripción treintenaria" (L° 11, F° 120, N° 301), se cita, llama y emplaza a Gabriela Fernández o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la manzana número 166 de esta ciudad, 12.a sección judicial (antes 1.a), empadronada con el N° 992 que según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina de Catastro local con el N° 873, el 22 de Mayo de 1956, consta de una superficie de 847 metros 5282 cms., deslindado así: 21 ms. 47 cms. al Sur, de frente a calle Washington; 39 ms. al Este frente a calle Montecaseros, formando esquina con la anterior; 21 ms. 55 cms. al Norte con Manuel E. Lázaro, padrón 993; y 39 ms. 95 cms. al Oeste con Juan Zinno, padrón 1003, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, 21 de Junio de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 9730 Jl.11-v.ag.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1956. GUSTAVO A., SOFIA IRENE, JESSIE ALICE y MARIA SIDONIA DIERINGER. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho del inmueble urbano empadronado con el N° 45, solares 7 y 8 de la manzana N° 32, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Río Negro. Pueblo Nuevo Berlín, compuesta de la superficie total de 1844 metros y 7025 centímetros y el que se deslinda de la siguiente forma: al Nor-Este frente a calle N° 5, al Nor-Oeste a calle N° 6, al Sur-Este linda con el solar N° 6, de la misma manzana y de propiedad de Carlos Prantl, y al Sur-Oeste con los solares uno y dos de la misma manzana y midiendo cuarenta y dos metros y cinco centímetros por cada lado. — Nuevo Berlín, Mayo 17 de 1956. — Américo Acland, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 7971 Jn.6-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "MIGUEL AGUERRE ARISTEGUI y ADELA MARIA RECALDE. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 226), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Damasena Beracochea de Sovera, de Eusebio Pablo y Raúl Julián Sovera y a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de terreno compuesta por el solar 4 y parte de los solares 3, 5 y 11 todos de la manzana 177 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 1507 y parte del padrón N.o 1564, señalada con los N.os 2 y 3 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira del 15 de Junio de 1956 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 933 el 18 de Junio de 1956, la que se compone de una superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados tres mil ochocientos setenta y cinco centímetros y se deslinda así: 14 metros setenta y cinco centímetros al Oeste Noroeste a la calle Sarandí; 42 metros 95 centímetros, al Noreste Este, con el padrón 1499; del extremo Este de esa línea, recta de 17 metros 25 centímetros con el padrón 1.500; de este extremo recta de 42 metros 95 centímetros que termina en la calle Ituzaingó, linda con los padrones 1.500, 1.501, 1.564; de ahí recta de 2 metros 50 centímetros hacia el Sur a la misma calle; de ahí recta hacia el Oeste, de 45 metros 95 centímetros lindando con los padrones 1.509 y 1.508; de ahí recta hacia el Norte de 2 metros 50 centímetros y de ahí recta hacia el Oeste de 39 metros 95 centímetros que termina en la calle Sarandí y separa como la anterior del padrón 1508"; a fin de que dentro del aludido término comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Habilítase la próxima Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 10007 Jl.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BIBALDINO SANDIN. Prescripción treintenaria" (L° 40, F° 173), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Camilo L. o Camilo Lorenzo Sandín y en general a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: El solar de terreno número Uno de la manzana N° 369 de la planta urbana de esta ciudad, 1 a sección judicial, empadronado con el N° 3366, compuesto de una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros, formando un rectángulo que según plano del agrimensor Zoé Taroco de 27 de Julio de 1955, inscripto el 18 de Agosto del citado año con el N° 666 en la Oficina Local de Catastro y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Bonifaz, por 21 metros 475 mms. de fondo, limitando además al Sureste, con padrón 3367; al Suroeste, padrón 3375 y al Noroeste, con frente a calle Pantaleón Quesada, antes Buenos Aires, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Junio 13 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 9170 Jn.28-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "GARCIA CIRILO. Prescripción adquisitiva (L° 6, F° 373)" se emplaza a don Federico Martell, sus herederos o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Solar 7 de la manzana N° 107 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, con un área de 922 ms. 3512 cms y medio; con 21 ms. 474 mms. de frente al Oeste, a la calle Aurora, por 42 ms. 95 cms. de fondo, dando al Sur a la calle Figueroa, al Este, solar 8 y al Norte solar 5. Dicho bien se encuentra empadronado con el N° 6033. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Abril de 1955, déjase constancia que para este juicio se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 24 de 1956. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

16) $96.00 30|pub. 9169 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.21.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

"JUAN GREGORIO RODRIGUEZ AUBRIOT y LUIS PALMER, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de un modelo de posa vasos de alambre y material plástico, del que se declaran autores". — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9812 Jl.13-v.jl.25.

HUGO GAMBINO CREVANI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Estudios sobre personas jurídicas. La legislación vigente relativa a personas jurídicas privadas sin finalidad de lucro", de la que se declara autor. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9918 Jl.19-v.jl.30.

MOISES RUDAEV EDLIN y JOSE EMILIO AYERRA BOSCO, domiciliados en esta ciudad, profesores de Educación Física, solicitan la inscripción de la obra titulada "Manual de defensa personal" (Curso elemental), de la que se declaran autores. — Montevideo, 12 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9871 Jl.19-v.Jl.30.

RAUL LEVRERO CAMPODONICO, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para preparar pastillas o comprimidos de café, de la que se declara autor. — Montevideo, 13 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9874 Jl.16-v.jl.27.

MANUEL IGLESIAS CAMBON, español, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los "Estatutos de la Unión Patriótica Española", de lo que son autores los integrantes de la citada institución, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Junio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9966 Jl.20-v.jl.31.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR "ESTEBAN GASPAR SCHLESINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Test de dominó", de la que es autor el doctor Edgar Anstey, siendo el solicitante traductor, editor de la misma. — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9972 Jl.21-v.ag.1.o.

AMELIA ARAGONA DE MATO, argentina, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Soliloquios", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Julio de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10087 Jl.24-v.ag.3.

18–Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la cuarta sección de este Departamento don JUAN CARLOS PAYSAL, y en consecuencia, de acuerdo con el Código de Comercio, se previene: I) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar eximidos, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes con la masa; II) Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; III) Desígnase Síndico de esta quiebra al sorteado Nicolás J. Palermo; y IV) Fíjase el plazo de sesenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten a la Sindicatura los justificativos de sus créditos para la toma de razón. — Tacuarembó, Abril 10 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.

18) $42.00 15|pub. 9175 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON LORENZO OLAZARRI, en el sentido de sustituir donde dice Olasarry por Olazarri, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9368 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron JOSE MARIO GONZALEZ y PAULA ESTHER ALMADA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mirta Reneé, pues donde dice hija de José María González, debe decir: "hija de José Mario González", y donde dice de: "Paula Almada", debe decir de "Paula Esther Almada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31960 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace haber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de ARTURO JOSE PARADA RODINO, pues donde dice que nació "el veintiocho del corriente mes" debe decir "el veintiocho de octubre próximo pasado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 4 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 9991 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRIA DINORA IMAZ ETCHEVERRY, pues donde dice "María Dinora" debe decir "Miria Dinora".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31875 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de BLANCA ELVIRA y JUAN ALBERTO VELOSO POPPITTI, en el sentido de que donde en la primera se menciona el apellido materno del inscripto como Popitti debe decir: Poppitti y donde en la segunda el apellido paterno del inscripto aparece como Velozo debe decir: Veloso, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 28 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31970 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ADRINA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón Kulián debe decir Hamparzon Ju-

lián y donde dice Zulema Bozoglain debe decir Gulenia Bozoglaian; de nacimiento de ROSA JULIAN, en el sentido de que donde dice Hamparzón debe decir Hamparzom; y de nacimiento de NUBAR JULIAN, en el sentido de que donde el padre del inscripto aparece como Hamparsomian Koulayan y la madre como Kuleian Bazolañan, debe decir Hamparzom Julián y Gulenia Bozoglaian, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9076 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimientos de RODOLFO FELIX SANDRI y CARMEN NATIVIDAD SANDRI, en el sentido de que donde en la primera, refiriéndose al inscripto dice "hijo legítimo", debe decir "hijo natural" y donde refiriéndose a los padres dice "casados" debe decir "solteros", y donde en la segunda aparece la inscripta como hija legítima debe decir hija natural, y donde aparecen los padres como casados debe decir solteros, debiendo establecerse además en dicha partida la legitimación del nacimiento por subsiguiente matrimonio de los padres, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 5 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8942 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de SALOMON GLEZBAUM y CELIA HOROWITZ, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Salomón Rusbaum debe decir Salomón Glezbaum; donde dice Synja Rusbaum, debe decir Simje Glezbaum; donde la contrayente aparece como Celia Horovitz debe decir Celia Horowitz y donde dice Maier Horovitz debe decir Maier Horowitz, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31889 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JULIO ANACLETO ANDRADA con NAHIR JUANA DAVILA, en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada; de nacimiento de JULIO AGOSTO ANDRADA en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Andrade debe decir Andrada y donde los nombres del padre y la madre como Julio A. y Nahir, debe decir Julio Anacleto y Nahir Juana; de nacimiento de GUSTAVO EDUARDO ANDRADA en el sentido de que donde dice Andrade debe decir Andrada, y donde el nombre de la madre el inscripto aparece como Nair debe decir Nahir Juana; y de nacimiento de NAHIR JUANA DAVILA en el sentido de que donde el nombre de la inscripta aparece como Enai Juana debe decir Nahir Juana, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 14 de 1955. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31880 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ROBERTO ABRAHAM COPELMAYER, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Copelmajer debe decir Copelmayer, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8797 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de FRANCISCO GOLIA, en el sentido de que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Olla, debe decir Golia, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31881 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de ROSA PERRONE, en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta aparece como Saberio debe decir Saverio, y donde el nombre de la madre de la inscripta aparece como Filomena debe decir Anunciación y de matrimonio de SAVERIO PERRONE y ANUNCIACION LAURINO, en el sentido de que donde el contrayente aparece como Francisco Javier Perroni debe decir Saverio Perrone, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 8713 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE MARTINEZ y ANA CATTANI, de 27 de Octubre de 1917 en trece sección. Montevideo, donde dice: "Gregorio Martínez", debe decir: "José Martínez". Tramita auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 5 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31961 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: matrimonio de MIGUEL DONATO GIANOTTI y VALENTINA ADELAIDA GARCIA DE GIANOTTI, de 1o de Enero de 1926, en 10ª Sección Montevideo, donde dice Adela debe decir Valentina Adelaida; donde dice "25 de Agosto de 1902" debe decir "16 de Diciembre de 1897". — Montevideo, 23 de Abril de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 9025 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIO CAZZULO, de 9 de Abril de 1937 en 17.a sección Montevideo, donde dice "Carmen" debe decir "Camila". — Montevideo, 4 de Junio 1956.— Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 8868 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Matrimonio de FRANCISCO VIÑOLES y SECUNDINA CALDAS, de 10 de Marzo de 1934, en 21ª sección, Montevideo, donde dice "Francisco Orlando", "Vignoly", "2 de Abril", "Calda", "Florida", "mil ochocientos noventa y ocho", debe decir: "Francisco", "Viñoles", "15 de Abril", "Caldas", "Treinta y Tres" y "mil ochocientos noventa y cuatro" respectivamente. — Montevideo, 4 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 8767 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BRAULIO MENESES y de INOCENCIA GARCIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Aurora García" y "nacida el día vientiocho de Diciembre de mil novecientos siete", debe decir: "Inocencia García" y "nacida el día primero de Febrero de mil novecientos cinco"; y B) En las de nacimiento de EDUARDO, ROBERTO, HECTOR, RICARDO y AURORA AMELIA MENESES, estableciéndose que donde respectivamente la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Aurora", debe decir: "Inocencia". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 5 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32198 Jl.24-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MARIA POY VAZQUEZ, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: José M. Vázquez y Ailsa Olivera, debe decir: José María Poy Vázquez y Aylsa Olivera. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31959 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CIPRIANA BELLINI, estableciéndose que donde respectivamente dice: niño y Cipriano, debe decir: niña y Cipriana. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO JULIAN FERNANDEZ y de JULIA ELENA GORDIOLA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Juan Antonio Fernández", "nacido el día seis de Abril de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Liberatto" e "hija de José Liberatto", debe decir: "Antonio Julián Fernández", "nacido el día dieciséis de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete", "Julia Elena Gordiola", e "hija de padre desconocido"; y B) En las de nacimiento de RAUL RICARDO, JULIA ALIDA, AURELIO HUGO y RUBEN FERNANDEZ, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece respectivamente con el apellido de "Liberatto" debe decir: "Gordiola". — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 8972 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl 30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA GARCIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de Vicenta debe decir Julia. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 8705 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JUAN LUIS y ANTONIO EDUARDO BACCINO. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Baccino y Luisa Briozzo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente dice "Bacino" debe decir "Baccino"; y las de nacimiento de Juan Luis y Antonio Eduardo Baccino, en donde el apellido paterno dice "Bacino" debe decir "Baccino". Se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 9956 Jl.20-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "EMMA ROMERO DE KRUSE. Rectificación de partida. Lº 51, Fº 370", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Emma Romero Descalzi, estableciéndose que donde la inscripta figura con el nombre de "Enma" debe decir "Emma". — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 9134 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "QESARI, THEOFAN. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde su apellido paterno aparece en la misma como "Quesari", debe decir: Qesari. — Montevideo, Julio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10059 Jl.23-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MARMECHE, NELSON NICOLAS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Marieche", debe decir: Marmeche. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.) 20|4|955) 15|pub. 32155 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DI CAPRIO SIRI, JOSE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "di Capria" y "Siria" debe decir: Di Caprio y Siri, respectivamente. — Montevideo, Junio 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31878 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "KARSZENSZTEJN GRIJNBERG, FELIPE. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, en la forma que a continuación se expresa: donde dice "femeni-

no", debe decir "masculino"; donde dice "hija legítima" debe decir "hijo legítimo"; donde dice "Lezer Carcinstein" o "Sezer Cavanstein" debe decir "Leyzar Karszensztejn"; donde dice "Dora Gremberg", debe decir "Dora Grijnberg" y donde dice "Felipa" debe decir "Felipe".

Se previene que se habilitó la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 9653 Jl.9-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JESUS SILVINO FREIRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con los nombres de Jesús Silbino, en lugar de Jesús Silvino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32126 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don TEODORO ELBIO FURIATI VITA y doña MARIA TERESA FURIATI VITA, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, en la forma siguiente: donde en la de Teodoro Elbio, el inscripto figura con el apellido paterno "Furiate"; y donde en la de María Teresa, la inscripta figura con el apellido paterno "Furiato", debe decir, en ambas partidas, "Furiati". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9682 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA CARABALLO HERNANDEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de su hija María Elena y de matrimonio de la solicitante con don Rigoberto Ifrán, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas la madre de la inscripta figura como Magdalena Caraballo, debe decir: María Caraballo; y donde en la de matrimonio la contrayente figura con el nombre de Magdalena, debe decir: María, y donde la misma aparece como nacida el veintisiete de Mayo de mil novecientos siete, debe decir: el diecisiete de Julio de mil novecientos siete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 8862 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "RAUL CARDOZO. Rectificación de partida" (Lº 16, Fº 520, Nº 518), se hace saber que se ha solicitado en este Juzgado la rectificación de la siguiente partida: Partida de nacimiento de Raúl Cardozo: Que se suprima de la anotación marginal que rectifica la partida de nacimiento de Raúl Cardozo, el apellido Rodríguez, dejándose expresa constancia de que el apellido del interesado es Cardozo, suprimiéndose totalmente el apellido Rodríguez. — Artigas, Junio 22 de 1956. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 10048 Jl.23-v.ag.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en autos: "MOSSO, ANDRES GILBERTO. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Andrés Gilberto Mosso, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno "Muzzo" debe decir "Mosso", y donde aparecen los nombres "Gilberto Andrés" debe decir "Andrés Gilberto". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 21 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Act.

19) $24.00 15|pub. 9295 Jl.21-v.ag.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don CONSTANTINO PORTEIRO con doña AMALIA VAZQUEZ y las de nacimiento de sus hijas ELENA y ELIDA AMALIA, en el sentido de que donde aparece el contrayente y padre, respectivamente, como Constante, debe decir Constantino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 25 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 9228 Jn.29-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, dictado en los autos: "PAULA GANDINI DE PIÑA por sí y por sus menores hijos. Rectificación de partidas" (Lº 3, Fº 530), se hace público, que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la forma que se expresará: 1º De nacimiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Paublina y Alsuri, debe decir respectivamente: Paula y Alzuri; 2º En la partida de casamiento de Paula Gandini de Piña, en donde dice Gandin, Alzuris y Paubla, debe decir respectivamente: Gandini, Alzuri y Paula; 3º En la partida de nacimiento de Carlos Israel Piña, donde dice Pabla Gandini, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 4º En la partida de nacimiento de Carmen Anelida Piña, en donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine debe decir, respectivamente: Paula Gandini y Carlos Gandini; 5º En la partida de nacimiento de María Célica Piña, en donde dice Paula Gandine, María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini y María Alzuri; 6º En la partida de nacimiento de Rosa Emir Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 7º En la partida de nacimiento de Elia Alicia Piña, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzuris, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 8º En la partida de nacimiento de Otilia Nelly, donde dice Paula Gandine, Carlos Gandine y María Alzurir, debe decir, respectivamente: Paula Gandini, Carlos Gandini y María Alzuri; 9º En la partida de nacimiento de Nestor Ruben Piña, donde dice María Alzurez debe decir María Alzuri. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31811 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, recaído en autos: "MARIA TERESA BIRRIEL DE TAMBARINI. Rectificación de partidas. Lº 3º, Fº 529", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Teresa Birriel de Tamborini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde dice Natividad Teresa Virriel debe decir María Teresa Birriel. Se hace constar que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Junio 11 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31852 Jn.21-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio J. Siemens Amaro, en los autos: "BLANCA ROSA CORBO. Rectificación de partida" (L.o 3o F.o 542), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija María Martha Carnebia, en el sentido de que donde se expresa el apellido paterno como Carneira debe decir Carnebia. Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. La presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Mayo 30 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 31843 15 pub. Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BAUTISTA PEDRO CABALLERO, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, pues erróneamente el apellido de su padre y el de su abuelo paterno, fueron inscriptos como Cavalero, en lugar de Caballero, que es el verdadero. Y habilítase el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 9705 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ALBERTO VILLAMIL. Rectificación de partida" (Lº 41, Fº 57), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Villamil solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y nacimiento de su hija Liliana Inés, en el sentido de que se modifique su apellido, pues donde dice: "Casaravilla", debe decir: "Villamil", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Junio 8 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

19) $24.00 15|pub. 8982 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ, LEANDRO AMELIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado solicitando las rectificaciones de las partidas de estado civil siguientes: en la de nacimiento del gestionante, donde dice: Lenzué Amelio Leonardo, debe decir: Rodríguez, Leandro Amelio; donde dice: Leonardo Amelio Lenzué, debe decir: Leandro Amelio Rodríguez; donde dice: Ceferino Lenzué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez, y donde dice: Leonardo Amelio, debe decir: Leandro Amelio; y en la de matrimonio de sus padres, donde dice: Ceferino Lezué, debe decir: Mercedes Seferino Rodríguez: donde dice: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Gabriel Rodríguez. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 8824 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "PEREYRA DE HERNANDEZ, ENRIQUETA. Rectificación de partida", L.o 30 F.o 338, se hace saber que ha solicitado la interesada la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece del sexo masculino en vez del femenino y con el nombre de Enrique en vez de Enriqueta, que es el verdadero. — Florida, Junio 7 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) 18.00 15|pub. 8728 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "MENCHACA NEMESIO RAMON, PERALTA FILOMENA CATALINA, MENCHACA PERALTA MARIA TERESA y SARA MARYS. Rectificación de partidas" L.o 30 F.o 354, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Nemesio Ramón Menchaca y Filomena Catalina Peralta, y de nacimiento de María Teresa y Sara Marys Menchaca Peralta, en la siguiente forma: en la primera y segunda partidas, aparece el apellido paterno Menchacia y en la partida citada en último término aparece el apellido paterno Menchada en vez de Menchaca, que es el verdadero. — Florida, Junio 12 de 1956. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.

19) 30.00 15|pub. 8727 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DE LEON, JUAN CARLOS. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 371)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan Carlos De León, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Florencia Sanabria Palla, celebrado en la ciudad de San Carlos el día 8 de Setiembre de 1951, por figurar en ella como hijo de "don Camilo de León" en lugar de hijo de "padre desconocido" y como hijo de "doña Ramona Rodríguez de de León" en lugar de hijo de "Ramona de León" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 15 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 9114 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALBÓNICO FERNANDEZ, NATALIO ALBERTO. Rectificación de partida. (Lº 9, Fº 353)". se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Héctor Julián S. Albónico Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hermano Natalio Alberto Albónico Fernández, fallecido en la 24.a sección de Montevideo el día 30 de Noviembre de 1946, por figurar en ella como "Alberto Fernández" en lugar de "Natalio Alberto Albónico Fernández" que es como verdaderamente corresponde, debiendo establecerse además en el espacio libre correspondiente: "Que el finado era hijo de Serafín Albónico y Julia Fernández" que es también lo verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 13 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

19) $40.00 15|pub. 8826 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BATISTA, FEBE AURELIO. Rectificación de partida (Lº 9, Fº 392)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Febe Aurelio Batista solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Febes", en lugar de "Febe" que es como verdaderamente corresponde, encontrándose habilitada la Feria Judicial Menor en estos autos

al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 28 de 1956. — Juan Serra Tur. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9717 Jl.11-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "LOZANO ROGELIO AGUSTIN. Rectificación de partidas" (L.o 19 N.o 300 F.o 285), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rogelio Agustín Lozano, solicitando la rectificación de partidas en la forma siguiente: A) Partida de nacimiento de Agustín Lozano; donde dice Agustín debe decir Rogelio Agustín. B) Partida de matrimonio de Agustín Lozano con Agnone María Lucía. En el encabezamiento, donde dice Lozano Agustín debe decir Lozano Rogelio Agustín y donde dice que comparece don Agustín Lozano debe decir don Rogelio Agustín Lozano; y C) En la partida de nacimiento de Andrés Agustín Lozano, donde dice que comparece Agustín Lozano debe decir Rogelio Agustín Lozano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 11 de 1956. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 8720 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "JOSEFA IRIBARREN. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Josefa Iribarren, en la que ésta figura por error como "José Francisco Iribarren" y por tanto como si fuera del sexo "masculino", cuando en realidad su nombre es "Josefa Iribarren" y pertenece al sexo "femenino", en cuyos sentidos debe ser rectificada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Junio 16 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 9977 Jl.21-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANASTASIO SANTOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que donde dice: al margen "Anastasio Santos Paiva", debe decir "Anastasio Santos Bica", ya que su apellido materno es "Bica" y no "Paiva", como erróneamente aparece. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Setiembre 16 de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 31822 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "VICTORIANA RODRIGUEZ. Rectificación de partida. L° 14, F° 212", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que en donde refiriéndose al sexo de la inscripta dice "masculino", debe de decir: "femenino"; en todas las partes que refiriéndose al nombre de la inscripta dice: "Victoriano", debe de decir: "Victoriana"; y en todas las partes que refiriéndose al apellido materno de la inscripta, dice "Rudino", debe de decirse "Rodino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 12 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
19) $30.00 15|pub. 8706 Jn.18-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "SIRLEY MARIA MARGARITA LASARTE O'NIEL. Rectificación de partida". (L.o 30, F.o 304)) se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado el señor Juan Carlos Lasarte y doña Margarita O'Niel, solicitando rectificación del acta de nacimiento de su hija Shirley María Margarita, por cuanto en ella aparece con los nombres de María Margarita, en lugar de Shirley María Margarita que es lo que corresponde. — Mercedes, Abril 24 de 1956. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
19) $24.00 15|pub. 9649 Jl.21-v.ag.7

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "DOLORES PEREIRA. Rectificación de partida. L° 30, F° 380", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Dolores Pereira solicitando rectificación del acta de su matrimonio con Silverio Troilo, pues en ella el contrayente aparece con el apellido "Trogli" en lugar de "Troilo" que es el verdadero. — Mercedes, Mayo 24 de 1956. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $18.00 15 pub. 9100 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.ag.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUJAN JOSE SERAPIO BEVEGNI y JOSEFA SOSA DE BEVEGNI. Rectificación de partidas. L° 30, F° 432", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Luján José Serapio Bevegni y doña Josefa Sosa de Bevegni, solicitando rectificación de las siguientes actas de Estado Civil: 1° De matrimonio de los comparecientes, por cuanto en ella el contrayente figura con el apellido paterno como "Bevegno" en lugar de "Bevegni"; y 2° De nacimiento de su hijo Luján Enrique, pues en ella el apellido paterno aparece como "Bevegno" en lugar de "Bevegni" que es el verdadero. — Mercedes, Junio 14 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 9110 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "PEREIRA OLGA LILI. Rectificación de partida. L° 22. N° 474. F° 357", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Lili Pereira en el sentido de que en el margen dice: "Fleitas Olga Lili" debe decir "Pereira Olga Lili", y en el cuerpo de la partida donde dice "Aureliana Fleitas", debe decir: Aureliana Pereira. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de Julio de 1956. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 10071 Jl.24-v.ag.9.

20-Remates

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Limitada contra ALBERTO MANTILLAS. Ejecución de prenda. L.o 52, F.o 215", se hace saber al público, que el día 6 de agosto próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Colonia 1527, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de un automóvil marca "Ford", modelo 1947, matrícula N.o 131.050, padrón N.o 103.360, motor N.o 9991352960. — Montevideo, Junio 26 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: teléfono 8.73.29.
20) $20.00 10|pub. 10038 Jl.21-v.ag.1.o.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, en los autos testamentarios de don MANUEL LOSADA ARES (L.o 48A. F.o 165), se hace saber que el día 27 del entrante mes de Julio, a las horas que se indican y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del Alguacil y Actuario, sobre las bases de los aforos para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que se expresan, a la venta en remate público, de los siguientes inmuebles:

I) A las 16 horas. Base $ 56.000.00: Un solar de terreno con los edificios y sus demás mejoras, sito en la manzana 192, 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 847, compuesto dicho terreno, según plano del agrimensor José Maranesi, de 11 de Junio de 1937, de una superficie de ciento cincuenta y seis metros y seis decímetros, teniendo 10 ms. 95 centímetros de frente al Norte a la calle Colonia, por donde las puertas del edificio llevan los números 1.598 y 1.600; al Este, 15 ms. 43 cms. que por formar esquina son de frente a la calle Piedad, hoy Carlos Roxlo, N.os 1.445 y 1.449; al Oeste, 14 ms. 66 cms., lindando con Francisco Oxacelhay; y, al Sur, 9 ms. 85 cms., confinante con Carolina Piolti de Pujol.

II) A las 16 horas y 30 minutos. Base pesos 16.000.00: Un solar de terreno con el edificio y sus demás mejoras, situado en la misma sección judicial que el anterior, padrón N° 860, compuesto según plano del agrimensor Marcos Barbot, de Febrero de 1899, de una superficie de ciento cincuenta y ocho metros y un mil ciento ochenta centímetros, y se deslinda: 6 metros 58 cms. de frente al Noroeste, a la calle Colonia N° 1616 entre las de Carlos Roxlo y Minas, distando el punto medio 16 ms. 57 cms. a la ochava que da frente a la esquina con la calle Carlos Roxlo; 24 ms. 22 cms. al Noreste, lindando con Juana C. de Camacho; 6 ms. 54 cms. al Sureste, confinando con Manuel Rouro; y 24 ms. 26 cms. al Suroeste, que linda con Juan Vallarino.

III) A las 17 horas. Base $ 60.000.00: Un solar de terreno con los edificios, pavimento de hormigón, cordón, vereda, caño colector y sus conexiones, arrimos y demás mejoras, situado en la 12ª sección judicial de Montevideo, comprendido antes en el padrón por mayor área número 84.021, hoy N° 182.473, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Julio Compte y Riquet, de 14 de Agosto de 1928, compuesto de doscientos sesenta y cuatro metros, con 8 ms. de frente al Suroeste, a la calle San Fructuoso, cuyas puertas tienen los números 1555 y 1557, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio 8 ms. 98 cms. de la esquina formada con esta última calle; por 33 ms. de fondo, lindando al Noroeste con las propiedades padrones 174.495 al 174.499, inclusive; por el Noreste, con parte del inmueble que integra también el padrón 84.021; y por el Sureste, con el solar 2 del plano citado, hoy padrón 132.207.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2°) Que los títulos antecedentes del bien padrón 860 se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay; y los de los padrones 847 y 182.473 en "La Caja Obrera"; y 3o) Los demás antecedentes se encuentran en la Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $174.00 15.pub. 8778 Jn.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fechas 6 de Marzo, Junio 7 y 30 últimos, dictada en los autos caratulados: "Silvina Viñales de Baleta contra VICTORIA ALIU DE ROMANO y otro. Ejecución de hipoteca", L° 50, F° 542, se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y al mejor postor, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y las demás mejoras que contiene ubicado en la 6.a sección judicial de Montevideo, padrón 7948, compuesto de una superficie de 327 metros 67 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 10 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Médanos, estando señaladas las puertas del edificio con los números 1429 y 1431, entre las de Colonia y Mercedes; 10 ms. 55 cms. al Oeste; 30 ms. 75 cms. al Norte y 31 ms. 40 cms. al Sur.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del mejor postor, los gastos de escritura, impuestos, derechos que le correspondan y la comisión legal del martillero; 3) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N° 523, segundo piso.— Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto. — Informes: Teléf.: 50-16-27.
20) $60.00 15|pub. 10046 Jl.23-v.ag.8.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 10 de Febrero de 1956, dictada en los autos caratulados: "BLAS DI LASCIO. Quiebra". (L.o 7, F.o 269), se hace saber que el día Miércoles 8 de Agosto próximo a las 16 horas, en lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4.333.20, se procederá por el martillero Angel Giordano con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: un solar, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la veinte sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 41.556, con una superficie de 258 metros 54 decímetros que se deslindan así: 10 metros 6 centímetros al Noreste, de frente a la calle Santa Lucía, N.o 4023; 25 metros 325 milímetros al Noroeste; 27 metros 65 centímetros al Sureste, y diez metros aproximadamente al Suroeste.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituras, impuestos, derechos y comisión legal del martillero; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 15|pub. 9276 Jl.21-v.ag.7.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra FRANCISCO PABLO SAGTRIANO y OTRO Ejecución de prenda" Libro 50 F.o 399 se hace saber que el día 30 de Julio a las 16 horas, en el local de la calle Miguelete N° 1832, el martillero don Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate

público y al mejor postor el automóvil marca "Jeep Willys", empadronado en Montevideo con el Nº 145.789, matrícula Nº 50.601.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 9001 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Carlos Sanguinetti S. A. contra ZLOTOGORORSKY MAURICIO. Juicio ejecutivo" (Lº 52, Fº 665), remataré el 27 de Julio a las 10 horas en el local de la calle Rincón Nº 569, las mercaderías inventariadas en dichos autos. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.
20) $12.00 10|pub. 9092 Jn.27-v.jn 30. Jl.21-v.jl.27.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, en los autos caratulados: "Castiglioni. Trianón Ricardo y otra contra KEKLIYAN CAPUSIAN PANOS. Ejecución de hipoteca. Lº 53, Fº 383", se hace saber al público que el día diecisiete de Agosto del corriente año, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Ariel Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en la décima cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 99.029, designado con la letra A en el plano del agrimensor Humberto H. Dall'Orto de Noviembre de 1944, inscripto el día 9 de los mismos en la Dirección General de Catastro con el Nº 11.218, de acuerdo al cual encierra una superficie de 516 ms. 19 dms. y se deslindan así: 10 ms. 6 cms. de frente al S.O. a la Avenida Agraciada, entre las calles Entre Ríos y San Fructuoso, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento 20 ms. 70 cms. de la esquina con esta última en la cual da también frente al N.O. sin ser esquina; 39 ms 92 cms. al S.E. lindando con la fracción B de Raúl Suiffet; por el N.O. tres rectas de 10 ms. 6 cms, 3 ms. y 16 ms. 27 cms.: corriendo la segunda al N.E. a S.O. separando todas de Adolfo Demetrio Pérez; y por el N.O., primeramente 7 ms. de frente a la calle San Fructuoso y luego dos rectas de 16 ms. 54 cms.; y 29 ms. 03 cms. corriendo respectivamente al N.O. y S.E. y de N.E. a S.O. separado de Gregorio Díaz y Felipe Iglesias.
Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, del pago de las medianerías en caso de adeudarse, así como los gastos de escrituras, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de Junio de 1956. — Comisión 2 o|o. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $114.00 15|pub. 10009 Jl.24-v.ag.9.

RAUL FCO. ARDAO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Steinitz Adolfo contra LEONCIO MOLINE. Juicio ejecutivo" (Lº 47, Fº 286), se hace saber que el día 6 de Agosto de 1956 a la hora 16, en el lugar de su ubicación por el martillero Raúl F. Ardao sobre la base de nueve mil pesos y ante los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 16.a sección judicial de Montevideo, padrón Nº 173.094, solar 49, manzana 3 del plano del agrimensor Raúl Conde, inscripto en la D. de Avalúos el 17 de Febrero de 1940 con una superficie de 801 metros 3750 cms. que tienen: 15 ms. frente al Noreste sobre Camino Cibils, puerta Nº 6745; 57 ms. 3 cms. al Sureste con el solar 48; 16 ms. 64 cms. al Oeste con el solar 57, y 49 ms. 82 cms. al Noroeste con el solar 50
Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Título y antecedentes están de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523, 4º piso a disposición. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $54.00 15|pub. 9208 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Marcos Hodara contra LUIS ALBERTO REYES SCAGLIA y OTROS. Ejecución de hipoteca" L.o 51 F.o 215, se hace saber al público que el día 7 de Agosto, a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronado con el Nº 6.645, ubicado en la manzana N.o 43 de la nueva ciudad de Montevideo, 4ª sección judicial, compuesto de 461 ms. con 154.150 milímetros cuadrados, midiendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte, sobre la calle Canelones N.o 1032, entre las calles Julio Herrera y Obes y Río Negro, distando el punto medio 37 metros 40 centímetros de la expresada calle Río Negro; por 42 metros 950 milímetros de largo, lindando al Sur con propiedad del doctor Martín Aguirre, después su sucesión; por el Este con propiedad de los señores Salvador T., Manuel S. y Serafín J. Milans y Magdalena Milans de Podestá; y por el Oeste con inmuebles de la sucesión de Antonio López Alfonso.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta; que la comisión del rematador será de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados.
Se hace constar que se habilitó la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $78.00 15|pub. 9654 Jl.9-v.jl.26.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena c|JOSE ALFREDO ANTONIO MARTINEZ TORRENT. Ejecución de hipoteca", L.o 41 Folio 399, se hace saber que el día 14 de Agosto próximo venidero, a las 17 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331 de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno situadas en el Balneario "Punta Ballena", hoy zona suburbana, 1ª sección judicial del Departamento de Maldonado, las que formaban parte del padrón rural Nº 15, actualmente empadronadas con los números 201 y 167, respectivamente, designadas con los números 45 y 75, en el plano de los agrimensores Eustaquio F. Ballester, Marcelo Casciani Seré y Samuel Levy, aprobado por resolución municipal el 14 de Mayo de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, el 30 de Diciembre de dicho año, con el Nº 330; según dicho plano, las fracciones referidas miden las áreas y linderos siguientes: A) Fracción 45, padrón 201, con una superficie de 2.371 metros 48 decímetros, teniendo 37 metros en el Noroeste de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 8 y 9; 62 metros 24 centímetros en el Noreste, lindando en parte con la fracción 46 y en parte, da frente a senda de peatones, por medio con la fracción 47; 31 metros 68 centímetros en el Sureste, de frente a espacio libre, por medio con la fracción 50 y uniendo las dos líneas últimamente citadas, una curva de 7 metros 85 centímetros de desarrollo; y por el Suroeste 62 metros 36 centímetros, confinando con la fracción 44; B) La fracción 75, empadronada con el Nº 167, mide un área de 2.624 metros 98 decímetros, teniendo en el Noroeste una recta de 19 metros 86 centímetros de frente a calle pavimentada que la separa de las fracciones 51 y 52; por el Suroeste, una recta de 7 metros 55 centímetros y una línea ligeramente curva de 41 metros 9 centímetros, de frente a calle pavimentada por medio con las fracciones 54 y 55, uniendo los dos vientos expresados, una curva de 34 metros 59 centímetros de desarrollo, que da frente a la mencionada calle, por medio con las fracciones 52 a 54; en el Sureste, una recta de 34 metros 82 centímetros, frente a senda de peatones, por medio con la fracción 74; y por el Noreste, confinando con la fracción 76, tiene una recta de 63 metros 71 centímetros.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $165.60 18|pub. 9622 Jl.9-v.jl.30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Universal Ltda. contra WORLD'S TRADE SERVICE. Juicio ejecutivo. Libro 40, Fº 153", se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del martillero Juan Franciullo, con la asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas en el local de la calle Miguelete Nº 1832, de un vehículo marca "Jeep Willys", empadronado con el Nº 135.216 y matriculado con el Nº 50.976.—Seña 20 o|o.— Comisión legal a cargo del comprador en el acto. — Montevideo, Julio 11 de 1956.
20) $20.00 10|pub. 9802 Jl.13-v.jl.25.

JORGE A. PIGNATARO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, dictada en autos "Saúl Benenstein c|... CARLOS ERNST. Juicio Ejecutivo" se hace saber que el día 15 de agosto de 1956 a las 15 horas y en el local de la Comisaría de la 6.a sección del Departamento de Salto, se procederá por el martillero Jorge A. Pignataro al remate de un camión marca Studebaker, modelo 1940, seis cilindros, motor 2722 H., empadronado en el Concejo Departamental de Salto con el número 1088 y co nla base de $ 1.333.33 (un mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) que asciende las 2|3 partes de la tasación y que no se aceptará oferta que no ascienda de la base fijada; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Avenida Carlos Reyes, Junio 28|956. — Ademar Porciúncula.
20) $24.00 10|pub. 9932 Jl.21-v.ag.1.o.

LUIS SIECOLA
Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, en autos: "Ardissono José con ARDISSONO ANTONIO. Separación de condominio. Lº 1, Fº 292" se hace saber que el día 3 de Agosto de 1956 a las 15 horas en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, del Juzgado, a la venta en remate público y al contado y al mejor postor y sobre la base de pesos 3.443.44, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble empadronado con el Nº 24.229, que lo constituye un solar de terreno en forma rectangular de un área de 737 ms.2. 88 dms.2., con frente a la calle Puerto Rico de ms. 17.18.
Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías si las hubiera, la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3º No se admitirá ninguna oferta menor a la base indicada; y 4º Que el título de propiedad respectiva se encuentra de manifiesto a disposición de los interesados, glosado a estos autos, en la Actuaría a mi cargo. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — Raúl Crottogini, Actuario.
20) $48.00 15|pub. 9968 Jl.21-v.ag.7.

JUAN CARLOS LATEULADE
Juez de Paz de la 22ª Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22ª Sección Judicial de Montevideo, señor Román C. Alvarez Cortés, en autos caratulados: "Andrade y Abella S. C. contra ENRIQUE FELIPE MOYALES o MOYALE o NOYALE. Juicio ejecutivo" (L.o 40 F.o 504), remitidos por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber que el día dos de Agosto próximo a la hora 16, en las puertas de este Juzgado, Avda. Larrañaga 2498, por el rematador señor Juan Carlos Lateulade, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, que fué de $ 42.000.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la 22ª sección judicial del Departamento de Montevideo, compuesta de un área aproximada de 437 ms. con 94 cms., que se deslindan así: al S.E., 12 ms. a la calle Canstatt, por donde tiene dos salidas (apartamento y comercio), que llevan los números 3.413 y 3.415; al N.E. una línea de 39 ms. 74 cms. con lote 24 de Juan Gerhard Herrmerth; al N.O. fondo de 12 ms. 01 cms., con el lote 28 de Crispín Silva; al S.O. recta de 36 ms. 26 cms., que deslinda en 12 ms. 01 cms. con lote 27 de Mario Lassaro y en 24 ms. 25 con lote 26 de Pedro Rodríguez Carpanetti. Dicho bien está empadronado con el Nº 443.551.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de

serle aceptada; II) Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Que los títulos del bien se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Casa Central, de acuerdo al artículo 68 de su Carta Orgánica (Hipoteca Urbana Nº 792, Serie A|51). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Bunhylda Pérez Santana, Actuaria.
20) $78.00 15|pub. 8973 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.30.

EUSEBIO SUAREZ
Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIA MERCEDES BELLOMO DE BELOSO. Ejecución de prendas" (L.o 40 F.o 377 N.o 427), se hace saber al público que el día once de Agosto próximo a las catorce y treinta horas, en el domicilio de la demandada sito en la calle Central esquina Teresa Muñoz (Barrio Viale), de la Villa de La Paz, quinta sección de Canelones, se procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor, por el martillero Eusebio Suárez, asistido del suscrito Juez de Paz, de los siguientes bienes: dieciséis mil litros de vino tinto, cosecha 1950; seis mil litros vino tinto, cosecha 1951; un casco de tres mil litros; un casco de dos mil seiscientos litros; un casco de tres mil litros; diez cascos de seiscientos litros cada uno; una trasegadora con motor de un HP. y medio, Nº 27.411.600; dos prensas mano para orujo; una estrujadora con motor de un HP. y medio; un camión marca "Chevrolet", padrón 51.195, matrícula A-5.891 y una balanza para quinientos kilos. Se previene: A) Que la venta se hará al contado; B) Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 5ª Sección de Canelones, Villa de La Paz, calle P. Rosa Giffuni (ex Unión), N.o 289; C) Que a los efectos de la publicación se habilitó la feria menor. — La Paz, 9 de Julio de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
20) $44.00 10|pub. 9873 Jl.16-v.jl.27.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJO)
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, en autos: "FABIANA PEÑA. Cesación de condominio". Lº 23, Fº 424, se hace saber al público que el día 10 de Agosto a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Pando) se procederá por el martillero público Miguel Cetrángolo (hijo), en presencia del Actuario ad-hoc escribano don Libertad A. Praper Furriol y del Alguacil ad-hoc don Justo Defago, a la venta en remate público de los derechos a la compra de un solar de terreno ubicado en el Balneario Salinas de esta Sección, señalado con el Nº 6 de la manzana 4 según plano del agrimensor Luis Ma. de Mula de Febrero de 1937, inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro según el cual mide 600 ms.2. y tiene: 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Zorrilla de San Martín por 40 ms. de fondo limitando al Este con el solar 7: al Sur con el solar 15 y al Oeste con el solar 5, y empadronado con el Nº 70 y las mejoras que el mismo contiene.

Se previene: 1º Que el precio de venta del solar fué totalmente integrado a la Compañía vendedora; 2º Que el mejor postor deberá oblar en el momento en que le sea aceptada la oferta el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la misma y la comisión legal del rematador que será de su cargo; 3º Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador así como los impuestos que por ley sean de su cargo; 4º Que el remate se efectuará sobre la base del aforo que asciende a la suma de pesos 2.800.00 (dos mil ochocientos pesos); 5º Que se habilita la Feria Judicial Menor a los efectos de la publicación de estos edictos. — Pando, Julio trece de mil novecientos cincuenta y seis. — S. Díaz Viña, Juez de Paz interino. — Informes: Treinta y Tres 1312. Montevideo.
20) $95.20 17|pub. 9973 Jl.21-v.ag.9.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "Deborta Peña con RAMON ITUARTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer. Incidente por costas" (Lº 21, Fº 153), se hace saber que el día 20 de Agosto próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Luis Durán Burgueño y por precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, que es de noventa y seis pesos en total, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, que es parte de la empadronada con el Nº 3118, compuesta de doscientos sesenta y seis metros cuadrados, lindando: al Nor-Oeste seis metros de frente a la calle Soldado; por cuarenta metros y cinco centímetros de fondo al Sud-Este, por donde confina con Cirilo Tellechea; al Nor-Este linda con Visitación Gregorio Peña y al Sud-Oeste con Juan B. Benavente y Santiago Racto.

Se previene: Que no se aceptarán ofertas inferiores a la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos a que se refiere el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Junio 12 de 1956. — José Ramón Díaz, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 10029 Jl.21-v.ag.7.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Clavijo Roque J. contra Sucesores de HERMIDA BELLON MANUEL. Ejecución de hipoteca. (Lº 7. Fº 505)", se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios en él existentes y demás mejoras, ubicado en el Barrio "Los Ángeles", primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 646, señalado con el número "uno" en el plano trazado por el agrimensor Antonio Asuaga en Noviembre de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 2 de Enero de 1950, con el Nº 1, compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros mil setecientos setenta y seis centímetros cuadrados, con doce metros treinta y ocho centímetros de frente al Nor-Este a la calle de 17 metros de ancho, lindando: al Nor-Oeste en cuarenta metros con propiedad padrón Nº 93; diez metros quinientos ochenta y cinco milímetros al Sur-Oeste, con parte del padrón Nº 1.067; y al Sur-Oeste, en una línea recta compuesta de tres tramos, que miden respectivamente veinticuatro metros con cinco centímetros, setenta y un centímetros, y dieciséis metros tres centímetros, que corren el primero y tercero, de dirección Sur-Oeste - Nor-Este, y el segundo de Nor-Oeste a Sur-Este, lindando con el solar dos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que sean continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración y certificación, serán de cargo del comprador y los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley de la materia, siendo de cargo exclusivo del comprador el pago de la comisión legal del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código citado; y E) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán manifestar si la compra la efectúa para sí o para terceras personas. — Maldonado, Mayo 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $108.00 15|pub. 8827 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.jl 27.

EDUARDO CASARETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|INDUSTRIAL SANDUCERA SOCIEDAD LIMITADA. Embargo". (L.o 20, F.o 112, N.o 176) se hace saber al público que, el día seis de Agosto próximo a la hora 14 por el martillero señor Eduardo Casaretto, asistido del Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Entre Ríos y Bolívar, se procederá a la subasta pública y al mejor postor de un lote de maquinarias y otros efectos, cuyo detalle puede verse en el expediente respectivo en la Actuaría del Juzgado.

Se previene: A) Que los compradores deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y el saldo al retirar los efectos; B) Que serán de su cargo la comisión del rematador y el impuesto municipal. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 20 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 9731 Jl.21-v.ag.1.o.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "LAURINDA DOS SANTOS PAIVA y otros. Venta de inmuebles sucesorios" (Lº 40, Fº 33), se hace saber que el 10 de Agosto a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí Nº 528, se procederá por el martillero José Leoncio Eula, asistido del señor Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, a la venta en remate público y por precio no inferior al de su respectiva tasación de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en Sarandí de Arapey, novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número tres en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 2357, compuesta de 89 Hás. 5499 metros 5325 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites: Al Norte, la fracción A de don Albino Cristóbal dos Santos; al Sur, camino público por medio con don Pedro Medina; al Este, las fracciones 4, 5, 6, 7 y 8 de Mauricio, Alice, Laurinda, Blecio y Nemecia dos Santos; y al Oeste, la fracción 2 de Gelpi dos Santos. Tasado en $ 12.536.99; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas, comprendida en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el agrimensor Ezequiel D. Silva inscripto en la Inspección Técnica de Artigas el 4 de Agosto de 1909, empadronada con el Nº 1656, con una superficie total de 303 Hás. 7782 metros 59 decímetros dentro de los siguientes límites: Al Norte, zanja del Cerco de piedra; al Este, Mauricio Correa Paiva; al Sur, Vital, Joaquín y Bernardino Correa Paiva; y al Oeste, Silvina Correa Paiva. Tasado en $ 31.377.59; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la novena sección judicial del Departamento de Salto, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor James García de 4 de Junio de 1920, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, empadronada con el Nº 531, compuesta según plano y títulos de una superficie de 80 Hás. 1109 metros 2496 decímetros, lindando: Al Norte, fracción cuatro de Mauricio dos Santos; al Sur, fracción seis de Laurinda dos Santos; al Este, zanja Sarandí de Arapey con sucesión Felipe Suárez; y al Oeste, fracción tres de Luciana Correa Paiva. Tasado en $ 11.215.53; D) Los solares de terrenos, construcciones y demás mejoras, constituídos por los lotes uno y tres del plano del agrimensor Zoe Taroco, inscripto en la Oficina local de Catastro con el Nº 81 el 8 de Febrero de 1941, que formaron parte de los solares dos y cuatro de la manzana ciento ochenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronados en conjunto con el Nº 1783, con una superficie total de 626 metros 169 325 milímetros, lindando: 16 metros 6125 milímetros al Norte sobre calle Monseñor Vera; al Este, línea quebrada en tres tramos de veintidós metros noventa y cinco centímetros, diez metros sesenta centímetros y seis metros respectivamente, lindando las dos primeras con el lote dos y la tercera da frente a calle Anollés; al Sur, recta de 27 metros 2125 milímetros con el lote cuatro y al Oeste, recta de 28 metros 95 centímetros con Arlindo da Rosa. Tasado en $ 12.100.60.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serel aceptada la misma a los efectos legales; B) Que los gastos y honorarios de la escritura ción serán de cargo del comprador; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Junio 30 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $150.00 15|pub. 9818 Jl.21-v.ag.7.

JOSE GONZALEZ
Receptoría de Aduana de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Encargado del Despacho de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos "En los autos caratulados "Fisco Tomás Cabrera y Otros, contra SAN MARTIN OLIVERA y OTROS; Infracción aduanera, Reg. N.o 740, año 1956" Tomás Cabrera y Otros solicitan se intime el retiro del ganado ocupado, etc. (artículo 39, inc. D.) Decreto-ley 10.257" (Reg. N.o 954 año 1956) se hace saber que el día 14 de agosto de 1956, a las 14 horas, en el local de remates "San Pedro", 4.a sección del Departamento de Rivera, se procederá por el martillero señor José González, al remate al mejor postor de 101 (ciento un) novillos gordos. El remate podrá hacerse total o parcialmente y el o los compradores deberán abonar el importe de su compra en el acto de ser bajado el martillo. —Comisión de práctica. — Por más datos en la Receptoría de Aduana de Rivera o en el domicilio del rematador, calle doctor Anollés 1576. — Rivera, 12 de Julio de 1956. — Fernando S. Castillos.
20) $28.00 10|pub. 10008 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Garaventa de Malvasio, María con GUARTE ESQUERRA, BRUNO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 19 F.o 44), que el día 6 de Agosto próximo a las 16 horas, en la calle Treinta y Tres esquina Artigas (Palacio Oficinas Públicas), por el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Salto, manzana municipal Nº 81, catastral N.o 104, empadronado con el N.o 1.529 y parte del 1.530, señala-

do con el N.o 1 en el plano de mensura y división del agrimensor Lauro Ruétalo, de Octubre de 1953, inscripto con el N.o 213 el 5 de Noviembre del expresado año, en la Oficina de Catastro de Salto, compuesto de una superficie de 547 metros 9.188 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 14 metros, 8 centímetros al Sur; de frente a la calle Agraciada; 42 metros 68 centímetros al Este, con el lote número 2, del mencionado plano: 11 metros cincuenta centímetros al Norte con Renée Salgado de Moreira; y 43 metros 5 centímetros al Oeste con Juan S. Firpo, Atilio Gallino, Juana y Juan Delgue.

Se previene: 1.o) Que se ha habilitado el feriado a los efectos de esta publicación; 2.o) Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión legal del rematador; 4.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. — Salto, Julio 14 de 1956. — Aída V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 9943 Jl.20-v.ag.6.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARIO ANTONIO GUERISOLI. Ejecución de prenda" (L.o 14, F.o 291), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan F. Trindade, el día 5 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas (domicilio del depositario señor Juan A. Arbiza), y con la asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, quien presidirá el acto, de los siguientes bienes: Un tractor Lanz de 45 HP. N.o 648.148, con rodado de goma y equipo eléctrico completo; Un tractor M.C. Deering tipo Farmall con motor O.C. 56.106; Un arado de 3 rejas de "14"; Un arado de 2 rejas de "14"; Un aporcador de 5 rejas; Una desgranadora de maíz; Una sembradora de 5 surcos, para girasol y maíz; Una sembradora de 24 discos Denning; Una rastra Tell de 38 discos en cruz; y un arado Jabalí de 5 discos, en el estado en que se encuentren.

Se previene: Que la venta será al contado y que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 9 de 1956. — Delmar Gonzálves Brum, Actuario Adjunto.

20) $40.00 10|pub. 9934 Jl.21-v.ag.2º.

JUAN F. TRINDADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARIO ANTONIO GUERISOLI. Ejecución de prenda" (L.o 14, F.o 292), se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Juan F. Trindade, el día 5 de agosto del corriente año, a las 10 horas, en la localidad de Bella Unión, 7.a sección judicial del Departamento de Artigas (domicilio del depositario señor Juan A. Arbiza), y con la asistencia del señor Juez de Paz de dicha sección, quien presidirá el acto; de un camión marca "Studebaker" modelo M. 1695 (OE), con motor de 6 cilindros, número 3M. 33.826, padrón 315, matrícula G. 315, en el estado en que se encuentre.

Se previene que la venta será al contado y que los autos en que se decretó el remate, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Salto, Junio 9 de 1956. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 9933 Jl.21-v.ag.1.o.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados "EUGENIO ISASI. Segundas copias" L.o 49 F.o 691, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Eugenio Isasi, iniciando acción de expedición de segunda copia de promesa de compraventa, formalizada el 29 de Marzo de 1948 entre "La Industrial", Piria S. A. como promitente vendedor y la señorita Dulcinea San Martín Romero como promitente compradora, la que posteriormente y mediante cesión de sus derechos y obligaciones realizada el 18 de Octubre de 1951, transfirió los mismos al señor Eugenio Isasi, correspondiente al siguiente bien: Un solar de terreno en el Manga (patrón), 11a sección judicial de esta Capital, empadronado con el Nº 160.057, designado con el Nº 4 en el plano levantado en Enero 9 de 1933 por el agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 1.560 ms. 70 dms., con 20 ms. de frente al Noroeste al Camino al Paso del Andaluz; 78 ms. 44 cms. al Noreste, lindando con el solar 3; 20 ms. 02 cms. al Sureste, lindando con parte del solar 23; y 77 ms. 63 cms. al Suroeste, confinante con el solar 5. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada promesa de compraventa, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

21) $52.00 10|pub. 9000 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Mariehal, en autos: "RAINOLDI DE PISON CRISTINA, segunda copia, L.o 30, F.o 369", se hace saber que ante este Juzgado compareció doña Cristina Rainoldi de Pisón, solicitando la expedición de segunda copia, de la escritura autorizada por el escribano don Juan María Osorio, el 2 de julio de 1930 por la que don Teodoro Patrón, le cedió los derechos y acciones que al mismo pertenecían en la sucesión de su hijo Ulises Santiago Patrón Rainoldi, derechos y acciones que éste último había adquirido en las sucesiones de su madre, doña María Tomasa Rainoldi de Patrón, de sus abuelos doña Francisca Junín o Sinini de Raonildi y de don Santiago Rainoldi y de su tío don Santiago Rainoldi y refieren a una cuota parte en la finca empadronada con el N.o 552, compuesta de mil seiscientos metros cuadrados de terreno y edificios, situados en la manzana 64, sobre calle José Enrique Rodó de la ciudad de Sarandí Grande.

A los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión. — Florida, Junio 25 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 10024 Jl.21-v.ag.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

"GONG LIMITADA"

A los efectos legales se hace saber: Que por escritura del veinte de Junio último, que autorizó en esta ciudad el escribano Enrique Capurro Aguirre, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 29 de Junio de 1956, con el número trescientos noventa y ocho del libro dos de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Socios: Diego Acosta y Lara, María Teresa Lacosta y Dante Varela. Denominación: "Gong Limitada". Domicilio principal en esta ciudad, calle Río Branco Nº 1381. Plazo: cinco años prorogables automáticamente de año en año. Objeto: Confitería, fiambrería, salón de té y whiskería. Capital: $ 30.000.00, suscrito así: Acosta y Lara $ 28.000.00 y cada otro socio $ 1.000.00 en efectivo, integrado en un cincuenta por ciento de sus cuotas. Administración: los tres socios. Uso de la firma: Diego Acosta y Lara, acompañado por cualquiera de los otros dos. — Montevideo, Julio 11 de 1956.

22) $24.00 10|pub. 9846 Jl.14-v.jl.26.

"INDUSTRIA URUGUAYA DE ABRASIVOS LIMITADA"

Se hace público que entre la señora Graciela Canabal Díaz de Magnoni y el señor Jacques Lefévre se ha constituído una sociedad limitada denominada "Industria Uruguaya de Abrasivos Limitada", con el objeto de explotar el ramo de fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de productos abrasivos en general. Capital: diez mil pesos, aportado por partes iguales; habiéndose integrado en efectivo siete mil novecientos pesos y el saldo también en efectivo, en el plazo de seis meses. Plazo: treinta años. Balance: al treinta y uno de Diciembre. Domicilio: Montevideo. Administradores: ambos socios conjuntamente. Fecha de constitución: 27 de Junio de 1956; en escritura que autorizó el escribano Arturo Juambeltz, la cual se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 397, al F.o 1.174 del L.o 2 de Contratos.

22) $20.00 10|pub. 9965 Jl.20-v.jl.31.

SOCIEDAD SOCRE LIMITADA

Se hace saber al público que por escritura de fecha nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, que autorizó el escribano Hugo Etchandy, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores con el número 12 al Folio 44 y siguientes del Libro número uno de Contratos se constituyó la Sociedad Socre Limitada, de acuerdo al Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Socios: Wadih Chami y Luis María Perera. Razón social: Socre Limitada. Domicilio en esta ciudad de Trinidad. Plazo: dos años con prórroga automática. Capital: $ 5.000.00 aportado por los dos socios por partes iguales. Integrado en su totalidad en el momento de al escritura. Dirección y Administración: Cualquiera de los dos socios, con limitaciones, según cláusula octava. Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Trinidad, 20 de Junio de 1956.

22) $28.00 10|pub. 9541 Jl.21-v.ag.1º.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 76.886. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S. R. L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUPLEVITAM SPEFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9905 Jl.17-v.jl.28.

ACTA Nº 76.843. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PANBIOTICO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9751 Jl.13-v.jl.25.

ACTA Nº 76.857. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: R. Senin y Cía. (Montevideo), solicita la marca "NIP'S" para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10062 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.906. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EUXINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10053 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.907. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DISNEAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10054 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.908. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de El Trigal S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MADRIGAL" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10055 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.888. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por Walt Disney Produc[illegible] de Burbank, Estado de Californi[illegible] (EE.UU.A.), ha solicitado el regi[illegible] rca,



para distinguir a[illegible] las clases 10 y 23. — Publíquese por [illegible] consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 10049 Jl.23-v.ag.2.

ACTA Nº 76.807. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, Aurelio R. Palma (Montevideo), solicita la marca "COMO-FLEX", para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9877 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.822. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "LA CASA DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 9896 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.821. — Montevideo, Julio 5 de 1956. — Con esta fecha, "Comor Ltda.", de Montevideo, solicita registrar la marca "EL PALACIO DEL COJINETE", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

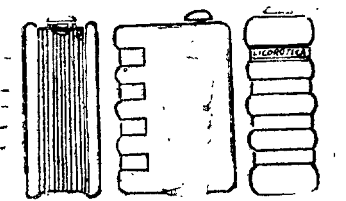
23) $4.00 10|pub. 9895 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.935. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Davyt Hnos. y Cía. (Montevideo), solicitan la marca "LA POSITIVA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.891. — Montevideo, 16 de Julio de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Ferunion Müszaki Külkereskedelmi Vállalat, de Budapest, Hungría, ha solicitado el registro de la marca "CARICA" para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9939 Jl.20-v. jl.31.

ACTA Nº 76.851. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha: H. D'Errico y J. Dible, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase . — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20 00 10|p... 9957 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 76.893. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Luis Slonimczky, de Montevideo, solicita la marca "BRILLOR" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9949 Jl.20-v.jl.31.

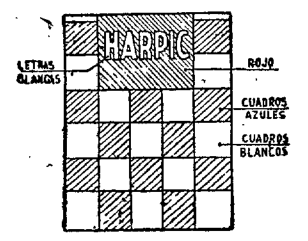
ACTA Nº 76.899. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Héctor Cardelino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 11.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9950 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 76.881. — Montevideo. Julio 12 de 1956. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "PREDNACYL", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9892 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.867. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Reckitt y Colman Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9878 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.846. — Montevideo, Julio 7 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Bacto-Strip A. G. de Zollikon, Suiza, solicita la marca

bacto-strip

para artículos de las clases 9 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9879 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.855. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dow Corning Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca "SYL-MER", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9833 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.862. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por W. R. Grace y Co. (EE.UU.A.), solicita la marca "CRYOVAC", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9836 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.900. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Antonio Buzió S. C., y Gutiérrez y Richardson Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PLASTIDUCTO", para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10032 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76.902. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boord y Son Limited, de Inglaterra, ha holicitado el registro de la marca "BOORD'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10034 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.903. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inquifa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRENQUEL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10035 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.898. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "RICAMER", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10014 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.897. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicita la marca "SI-SI", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10015 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.866. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Comercial e Industrial del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "C.I.P.S.A.", para artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 10016 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.905. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), solicita la marca "DIDROPANTINE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10006 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 76.889. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Claudio Sapelli, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPEHART", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10000 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76901. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boord y Son Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10033 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 76.836. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Sociedad Anónima Fabril Uruguaya (Uruguay), solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9910 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 76.884. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Frenia Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Buenos Aires), solicita la marca "FRENIA", para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9889 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.883. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "DURABOLIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9890 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.882. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por N. V. Organon (Holanda), solicita la marca "WIGRAINE", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9891 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.880. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "PASAVIENTO BARILOCHE", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9893 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 76.865. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Cía. (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 9829 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.854. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Genatosan Limited (Inglaterra), solicita la marca "SEBBIX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9834 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.853. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herbert Szama (Buenos Aires), solicita la marca "AZULON", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9835 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.813. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MISTRAL", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9837 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.812. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "AQUILON", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9838 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.811. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "VERSAILLES", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.815. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha. P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "TRIANON", para artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9840 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.814. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "MARLY", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9841 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.810. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — Con esta fecha. P. Dubourg, en representación de Societé Simca, de Francia, solicita la marca "REGENCE", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9842 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.859. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DALACIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9856 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.850. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9823 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.872. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

ICEBOUND

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9868 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.871. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

THREE PEARLS

para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9860 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.870. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9861 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.863. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wincharger Corporation (EE.UU.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9831 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.858. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay) Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PHOLCO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9857 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.860. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HALOTESTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9858 Jl.14-v.jl.26.

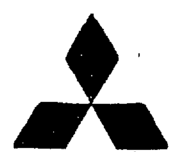
ACTA Nº 76.849. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", Montevideo, solicita la marca "VITEROL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9832 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.873. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha, de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

Three Diamonds

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 9, 14, 16, 18 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9862 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.874. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9863 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.864. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Evans Thornton y Compañía (Uruguay) Limitada (Montevideo), solicita la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9830 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.876. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITUBISI

para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9864 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.877. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., de Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca

MITSUBISHI

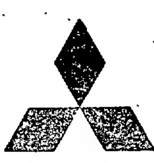
para distinguir artículos de las clases 11, 12 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9865 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.875. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd. y Mitsubishi Shoji Kaisha Ltd., domiciliadas en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9866 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.878. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por la Mitsubishi Electric Manufacturing Co. Ltd., con domicilio en Tokyo, Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9867 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 76.933. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Con esta fecha: Penino y Corona, de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 10090 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.949. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, Frankfurt-Alemania, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 1, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 20, 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 10088 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.918. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A), solicitan la marca "TERRACLOR" para distinguir artículos de la clase 9 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10075 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.917. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "PYRIN" para distinguir artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10076 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.937. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicitan la marca "MELIOBAL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10080 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.938. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima (Montevideo), solicitan la marca "DIABESIN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10081 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.920. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "TONINCA" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10077 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.921. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "PRACTICOLIN" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10078 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 76.922. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha: Compañía de Pinturas S. A. (Montevideo), solicita la marca "INCALATEX" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10079 Jl.24-v.ag.3.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.233. — Montevideo, Julio 17 de 1956 — Con esta fecha el señor Eliseo Ricardo Gennarelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cartelera rotativa con cinta opaca

y perforada o pintada y transparente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9961 Jl.20-v.jl.31.

ACTA Nº 11.280. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Modern Plastic Machinery Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato melorado para el tratamiento de materiales plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.279. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — Con esta fecha el señor Pravoñ P. Prousek, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instalación para la fabricación de caños soldados de un fleje plano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9854 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.264. — Montevideo, Julio 4 de 1956 — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Evaristo Santos, de Buenos Aires, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo interruptor automático para desconectar el circuito activo de aparatos eléctricos que tienen una masa conductora no activa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9843 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.266. — Montevideo, Julio 5 de 1956 — Con esta fecha: P. Dubourg, en representación del señor José Máximo Doppelgatz, de Salto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en máquinas recolectoras de girasol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9844 Jl.14-v.jl.26

ACTA Nº 11.277. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schenley Industries, Inc. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una caja combinada para contener botellas y para la exhibición de material de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9828 Jl.14-v.jl.26.

ACTA Nº 11.276. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Yves Lemoine, de Marigny (Deux Sevres), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el registro de bandas sonoras circulares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9880 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.275. — Montevideo, Julio 9 de 1956. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Edward Kershaw Haydon, de Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9881 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.283. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, el señor Artigas Escudero, Colonia Suiza (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en aparato separador endoscópico (Recto-Sigmoidoscopio separador)", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9888 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.278. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — Con esta fecha, el señor Juan E. Guyer, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Procedimiento para la preparación de composiciones mejoradas de sulfonamidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9898 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.281. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar por Schnellpressenfabrik Aktiengesellschaft Heidelberg, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accionamiento para prensas rápidas cilíndricas con cilindro impresor accionado con velocidad desigual en un sentido de rotación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9904 Jl.17-v.jl.28.

ACTA Nº 11.216. — Montevideo, Mayo 26 de 1956. — Con esta fecha, el señor Sigifredo C. Perciante, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo recipiente para la conservación de alimentos y líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9894 Jl.16-v.jl.27.

ACTA Nº 11.291. — Montevideo, Julio 14 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Von Kohorn International Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Equipo y proceso para la producción de polímero y la hilatura de filamentos sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentarol de la Ley Nº 10.08, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9920 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.289. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Duplate Canadá Limited, de Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fabricación de paneles de vidrio laminado de seguridad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe. Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9917 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.288. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Harry James Barber, Raymond Frederick Collins y Michael Davis (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de nuevas aminas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9916 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.287. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones pesticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9915 Jl.19-v.jl.30.

ACTA Nº 11.286. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Grass Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de bastidores sopladores para el templado de láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9914 Jl.19-v.jl.30.

ACTA N.o 11.295. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, el señor Elio Pontoni, de Buenos Aires, República Argentina, accidentalmente en Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Disposición de montaje de acordeones en muebles, afectando el carácter de pianos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10001 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 11.290. — Montevideo. Julio 13 de 1956 — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Hoover Limited, de Percivale. Greenford, Middlesex, Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas lavarropas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 10002 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 11.284. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva alarma de célula fotoeléctrica contra ladrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10003 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 11.292. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. Shipton y Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas o aparatos para estirar por presión, especialmente para fabricación de botellas y otros artículos huecos de materiales orgánicos plásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10031 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA N.o 11.285. — Montevideo, Julio 13 de 1956. — Con esta fecha, Escofet y Bergman, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva alarma eléctrica contra ladrones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10004 Jl.21-v.ag.1º

ACTA N.o 11.294. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de comprimir una unidad de vidrio laminado curvado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10005 Jl.21-v.ag.1º.

ACTA Nº 11.296. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la fenotiazina y sus procedimientos de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10083 Jl.24-v.ag.3.

ACTA Nº 11.299. — Montevideo, Julio 20 de 1956. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Moffats Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo de bisagra de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10089 Jl.24-v.ag.3.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a don David Buenavida el comercio que gira en el ramo Tienda y Mercería, sito en Avda. San Martín Nº 2726. A efectos ley 26 Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1445. — ADOLFO PUPPO. — BERTA GEORGE.
25) $16.00 20|pub. 9850 Jl.14-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Raúl Domingo Batista, el comercio que gira en el ramo de Café-Bar (Despacho de bebidas alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 4159. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Junio de 1956. — ANTONIO SERRANO y MARTIN OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 9452 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Ramón Vila, el comercio que gira, en el ramo de Café, Bar, Almacén (Despacho de bebidas alcohólicas), ubicado en la calle Ramón Anador 3551. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Junio de 1956. — RAMON PEREZ CAMESELLA.
25) $24.00 20|pub. 9451 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Fernando Martínez, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Pizzería, ubicado en la Avenida Bulevar España 2253. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 21 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1956. — CONSTANTINO BASOA.
25) $24.00 20|pub. 9449 Jl.4-v.jl.27.

Cumpliendo ley 26.9.904, Jesús Requeijo comunica que prometió en venta a don Juan Carlos Abal su comercio de Panadería "Lluvia de Oro", de calle Martín García 2287-89 Acreedores presentarse a escribanía González Poggi, Sarandí 444, de 15 a 17. — Montevideo, Julio 5 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9607 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., con oficinas en la calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Román Sotelo Techera y Luis Balbis Zunino, el bar y horno que gira en esta plaza, calle 25 de Mayo número 251, quienes tomaron posesión con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — MANUEL GARCIA LIMA. — UBALDA OTERO DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub 9605 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., calle San José 1280 escritorio 20, prometí vender a Jaime Fidalgo Hernández el almacén de comestibles que gira en esta plaza calle Isla de Flores Nº 1496, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1956. — RAUL MARTINEZ BALDASSARI. — DELIA BENENCIA DE MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 9606 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Amadeo Silva García y Honorio Sergio Dinis, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Paysandú 1655. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1956. — JAIME BUK.
25) $24.00 20|pub. 9593 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, hemos prometido en venta al señor Gumersindo Campos, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Veracierto Nº 1454. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Mayo de 1956. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 9599 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Arrieta, Wáshington Pérez Martino, José Castro Baldomir y Manuel Pita Calvo, la Panadería "La Flor de la Esperanza", sita en Marne Nº 3425 que gira bajo la razón "Serafín Fernández e Hijos". Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de Junio de 1956. — SERAFIN FERNANDEZ. — ESPERANZA PEREZ DE FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA SCAVINO DE FERNANDEZ. — ANSELMO FERNANDEZ PEREZ. — YOLANDA REYNALDO DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9591 Jl.7-v.jl.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a doña Milca Isabel Machado de Motta, mi cuota parte de la Sociedad Prieto y Machado, del Almacén de Comestibles, Bar, Billar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, que gira en esta plaza calle José Pedro Ramírez esquina Monterroso, tomando la compradora posesión del comercio con fecha de hoy. Acreedores al local del comercio. — Rocha, Junio 26 de 1956. — RUBEN PRIETO. — MILCA MACHADO DE MOTTA.
25) $24.00 20|pub. 9579 Jl.7-v.jl.31.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Hermenegildo Blanco, José Rial y Demetrio Martínez la Fábrica de Pastas de la calle Lauro Müller No 1804 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 2 de 1956. — GREGORIO LUGO. — ELIDA GADEA DE LUGO.
25) $24.00 20|pub. 9524 Jl.6-v.jl.30.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor Beltran Mateos Rodríguez el Horno de Pizza y Fainá con bebidas fermentadas de la calle Palmas y Ombúes N.o 5829 (Puesto A y B) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANTONIO ORTI. — GLADYS GONZALEZ DE ORTI.
25) $24.00 20|pub. 9522 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Guzmán Alvarez y Cía., prometí vender a José Perello y Amadeo Martínez el café y bar que gira en la plaza calle Andes 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy, acreedores en la oficina de los intermediarios, Rincón 432, piso 3, escritorio 14. — Montevideo, 5 de Julio 1956. — JUAN PEDRO BONILLA y ANTONIO FRACCHIA (hijo).
25) $24.00 20|pub. 9539 Jl.6-v.jl.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores a la calle Río de Janeiro Nº 3651, Cerro, pues prometí vender mi Carnicería allí instalada, a don José Picerno. — Montevideo, 2 de Julio de 1956. — ODILIO PEREZ ALLERES.
25) $16.00 20|pub. 9661 Jl.10-v.ag.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" de R. Cercido y Cía., prometí vender al señor José Manuel Cordo Magariños la Fábrica de Pastas Alimenticias y Despacho de bebidas fermentadas emplazada en la calle Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Junio 29 de 1956. — OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA.
25) $24.00 20|pub. 9525 Jl.6-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Juan Carlos Gancedo, la tercera parte indivisa de la Panadería "Modelo" sita en 8 de Octubre 3692. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ALFONSO LOZANO. — MARIA C. SANDE DE LOZANO. — JUAN C. GANCEDO.
25) $16.00 20|pub. 9380 Jl.3-v.jl.26.

Habiendo prometido en venta al señor Alfonso Casas González, el comercio que en el ramo de carnicería está instalada en la calle Junta Económico Administrativa Nº 2079, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904 — GAETANO MANZINI. — CARMEN MARZI.
25) $16.00 20|pub. 9323 Jl.2-v jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Luis Filippini, el comercio en el ramo de almacén y comestibles, instalado en María S. de Munar Nº 2357, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 Set. 1904. — ELIGIO REBUFFO. — ANGELA BOSSOLINO.
25) $16.00 20|pub. 9324 Jl.2-v.jl.25.

Habiendo prometido en venta al señor Higinio Santos Rodríguez el comercio que en el ramo de Panadería denominado "Copacabana", gira en esta plaza calle Larravide Nº 2855, emplazamos a los acreedores a presentarse en el estudio del escribano José N. Piccardo, Avda. 8 de Octubre Nº 3561. Ley 26 de Set. 1904 — Montevideo, 26 de Junio de 1956. — ERNESTO MESPIASEGUY. — MARIA PURA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9325 Jl.2-v.jl.25.

Hemos prometido vender a la sociedad "Miguel Julián Núñez y Cía. Limitada", el comercio de almacén instalado en Camino Casavalle Nº 5258. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4º, esc. 3. — Montevideo, Junio 11 de 1956. — ZOILO SOBRINO. — PATROCINIA ANGULO DE SOBRINO.
25) $24.00 20|pub. 9326 Jl.2-v.jl.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel y David Alfonso Mera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la Avenida 8 de Octubre 4449. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Junio 1956. — ANEL NIEVES GUZMAN GONZALEZ. — HORACIO PRADA FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9443 Jl.4-v.jl.27.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, se comunica que don SIMON MARTINOL RIEFFEL proyecta vender su cuota social en la sociedad "Batoví Limitada" al señor Manuel Vázquez López. Deudores presentarse en 18 de Julio 102 de esta ciudad. — Tacuarembó, Junio de 1956. — Manuel Vázquez López. — Simón Martinol.
25) $16.00 20|pub. 9460 Jl.5-v.jl.28.

A los efectos ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que OROSMAN O. FERNANDEZ venderá a Andrés G. Aspiroz, el comercio de bar y los derechos a la explotación de la cantina que existe en el Club "Tito Bochas", calle Galicia 2225. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 2 de Junio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9466 Jl.5-v.jl.28.

Prometimos vender a don León Biriotti el establecimiento de quinielas, cigarrería y anexos de Rondeau 1394. Acreedores en dicho local, según ley N.o 2.904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — MARIA A. CAMILLA DE GARCIA. — CLAUDIO GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9494 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, he prometido en venta, a los señores Antonio Varela y Antonio Montero, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Feliciano Rodríguez 3304. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio 1956. — JOSE VILLAR.
25) $24.00 20|pub. 9445 Jl.4-v.jl.27.

JULIAN HERNANDEZ y MARCELINA ESPERON, han prometido vender el puesto N.o 73 del Mercado del Puerto, en el ramo de carnicería a Juan José Mansilla. Acreedores presentarse r Sarandí 355 de acuerdo ley Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — Julián Hernández.
25) $16.00 20|pub. 9495 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometimos vender a los señores Walter Amilcar Corral y Alfonso Pando, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Cereales y Forrajes ubicado en Simón Martínez 6463 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — GUALBERTO CHIAZZARO. — IDAMIS CACHALIS DE CHIAZZARO. — EDILBERTO CHIAZZARO. — MARIA ANGELICA PIZORNO DE CHIAZZARO.
25) $24.00 20|pub. 9763 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender mi cuota parte de la Sociedad que gira en el ramo de Taller Mecánico, en la calle Miguel Angel N.o 3640, de esta ciudad. Haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Alberto Lorenzo, con fecha 30 de Abril de 1956. Acreedores comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — HUBER NELSON STEFFANO.
25) 24.00 20|pub. 9764 Jl.12-v.ag.4.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Aldo Zamprogno, la Provisión de Comestibles sita en Gral. Prim Nº 3401 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — LUIS A. MOISES OTERO. — CARMEN CONDINES.
25) $16.00 20|pub. 9762 Jl.12-v.ag.4.

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Soriano 1226, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Eliseo Romay Villar sita en la calle Porongos 3269, en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, al señor Manuel Rodríguez Rodríguez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELISEO ROMAY VILLAR. — Manuel Rodríguez Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 9775 Jl.12-v.ag.4.

Se comunica que don Indalecio Loira ha prometido en venta a don Jesús Escudero la cuota parte indivisa que le pertenece en el negocio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas gira en Colonia N.o 882 bis, a nombre de Loira y Escudero. Acreedores: Buenos Aires 462, escritorios 1 y 2. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — NESTOR BOLENTINI.
25) $24.00 20|pub. 9776 Jl.12-v.ag.4.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta a doña Teresa Pedro de Chaffer, mi comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez N.o 1831, de esta ciudad, que gira en el ramo de Hotel y Fermentadas. Acreedores presentarse en la escribanía de Ernesto Roland, Paysandú 1840 bis. — CARMEN GAMBOA.
25) $24.00 20|pub. 9753 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo las oficinas del balanceador R. Olivero, he prometido en venta al señor Lino Cid Carnero el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Alcohólicas, ubicado en la calle General Agustín Muñoz 4351. Acreedores presentarse en la oficina del balanceador, Vicente Y. Pinzón 4310. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 29 de 1956. — JESUS RECOUSO.
25) $24.00 20|pub. 9781 Jl.12-v.ag.4.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor WALTER ALBERICO VILLAR, el comercio del ramo Almacén, Lechería, Frutas y Verduras ubicado en la calle Industria 3452 de esta ciudad. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NEMESIO LAGO.
25) $16.00 20|pub. 9742 Jl.11-v.ag.3.

SEVEND JOSE FELIX SORENSEN, he prometido vender a Aurelio Rom y a Vicente Zunino, mi comercio, salón venta revistas y anexos, sito en calle Treinta y Tres N.o 1572. A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 2 de 1956.
25) $16.00 20|pub. 9471 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don José Bermúdez Murias, el comercio de Ferretería y Bazar, establecido en la Avenida San Martín Nº 2996. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Julio de 1956. — IRINEO GASPAR LOPEZ. — HEBE DUCHINI.
25) $16.00 20|pub. 9784 Jl.11-v.ag.3.

Prometí vender a Estelbio Benvenuto el Almacén de Comestibles, Café y Bebidas Alcohólicas, sito en Libertad Nº 252, La Paz, Canelones, quedando sin efecto la proyectada venta a Raúl Benvenuto. Acreedores al comercio. — RAMON POUSO.
25) $16.00 20|pub. 9689 Jl.10-v.ag.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Amanda Esmoris de Monza la "Mercería Astral" en el ramo de tienda, mercería y juguetería sita en la Avenida General Flores 2948 bis. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Setiembre 30 de 1955. — BERTA ANDREA [illegible]AS.
25) $16.00 20|pub. 9526 Jl.6-v.jl.30.

Hacemos saber a efectos ley 26 setiembre de 1904, que prometimos vender a Benito Alonso Misa, la Carnicería instalada en la calle doctor Emilio Sineiro de la Villa de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindin, Avenida 18 de Julio 1082, apto. 204, Montevideo. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — OSCAR STRATTA. — ETNA ABATTE DE STRATTA.
25) $24.00 20|pub. 9457 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Marcelino R. Díaz la parte proindivisa que me corresponde en el comercio que gira en el ramo, Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas) ubicado en la Avenida Agraciada 3803. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 7 de Junio de 1956. — MANUEL ALFONSO MERA.
25) $24.00 20|pub. 9446 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Felipe Santiago González, el comercio que gira en el ramo, Café Bar y Fiambrería, ubicado en la Avenida Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Junio de 1956. — JUAN ANTONIO y CARLOS MARIA DEAMBROISIO.
25) $24.00 20 pub. 9447 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Alberto Berriel, el comercio que gira en el ramo de Bar (Despacho de Bebidas Alcohólicas), ubicado en la calle Rambla Franklin D. Roosvelt 266. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Junio de 1956. — FERNANDO MURIAS GARCIA.
25) $2400 20|pub. 9448 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo Oficna de Balances Sarandí, prometí vender al señor Domingo Ceresa el Almacén, Frutas y Verduras ubicado en la calle San Fructuoso No 1549 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 en la Oficina de los Balanceadores Sarandí 356 esc. 2. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — SANTIAGO W. RODRIGUEZ. — JUANA DIDAK DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 9565 Jl.6-v.jl.30.

Prometí vender a doña Sofía Pazos de Fernández el comercio de almacén, heladería y anexos, ubicado en esta ciudad, calle José Revuelta Nº 3755. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio de la escribana A. Ofelia Gonella Cledon, calle San Salvador 1742. — Montevideo, Julio 6 de 1956.—ISMAEL BARRETO.
25) $16.00 20 pub. 9641 Jl.9-v.ag.19

Comunico que prometí vender a don Raúl Fernández el negocio de carnicería ubicado en la calle Chaná Nº 2011 bis que giraba con el nombre de Carnicería "Chaná". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Bonfiglio, Sarandí 356, esc. 11. Tel. 9-38-01. — Montevideo, Julio 6 de 1956. — CLAUDINO CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 9638 Jl.9-v.ag.19

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709, prometí vender al señor José M. Plácido López el Almacén de comestibles y bar sito en la calle Corrales 2947 de ésta ciudad. Acreedores San Salvador N.o 2133 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 20 de 1956. — JOSE RICARDO FRANGUELA. — DEOLINDA O. CHIARINO DE FRANGUELA.
25) $24.00 20|pub. 9567 Jl.6-v.jl.30.

Hemos prometido vender a favor de la señora Juana Brocco de Chaga, el Almacén y Alcohólicas Embotelladas, sito en Cno. Cibils 4303, según ley 26|9|904; interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 8 de Junio de 1956. — MIGUEL ANGEL ARRIAGA. — ADELA STILLO DE ARRIAGA. — Juana Brocco de Chaga.
25) $16.00 20|pub. 9739 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a las señoras María Concepción Foscaldi de La Laina y Victoria La Laina de Castellano, el comercio del ramo Almacén, Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Samuel Blixen 4199 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Motevideo, Julio 6 de 1956. — MOISES BANDIKIAN. — VIRGINIA SINANIAN DE PANDIKIAN.
25) $24.00 20 pub. 9741 Jl.11-v.ag.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Jesús Lema, el comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Alcohólicas establecido en la calle Paysandú Nº 1249. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — ARTURO PELUFFO. — VICTORINA SCOLA.
25) $16.00 20|pub. 9747 Jl.11-v.ag.3.

El propietario del quiosco de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. sito en San José número 950, cita a sus acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos, a Rincón 487, esc. 209 (Esc. Negro) dentro del plazo de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — PEDRO VERGARA.
25) $16.00 20|pub. 9940 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunico la cesión a favor de don Tomás Santos Fianza Clavijo de los derechos adquiridos en la promesa de compraventa publicada el 10 de Febrero último, referente al negocio de "Bar y Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Paraguay 2498. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). —Montevideo, 14 de Julio de 1956. — JULIO MARIA RIVARA MIRASSOU
25) $24.00 20|pub. 9958 Jl.20-v.ag.11.

Ley 26-X-1904. Q. F. ROSALBA MUSIANI DE MARIA prometió en venta a Q. F. Martha Easton Rössl la Farmacia "Cielmar", ubicada en Juncal 1394. Acreedores en la misma.—Montevideo, 17-VII-1956.
25) $8.00 20|pub. 9971 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Manuel Pereira el Almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26.9'904. Interviene Oficinas Palumbo. San José 1132. Créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — JOSE CABEZA. — Manuel Pereira.
25) $16.00 20|pub. 9946 Jl.20-v.ag.11.

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Arrechea el Almacén sito en Cuchilla Grande 3993 según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — JOSE VERO. — MARIA BELMONTE DE VERO. — Francisco Arrechea.
25) $16.00 20|pub. 9947 Jl.20-v.ag.11.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender a la señora Rosa Lucía Zuccolo de Morales, mi comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Carreras Nacionales 3501 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — FELIPE HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9909 Jl.17-v.ag 9.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón) prometí vender al señor Juan Angel Costa Abella mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas establecido en la calle Tomás Gómez 3699 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón - Sección Ventas). Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 16 de 1956 — FRANCISCO PEREZ MENDEZ. — MAGDALENA FERNANDEZ DE PEREZ y FRANCISCO JOSE PEREZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 9906 Jl.17-v.ag.9.

Prometimos vender el comercio de almacén de comestibles ubicado en esta ciudad, calle Juan Acosta Nº 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Julio 10 de 1956. — EUGENIA RONDAN DE COUTO. — ARSENIO COUTO.
25) $16 00 20|pub. 9800 Jl.13-v.ag.6.

Aviso. — Waldemar Asarián ha prometido vender a Víctor H. Carbó el negocio de rotisería denominado "La petite Marmite", situado en Gabriel A. Pereyra N.o 2938. Acreedores presentarse en Misiones 1408, escritorio 1, de 15 a 17 horas. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1956. — W. ASARIAN. — Víctor H. Carbó.
25) $16.00 20|pub. 9782 Jl.13-v.ag.6.

Prometí vender a Carmelo Sisto Rondán y Waldimiro García Platel, el taller de carpintería de obra blanca, sito en la calle Solferino Nº 4068, en esta ciudad. Acreedores presentar créditos escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 9 de 1956 — FRANCISCO ROGGIERO TRONCONI.
25) $16.00 20|pub. 9783 Jl.13-v.ag.6.

Con intervención de BUMESA Auditores, prometí vender a los señores Juan y Evangelio Gómez, el comercio que gira en el ramo de Lechería, Panadería, Comestibles y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle Dante 1917. Acreedores presentarse en la calle Colonia 844, piso 4.o de esta ciudad, oficina de los balanceadores. — Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956. — ANGEL RAIMUNDO TESTA. — Juan Gómez. — Evangelio Gómez.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.13-v.ag.6.

Hago saber que vendí la Peluquería Raviolo (Avenida Eugenio Garzón 1937 bis) a Juan Luis Ivaldi. Acreedores presentarse en el mismo local. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, Julio 13 de 1956. — MARIO RAVIOLO.
25) $16.00 20|pub. 9886 Jl.16-v.ag.8.

Prometimos vender a Argentino Costas y Danilo Figueroa nuestra Carnicería Pasteur 5227. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544 — Montevideo, Julio de 1956. — JOSE BARROS. — ELENA NOVO.
25) $9 20 20|pub. 9339 Jl.5-v jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904 Prometimos vender a Domingo García y José Martínez la Panadería "Villa del Cerro", calle Grecia 3300. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc 15 — MEILACH y RUBIN LENCZEWSKI. — FAJWEL YOGIEL.
25) $16.00 20 pub. 9514 Jl.5-v jl 28.

Con intervención oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269) prometí vender a los señores Enrique y Eugenio Espiñeira el almacén, alcohólicas y ferretería sito en Camino Maldonado kilómetro 25 1|2. Barros Blancos (Departamento Canelones). Acreedores oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Junio de 1956. — PEDRO A. ROVERE ARAUJO.
25) $16.00 20|pub. 9517 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a don Beltrán Florentino Rubio, el negocio de mi propiedad sito en la calle Trabajo número 2762 bis, en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comerciales "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — GERARDO OLIVET VIDAL. — Beltrán Florentino Rubio.
25) $16.00 20|pub. 9503 Jl.5-v.jl.28.

Según ley 26 Set. 1904. Prometimos vender a Saturnino Eguaraz, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Pereyra de la Luz número 1249, en los ramos de, Comestibles, Productos de Granja y Bebidas Fermentadas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ALFREDO SANGUINETTI AGUIRRE. — BLANCA VILCHE. — Saturnino Eguaraz.
25) $24.00 20 pub. 9499 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Manuel Mato la Panadería "El Dominó", calle Fray Bentos 3544. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15 — EVARISTO RABUÑAL. — JOSE PASARON.
25) $8.00 20|pub. 9515 Jl.5-v.jl.28.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Hugo y Elbio Strada la panadería y confitería "La Virgen", Asilo 3440. Acreedores a escribanía Carbone, Zabala 1379, esc. 15. — ISMAEL BOSSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 9516 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Sergio Aranaga, el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Propios número 2839, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Billar. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — VINCENSO ROSARIO PESSOLANO. — MARIA MORENO. — Sergio Aranaga.
25) $16.00 20|pub. 9500 Jl.5-v.jl.28

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alberto Alonso Alonso y a don Benjamín García Salaño, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Carlos María Ramírez número 602, en los ramos de Bar con Bebidas Alcohólicas y Pizzería. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — FRANCISCO DEAMBROSIO FIORETTI. — BLANCA HERNANDEZ. — Alberto Alonso Alonso. — Benjamín García Solaño.
25) 24.00 20|pub. 9501 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a doña Clotilde Rodríguez de Silveiro, el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Santa Lucía número 5361, en el ramo de Almacén. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — IGNACIO GERMAN VIÑA. — FILOMENA COPPOLA PEDRINI. — Clotilde Rodríguez de Silveiro.
25) $16.00 20|pub. 9502 Jl.5-v.jl.28.

Según Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a don Alfonso Camino Carbia, el negocio de mi propiedad sito en la calle García Peña, número 2900, en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas. Interviene Oficina Comercial "León Mora Ferreira", Zabala 1379, esc. 1. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — ANDRES SEIJAS y ALFONSO CAMINO CARBIA
25) $24.00 20|pub. 9496 Jl.5-v.jl.28.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José Ferrer y Jaime Riú, el negocio de Bar, Bebidas Alcohólicas y Confitería, denominado "El Molino", establecido en Agraciada Nº 3777 Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Julio de 1956. — RAUL ANACLETO NARIO. — JOSE FERNAS. — LUISA BACCINO. — JULIO POSCH.
25) $16.00 20|pub. 9787 Jl.13-v ag.6.

Manuel Recarey, integrante de la firma "Conde y Recarey", con panadería "Brazo Oriental" en esta plaza, Avda. San Martín N.o 3288, prometió vender su parte a Mario Antonio y Héctor Ramón Conde, quienes continuarán con el señor Antonio Conde dicho comercio. Los interesados presentarse al escribano E. Tancredi, calle Misiones 1442 (de 17 a 19 horas), dentro del término de la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Julio 1.o de 1956. — Firmado: MANUEL RECAREY. — ANTONIO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 10012 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el comercio en el ramo de Fábrica de Pastas en la calle Piedras 599 a los señores Aníbal Liberale y Carlos Pennacin. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — RAMON GOMEZ. — ANDRES LOPEZ. — ADELINA BARTOLOME. — MARIA VILLA.
25) $24.00 20|pub. 9979 Jl.21-v.ag.13.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, el señor Juan Pérez Alvarez ha desistido del comercio que prometió comprar a los señores Leiro y Alonso en la calle Comercio 1450 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — GUMERSINDO LEIRO. — MANUEL ALONSO. — JUAN PEREZ ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9973 Jl.21-v.ag.13.

Hago saber que prometí vender a Vicenzo de Cusatis el salón de cigarrería, revistas, lotería y quiniela, de Rondeau N.o 1394, Capital. Acreedores: escribanía Escardó, Treinta y Tres número 1420 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIA CAMILLA DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 9974 Jl.21-v.ag.13.

Silvio Regnotto y esposos Komidas Achdjian y Angele Bedirian venderán a Alberto Eduardo Ahmaranian, el comercio de almacén que está establecido en esta ciudad, Ramón Anador 3156. Acreedores a la Escribanía Diamantino Méndez, Rincón 487, 8º piso. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1956.—SILVIO REGNOTTO. — KOMIDAS ACHDJIAN. — ANGELE BEDIRIAN. — Alberto Eduardo Ahmaranian.
25) $16.00 20|pub. 9399 Jl.21-v.ag.13.

ANTONIO RASTAKEVICH y COSTANCIA LOZORAITYTE han prometido vender a Nicomedes María Martínez el comercio que en los ramos de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar que tienen establecido en la calle Florida 509 de Las Piedras. Acreedores presentarse en Florida 509. Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Julio de 1956.
25) $24.00 20|pub. 9771 Jl.17-v.ag.9.

Walter Valerio Ziolkowski prometió en venta a Salvador Di Lorenzo la mitad indivisa que le corresponde al primero, en el comercio que en el ramo de Peluquería tienen ambos instalado en la casa Nº 1560 de la calle Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus créditos al escribano Guillermo L. Bonifacino, calle Rincón 625, escritorio 26, desde las 15 hasta las 18 horas. — Montevideo, 14 de Julio de 1956. — WALTER VALERIO ZIOLKOWSKI. — SALVADOR DI LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 9926 Jl.19-v.ag.10.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores José y Ricardo Calvo el negocio de Comestibles y Despacho de Alcohólicas, establecido en General Garibaldi Nº 2398. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Mayo de 1956. — CONCEPCION QUINTEIRO. — GUALBERTO RICARDO ABALDE QUINTEIRO. — MERCEDES GUEDE.
25) $16.00 20|pub. 9786 Jl.13-v.ag.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Heraclio Morales el negocio de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, establecido en la calle Oficial 3.o Nº 1648. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Julio de 1956. — CONSTANCIO MONFORT. — DAMIANA JORGELINA PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 9788 Jl.13-v.ag.6.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Antonio Martínez Tarrio, sita en esta ciudad, calle Comercio 1646 en el ramo de almacén, frutas, verduras y fermentadas al señor Elisardo J. Martínez Nodar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1956. — ANTONIO MARTINEZ TARRIO. — ELISARDO JOSE MARTINEZ NODAR.
25) $24.00 20|pub. 9361 Jl.3-v.jl.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar y Billares, ubicado en el Camino Carrasco 4197. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 19 de Junio de 1956. — JOSE GERPE.
25) $24.00 20|pub. 9450 Jl.4-v.jl.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a el señor Ciriaco Amoroso, la parte proindivisa, que me corresponde en el negocio que gira en el ramo de Café Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Branzen 2000. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio 1956. — JOSE CALVO.
25) $24.00 20|pub. 9444 Jl.4-v.jl.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Evaristo Rabuñal y Manuel Moreira Porteiro, la Panadería "El Vasquito", sita en Copérnico Nº 5931. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — ALFREDO JUAN ROBUSTIANO CAGNONE. — IRMA R. DE CAGNONE. — EVARISTO RABUÑAL. — MANUEL MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 9377 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Omar Pérez Becerra, la Panadería "Media Luna" sita en Waterloo Nº 972. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13 — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — OMAR PEREZ. — CARMEN SUAREZ DE VARELA. — CARMEN P. DE URES.
25) $16.00 20|pub. 9378 Jl.3-v.jl.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Jesús Requeijo, la Panadería "La Neutral", sita en la calle Pan de Azúcar números 2452|58, quedando rescindido el compromiso de compra-venta de la mitad indivisa de este comercio, del señor Eulogio Rodríguez Mesa al señor Juan Carlos Gancedo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA. — JULIO C. RODRIGUEZ MESA. — ANTONIA A. D. DE RODRIGUEZ. — JUAN C. GANCEDO. — JESUS REQUEIJO.
25) $24.00 20|pub. 9379 Jl.3-v.jl.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio Nº 1709. Prometí vender a la señora Olga Villella de González, el Almacén de Comestibles y Fermentadas sito en la calle Coruña Nº 2845 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 30 de 1956. — RAUL SANCHEZ REY. — MARIA MILCAR JARA.
25) $16.00 20|pub. 9369 Jl.14-v.ag.7.

Cumpliendo ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a los señores Rolando Rodano y José Antonio Rosas existencias Cantina del Centro Social 19 de Junio. Acreedores: Escribanía Orosmán Malte Esqueff. Sauce. Canelones.—Villa del Sauce, Julio de 1956.
25) $16.00 20|pub. 10063 Jl.23-v.ag.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Valiñas Peleteiro la Despensa, Lechería y Despacho de Pan de la calle Municipio Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley de 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: Solís 1460.— Montevideo, Julio 14 de 1956. — ELADIO GAMBARTE. — ANGELA ECHEVARRIA DE GAMBARTE.
25) $16.00 20|pub. 10051 Jl.23-v.ag.14.

27—Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Ferreira, Aramis A. contra ALFERIN, OSCAR Y OTRO. Infracción aduanera". (L.o 6, F.o 516), se cita, llama y emplaza a Oscar Alperin, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado (calle Convención número 1330) dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1956. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 9209 Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "TREBINO JUAN LUIS y otros. Concordato preventivo judicial" (Lº 48, Fº 226), se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha 23 de Mayo ppdo., se declaró homologado el concordato judicial propuesto por "Trebino Hnos.". Y a los efectos dispuestos por el artículo 1557 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 8999 Jn.25-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Intimación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Banco La Caja Obrera contra BALDOMERO SEISDEDOS, Intimación" Lº 49 Fo 175, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de don Baldomero Seisdedos para que comparezcan en estos autos para seguir contra ellos este juicio de rescisión de promesa y desalojo, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, mayo 15 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7606 Jn.1º-v.jn.30. Jl.21-v.jl.26.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JOSE CALVELO VAZQUEZ. Pieza separada sobre rehabilitación", se hace saber que por sentencia Nº 339 dictada en Setiembre 28 ppdo. que pasó en autoridad de cosa juzgada se rehabilitó al comerciante fallido José Calvelo Vázquez. Y a los efectos del artículo 1780 del C. de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 9124 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "FEDERICO GARCIA PARDO. Concurso civil" (Lº 46, Fº 453), se convoca a todos los acreedores del nombrado Federico García Pardo para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, el día 8 de Agosto próximo, a la hora 15, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $34.00 17|pub. 9137 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.4.

RESCISION DE CONTRATO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Domínguez Bergalli de Hirlart. Delia Teresa contra MESA, SALVADOR. Rescisión de contrato de promesa" (L.o 46, F.o 569), se cita y emplaza al demandado, don Salvador Mesa para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 7589 My.31-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

AUSENCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "UBIÑA MANUEL. Declaración de ausencia. Libro 41, Folio 445", se hace saber que con fecha 31 de mayo último, se presentó ante este Juzgado don José Ubiña, solicitando la declaración de ausencia de su padre don Manuel Ubiña. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 20 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 9785 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Lasnier Eugenio Manuel y Carrió de Evia María Mercedes contra MEYER CLARA. Pérdida de Patria Potestad (Lº 14, Nº 306, Fº 507)", se cita, llama y emplaza a doña Clara Meyer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1956. — Ernesto Roland, Actuario. — En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 8966 Jn.23-v.jn 30. Jl.21-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a

Kurt Johannes Botel e Irmagard Frieda Christian para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salanave, Alcides y Christian de Salanave, Gerda P. c|. BOTEL, KURT SOHANNES y CHRISTIAN, IRMGARD. Pérdida Patria Potestad L.o 11, F.o 374"; dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. De Vega, Hugo F. Barú. — —Montevideo, 5 de Junio de 1956. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
27) $48.00 30|pub. 8470 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Julio César Alvarez contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Julio César Alvarez de la suma de tres mil doscientos sesenta pesos, más los intereses devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María.—Tgo. M. E. Roberti.—Tgo. L. A. de Perdomo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31922 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

EDICTO. — En los autos seguidos ante este Juzgado de Paz de la 5.a Sección de Canelones, por don Artigas Almada contra JULIO MARIA BANDENOTTE, por cobro de salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Por todo ello, yo el Juez en Primera Instancia, Fallo: Condenando a don Julio María Bandenotte al pago a don Artigas Almada de la suma de quinientos veintiocho pesos, más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda con especial condenación en costas y costos, debiéndose notificar esta sentencia a la parte demandada por edictos, a cuyo efecto se librarán y entregarán los ejemplares pertinentes y una vez consentida o confirmada que sea, cúmplase y oportunamente archívese. — Jaime M. De la María. — Tgo. L. A. de Perdomo.—Tgo. W. Mancebo".

Y a los efectos del artículo 849 del C. de P. Civil, se verifica esta publicación para que por ella quede notificado el demandado, que fué declarado rebelde. — La Paz, 13 de Abril de 1956. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
27) (Ley 10.449) 15|pub. 31921 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag 2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber al público que habiendo presentado el señor Síndico, el estado del activo y pasivo de la quiebra de don ANGEL BARBOZA, se convoca a todos los acreedores para la audiencia del 30 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en la Sala de este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Rocha, Junio 20 de 1956. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 9574 Jl.21-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "CONRADO BOZZO. Quiebra". (Lo. 30, F.o 114), se hace saber: Que por resolución de fecha 21 del corriente mes dictada en los expresados autos, se dispuso convocar a todos los acreedores a una Junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de Agosto de 1956 a las 15 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones de la mayoría. — Mercedes; Junio 28 de 1956. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
27) (G. Fiscal) 10|pub. 32039 Jl.21-v.ag.1.o.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la Ley Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Edmond Zabal ha prometido ceder a los señores Pierre Bercovich y Andrés Zabal la totalidad de su cuota social de sesenta mil pesos ($ 60.000.00 m|n) en la sociedad "Transocean Export Compañía Ltda.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Buenos Aires Nº 484, piso 6, esc. 28. — Montevideo, Junio 30 de 1956.
27) $24.00 20|pub. 9359 Jl.3-v.jl.26.

VENTA SIN EFECTO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, he vendido el café y bar con horno de pizza y fainá situado en la calle Maldonado 1898 de esta ciudad, a los señores José Prado, Esmeraldo Gómez y Román Gómez. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JOSE FERNANDEZ DA SILVA.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.21-v.ag.13.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del público que por escritura que autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio el 31 de Mayo de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio, Libro 2, números 356 y 357, los señores Domingo, Alfredo y Angel Mario Torre Giúdice vendieron el establecimiento social que poseen en la calle Sierra Nº 2252 a "Domingo Torre y Cía. S. A." y disolvieron totalmente la sociedad colectiva "Domingo Torre y Cía.".Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley 2904 y artículo 492 del Código de Comercio.
27) $32.00 20pub. 9371 Jl.3-v.jl.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Alejandro Dulcini comunica al comercio y al público que con fecha 16 de Junio de 1956 ha clausurado su casa de comercio que giraba en esta ciudad, calle Uruguay 1623 en el ramo de bazar y artículos librería y juguetería. Acreedores presentarse en calle Guayabos 1857. Ley 26|9|1904. — ALEJANDRO DULCINI
27) $16.00 20|pub. 9360 Jl.3-v.jl.26.

CLAUSURA DE COMERCIO

Comunico clausura de comercio de taller mecánico que tuve instalado en la ciudad de Durazno, calle Rivera esq. Ibiray. Acreedores presentarse en calle Oribe 825 de la misma ciudad. Ley Setiembre 26 de 1904. — Durazno, Julio 3 de 1956. — CAROLINA EFOLI DE ISLAS. —
27) $16.00 20|pub. 9819 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE CUOTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Juan Oehninger ha prometido ceder a Héctor Alcaraz su parte que tenía en "Compañía Productos Et-Dyl", propietaria de la fábrica de perfumes ubicada en la calle Colonia Nº 1559 que integraba con Abel Heriberto y Alejandro Gutiérrez. Acreedores presentarse con duplicado en la calle Sarandí Nº 356, escritorio 16. — Montevideo, Julio 12 de 1956. — JUAN OEHNINGER.
27) $24.00 20|pub. 9845 Jl.14-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Cercido, hago saber que he cedido al señor Avelino Varela Pose mis derechos como promitente comprador del Restaurante y Pizzería sito en las calles Ñandú esq. Arazá (Salinas), Departamento de Canelones. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el comercio indicado. — Montevideo, Mayo 22 de 1956. — ANTONIO LARRAÑAGA LETE.
27) $16.00 20|pub. 9521 Jl.6-v.jl.30.

"VARELA Y RODRIGUEZ"

DISOLUCION DE SOCIEDAD ANULADA

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos la anulación de disolución publicada el 23 de Mayo de 1953, de la firma "Varela y Rodríguez", explotadora del negocio establecido en la Avenida Agraciada 2350, siguiendo la referida razón social con el comercio aludido. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Julio de 1955. — JOSE VARELA PENA. — CELSO RODRIGUEZ.
27) $16.00 20|pub. 9746 Jl.11-v.ag.3.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que interviniendo Oficina Mosán, calle Olimar 1388, Montevideo, hemos prometido ceder todos los derechos que nos corresponden como compradores del Café y Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida General Flores 603, de la ciudad de Las Piedras, Canelones, a los señores Dalmiro Pérez Varela y Lorenzo Torres. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 3 de 1956. — NICANOR LEMES. — BLANCA NOVAS DE LEMES.
27) $24.00 20.pub. 9479 Jl.5-v.jl.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica al comercio y al público que el señor Enrique Buceta Freijo establecido con comercio en el ramo de Café y Bdas. Alcohólicas, sito en Avda Larrañaga 3195 ha prometido constituir sociedad con el señor Elbio José Barbani. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.— ENRIQUE BUCETA FREIJO. — Elbio José Barbani.
27) $24.00 20|pub. 9774 Jl.12-v.ag.4.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Ramón París Vila mis derechos como promitente comprador de la Patente de Giro del ramo comidas y bebidas alcohólicas de la Rambla República de México Nº 5853 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26.9|1904 en Solís número 1460. — Montevideo, Julio 4 de 1956. — ANGEL ADHEMAR CAPPI.
27) $24.00 20|pub. 9677 Jl.10-v.ag.2.

LANCHA AUTOMOVIL "RADICAL"

PROPIETARIO: ROGELIO OMAR PANZERA

Para conocimiento general se hace público que, a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha automóvil "Radical", por el de "Laucris II". — Montevideo, Julio de 1956. — El Director de la Marina Mercante, Capitán de Navío, Juan C. Deambrosio
27) $12.00 15|pub. 9566 Jl.6-v.jl.24.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, hemos cedido a los señores Celso Loira y Virgilio Dávila, todos los derechos y obligaciones que como compradores teníamos respecto al Almacén de Comestibles sito en esta ciudad, calle Charrúa Nº 1955. Acreedores presentarse en dicha Oficina. — Montevideo, Julio 17 de 1956. — ORLANDO RODRIGUEZ. — BLANCA IRIS VILLAREAL.
27) $16.00 20|pub. 9951 Jl.20-v.ag.11.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., hago saber que he cedido al señor Félix López mis derechos como co-promitente comprador del Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 4299 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el comercio indicado.—Montevideo, Julio 17 de 1956. — FRANCISCO BELO.
27) $16.00 20|pub. 10052 Jl.23-v.ag.14.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta Nº 1083 de Caja de Ahorros del Banco Transatlántico del Uruguay a nombre de SAIN ELIAS. Ruego devolver a Comercio 2360. — Montevideo, Julio 20 de 1956.
27) $1.80 3|pub. 10068 Jl.23-v.jl.25.

GOSTA S. R. L.

Cesión de cuota

Comunicamos que por contrato privado del 4 de junio de 1956 y cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, inscripto en el Registro de Comercio N.o 394, F.o 1165, L.o 2 de Contratos, don Carlos Starostik cedió a don José González Sequeira la totalidad de la cuota que le correspondía en "Gosta" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Montevideo, Julio de 1956.
27) $12.00 10|pub. 9999 Jl.23-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14868 (20 de julio), se publicó en la página 419—C, el aviso 9493, correspondiente a un balance de "Fasul S. A.".

Por error del taller impresor, apareció como de "Tasul S. A.".

Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELA CRAVANZOLA DE GIARRETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9234 Jl.21-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VALLA DE CULAZZO o MARIA VALLA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10102 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON M. CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10100 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10101 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN JUAN PIRIZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10105 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA KLINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10094 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE ARMAS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10095 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GERSCH MENDEL MILMANN o GERSCH MILMANN o GERSCH MENDEL MILMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10096 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NANCY JAUREGUIBERRY DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 10097 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO LACRUZ o LA CRUZ CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10098 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE POSEIRO o JOSE POSEIRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 6 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10099 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ATYMONI DE LEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 9 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10142 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA RICATTO DE RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA RAMPONI DE MASSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10143 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA CLOTILDE RIVERO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10144 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CUSTODIO REVERDITO o REBERDITO o VICENTE REVERDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Julio 16 de 1956. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOLAS COLOTTA RECARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10115 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATIVIDAD LAZZO o JOSE LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10116 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO o ROGELIO LUIS BARRIOS CARDUZ o CARDUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta, días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10117 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO PASEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 10114 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GENARO JORCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 10106 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIOSA ETCHEVEST DE MOREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10107 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 30 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10108 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JESUS MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Junio 27 de 1956. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 10109 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Salto, 12 de Julio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10103 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ANTONIA CASTAGNO DE EMMENEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1956. — Alda V. Thévenet, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9929 Jl.23-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES REINALDO MALLADA o NICOMEDES o NICOMEDEZ REINALDO o REYNALDO o NICOMEDES R. MALLADA o NICOMEDES GOMEZ, citándose alos herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Act. Adj.
1) $12.00 10|pub. 10135 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN RODRIGUEZ FUENTES y FILOMENA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10136 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CLARA CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el próximo Feriado Menor al efecto de las publicaciones. — San José, Junio 18 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10137 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MENDEZ DE MUÑIZ o SOFIA SEVERINA MENDEZ DE ARMAS DE MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 9 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10138 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE GUILLAMA o JUA-

NA EVANGELISTA MARTINEZ RODRIGUEZ DE GUILLAMA o JUANA MARTIN RODRIGUEZ DE GUILLAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1956. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10139 Jl.25-v.ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE VILAR o JUAN JOSE VILAR CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor a estos efectos. — San José, Julio 3 de 1956. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10140 Jl.25-v.ag.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DIAZ OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesoads para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Menor. — Tacuarembó, Junio 28 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 10093 Jl.25-v.ag.4.

3—Convocatorias Comerciales

HOTELES NOGARO S. A.
UNDECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 Agosto de 1956 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2º Lectura y consideración de la memoria balance general, cuadro de ganancias y pédidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos Directores Suplentes por un año; 5.o Elección de Síndico Titularr y Suplente por un año.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las Asambleas de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
3) $22.40 8|pub. 10149 Jl.25-v.ag.2.

CERRO DE LA LAGUNA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Julio de 1956 a las diez horas, en el local social de la calle Zabala 1372 esc. 45 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de de Abril de 1956; 2o) Consideración del dividendo propuesto; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas, con un día de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $4.80 1|pub. 10129 Jl.25-jl.25.

MANDATOS Y TRANSACCIONES NAVALES S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Mandatos y Transacciones Navales S. A. para la asamblea ordinaria qu etendrá lugar en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 6, el 13 de Agosto de 1956 a las 15 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio; 2.o) Elección de un Director y de Síndico.

Se les recuerda que para concurrir a ella deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta 5 días antes de la fecha fijada. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 10112 Jl.25-v.jl.30.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

De acuerdo con lo dispuesto en la cap. V. art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día domingo 19 de Agosto de 1956 a las 10 y 30 horas en el local de la Biblioteca José Pedro Varela, calle Ituzaingó entre España y Cerrito de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum legal y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1956; 3.o) Elección del Síndico y suplente respectivo (Art. 57).

Art. 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea, deberán inscribir sus acciones y depositarlas en las oficinas de la Caja. — Rosario, Agosto de 1956. — Amador P. Fodere, Presidente. — Sabino Alvarez, Secretario.
3) $21.00 3|pub. 10104 Jl.25-v.jl.27.

GERONIMO B. METHOL S. A.

De acuerdo con al art. 21 de los estatutos sociales, el Directorio de Gerónimo B. Methol S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto próximo, a la hora 19, en la calle Mercedes 1257 ,3er. piso, apto, 5, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.; 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde del día 6 de Agosto hasta las 11 horas y 50 minutos depositar sus acciones en el domicilio arriba indicado o en su defecto el certificado del banco correspondiente. — Montevideo, 24 de Julio de 1956. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 10091 Jl.25-v.jl.26.

6—Disoluciones de Sociedades

Ley 26|Setiembre 1904. Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de fábrica de muebles giraba en esta plaza bajo la razón: "Gamela y Radzeli", separándose el socio Vivente Gamela y continuando el señor Abraham Radzeli con el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse Estudio doctor Manuel Kirsin, Misiones 1408, esc. 6. — Montevideo, 30 de Junio 1956.
6) $24.00 20|pub. 10039 Jl.25-v.ag.16.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "Juan Carlos Basso contra LIRIA ESTER SUAREZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Liria Ester Suárez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 23 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 10|pub. 32208 Jl.25-v.ag.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Camacho, Sixta Donata contra SANTOS ALARCON. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Santos Alarcón a fin de que comparezca a estar en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Junio 26 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10110 Jl.25-v.ag.29.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Rincón entre Roosevelt y Larriera, Roosevelt entre Ciganda y Vidal, Rincón entre Bentancor y Ansina, y Viera y Benavídez entre Colón y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar de la fecha concurran a la Contaduría del Concejo Departamental a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerá en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, Julio 20 de 1956.
8) $60.00 30pub. 10092 Jl.25-v.ag.29.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que por auto de fecha 26 de Junio de 1956 en expediente: "REYES DANIEL RAUL. Incapacidad", L.º 52, F.º 564, se ha declarado incapaz a Daniel Raúl Reyes, designándose curadora del mismo a María Reyes de Birriel. — Montevideo, 27 de Junio de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
10) $12.00 10|pub. 10132 Jl.25-v.ag.4.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "FRANCISCO GALLEGO, domiciliado en la calle Palmar 2170, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario J. Levratto y Filiberto Gualano, domiciliados ambos en la calle Palmar Nº 2170, quienes serán interrogados sobre mi vida y costumbres morales. Aprobada, se me expida testimonio.—F. Gallego". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Abril 16 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 10147 Jl.25-v.ag.4.

12—Licitaciones Públicas

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
MONTAJE DE UNA CENTRAL TELEFONICA

Llámase a licitación para el suministro y montaje de una Central Telefónica con 40 líneas urbanas (ampliables a 70), 200 líneas secundarias (ampliables a 400), 120 aparatos telefónicos de mesa, etc.

Pliego de condiciones, memorias descriptivas, informes en la Sección Proveeduría en horas hábiles de Oficina, calle Juan Carlos Gómez Nº 1422.

Apertura de propuestas: martes 14 de Agosto de 1956 a las 16 horas, en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, 3er. piso.
12) (C.C.) 9|pub. 32225 Jl.25-v.ag.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de lo siguiente:

Licit. Nº 1838. — Hierro redondo de 6 y 8 mms — Apertura: Julio 28 de 1956. Hora 9.

Licit. Nº 1839. — Piletas de cocina y lavar ropa, lavatorios de loza, etc. — Apertura: Julio 28 de 1956. Hora 10.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.—Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32215 Jl.25-v.jl.25.

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de lo siguiente:

Licit. Nº 1840. — Caños galvanizados, caños tipo fibrolit, tanques a cadena, tapas para cámaras de hormigón, etc. — Apertura: 30 de Julio de 1956. Hora 16.

Licit. Nº 1836. — Aberturas de carpintería y herrería. — Apertura: 30 de Julio de 1956. Hora 17.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub. 32216 Jl.25-v.jl.25.

Licitación 1847

Llámase a licitación pública para la adquisición de 6.000 kilogramos de fibra vegetal de nogal de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en horas hábiles de Oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: 14 de Agosto del corriente año, a las 15 horas.—Valor del pliego de condiciones. $ 1.60 el ejemplar.
12) (C.C.) 1|pub 32214 Jl.25-v.jl.25.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de tres (3) bloques de viviendas a emplazarse en la zona comprendida entre la Rambla Costanera (calle Suiza) y la prolongación de la calle Inglaterra, en el Cerro, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 23 de Agosto a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 100.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32213 Jl.25-v.jl.25

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
LICITACION PUBLICA Nº 405
Segundo llamado

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 100.000 (cien mil)

kilogramos de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales; los que pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones del Consejo, calle Juan C. Gómez Nº 1494, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 27 de Julio de 1956, a las 14 y 15 horas, en la sede del Consejo, calle Juan Carlos Gómez Nº 1494, primer piso.

12) (C.C.) 1|pub. 32211 Jl.25-v.jl.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 17|956

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Reparación y Conservación del Edificio de la Escuela de 2º Grado Nº 39 de J. Lacazo, Depto. de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección General de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto de 1956, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Julio de 1956. — Departamento de Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32210 Jl.25-v.ag.1º

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 8 (D. H. 659)
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Escritorio y Papelería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 6 de Agosto de 1956 a las 16 horas. Sala de Licitaciones, 2º piso, en calle Ciudadela Nº 1414.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 40.00 (cuarenta pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 32212 Jl.25-v.ag.1º

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROF. ARNOLDO BERTA"
Licitación pública para la compra de un refrigerador eléctrico
Segundo llamado

El Instituto de Higiene "Prof. Arnoldo Berta" llama a licitación pública (segundo llamado) para la compra de:

1 Refrigerador eléctrico de 9 (nueve) pies cúbicos de capacidad.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en este Instituto, calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y sábados de 8 a 11 horas.

Apertura de propuestas: Agosto 1º de 1956, a las 15 horas.

12) (C.C.) 7|pub. 32223 Jl.25-v.ag.1º

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 50.000 kilos de Carbón Vegetal, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Piedras Nº 361.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 1º de Agosto de 1956, a las 15 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32217 Jl.25-v.jl.27.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)

Primer llamado a licitación pública para el suministro a la Administración de Material Eléctrico (Aparatos de control, medida y accesorios), Licitación Nº 155, de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que están a disposición de los interesados en la Escribanía en calle J. Martí Nº 3379 (Pocitos), Montevideo, al precio de venta de $ 5.40, los días hábiles de lunes a viernes de las 15 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Setiembre de 1956 a las 15 y 30 horas.— La Gerencia del Interior.

12) (C.C.) 7|pub. 32224 Jl.25-v.ag.1º

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación Nº 19|56
Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tres Motonetas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 y sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Setiembre de 1956 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32202 Jl.25-v.ag.4.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio 25 de 1956

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

10.a Sección

WALTER CHAPPE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mahoma 4266 y ELENA BEATRIZ HILARIO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maroma 4266.

LUIS ABRAHAM, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Veracierto 1905 y NELLY MARTINEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Caldas 1958.

HIPOLITO AGUSTIN CERIZOLA, 43 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cno. Carrasco s|n. y ELIDA JOSEFA CERRO, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4743.

11.a Sección

HECTOR PEREIRA, 22 años, soltero, jardinero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 3289 y ELENA PEREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 3279.

HUGO MELGAREJO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Güemes 2936 y OLGA PONCE DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Combate 3016.

LEONARDO DUARTE, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Monte Carlo 3407 e IRMA PILAR VILLANUEVA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa 5392.

SIMON MANGRELLI, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cno. Cuchilla Grande 4724 e INDALECIA NICASIA ALEGRE, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3020.

EVER NELSO RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5244 y LYDIA RITA DUARTE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Carlo 3402.

JUAN CARLOS BENTANCOR, 20 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3078 y MARIA SUSANA HERNANDEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5280.

LUIS FLORENCIO SILVESTRE CASTAGNETO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3247 y CELIA MAGDALENA RIVERO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5ª 3247.

RUBEN ZACARIAS BONFACINO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carpintería 4517 y NILDA JUANA MEDINA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carpintería 4522.

ANTONIO ARCIA, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Juan Julio Raissignier 2355 y ANGELICA LUISA GONZALEZ, 25 años, soltera, zurcidora, oriental, domiciliada Besares 3162.

FRANCISCO GARNES, 41 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Juan J. Rousseau 4500 y ALBERTINA FERREIRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4500.

RUBENS MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fonseca 4694 y GLADYS ELSA RODRIGUEZ, 20 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Puntas de Soto 5352

CARLOS MARIA VALLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2736 y LIDA INOCENCIA BEITTONE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2736.

CECILIO SIERRA, 48 años, soltero, labrador, oriental, domiciliado Bérgamo 3414 e HILDA ARGENTINA PLANAS, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Bérgamo 3424.

CARLOS MARIA GONZALEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 3865 y MARIA YALDA PEREYRA, 21 años soltera, textil, oriental, domiciliada Helvecia 3891.

13.a Sección

DOMINGO JACINTO DE FRANCISCO, 41 años, soltero, perito mecánico, español domiciliado Portugal 4085 y ALBA DELIA PEREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4085.

ARAMIS ROCHA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1767 y MERY CATARINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1767.

14.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ BERTOLI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado E. Ciganda 1394 y MARIA LUISA ROSSI LAGO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada E. Ciganda 1394.

HECTOR EPIFANIO AGUIRRE, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3583 y MARIA DE LOS DOLORES MORELLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3583.

CIRILO DELGADO CABRERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 734 y GLADYS MAURA ROCHA MOLINA, 30 años, soltera oriental, domiciliada Capurro 734.

15.a Sección

JORGE RUBEN SERE, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Blanes 1234 y MERCEDES ISABEL FERBER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

DAVID RARAEL ROBLES, 33 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Blanes 1234 y NAIR ALBA DE EGUIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1234.

17.a Sección

LUCIANO VALENTIN DE LEON, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arco 3219 y MARTA IVONE TEJEDOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Suñer y Capdevila 3968.

OSVALDO AUGUSTO REDEKORKY, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Timbúes 4526 y CHIRLEY RENEE PINTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timbúes 5525.

MANUEL QUENON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3326 y TERESA MAQUIOLI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3529.

VICENTE GITTO, 26 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Cotopascip 3467 y GRACIA SPINGOLA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Juan Rosas 4011.

GUILLERMO PEREZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5401 y NELLY DE BERNOCHI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos A. López 5402.

DOMINGO ESPINDOLA, 26 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Instrucciones 2280 y NORMA OLGA MARECHISIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5224.

RAMON DE LOS SANTOS, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Castro 4061 y MARIA DELIA ALVEZ DE SOUZA, 17 años soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 4073.

ERIBERTO VACAREZZA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ruíz de Alda 5184 y HAYDEE ISABEL SORIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ruíz de Alda 5164.

AMBROSIO NELSON DE CASTRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sorata 3895 y MARIA IRENE MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barquirimetro 3928.

19.a Sección

JUAN CARLOS BRAVO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Coquimbo 2017 y LIRIA FILOMENA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Municipio 2078

ALFREDO ROMULO TOSO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1732 e IRIS ESTHER LOPEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2224 Ap. 4.

ANTONIO MARTINEZ, 22 años, soltero, comercio, español, domiciliado Nicaragua 2211 y MARIA MARCELINA DIAZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2211.

JOSE FREIJEIRO, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado José L. Terra 2237 e INES RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1755.

20.a Sección

LUIS ALBERTO BEVANS, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Iclusa 421 y ROSA AMELIA SANCHEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B 4885.

WALTER EDUARDO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4186 y MARGARITA NIEVES GRECO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillont 183.

24.a Sección

BARTOLOME LEON BARRETO, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado 4 de Julio 2247 y ALICIA ZUNINI, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliado 4 de Julio 3247.

ANTONIO NATALE RUOCCO, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Feliciano Rodríguez 3137 y YOLANDA SANTOMAURO SCARPA 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 1981.

CESAR DOROTEO MOREIRA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1373 y NOEMI MABEL RODRIGUEZ FERREIRA, 27 años, soltera, domiciliada Francisco Llambí 1377.

14) $2.00 3|pub. v.jl.27.

3.a Sección

RAUL ANTONIO CABRERA PRINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Recon-

quista 567 y LUISA ESTELA NAHSON, 30 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Reconquista 567.
14) 1|pub. v.jl.25.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento de fecha 22 del corriente, se declaró en estado de quiebra al comerciante MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS, prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cincuenta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico José Arbenolz, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, 23 de Julio de 1956. — Hugo D. Govenola, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 10113 Jl.25-v.ag.10.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELSA MARTINA SUAREZ, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como Marcelina Artiaga debe decir Marcelina Urtiaga, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los efectos de esta gestión se ha concedido auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32203 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de CARLOS ROLLA y MARIA RAMIREZ de 7 Diciembre 1940 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de CARLOS OMAR ROLLA RAMIREZ de 21 Febrero 1941 en 12.a sección Montevideo; nacimiento de ANA MARIA ROLLA RAMIREZ de 30 de Noviembre 1943 en 18.a sección Montevideo: en las tres donde dice: "Ema Ramírez" debe decir "María Ramírez".— Se declaró la exoneración de tributos. — Montevideo, 1º de Febrero de 1956. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32207 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ETELVINA RUIZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 164", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Etelvina Ruiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Norberta, debe decir Etelvina, que es el verdadero nombre y donde dice Ruis debe decir Ruiz, que es el verdadero apellido. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32205 Jl.25-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "OTILIA REY. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Lº 27, Fº 4", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora Otilia Rey, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Wilde María, en la forma siguiente: donde dice femenino, debe decir: masculino, que es el verdadero sexo; donde dice: "Wuilde María, debe decir: Wilde María. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en Melo a diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32206 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "TEODORA PEREIRA RIVERO. Rectificación de partida", (L.o 2?. F.o 407. N.o 200), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Pereira Rivero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice "Rivero Teodora", debe decir "Pereira Teodora" y donde dice "Manuel Rivero" debe decir "Manuel Pereira", por ser los verdaderos. Se hace constar que la peticionante tiene auxiliatoria de pobreza en trámite ante este Juzgado. — Paysandú, Abril 16 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $3.20 1|pub. 10045 Jl.25-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado compareción SOLIS ALIER VIERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha", debió expresarse "que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Marcelina López Da Cunha" por ser el verdadero. A los efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Menor. Esta gestión está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, Junio 30 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32204 Jl.25-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "PIEDRA BENTOS KAISER y ELSA MARIA IFRAN. Rectificación de partidas. Libro 22, Nº 145. Folio 263", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º En la partida de matrimonio de Kaiser Piedra Bentos con Elsa María Díaz: A) deberá agregarse que la contrayente es hija de Luciano Ifrán, oriental, casado, empleado, mayor de edad y vecino de la 6.a sección de Treinta y Tres; B) Sustituir el apellido de la contrayente Díaz por Ifrán; 2º En la partida de nacimiento de Nery Dalky, debe sustituirse el apellido de la esposa Díaz, por Ifrán y agregarse que es nieta por línea paterna de Luciano Ifrán. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1956. — Hugo de Govenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 10141 Jl.25-v.ag.10.

20—Remates

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en el expediente caratulado: "Banco La Caja Obrera contra SOCIEDAD JOAQUIN F. DA SILVA. Ejecución de hipoteca. Lº 48, Fº 350", se hace saber al público que el día quince de Agosto del corriente año, a la hora dieciséis, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana 28 de la nueva ciudad de esta capital, cuarta sección judicial, padrón Nº 6437, compuesta de una superficie de 345 ms. cuadrados ochenta y ocho decímetros, con 10 ms. 737 mms. de frente al Oeste a la calle Arapey (hoy Río Branco), por 32 ms. 212 mms. de fondo al Este, lindando por este viento con la sucesión de Carlos Cazeau; por el lado Norte en parte con la misma sucesión y en otra con don Pedro C. Facio y don José Arrarte, y por el Sur, lindando con la sucesión de don Roque Cazeau.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 25 de 1956. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. — Informes: Ibicuy 1276 (2º piso). — Teléf.: 8-38-10.
20) $72.00 15|pub. 10131 Jl.25-v.ag.10.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez dictada en autos: "Lezama Lucio contra MIGUEL A. RABELLIN. Cesación de condominio" (Lº 41, Fº 27, Nº 621), se hace público que el día 11 de Agosto próximo, a las 10 y 30 horas en la calle Progreso Nº 318 de la ciudad de Las Piedras (Stud del señor Percovich), por intermedio del martillero don Juvenal A. Fonseca, asistido del señor Juez de Paz de la cuarta sección de este Departamento, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de doscientos noventa y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 297.50), del caballo de carreras "Neque". El mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle ésta aceptada. — Canelones, 29 de Junio de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
20) $24.00 10|pub. 10130 Jl.25-v.ag.4.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MONTAÑA, MIGUEL. Segunda copia de una escritura" (Lº 34, Folio 494), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Montaña solicitando expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano don Eduardo Moreno, en fecha de Marzo de 1920, mediante la cual adquirió de don Gaudencio Orosco una pequeña fracción de campo ubicada en San Juan, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 7590, con una superficie de dos hectáreas 2136 metros, 43 decímetros. De dicho inmueble el gestionante vendió la mitad a don Carmelo Montaña, quedando solamente propietario de una hectárea 1068 metros cuadrados. El inmueble vendido tiene el siguiente deslinde y superficie: Al Sur, en cuya línea mide 183 metros 20 centímetros con Elías Salorio; al Norte, en igual extensión con más campo del gestionante; al Este, en cuyo costado mide 121 metros, más o menos, con el mismo señor Salorio; y al Oeste, con terreno que fué de Juana Orosco. En consecuencia, emplázase a quienes tengan interés en oponerse a la misma, para que comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Colonia, 15 de Junio de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 10111 Jl.25-v.ag.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PROVENT LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 de julio de 1956, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 431 al F.o 1294 del L.o N.o 2 de Contratos, los señores Mario Gamba Nadal, Luis Alberto Gamba Nadal, Raúl Guerra Echeverría y la señora Delia Piñeyro de Tomattis, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las siguientes bases: Objeto: La realización, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de publicidad; la compra, venta, fabricación, importación y|o exportación de toda clase de artículos, mercaderías y productos y especialmente de aparatos e implementos utilizables con fines de publicidad; la intermediación en la formalización de contratos y convenios de publicidad. Razón social: Provent Limitada. Capital: $ 5.000.00. Aportes: Mario Gamba $ 1.250.00, Luis A. Gamba $ 1.250.00, Raúl Guerra Echevarría $ 1.250.00, Delia Piñeyro de Tomattis $ 1.250.00, habiéndose integrado le 50 o|o. Plazo: 5 años prorrogables automáticamente hasta 20. Administración: En forma conjunta por los socios Mario Gamba y Luis Alberto Gamba. Utilidades: En proporción a los capitales aportados. — Montevideo, 21 de Julio de 1956.
22) $28.00 10|pub. 10128 Jl.25-v.ag.4.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 76.958. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Manuel Guelfi y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "METEOR" para distinguir artículos de la clase 6, 7 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10146 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.961. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "BALMORAL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10122 Jl.25-v.ag.4

ACTA N.o 76.962. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "INVERNESS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10123 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.963 — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Campomar y Soulas (S. A.) (Montevideo), solicita la marca "KINROSS" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10124 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.965. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha: Ernesto Schaurlcht, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CUDEVITAN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10125 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.896. — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca "EGYPTIAN QUEEN" para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 10126 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 76.895 — Montevideo, Julio 16 de 1956. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Peter Pan Foundations Incorporated de New York, New York, Estados Unidos de América, solicita la marca

Merry-Go-Round

para artículos de la clase 4.a s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 10127 Jl.25-v.ag.4.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 11.297. — Montevideo, Julio 19 de 1956. — Con esta fecha, señor: Ignacio Sebastián Alemán Suárez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un calentador termo para líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10128 Jl.25-v.ag.4.

ACTA N.o 11.300. — Montevideo, Julio 21 de 1956. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bradley Container Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Recipiente revestido y método para revestirlo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Rglamentario de la ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10145 Jl.25-v.ag.4.

25—Ventas de Comercio

Comunico que por intermedio de la oficina Mosan, he prometido vender a la señora Aída Dossetti de Remendo, el almacén de comestibles que tengo instalado en esta ciudad calle Carapé 2155. Acreedores presentarse en dicha oficina, calle Olimar 1388. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — JULIO GUARDIA HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 10119 Jl.25-v.ag.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Carmelo Enrique Petrullo Núñez, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, gira en esta ciudad, en la esquina de las calles Solís y Florida, a nombre de "Jacinto H. Núñez", padrones N.os 386 y 387. Vendedores se reservan créditos a cobrar y pasivo. Acreedores presentarse en el propio comercio. Ley de 26 de setiembre de 1904. — San José, 6 de Febrero de 1956. — JACINTO HUMBERTO NUÑEZ PEREZ. — JUANA ELENA GESTO DE NUÑEZ. — Carmelo Enrique Petrullo Núñez.
25) $ 32.00 20|pub. 10134 Jl.25-v.ag.16.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

Llámase a concurso de méritos y oposición, para proveer, en efectividad, el cargo de Maestro Subdirector de la Biblioteca y Museo Pedagógicos.

Regirán para este concurso, las bases aprobadas en sesión de fecha 11 de Julio corriente (Boletín 2528|5).

Las solicitudes de inscripción, extendidas en los sellados de ley, con los timbres respectivos, se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos (Andes 1273), hasta el día once (11) de Agosto próximo. — Montevideo, Julio 21 de 1956.
27) (C.C.) 1|pub. 32209 Jl.25-v.jl.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña DINORAH SARA SANTOS DE BRUGNOLI, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 23 de 1956. — Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $2.40 1|pub. 10133 Jl.25-v.jl.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. Plazo para su pago, sesenta días, a contar de la fecha. (Decreto 5 de Agosto de 1933).

Relación Nº 353

Padrones	Nombres
356/57/58	Luis María Pareja Guani
2215	Miguel Rodríguez López
5032	León Pikonsky
6392	Mauricio Buszkaniec y otra
6965	Carlos Capri Noain
8013	Laura Comas de Durán Rubio
8237	Jaime Radzewicz
9002	José Feliciano Cano
9709	José Ballo
20518	A. Acevedo Martínez y otro
30371	Juan I. Santos
30970	Dardo D. Thomosset
32956	Manuel Cabezas
33608	Amílcar Angel Carzali
34046	Oscar C. Pérez
34190	Lauro A. Cuevas y Señora
59803	
62390/148439	Sociedad San Francisco de Sales
68441	William Berthet
78814/180229/30794	Julio Deus
80136	Sofía Isis Juana López y otra
87060	Juan Podestá y otros
87704	Benito Salvia
87872	Augusto Boggio Marzet
88011/188077	Saturnino F. Lavalle
93284	Ricardo R. López
96006	Isis Figueira Morán
96770	Esteban Derrudi
98500	Mihran Haneldjian
98868	Inés Barreiro
99952	Carmelo Vega
100617	Luis A. Sindner
100650	Fco. Ignacio Pose
106317	Alfredo Paz Varela
107226	Ricardo Minola
109089/188497	Juan Cómodo
110719	Amadeo Lorenzo Scala
111242	Sexto Montedónico
111245	Heinz Edgar Baer Hahn
111324	Juan Zapicán Duarte
112463	Jorge P. Dan
117505	Alberto Silva
126018	Santiago Ghione
127592	Jorge Julio Alvarez
127726	Osvalo Castro
129615/187121	Banco de Cobranzas
129696	María P. de Chaparro y otro
129910	Ciriaco Russo
129970	Victorio Varela Cousillas
130591	Pablo U. Ramós
133722	Martín Bravo
135356	Juan G. Aguirre
142816	Ruben Arturo Suárez
144515	Elbia Pereira de Durán
144529	Raquel B. Inzigaray de Blanco y otra.
144847	Francisco Pérez
154521	Jesús Alonso
157191	Carmen Núñez de Monichon
157829	Manuel Martínez Dobal
157979	Arturo Quirino Bettoni
161331	Abelardo Gentini
162278	Benjamín G. Hernández
162324	José Noya
162646	Eulogio Fernández Denis y otro.
165608	Roberto Ferrín
169775	Basilio Lazoryk
167528	Alberto Batignani
180835	Daniel Baricevich
180848	Juan Gómez Franco y otro
180852	José Zenen Pérez
180853	Ricardo Poleari Garibaldi
180854	Manlio Alcides Berardo Vilche
184850	Angel Maraboto
187808/878/882/909/12 y 188521 al 188527	Dr. Octavio Gravanzola y otros.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32218 Jl.25-v.jl.25.

Relación Nº 354

Padrones	Nombres
10550	Alfredo Carnelli y otros
10772	Rodolfo Mildwurf
11772	Eugenio Contantore
22745/46	Constante Facello
29279	María E. y Delia Patiño y otra
33980	Dacio Paiva Cunha y otros
36412	Carlos Ruben Layes
46770	Lorenzo Couto Rodríguez
54820	Irmo Kacovic
55853/54	Mario Lacuesta
56355	Cía. Materiales de Construcción S. A.
65152	Gabriel H. González
80751	Renée P. de Caban
87705	Domingo Cerveto
88349	Justina L. de Angelero
88407	Haydée P. de Reverdito
88464	Constantino Mates
88465	José Geachino
88488	Timoteo y Luis González Rodríguez
88540	Miguel Romano
88576	Mauro Rodríguez
88589	Wenceslao Dalla Pineiro
92396	Bernardo Aramburu
92747	Sergio Pisano y otro
96000	Juan José Zunino Sulca
96617	Basilio Grejgaroyski
97399	Bernardo Bidondo
97827	Gregorio Klanian
97848	Juan Pedrinelli
97943	Emilio Ferraro
99301	Carlos Cimazzi
99947	Dolores S. de Rey
100768	Isidoro Antonio Barca
100808	Héctor Varela
100952	Jaime Orentraich
103714	Luis Antonio Meretta
104248	Antonio Chelo Falchi
107763	José Louro
107770	Aníbal Vieytes
111955	Pascual Vita Scarpita
115506	Manuel Chao Fernández
116408	Enrique y Juan Baroni
116982	Alfonso Frangella
119103	Anascuro Cuello
129896	Roberto Riero Suárez
129900	Oscar Pérez
129906	José Benito Catoira
133412	Francisco Garrone
140980	Ambrosio Quartino
142505	Vicente Narusevictus
152008/183099	Ana P. de Bahr y otro
167344	Isabel Innella
173245	Petrona y Julia Arrocha López.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
25) (C.C.) 1|pub. 32219 Jl.25-v.jl.25.

Relación Nº 355

Padrones	Nombres
41	Telmo Delgado Molina
86	Francisco Noli y otros
192	Maurilio Blabiano
236	Roberto Pinetti
280	Antonio Manzione
320	José Turriani y Angel Guffanti
362	José Enrique Enrich
437	Barrera Hnos.
510	Mendel Osinski
767	Carmelo Imperio
886	Sofía Aguerre Aguerre
888	Yeruti Soc. en Comandita
907	José García
949	Héctor M. López de Haro
2503	Suc. Antonio Varela Vidal
2779	Suc. Josefina M. Mérolo
2937	Manuel Lussich Nin
2980	Compañía Inmobiliaria Platense.
3030	Banco del Trabajo Italio Americano
3053	Agencia Marítima Dodero S. A.
3062	Inmobiliaria del Plata S. A.
3094/95	Colombino S. A.
3105	Enrique Pereira Kliche
3141/2300	Luis A. V. y Ma. A. D'Ottone
3196	Inmobiliaria del Plata S. A.
3291	Ma. Gabriela Bernarda de Sanguinetti
3333	Lázaro Golstein
3338/3339	Buenaventura Caviglia
3494	Ramón Pardiñas
4277	Pinkos Mendlovicz
4560	Guillermo Barreiro y otra
4662/53/64/65/68	Inmobiliaria del Plata S. A.
4804	Fco. Pedro Larghi Verenengo y otro
4978	Salvador Ferro Lemos
5013	Ma. C. Díaz A. de Campodónico.
15442	Carlos Alberto Faverio
19973	José Zappia
34012/187739	Alberto Calo Di Segni y otro.
39321	José E. Ortiz y otra
44211	Roque Occhi
44343	Antonio Pérez Luaces
44691	Laviere Vitaca e hijos
57438/188159	Juan Raffo
71124	Eduardo Berger
80928	Norma Grandi de Corchs
4594	S. A. "La Alianza"
82214	Jaime Blumstein
84336	Ricardo Pose
100676	Jacinto Suárez
107524	Ramón T. Aldecoa
109162/163	Manuel Marrone
113827	Carlos Valtas
124803	Angel Ballarini
132777	Sociedad Escuela Alemana
145787	Fabián Fuentes
151863	A. Pose
164335	Pedro V. Claverie.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C.C.) 1|pub. 32220 Jl.25-v.jl.25.

Relación N.o 356

Padrones	Nombres
169540	Ernesto Leborgne.
898/99	Roberto Porcile y otra.

8635	César Mabilos.
26.71/72/188.164/262	Jaroslar Geblart.
25019	Manuel Novas.
28029	Suc. Américo Castiglia.
29270	Juan José Brigante.
31597	Ofelia Molinari Gordella.
40.03/188.379/80	Ignacio García.
45899	Adrían Rodríguez.
50130	Segunda F. de Bonfiglio.
50282/188.376	Félix Blengio Rocca.
51432/188.377	Suc. Pascual Repetto.
52044/188.331/32	Carlos Lorenzo Rial.
55445/46	Alberto Voulminot.
55807	César Juan Llovet.
56359	Celia y María Hervos Antón.
56365	Juan y Lázaro Battari.
56386	Elbio Gesto.
56773	Aquíles Begoni Lecchini.
57083	Pedro S. Pérez y otra.
58.838/88.670	Escobería del Uruguay S. A.
59.436/439/180.269	Eduardo Martínez e hijos.
60.137/138	Salvador F. Inzaurralde.
62.456	José Damonte y otra.
64.321/188.335	Manuel Narvaez.
67.840/188.330	Manuela C. de Bianchi.
68.932/188.334	Juan M. y Suc. Tomás Tanoyra.
74.100	José Savino.
77.819	Felipe Barreiro.
78.719	Miguel Rocca y otra.
79.427	Avelino Oscar Ferrera.
80.541/558	Angela Castelli y otro.
80.994/173.819	Simón Korba.
85.665	Benzión Wasser.
85.877	Orelis Genoleras.
85.960/61/163.765	Antonio Di Paula.
88.043	Francisco De Vuono.
91.014	Neventon Lanza.
91.023	Felipe Valdez.
91.056	Joaquín Rivero.
99.645	Rosa B. de Cristián.
102.212	José Rabellino.
103.663	Domingo Giuliano y otra.
132.077	Gumersindo L. Patrone.
134.660	Joaquín Enrique Broglia.
57686/188.381 al 84	Torcuato Legnani.
140011	Matilde C. de Gómez.
145511	Gerónimo Melgarejo.
148203/188.392	Jacobo Levi y otros.
148800	Rafael Sabate.
154253	Gerardo Alonzo.
160755/188.393	Alba M. Guzzini.
[illegible]808/40.508	Manuel Oca Pérez.
164242	Carlos M. Lemas.
165583	Andrés Barceló.
169639	"Electro Química S. A."
170911	Ramón y Leonel Reboredo.
170913	Raúl Regalado.
173315	Lindolfo Riefel.
174375	José Martínez.
176726	Ramón Martínez.
179092/93	Julio Raúl Mezera.
180954	Teófilo Herrera.
180954	Carlos Arias.
181713	Teodoro Hudema.
182616	María S. de Castagnola.
182934	Alejandro Markovits.
185141	Amalio Sotelo.
185146	Fernando Paonassa.
185231	Ramón Castirllón.
185425/26	Juan Scafini y otro.
186580	Efren Lucas Negreira.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (C. C.) 32221 1|pub. Jl.25-v.jl.25.

Relación N.o 357

Padrón	Nombres
58	Adolfo Hahane y otros.
143	154|2.422, "El Día".
5.403	Elbio Acevedo.
6.192	Inmobiliaria Montevideana S. A.
7.016	Automóvil Club del Uruguay.
8.358	"El País".
10.774	Uberta S. de Salgueiro.
11.604	Horacio Vignola.
11.837	201.937|39, María Angel Fita y otros.
13.954	Valentín I. Alzugaray.
14.821	Eugenio Otero Valverde.
15.955	Ignacio Fremd Wittlim.
20.915	Ramón Angel Paradiso.
21.277	21.79|80|81, Centro Automovilista del Uruguay.
21.833	Gregorio Treibich.
22.914	Carmen Couture de Iglesias.
22.916	Antonio Martincich.
25.067	Carlos María Acosta.
26.518	Juan Agras.
26.611	Francisco Malanga.
26.703	Elisa L. de Canzani.
26.793	Carlos y Alberto Añón.
27.722	David Felder.
63.798	63.812|11, Romero Vicente Trelles.
69.778	Esther Pérez Olave.
83.317	Máximo Misa.
174.718	174 679|83.909, Carlos A. Vilaró Rubio.
88.323	Rafael D'Angola.
100.144	Nicolás Paladino Sarubbi.
100.747	Simón Wegbrajt.
100.758	César Miguez.
103.161	Hugo Leonardo Baridón y otro.
104.004	Ing. Ademar H. Soler.
106.391	Manuel García.
106.919	M.a C. Díaz A. de Campodónico.
108.835	Ernestina Y. de Scochamiglio.
173.3[illegible]	Walter Roger.
116.927	Oscar Jover.

Departamento de Contribución Inmobiliaria.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32222 Jl.25-v.jl.25.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Rellim S. A.

Balance general al 29 de Febrero de 1956

Activo —

Inmuebles y alambrados	$	537.871.14
Máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y rodados	"	90.615.46
Haciendas	"	140.150.91
Plantaciones forestales	"	5.492.56
Frutos del país	"	6.000.00
Caja y Bancos	"	4.707.12
Seguros	"	692.10
Gastos de constitución	"	7.563.66
Deudores varios	"	390.27
	$	793.483.22

Pasivo —

Capital	$	600.000.00
Reserva general	"	2.773.87
Acreedores varios	"	188.341.92
Utilidad del Ejercicio	"	2.367.43
	$	793.483.22

Ganancias y pérdidas

Haber —

Haciendas	$	20.067.40
Producción	"	34.275.64
	$	54.343.04

Debe —

Gastos de ventas	$	1.236.49
Esquila	"	1.570.50
Siembra y cosecha	"	5.297.36
Intereses	"	4.688.45
Remuneración y mantenimiento personal	"	15.930.55
Impuestos y seguros	"	8.375.03
Gastos de administración y oficina	"	2.457.03
Reparación y conservación	"	1.542.28
Gastos auto y camión	"	5.606.83
Veterinario y remedios	"	3.184.88
Gastos varios	"	2.086.21
Utilidad del Ejercicio	"	2.367.43
	$	54.343.04

Distribución de utilidades

Utilidad líquida	$	2.367.43
A fondo de reserva	$	2.367.43

Estos recaudos fueron aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el día 11 de Mayo de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general, estado de pérdidas y ganancias y ditsribución de utilidades, se halla copiado a folios 8 del libro Copiador, certificado el 19 de Mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 42.60. — 1|pub. — 9670.

La Montañesa S. A.

Estado de Situación al 31 de Agosto de 1955

Activo —

Caja	$	13.253.01
Cuentas corrientes deudoras	"	311.348.57
Mercaderías generales	"	476.809.25
Muebles, útiles e instalaciones	"	221.672.51
Inmuebles	"	123.687.84
Gastos de constitución	"	57.185.02
Marcas	"	1.00
Gastos a vencer	"	7.650.39
Resultado 3er. ejercicio	"	29.606.61
	$	1.241.214.20

Pasivo —

Efectos a pagar	$	276.761.31
Ctas. corrientes acreedoras	"	506.828.48
Dividendos a pagar	"	41.960.00
Capital y reservas	"	406.657.43
Gastos diferidos (Salarios y comisiones a pagar)	"	9.006.98
	$	1.241.214.20

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 151 del libro Copiador, certificado el 4 de noviembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

1.o de Setiembre de 1954 — 31 de Debe —

Gastos de fabricación	$	524.105.29
Contribuciones al Estado	"	77.287.98
Salarios	"	168.590.73
Mercadería comprada	"	24.345.77
Mercadería elaborada	"	18.435.11
Amortizaciones	"	11.115.90
Propaganda	"	10.820.08
Intereses y descuentos	"	28.096.03
Fletes	"	21.631.80
Gastos vehículos	"	9.521.30
Reparació nmaquinarias e instalaciones	"	14.703.07
Gastos generales	"	56.549.36
	$	965.202.42

Haber —

Ventas	$	925.590.83
Fletes ganados	"	4.439.34
Utilidades ejercicios anteriores	"	5.565.64
Resultados del ejercicio	"	29.606.61
	$	965.202.42

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de noviembre de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Resultados se halla copiado a folios 154 del libro Copiador, certificado el 4 de noviembre de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 52.20. — 1|pub. — 970.

MUROCAMPO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO D) 1955

ACTIVO

Disponible:			
Caja	$ 557.92		
Bancos	" 13.42	$	2.591.34
Exigible:			
Documentos a cobrar	$ 28.000.00		
Contribución Inmobiliaria	" 223.74	"	28.223.74
Fijo:			
Muebles y útiles		"	107.00
Circulante:			
Acciones Tesorería	$ 2.000.00		
Compra de terrenos en mensualidades	" 238.616.34	"	240.616.34
		$	271.538.42
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía		"	2.500.00
Total de Activo		$	274.038.42

PASIVO

No exigible:			
Capital integrado		$	100.000.00
Exigible:			
Caja de Jubilaciones	$ 627.70		
Asignaciones Familiares	" 20.39	"	648.09
Crédito diferido:			
Utilidades brutas por realizar sobre ventas		"	166.369.09
Utilidades:			
Saldo ejercicio anterior	$ 106.12		
De este ejercicio	" 4.415.12	"	4.521.24
		$	271.538.42
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		"	2.500.00
		$	274.038.42

Aprobado por la Asamblea del 9|5|956.

La Oficina de Recaudacin del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balane General se halla copiado a folios 50|5 del libro Copiador Inventario, rubricado el 9 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1106 a fojas 504 del libro respectivo.

GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO AL 30 DE JUNIO DE 1955

DEBE —

Gastos generales	$	867.18
Sueldos	"	3.640.00
Alquileres	"	720.00
Impuestos varios	"	976.00
Descuentos	"	310.00
Intereses, recargos y multas	"	228.06
Impuesto Sustitutivo y Ganancias Elevadas	"	1.111.43
Ganancias este ejercicio	"	4.415.12
	$	12.267.79

HABER —

Intereses ganados	$	1.217.80
Utilidades sobre ventas	"	11.049.99
	$	12.267.79

Aprobada por la Asamblea del 9|5|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 55 del libro Inventario, rubricado el 9 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1106 a fojas 504 del libro respectivo.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1954|955

Saldo de utilidades ejercicio anterior	$ 106.12	
Utilidades del ejercicio	" 4.415.12	
Impuestos Sustitutivo y Ganancias Elevadas		$ 993.29
Dividendos a pagar: 3.50 o|o s. $ 98.000.00		" 3.430.00
Saldo a cuenta nueva		" 97.95
	$ 4.521.24	$ 4.521.24

Montevideo, 6 de Abril de 1956.

Aprobado por Asamblea del 9|5|956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 55 del libro Inventario, rubricado el 9 de Marzo de 1949 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno y anotado con el N.o 1106 a fojas 504 del libro respectivo.

$ 108.00. — 9629. — 1 pub.

CARRASCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

ACTIVO

Inmuebles, edificios y construcciones	$ 798.187.57
Maquinarias, herramientas, repuestos, muebles y útiles	" 304.212.26
Semovientes	" 338.53
Mercaderas y materias primas	" 183.901.80
Caja y Bancos	" 121.224.40
Varios deudores	" 310.840.46
Acciones depositadas en garantía	" 25.000.00
	$ 1.743.705.02

PASIVO

Capital integrado	$ 1.282.600.00
Fondo de reserva	" 73.219.92
Varios acreedores y cuentas a pagar	" 80.872.85
Utilidades	" 282.012.25
Depositantes de acciones en garantía	" 25.000.00
	$ 1.743.705.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 127 del libro Copiador, certificado el 3 de mayo de 1945, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1955

		DEBE	HABER
Ventas			$ 1.345.960.52
Alquileres			" 1.361.58
Recuperación de créditos en pérdidas			" 100.00
Saldo anterior			" 784.49
Costo de mercaderías vendidas		$ 775.591.04	
Mercaderías compradas		" 81.461.59	
Sueldos, aguinaldos y cargas sociales		" 121.619.87	
Impuestos fiscales		" 47.407.54	
Gastos generales varios		" 13.884.59	
Amortizaciones		" 26.229.71	
		$ 1.066.194.34	$ 1.348.206.59
Utilidades:			
Ganancias del ejercicio	$ 281.227.76		
Ganancia anterior	" 784.49	" 282.012.25	
		$ 1.348.206.59	$ 1.348.206.59

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad líquida del ejercicio		$ 281.227.76
Menos: Reserva ley 10.597	$ 50.000.00	
Reservas varias	" 30.000.00	" 80.000.00
Utilidad a distribuir del ejercicio		$ 201.227.76
Saldo anterior		" 784.49
		$ 202.012.25

Distribución de acuerdo a los artículos 42 y 43 de los estatutos:

A Fondo de reserva, 5 o|o s| $ 201.227.76	$ 10.061.39
" Directorio, 10 o|o s| $ 191.166.37	" 19.116.64
" Síndico, 2 o|o s| $ 191.166.37	" 3.823.33
" Dividendo, 13 o|o s| $ 1.282.600.00	" 166.738.00
" cuenta nueva	" 2.272.89
	$ 202.012.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 128 del libro Copiador, certificado el 3 de mayo de 1945 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 101.40. — 1|pub. — 9859.